DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

UNIDAD EJECUTORA 002, PROGRAMA 002, MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Tomo 342 - Año LXXXV - Dep. Leg. 238.042/90
Cuareim 2391 Teléfonos: 94 27 12 /13

Montevideo, Lunes 18 de Marzo de 1991 - Nº 23307

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

AVISOS

REALIZADO EN TALLERES DE IM. P. O.

DOCUMENTOS PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

Decreto 648|990. — Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, determinará la oportunidad en que los establecimientos deberán comunicar fechas en que los trabajadores gozarán de su licencia anual.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Ministerio de Turismo.

Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Montevideo, 18 de diciembre de 1990.

Visto: que el registro de los comunicados de licencia no cumple actualmente finalidad útila alguna, generando por otra parte innumerables contratiempos a los administrados.

Resultando: que parece oportuno y ajustado a derecho, dejar en suspenso la mencionada obligación lo que puede ser sustituído eficientemente en defensa del trabajador, mediante la obligación de que los establecimientos mantengan a la vista del personal listados donde figure la fecha de la iniciación y finalización de la licencia de cada trabajador firmada por éste.

Considerando: I) Que igualmente, el registro de los llamados "convenios" para el fraccionamiento de la licencia y la acumulación en el cómputo de los días de vacación ha sido dispuesto por vía reglamentaria, siendo posible dejar sin efecto por igual medio tal exigencia, optándose al igual que en la solución anterior por la suscripción de los documentos y su exhibición en lugar visible al personal dentro del establecimiento;

II) Que siendo potestad de la reglamentación la determinación en cuanto a la forma y el fondo de la documentación que acredite el cumplimiento de la ley de licencia.

Atento: a los fundamentos expuestos, a lo dispuesto en la ley 12.590, decreto 392|980, decreto 616|968 y a la resolución del Poder Ejecutivo 383|969 y a lo informado por la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social;

El Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el Capítulo VIII del decreto 392|980, de 18 de junio de 1980, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social determinará la oportunidad en que los establecimientos deberán comunicar las fechas en que los trabajadores gozarán de su licencia anual. La referida comunicación podrá establecerse por grupo de actividad, por zonas geográficas o individualmente para determinados establecimientos".

Art. 2.o Mientras no se instrumente la nueva forma de comunicación de la licencia anual, los establecimientos deberán mantener a la vista del personal listados donde figure la fecha de la iniciación y finalización de la licencia de cada trabajador, firmada por éstos. Dichos listados deberán ser exhibidos con una anticipación no menor de 5 días del comienzo de la licencia, debiendo mantenerse a la vista del personal en un lugar de fácil consulta, mientras no sean sustituidos por otros donde figuren las licencias del ejercicio siguiente.

Art. 3.o Derógase el registro en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de los convenios de licencia que fueran dispuestos con carácter general por el decreto 616|968 y en particular por el artículo 2.o de la resolución del Poder Ejecutivo 383|969 del 10 de abril de 1969.

Art. 4.o Los convenios de licencia deberán en lo sucesivo ser mantenidos a la vista del personal junto con el respectivo comunicado.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese, etc. — **LACALLE HERRERA.** — JUAN ANDRES RAMIREZ. — ENRIQUE BRAGA SILVA. — MARIANO R. BRITO. — GUILLERMO GARCIA COSTA. — WILSON ELSO GOÑI. — AUGUSTO MONTESDEOCA. — CARLOS A. CAT. — ALFREDO SOLARI. — ALVARO RAMOS. — JOSE VILLAR GOMEZ. — RAUL LAGO.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Decreto 677|990. — Increméntase la facultad otorgada al Servicio de Tutela Social de la Fuerzas Armadas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 20 de diciembre de 1990

Visto: la gestión de la Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas por la cual solicita se modifique el Decreto N° 859|988 de fecha 20 de diciembre de 1988.

Considerando: I) Que el referido decreto faculta al Servicio de Tutela Social de las Fuerzas Armadas a realizar gastos de funcionamiento que complementen las inversiones para lograr el normal desempeño de las áreas de Ancianidad, Minoridad, Recreación y Apoyo a la Salud hasta un monto máximo de 5.000 UR (cinco mil unidades reajustables) anuales.

II) Que en la actualidad dicha cifra es insuficiente para cumplir adecuadamente los cometidos asignados, resultando conveniente ampliar dicha facultad hasta un monto máximo de 10.000 UR (diez mil unidades reajustables) anuales.

Atento: a los fundamentos expuestos.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Increméntase la facultad otorgada al Servicio de Tutela Social de las Fuerzas Armadas por el decreto N° 859|988 de fecha 20 de diciembre de 1988, hasta un máximo de 10.000 UR (diez mil unidades reajustables) anuales.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y archívese. — **LACALLE HERRERA.** — MARIANO R. BRITO.

Resolución 43|991. — Designa Ministros de Feria Judicial Mayor.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 29 de enero de 1991

Visto: los antecedentes por los que el Supremo Tribunal Militar informa que se han designado como Minis-

tros de Feria Judicial Mayor a los señores Doctor (Equiparado a Coronel) Pedro Armúa y Coronel en situación de retiro don Roberto E. Berruti.

Atento: a lo establecido en el artículo 67 del Código de Organización de los Tribunales Militares.

El Presidente de la República,

RESUELVE.

1º Desígnase Ministros de Feria Judicial Mayor, a los señores Doctor (Equiparado a Coronel) Pedro Armúa quien actuará desde el 25 de diciembre de 1990 al 12 de enero de 1991 y Coronel en situación de retiro don Roberto E. Berruti desde el 13 al 31 de enero de 1991.

2º Comuníquese, publíquese y archívese. — **LACALLE HERRERA.** — MARIANO R. BRITO.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Decreto 643/990. — Consejo de Salarios, Grupo Nº 39, "Prensa, Radiodifusión, Televisión, Comunicaciones y Talleres Gráficos de Empresas Periodísticas", Subgrupo "Radiodifusión del Interior".

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 18 de diciembre de 1990.

Visto: Los acuerdos logrados por los Consejos de Salarios instituidos por decreto 178/985 de 10 de mayo de 1985.

Resultando: I) Que en mérito a la urgencia en determinar aumentos salariales para la actividad privada, por razones de oportunidad se procedió a la designación directa de los Delegados Sectoriales;

II) Que no obstante lo señalado en el Resultando anterior se ha cumplido sustancialmente con el espíritu de la negociación colectiva al haber participado en los acuerdos los sectores directamente interesados;

III) Que en el Consejo de Salarios correspondiente al Grupo Nº 39, "Prensa, Radiodifusión, Televisión, Comunicaciones y Talleres Gráficos de Empresas Periodísticas", Subgrupo "Radiodifusión del Interior del País", se recibió por acta del 23 de noviembre de 1990 el Convenio Colectivo en el que se pactaron incrementos salariales y otros beneficios por un plazo de veinticuatro meses a partir del 1º de setiembre de 1990.

Considerando: I) Que al haberse obviado el cumplimiento de ciertos requisitos formales para la integración de los Consejos de Salarios, la aplicación de la ley 10.449 del 12 de noviembre de 1943, podría dar lugar a cuestionamientos de orden legal;

II) Que a los efectos de asegurar el cumplimiento integral de las condiciones de trabajo acordadas en las negociaciones, es conveniente utilizar los mecanismos legales establecidos por el decreto-ley 14.791 de 8 de junio de 1978;

III) Que es de interés del Poder Ejecutivo promover acuerdos a largo plazo a efectos de asegurar el incremento del salario real de los trabajadores y con el fin de que las relaciones laborales se desarrollen en un clima que evite los conflictos y que favorezca el aumento de la productividad.

Atento: A lo antes expuesto, lo preceptuado en el decreto-ley 14.791 y decreto reglamentario 371/978 del 30 de junio de 1978.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Establécese que el Convenio Colectivo suscrito el 23 de noviembre de 1990 entre la Asociación Nacional de Broadcasters del Uruguay (ANDEBU), las Radios Amplitud Modulada del Interior (RAMI) y la Asociación de Prensa Uruguaya, que se publica como anexo del presente decreto, regirá para empresas y trabajadores comprendidos en el Consejo de Salarios del Grupo Nº 39, "Prensa, Radiodifusión, Comunicaciones y Talleres Gráficos de Empresas Periodísticas", Subgrupo "Radiodifusión del Interior del País" por el período comprendido entre el 1º de setiembre de 1990 y el 31 de agosto de 1992.

Art. 2º Dispónese que todos los porcentajes acordados en el Convenio, podrán trasladarse al precio de los bienes y/o servicios de la actividad, de acuerdo a la incidencia de los salarios en la estructura de costos de cada empresa.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc. — **LACALLE HERRERA.** — CARLOS A. CAT. — ENRIQUE BRAGA SILVA.

CONVENIO COLECTIVO

En la ciudad de Montevideo, el día veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa, por una parte: en representación de la Asociación Nacional de Broadcasters del Uruguay (ANDEBU), la Cra. Adriana Iglesias y el Dr. Andrés Lerena en representación de Radios Amplitud Modulada del Interior (RAMI) y de la Asociación de Radios Frecuencia Modulada del Interior el señor Ernesto Genuario; y por la otra parte: en representación de la Asociación de la Prensa Uruguaya, los señores Iván Da Rosa, Manuel Méndez, Roque Ramírez y la señora Adriana Murguía acuerdan la celebración del siguiente Convenio Colectivo:

Primero: (Alcance Temporal y Espacial). — El presente Convenio Colectivo alcanzará a los trabajadores y empresas del Interior del País comprendidos en el Grupo Nº 39, "Prensa, Radiodifusión, Comunicaciones y Talleres Gráficos de Empresas Periodísticas", Subgrupo "Radiodifusión del Interior", a cuyos efectos se solicita la homologación por parte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (efecto "erga omnes" para todo el sector profesional involucrado).

El presente Convenio tendrá vigencia desde el 1º de setiembre de 1990 hasta el 31 de agosto de 1992, esto es equivalente a veinticuatro meses.

Segundo: (Ajustes Salariales). — Las partes acuerdan efectuar ajustes salariales aplicando los porcentajes que surjan de los ítem que a continuación se indican:

Forma de Cálculo de los Aumentos: Los ajustes salariales se realizarán en las oportunidades indicadas aplicando los porcentajes que resulten de los ítem que a continuación se establecen:

1) **Aumento por Inflación:** El porcentaje por este concepto se aplicará en cada oportunidad siendo el 75 % (setenta y cinco por ciento) del Indice de Precios al Consumo (I.P.C.) del cuatrimestre inmediato anterior a la fecha en que proceda el ajuste. Se tomará cómo I.P.C. el expedido por la Dirección General de Estadística y Censos.

2) **Aumento por Correctivo de la Inflación:** Es el porcentaje de diferencia entre el 75 % de la inflación considerada y la inflación real ocurrida, en el período de vigencia del último ajuste. Dicho correctivo se considerará en forma acumulativa.

3) **Aumento por Recuperación:** En oportunidad de cada ajuste salarial se determinará la pérdida que ha tenido el salario real con respecto al cuatrimestre base octubre 89 - enero 90. Se alcanzará el nivel del salario real del cuatrimestre base en un máximo de cinco ajustes consecutivos a partir del 1º de diciembre de 1990.

En oportunidad del primer ajuste no se otorgará porcentaje de recuperación, aplicándose los aumentos establecidos en la cláusula denominada "Primer Ajuste". En oportunidad del "Segundo Ajuste", se otorgará un porcentaje fijo del 2 % (dos por ciento), imputable a la pérdida de salario real con respecto al cuatrimestre base. En el "Tercer Ajuste", la pérdida de salario real que corresponda se dividirá entre cuatro; en el "Cuarto Ajuste" se dividirá entre tres; en el "Quinto Ajuste" se otorgará la mitad del porcentaje de pérdida resultante y en el último ajuste se otorgará el porcentaje necesario para alcanzar el nivel salarial del cuatrimestre base. Todos los ajustes por recuperación se adicionarán al porcentaje que resulte de la aplicación de los ítem 1) y 2) de la presente cláusula.

Tercero: (Periodicidad de los Aumentos Salariales). — Los ajustes indicados en la cláusula anterior, se aplicarán una vez que la inflación real acumulada desde la entrada en vigencia del último ajuste salarial supere el porcentaje que se otorgó en el mismo, en aplicación del ítem 1) de la mencionada cláusula, no pudiendo operarse en períodos menores a tres meses.

Cuarto: (Primer Ajuste). — Como consecuencia de lo expuesto en la cláusula segunda del presente Convenio, el ajuste salarial a regir desde el 1º de setiembre de 1990, será del 29,47 % (veintinueve con cuarenta y siete por ciento), sobre los salarios vigentes al 31 de agosto de 1990. Dicho porcentaje surge de lo siguiente:

a) 21,30 % equivalente al 75 % del I.P.C. del cuatrimestre mayo - agosto de 1990 (29 %), aplicación del ítem 1);

b) 6,3 % con carácter acumulativo cuyo porcentaje surge de dividir la inflación real acumulada desde el 1º de junio al 31 de agosto de 1990 (22,22 %), entre el incremento salarial otorgado en el mes de junio de 1990 (15 %), aplicación del ítem 2).

De acuerdo a lo dispuesto, el próximo ajuste de salarios operará una vez que la inflación acumulada desde el 1º de setiembre de 1990 supere el 21,80 % (ítem 1) pero no antes del 1º de diciembre de 1990.

Quinto: Las retribuciones mínimas por categoría para este sector de actividad a regir desde el 1º de setiembre serán las que se acompañan en el Anexo.

Sexto: La retroactividad generada en los meses de setiembre y octubre de 1990, se abonarán en tres cuotas iguales y consecutivas, conjuntamente con el cobro de los salarios correspondientes a los meses de diciembre de 1990, enero y febrero de 1991.

Séptimo: Las partes acuerdan crear una Comisión Tripartita que comenzará a funcionar el 1º de abril de 1991, cuyo cometido será:

a) Analizar las categorías de las radios del Interior y;

b) Analizar el resto de los puntos de la plataforma presentada por el sector trabajador.

Octavo: (Horario Especial por Lactancia). — Las partes acuerdan establecer un horario especial para las trabajadoras del sector que se encuentren en época de lactancia, reduciendo la jornada normal de trabajo en una (1) hora. Esta disposición se aplicará solamente a las trabajadoras cuya jornada normal de trabajo sea mayor de seis horas, a prorrata del mismo. Este beneficio tendrá una duración máxima de tres meses contados a partir del día siguiente a la fecha del nacimiento.

Noveno: Las partes acuerdan mantener vigentes los beneficios establecidos en el Convenio Colectivo de fecha 26 - 8 - 88 homologado por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 24 de octubre de 1988.

Décimo: En oportunidad de cada ajuste salarial sesionará el Consejo de Salarios con el fin de fijar la cifra de incremento y los salarios mínimos correspondientes, de acuerdo a las normas establecidas en el presente Convenio, labrándose el acta respectiva.

Decimoprimero: Las partes acuerdan que un mes antes de finalizar el Convenio se convocarán a las representaciones ante el Consejo de Salarios correspondiente al presente subgrupo con el fin de negociar futuros acuerdos.

Decimosegundo: Durante la vigencia de este Convenio y salvo los reclamos que puedan producirse frente al incumplimiento de sus disposiciones, los trabajadores no desarrollarán acciones gremiales con respecto a lo aquí acordado, sin perjuicio, de las medidas resueltas con carácter general por el PIT - CNT.

Decimotercero: Las partes aclaran que la retroactividad a que se refiere la cláusula Sexta del presente Convenio, se trata de la diferencia entre el 25,10 % del ajuste salarial otorgado como adelanto por las empresas, y el 29,47 % otorgado por el presente Convenio. Aquellas empresas que hubieren adelantado un porcentaje inferior al referido (25,10 %) efectuarán la correspondiente reliquidación hasta alcanzar aquel porcentaje.

Decimocuarto: Las partes acuerdan que el horario especial por lactancia establecido en la cláusula Octava del presente Convenio, la trabajadora tendrá opción, de dividir dicho horario en dos turnos.

Constancias. — 1) R.A.M.I. asociación que nuclea a 46 Radios AM del interior del país sobre un total de 62 y A.R.F.M.I. que nuclea 21 radios FM del Interior, en representación de las referidas 67 radios, adhieren al Convenio que se suscribe en el día de la fecha, con las siguientes consideraciones:

1) No obstante, haber sustentado en un primer momento la conveniencia de un convenio de un plazo más reducido se aceptó suscribir un convenio a largo plazo, que ajustaría, en términos generales, a las pautas del Poder Ejecutivo por los siguientes fundamentos:

   a) El Convenio en los términos propuestos por RAMI y ARFMI no era viable por no contar con el consentimiento de la APU;

   b) La no suscripción de un Convenio resultante de la referida discrepancia hubiera significado que el aumento de salarios a regir a partir del 1º de setiembre de 1990, fuera dispuesto unilateralmente por decreto del Poder Ejecutivo, quedando sin definir los criterios de determinación para incrementos salariales futuros, lo que habría de generar una situación de incertidumbre que impediría a las Radios, efectuar previsiones de mediano y largo plazo en un rubro, que como el salarial, posee una gravitante incidencia en la estructura de costos de las empresas.

2) Por otra parte RAMI insiste, una vez más en la necesidad de adecuar a la realidad de las radios del Interior, la categorización que rige actualmente, con alcance nacional. Sin perjuicio de estimar que dicha recategorización debió haberse aprobado en la presente instancia de negociación, acepta una nueva postergación de la misma a los efectos de no obstaculizar la suscripción del Convenio laboral.

2) ANDEBU declara sus serias reservas sobre la conveniencia y oportunidad de un Convenio salarial de largo plazo (24 meses), en un sector de actividad como la Radiodifusión, especialmente sensible a la incidencia de ciertas variables económicas, como la inflación que repercute muy rápida y fuertemente en el mercado publicitario, y por tanto en los ingresos de las empresas. ANDEBU hubiera preferido y así lo planteó un acuerdo a corto plazo (4 o a lo sumo 8 meses), a cuya finalización y con elementos de juicio más firmes sobre la evolución económica y las perspectivas del sector; discutir un Convenio de más largo alcance que diera seguridad y predecibilidad a las relaciones empleadores - trabajadores. Sin embargo, a los efectos de no crear una situación de difícil resolución, debido a las diferencias de criterios entre las organizaciones empresariales representadas en el Consejo de Salarios (ANDEBU y RAMI), fiel al espíritu de entendimiento con los representantes sindicales y con el Poder Ejecutivo que siempre le ha animado y con la esperanza de una evolución económica favorable que permita superar la difícil situación actual de la radiodifusión del interior, acepta firmar un Convenio de 24 meses en los términos precedentes.

3) La APU deja constancia que el acuerdo alcanzado para Radios del Interior, no contempla la totalidad de sus aspiraciones. En materia salarial, solo se obtiene el mantenimiento del salario real, al período base, pero no se logra, por negativa empresarial de ANDEBU y RAMI, aumento del salario real durante todo el período de vigencia del convenio. En materia de Convenio Colectivo mantenemos nuestra reivindicación de aguinaldo entero a fin de año, licencia suplementaria anual de 7 días, Fondo Social para la Colonia de vacaciones de APU, licencia paga por estudios, entre otros puntos. La delegación sindical espera que la comisión tripartita que comenzará a trabajar a partir del 1º de abril de 1991, permita alcanzar estos puntos que mejoran, sustancialmente los bajos salarios y condiciones sociales de los trabajadores del Interior. Leído que fue se ratifica y firman cuatro originales del mismo tenor, uno de los cuales se entrega al Consejo de Salarios, para su homologación.

ANEXO

RETRIBUCIONES MINIMAS A REGIR DESDE EL 1º DE SETIEMBRE DE 1990

CATEGORIA	Sueldo Mínimo Mensual N$
Mensajero	149.146.00
Recepcionista	151.811.00
Administrativo Contable	151.811.00
Auxiliar de Comerciales	151.811.00
Auxiliar Administrativo	151.811.00
Cobrador	155.364.00
Cajero	155.364.00
Secretario	155.364.00
Administrativo	156.225.00
Aprendices	146.472.00
Operador Exteriores (6 meses)	155.364.00
Operador Planta (6 meses)	155.364.00
Operador Grabaciones (6 meses)	155.364.00
Operador Mesa o Estudios (6 meses)	155.364.00
Operador de Grabaciones	155.364.00
Operador de Exteriores	155.364.00
Operador de Planta	155.364.00
Operador de Mesa o Estudios	158.896.00
Operador - Locutor	170.914.00
Discotecario (6 meses)	151.811.00
Programador Musical (6 meses)	155.364.00
Discotecario	155.364.00
Programador Musical	155.364.00
Programador (6 meses)	155.364.00
Programador	155.364.00
Locutor	158.896.00
Ayudante Técnico (6 meses)	151.811.00
Ayudante Técnico	155.364.00
Técnico (6 meses)	155.364.00
Informativista (6 meses)	151.811.00
Técnico	162.904.00
Informativista	162.904.00
Sereno	149.146.00
Limpiador	149.146.00
Portero	149.146.00
Chofer	155.364.00

(Firmas ilegibles).

Decreto 644|990. — Consejo de Salarios, Grupo 41 "Actividades Educativas y Culturales" Subgrupo "Escuelas Especializadas" Capítulo "Escuela Roosevelt"

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 18 de diciembre de 1990.

Visto: los acuerdos logrados por los Consejos de Salarios instituídos por decreto 178|985 del 10 de mayo de 1985.

Resultando: I) Que en mérito a la urgencia en determinar aumentos salariales para la actividad privada, por razones de oportunidad se procedió a la designación directa de los Delegados Sectoriales;

II) Que no obstante lo señalado en el Resultando anterior se ha cumplido sustancialmente con el espíritu de la negociación colectiva al haber participado en los acuerdos los sectores directamente interesados

III) Que en el Consejo de Salarios correspondiente al Grupo N.o 41 "Actividades Educativas y Culturales" Subgrupo "Escuelas Especializadas" Capítulo "Escuela Roosevelt" se recibió por acta del 27 de noviembre de 1990 el Convenio Colectivo suscrito en la misma fecha, en el que se pactaron incrementos salariales a partir del 1.o de setiembre de 1990 hasta el 30 de setiembre de 1991.

Considerando: I) Que al haberse obviado el cumplimiento de ciertos requisitos formales para la integración de los Consejos de Salarios, la aplicación de la ley 10.449 del 12 de noviembre de 1943 podría dar lugar a cuestionamientos de orden legal;

II) Que a los efectos de asegurar el cumplimiento integral de las condiciones de trabajo acordadas en las negociaciones es conveniente utilizar los mecanismos legales establecidos por el decreto ley 14.791 del 8 de junio de 1978;

III) Que es de interés del Poder Ejecutivo promover acuerdos a largo plazo a efectos de asegurar el incremento del salario real de los trabajadores y con el fin de que las relaciones laborales se desarrollen en un clima que evite los conflictos y favorezca el aumento de la productividad.

Atento: a lo antes expuesto, lo preceptuado en el decreto ley 14.791 y decreto reglamentario 371|978 del 30 de junio de 1978;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Establécese que el Convenio Colectivo suscrito el 27 de noviembre de 1990 entre la delegación empresarial de la Escuela Roosevelt y la delegación de trabajadores del referido sector, que se publica como anexo del presente decreto, regirá para trabajadores comprendidos en el Consejo de Salarios correspondiente al Grupo N.o 41 "Actividades Educativas y Culturales" Subgrupo "Escuelas Especializadas" Capítulo "Escuela Roosevelt" desde el 1.o de setiembre de 1990 hasta el 30 de setiembre de 1991.

Art. 2.o Dispónese que todos los porcentajes acordados en el Convenio podrán trasladarse al precio de los bienes y|o servicios de la actividad, de acuerdo a la incidencia de los salarios en la estructura de costos de cada empresa.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc. **LACALLE HERRERA. — CARLOS A. CAT. — ENRIQUE BRAGA SILVA.**

CONVENIO COLECTIVO

En la ciudad de Montevideo, el 27 de noviembre de 1990, por una parte, en representación del Sector Empleador la señora Susana Rivara de Díaz y por otra parte, representando al Sector Trabajador, las señoras María Luisa Souza y Mercedes Garibaldi todos delegados ante el Consejo de Salarios del Grupo N.o 41 "Actividades Educativas y Culturales" Subgrupo "Escuelas Especializadas" (Escuela Roosevelt) acuerdan la celebración del siguiente Convenio Colectivo:

Primero: Vigencia. Este Convenio regirá desde el 1.o de setiembre de 1990 hasta el 30 de setiembre de 1991.

Segundo: Periodicidad de los aumentos salariales. Las partes acuerdan que los salarios del sector se ajustarán en períodos no menores a tres meses, en cada oportunidad en que el aumento de la inflación real acumulada desde la fecha del último incremento, haya superado el setenta y cinco por ciento (75 o|o) de la inflación del cuatrimestre inmediato anterior a cada aumento. Dichos incrementos estarán compuestos por los rubros que se indicarán en las cláusulas tercera y cuarta.

Tercero: Incremento salarial por inflación. Este incremento consiste en un setenta y cinco por ciento (75 o|o) de la inflación correspondiente al cuatrimestre inmediato anterior a cada ajuste salarial. El primer incremento rige a partir del 1.o de setiembre de 1990, calculándose sobre la inflación del período mayo-agosto de 1990, que ascendió a un 29.07 o|o, por lo que el incremento salarial por inflación a partir del 1.o de setiembre de 1990, es del 21.8 o|o. Los ajustes posteriores operarán una vez cumplido el presupuesto referido en la cláusula segunda.

Cuarto: Incremento salarial por corrección. Consiste en la diferencia entre el setenta y cinco por ciento (75 por ciento) de la inflación del cuatrimestre inmediato anterior y la inflación real ocurrida desde el último incremento salarial. Dicho correctivo se acumulará al aumento por inflación señalado en la cláusula tercera. Para el período setiembre-diciembre de 1990, el 21.8 o|o resultante del incremento salarial por inflación, se le acumulará, por concepto de corrección, un 6.3 o|o equivalente a la pérdida de salario real en el trimestre junio-agosto de 1990, en aplicación del decreto de fecha 27 de setiembre de 1990. Por consiguiente, de la acumulación de los dos conceptos referidos surge un porcentaje del 29.45 o|o (veintinueve con cuarenta y cinco por ciento).

Quinto: Aplicación del decreto de fecha 27|9|90. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.o del decreto de fecha 27 de setiembre de 1990, el porcentaje de incremento salarial por corrección podrá disminuir por

empresa, en función del aumento salarial efectivamente otorgado a partir del 1.o de junio de 1990, siempre que el mismo haya sido superior al 15 o|o e inferior al 22,22 por ciento. Aquellos Institutos que hubieren otorgado un aumento del 22,22 o|o o superior, podrán eliminar el correctivo referido. La disminución del correctivo, en todos los casos, se efectuará en una cantidad no mayor a la diferencia entre el incremento salarial otorgado a partir del 1.o de junio de 1990 y el 15 o|o.

Sexto: Incremento salarial por recuperación. A los porcentajes que se señalan en las cláusulas tercera y cuarta de este Convenio, se adicionará un porcentaje por recuperación, a los efectos de alcanzar los niveles salariales del período febrero-mayo de 1990, fijándose dicho índice en un 11.04 o|o (once con cero cuatro por ciento). Esta recuperación se efectuará en cuatro períodos, a saber: a) setiembre de 1990: 3,0225 o|o; b) marzo de 1991; c) mayo de 1991 y d) julio de 1991; en estas tres oportunidades se comparará el salario real promedio del cuatrimestre febrero-mayo de 1990, con el similar del cuatrimestre inmediato anterior a las fechas establecidas, otorgándose aumentos equivalentes a un tercio, dos tercios y la totalidad de la diferencia resultante en cada medición, respectivamente.

Séptimo: Obligación de negociar. Las partes acuerdan iniciar una negociación en el mes de agosto de 1991 a los efectos de suscribir un nuevo convenio, que comenzará a regir el 1.o de octubre de 1991.

Octavo: Cálculo de los ajustes salariales. En oportunidad de cada ajuste salarial, sesionará el Subgrupo con el fin de fijar las cifras de incremento salarial, de acuerdo con las normas establecidas en el presente Convenio, labrándose el acta respectiva.
La reunión del Sub-Consejo se efectuará en la primera quincena del mes en que opere cada ajuste salarial.

Noveno: Todo tipo de controversia generada en la interpretación de la aplicación del presente Convenio, se elevará al Subgrupo para su tratamiento.

Décimo: Prima por antigüedad. A partir del 1.o de marzo de 1991 se eleva a 30 años, el tope para el cálculo de la prima por antigüedad de todos los trabajadores comprendidos en este Subgrupo. Para constancia, se suscriben cuatro ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha indicados en el acápite de este documento.

(Firmas ilegibles).

Decreto 645|990. — Consejo de Salarios, Grupo 47 "Minería Subgrupo "Areneras"

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 18 de diciembre de 1990.

Visto: los acuerdos logrados en los Consejos de Salarios instituídos por decreto 178|985 del 10 de mayo de 1985.
Resultando: I) Que en mérito a la urgencia en determinar aumentos salariales para la actividad privada, por razones de oportunidad se procedió a la designación directa de los Delegados Sectoriales;
II) Que no obstante lo señalado en el Resultando anterior se ha cumplido sustancialmente con el espíritu de la negociación colectiva al haber participado en los acuerdos los sectores directamente interesados;
III) Que en el Consejo de Salarios correspondiente al Grupo N.o 47 "Minería" Subgrupo "Areneras" se recibió por acta del 8 de noviembre de 1990 el Convenio Colectivo en el que se pactaron incrementos salariales desde el 1.o de setiembre de 1990 hasta el 31 de diciembre de 1990.
Considerando: I) Que al haberse obviado el cumplimiento de ciertos requisitos formales para la integración de los Consejos de Salarios la aplicación de la ley 10.449 del 12 de noviembre de 1943 podría dar lugar a cuestionamientos de orden legal;
II) Que a los efectos de asegurar el cumplimiento integral de las condiciones de trabajo acordadas en las negociaciones es conveniente utilizar los mecanismos legales establecidos por el decreto ley 14.791 del 8 de junio de 1978.

Atento: a lo antes expuesto, lo preceptuado en el decreto ley 14.791 y decreto reglamentario 371|978 del 30 de junio de 1978;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Establécese que el Convenio Colectivo suscrito el 8 de noviembre de 1990 entre la delegación empresarial de Areneras y la delegación de trabajadores del referido sector, que se publica como anexo del presente decreto, regirá con carácter nacional para empresas y trabajadores comprendidos en el Consejo de Salarios del Grupo N.o 47 "Minería" Subgrupo "Areneras" desde el 1.o de diciembre de 1990 hasta el 31 de diciembre de 1990.

Art. 2.o Establécese que el salario mínimo mensual para los trabajadores del sector será a partir del 1.o de setiembre de 1990 de N$ 132.734.00 (nuevos pesos ciento treinta y dos mil setecientos treinta y cuatro) y el jornal mínimo será de N$ 5.309.36 (nuevos pesos cinco mil trescientos nueve con treinta y seis) sin incluir el incentivo por asistencia laboral).

Art. 3.o Dispónese que todos los trabajadores que reciban remuneraciones superiores a las señaladas en el artículo anterior, tendrán un incremento del 25.10 o|o sobre las remuneraciones vigentes al 31 de agosto de 1990.

Art. 4.o Fíjase la compensación por desgaste de ropa para los trabajadores mensuales en N$ 10.150.00 (diez mil ciento cincuenta) y en N$ 406.00 (nuevos pesos cuatrocientos seis) para los jornaleros.

Art. 5.o Dispónese que todos los porcentajes acordados en el Convenio podrán trasladarse al precio de los bienes y|o servicios de la actividad, de acuerdo a la incidencia de los salarios en la estructura de costos de cada empresa.

Art. 6.o Comuníquese, publíquese, etc. — LACALLE HERRERA. — CARLOS A. CAT. — ENRIQUE BRAGA SILVA.

CONVENIO

Montevideo, 8 de noviembre de 1990.

El presente Convenio celebrado por los representantes de los sectores obrero-patronal comprende a los integrantes de los Consejos de Salarios del Grupo N.o 47 "Minería", Subgrupo "Areneras".
Por una parte: en representación del Sector Empresarial el señor Einard Bardford y el Ing. Hugo Ayala; y por otra parte: en representación del Sector Obrero el señor Juan Barcia quienes convienen por unanimidad lo siguiente:

Primero: Incrementar con carácter nacional las remuneracionee vigentes al 31 de agosto de 1990 de los trabajadores del Sector en 25.10 o|o con vigencia desde el 1.o de setiembre al 31 de diciembre de 1990.

Segundo: El aumento salarial correspondiente se integrará de la siguiente forma:

a) Correctivo, por pérdida del trimestre junio-agosto de 1990: 6,28 o|o;
b) Inflación prevista para el cuatrimestre setiembre-diciembre de 1990: 16,3 o|o;
c) Por concepto de recuperación, se adiciona el 1.5 o|o.

Los rubros a y b son de carácter acumulativo en tanto que el rubro c es sumativo, siendo en consecuencia el ajuste salarial del 25,10 o|o.

Tercero: Establecer un Salario Mínimo para los trabajadores mensuales de N$ 132.734.00 y un Jornal Mínimo de N$ 5.309.36 sin incluir el incentivo por asistencia laboral.

Cuarto: Este Convenio no alcanza al Personal de Dirección, entendiéndose por tal los cargos de Jefes y Superiores, señalando que en el Sector no se ha realizado evaluación de tareas, por lo que no existen categorías.

Quinto: Establecer que todos los trabajadores que perciben remuneraciones superiores a los mínimos acordados

(sobre-laudos) percibirán un incremento del 25,10 o|o sobre los salarios vigentes al 31 de agosto de 1990.

Sexto: Fijar a partir del 1.o de setiembre de 1990 la Compensación por Desgaste de Ropa para los trabajadores mensuales del Sector en N$ 10.150.00 y N$ 406.00 por día para los trabajadores jornaleros. Esta compensación se ajustará de acuerdo a la información brindada por la Dirección General de Estadística y Censos en los mismos períodos que los salarios.

(Firmas ilegibles).

Decreto 655/990. — Consejo de Salarios, Grupo N° 5 "Transporte Terrestre de Personas"

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 18 de diciembre de 1990.

Visto: los acuerdos logrados por los Consejos de Salarios instituidos por decreto 178/985, de 10 de mayo de 1985

Resultando: I) Que en mérito a la urgencia de determinar aumentos salariales para la actividad privada, por razones de oportunidad se procedió a la designación directa de los Delegados Sectoriales;

II) Que no obstante lo señalado en el Resultando anterior, se ha cumplido sustancialmente con el espíritu de la negociación colectiva, al haber participado en los acuerdos los sectores directamente interesados;

III) Que en el Consejo de Salarios correspondiente al Grupo N° 5 "Transporte Terrestre de Personas", se recibió por acta del 31 de octubre de 1990, el Convenio Colectivo suscrito el mismo día, en el que se pactaron tarifas, salarios mínimos y otros beneficios.

Considerando: I) Que al haberse obviado el cumplimiento de ciertos requisitos formales para la integración de los Consejos de Salarios, la aplicación de la ley 10.449, de 12 de noviembre de 1943, podría dar lugar a cuestionamientos de orden legal;

II) Que a efectos de asegurar el cumplimiento integral de las condiciones de trabajo acordadas en las negociaciones, es conveniente utilizar los mecanismos legales establecidos en el decreto ley 14.791, de 8 de junio de 1978;

III) Que es de interés del Poder Ejecutivo promover acuerdos a largo plazo, a efectos de asegurar el incremento del salario real de los trabajadores con el fin de que las relaciones laborales se desarrollen en un clima que evite los conflictos y favorezca el aumento de la productividad.

Atento: a los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el decreto ley 14.791 y decreto reglamentario 371/978, del 30 de junio de 1978,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1° Establécese que el Convenio Colectivo suscrito el día 31 de octubre de 1990 entre la delegación empresarial de Transporte Terrestre de Personas y la delegación de los trabajadores de la mencionada actividad, que se publica como anexo al presente decreto, regirá, con carácter nacional para todos los trabajadores comprendidos en el Grupo N° 5 "Transporte Terrestre de Personas", con vigencia desde el 1° de setiembre de 1990.

Art. 2° La incidencia de todas las modificaciones salariales previstas en el Capítulo VI Ajuste Salarial de dicho convenio —con excepción de los porcentajes de crecimiento previstos en los literales D) y E) de dicho capítulo— serán trasladables a las tarifas cuya fijación compete al Poder Ejecutivo, en cada oportunidad de ajuste salarial.

Art. 3° Comuníquese, etc. — **LACALLE HERRERA.** — CARLOS A. CAT. — ENRIQUE BRAGA SILVA.

Montevideo, 31 de octubre de 1990.

CAPITULO I

Transporte Urbano y Suburbano

1) Acuérdase con carácter nacional para los trabajadores que prestan servicios en el "Sector Transporte Urbano y Suburbano" los siguientes salarios mínimos para las categorías que se detallan con vigencia al 1° de setiembre de 1990.

A) PERSONAL DE PLATAFORMA

Conductor: N$ 12.919,96 por jornal y al ingreso.

La categoría Conductor tendrá además una prima por jornal y por año de antigüedad de acuerdo a la siguiente escala:

1 año	N$	92.74	16 años	N$	1.116.53
2 años	"	161.24	17 años	"	1.184.81
3 años	"	229.40	18 años	"	1.253.46
4 años	"	297.50	19 años	"	1.321.49
5 años	"	365.75	20 años	"	1.389.91
6 años	"	434.10	21 años	"	1.458.02
7 años	"	502.30	22 años	"	1.526.24
8 años	"	570.50	23 años	"	1.594.62
9 años	"	638.70	24 años	"	1.662.80
10 años	"	707.15	25 años	"	1.730.90
11 años	"	775.50	26 años	"	1.799.39
12 años	"	843.62	27 años	"	1.868.62
13 años	"	911.90	28 años	"	1.937.80
14 años	"	980.22	29 años	"	2.006.99
15 años	"	1.048.55	30 años	"	2.076.22

Guarda: N$ 11.753.11 por jornal y al ingreso.

La categoría Guarda tendrá además una prima por antigüedad por jornal y por año, de acuerdo a la siguiente escala:

1 año	N$	68.70	16 años	N$	1.041.69
2 años	"	133.62	17 años	"	1.106.44
3 años	"	198.36	18 años	"	1.171.05
4 años	"	263.46	19 años	"	1.236.17
5 años	"	328.13	20 años	"	1.300.98
6 años	"	392.73	21 años	"	1.366.07
7 años	"	457.78	22 años	"	1.430.79
8 años	"	522.74	23 años	"	1.495.62
9 años	"	587.64	24 años	"	1.560.56
10 años	"	652.45	25 años	"	1.625.50
11 años	"	718.70	26 años	"	1.690.24
12 años	"	782.15	27 años	"	1.755.22
13 años	"	847.30	28 años	"	1.820.28
14 años	"	911.90	29 años	"	1.885.26
15 años	"	976.55	30 años	"	1.950.27

Guarda Conductor: N$ 16.796,02, por jornal y al ingreso la categoría Guarda-Conductor tendrá además una prima por antigüedad de acuerdo a las siguiente escala, por jornal y por año:

1 año	N$	116.62	16 años	N$	1.405.72
2 años	"	202.83	17 años	"	1.491.70
3 años	"	288.68	18 años	"	1.578.01
4 años	"	374.66	19 años	"	1.663.98
5 años	"	460.39	20 años	"	1.749.73
6 años	"	546.50	21 años	"	1.835.61
7 años	"	632.37	22 años	"	1.921.64
8 años	"	718.17	23 años	"	2.007.38
9 años	"	804.17	24 años	"	2.093.34
10 años	"	890.31	25 años	"	2.179.18
11 años	"	976.26	26 años	"	2.265.40
12 años	"	1.062.03	27 años	"	2.352.49
13 años	"	1.147.85	28 años	"	2.439.67
14 años	"	1.234.12	29 años	"	2.526.77
15 años	"	1.319.95	30 años	"	2.614.11

La categoría Guarda y Guarda Conductor percibirán un quebranto equivalente al 130 % del valor del boleto común por jornada legal de trabajo, o fracción proporcional.

B) PERSONAL DE ADMINISTRACION:

Ordenanza menor de 18 años: N$ 193.685,06 mensuales.
Ordenanza mayor de 18 años: N$ 228.578,65 mensuales.
Auxiliar al ingreso: N$ 268.172,65 mensuales.

Percibirán de acuerdo a su antigüedad la siguiente escala de remuneraciones mensuales mínimas:

1 año	N$	272.588.09	16 años	N$	346.356.99
2 años	"	277.003.39	17 años	"	350.255.90
3 años	"	281.418.83	18 años	"	352.758.32
4 años	"	285.834.42	19 años	"	356.826.67
5 años	"	295.009.95	20 años	"	361.242.15
6 años	"	300.015.94	21 años	"	365.657.69
7 años	"	310.640.52	22 años	"	370.072.99
8 años	"	313.279.67	23 años	"	374.488.58
9 años	"	318.918.20	24 años	"	378.904.07
10 años	"	324.373.22	25 años	"	383.319.65
11 años	"	325.594.97	26 años	"	387.734.81
12 años	"	328.796.38	27 años	"	392.333.34
13 años	"	332.793.00	28 años	"	396.931.87
14 años	"	338.066.79	29 años	"	401.530.40
15 años	"	342.351.59	30 años	"	406.128.93

	Mensuales
Auxiliar en Comisión de Oficial 5to.	N$ 278.296.43
Auxiliar en Comisión de Oficial 4to.	" 310.546.03
Auxiliar en Comisión de Oficial 3ro.	" 338.041.19
Oficial 2do.	" 390.837.22
Oficial 1ro.	" 416.087.22
Fiscal Oficina Control I	" 399.553.09
Fiscal Oficina Control II	" 360.728.07
Fiscal Oficina Control III	" 331.124.86
Fiscal Oficina Control IV	" 268.172.65

I) Establécese que el personal de Administración que cumpla las funciones de recaudación, percibirá un quebranto equivalente al 0,6 ‰ (cero seis por mil) sobre el total de su recaudación mensual.

II) Establécese que los Auxiliares que expenden boletos rebajados, percibirán un quebranto equivalente al 1 ‰ (uno por mil) sobre el total de su recaudación mensual. Además se abonará a:

	Mensuales
Pagador de jornales	N$ 22.447.70
Ayudante de caja	" 32.673.79
Cajero	" 40.821.45

Estos valores serán incrementados automáticamente en igual porcentaje que el incremento salarial.

C) PERSONAL DE ALMACENES:

	Mensuales
Supervisor I	N$ 454.914.10
Supervisor II	" 421.983.96
Oficial de Ventas I	" 392.048.23
Oficial de Ventas II	" 364.834.58
Ayudante de Ventas I	" 310.082.53
Ayudante de Ventas II	" 228.581.43
Fiscalizador de Repuestos I	" 354.598.66
Fiscalizador de Repuestos II	" 343.626.41
Vendedor I	" 340.095.88
Vendedor II	" 317.602.92
Asistente de Servicio I	" 304.745.74
Asistente de Servicio II	" 300.003.76

La función de Ayudante de Ventas II, será desempeñada por un meritorio mayor de 18 años.

D) CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS

	Mensuales
Introductor de datos 6to.	N$ 297.004.24
Introductor de datos 5to.	" 320.065.02
Introductor de datos 4to.	" 343.116.36
Introductor de datos 3ro.	" 366.186.54
Introductor de datos 2do.	" 389.247.32
Introductor de datos 1ro.	" 412.332.36
Bibliotecólogo 6to.	" 314.065.82
Bibliotecólogo 5to.	" 345.584.16
Bibliotecólogo 4to.	" 358.161.32
Bibliotecólogo 3ro.	" 371.499.93
Bibliotecólogo 2do.	" 389.247.32
Bibliotecólogo 1ro.	" 411.720.34
Operador 6to.	" 378.848.60
Operador 5to.	" 412.332.36
Operador 4to.	" 422.549.34
Operador 3ro.	" 437.034.58
Operador 2do.	" 443.123.77
Operador 1ro.	" 469.801.23

La escala de antigüedad para el personal de Almacenes y Centro de Procesamiento de Datos será por año la siguiente:

1 año	N$	2.129.34	16 años	N$	30.744.47
2 años	"	4.260.78	17 años	"	32.571.58
3 años	"	5.748.08	18 años	"	34.456.31
4 años	"	7.689.63	19 años	"	36.492.16
5 años	"	9.760.72	20 años	"	38.379.83
6 años	"	11.555.32	21 años	"	40.387.92
7 años	"	13.502.46	22 años	"	42.150.83
8 años	"	15.448.92	23 años	"	44.128.53
9 años	"	17.335.48	24 años	"	46.699.27
10 años	"	19.344.96	25 años	"	49.203.84
11 años	"	21.167.51	26 años	"	51.240.65
12 años	"	23.052.06	27 años	"	53.211.44
13 años	"	24.964.65	28 años	"	55.182.24
14 años	"	25.820.22	29 años	"	57.153.03
15 años	"	28.767.44	30 años	"	59.123.82

E) PERSONAL DE TALLER Y CARROCERIAS

	Por día
Peón	N$ 10.921.43
Peón Especializado	" 11.271.94
Aprendiz	" 10.028.04

	Mensuales
Tanquero Subencargado	" 329.651.37

	Por día
Tanquero II	" 12.498.24
Tanquero III	" 11.902.95
Tanquero IV	" 11.516.30
Oficial Técnico responsable de grupo	" 17.476.18
Oficial Especializado	" 15.929.77
Oficial de Puerta	" 13.412.59
Oficial	" 14.389.31
Medio Oficial	" 13.462.26
Aprendiz Adelantado	" 10.951.30
Auxiliar de Arrendamiento y Pañol	" 12.968.50
Medio Oficial Neumáticos	" 12.418.75
Medio Oficial Gomero	" 12.418.75

F) PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES

Conductor Maniobrista	N$ 12.013.21
Conductor de Remolque	" 14.387.01
Conductor de Camioneta	" 12.013.21
Conductor de Móvil	" 12.919.99
Medio Oficial Albañil	" 12.161.98
Operador Lavador y Mantenimiento	" 12.968.50
Operador Lavador	" 12.161.98
Lavador	" 11.148.68
Engrasador	" 12.161.98
Sereno	" 11.148.68

	Mensuales
Conductor de Camioneta	N$ 322.994.84
Sereno Conserje	" 385.617.17
Portero Informante	" 322.994.84
Portero Vigilante	" 322.994.84
Portero	" 322.994.84
Auxiliar de Compras	" 455.392.70

	Por día
Oficial Especializado Enc. Mantenimiento	N$ 14.387.01
Oficial Especializado Mantenimiento	" 13.949.01

	Mensuales
Limpiador I	N$ 284.960.92
Limpiador II	" 267.994.59
Limpiador III	" 240.168.01
Asistente de Servicio	" 284.960.92
Telefonista I	" 325.351.61
Telefonista II	" 306.687.96
Telefonista III	" 270.175.90
Operador de Radio I	" 306.687.96
Operador de Radio II	" 270.175.90
Operador de Radio III	" 253.062.97

La escala por antigüedad para el personal de Taller, Carrocerías y de Servicios Generales con vigencia a partir del 1º de setiembre de 1990 en cada jornada legal de trabajo será la siguiente:

1 año	N$	54.32	16 años	N$	863.09
2 años	"	108.07	17 años	"	917.01
3 años	"	162.09	18 años	"	971.02
4 años	"	215.84	19 años	"	1.024.85
5 años	"	269.95	20 años	"	1.078.75
6 años	"	323.70	21 años	"	1.132.81
7 años	"	377.87	22 años	"	1.186.57
8 años	"	392.65	23 años	"	1.240.61
9 años	"	485.72	24 años	"	1.294.53
10 años	"	539.52	25 años	"	1.348.46
11 años	"	593.36	26 años	"	1.402.31
12 años	"	647.38	27 años	"	1.456.22
13 años	"	701.17	28 años	"	1.510.19
14 años	"	755.13	29 años	"	1.564.07
15 años	"	809.24	30 años	"	1.618.03

En caso de ser trabajadores mensuales dicha suma se multiplicará por 25 jornadas mensuales.

CAPITULO II

Transporte Internacional, Interdepartamental y Departamental Interurbano

Acuérdase los siguientes salarios mínimos para cada una de las categorías que a continuación se detallan con vigencia desde el 1º de setiembre de 1990.

A) PERSONAL DE CARRETERA

Se establece que la equivalencia en kilómetros de la suma de las jornadas legales de un mes, es de 10.000 kms. sin que ello signifique modificar el régimen actual de la paga. Ningún trabajador comprendido en este capítulo estará obligado a trabajar después de cumplir 10.000 kms. mensuales. A los sólos efectos del cálculo y sin que ello signifique alterar el concepto de jornada legal (que por el ejercicio de las compensaciones se mantiene en 10.000 kms. por mes), ni el mínimo asegurado, el salario diario se estipula en 400 kms.

Conductor: Se remunerará con N$ 42,9095 por km. recorrido.

Guarda: Se remunerará con N$ 35,7610 por km. recorrido.

Guardas y Conductores tendrán un mínimo asegurado de 8.000 kms. mensuales siempre que reúnan las siguientes condiciones:

a) Que se encuentren afectados a líneas interdepartamentales que lleguen a Montevideo;
b) Que tengan un año o más de antigüedad en el cargo y en la empresa al 1º de octubre de 1988;
c) Quienes al 1º de octubre de 1988 no tengan un año en el cargo y en la empresa, al cumplir dicho período;
d) Los trabajadores ingresados a partir del 1º de octubre de 1988, al cumplir 3 años en el cargo y en la empresa.

Quienes no cumplan estas condiciones tendrán asegurados 7.000 kms. mensuales. Los conductores y guardas tendrán, además de la remuneración mínima establecida, una prima por antigüedad de acuerdo a la escala establecida en el literal G) del presente capítulo.

1) Establécese que para el personal de las categorías guarda, conductor de carretera y auxiliar de abordo, por esperar y/o tareas auxiliares inherentes a su función, en servicios superiores a 105 kms. se le abonará una remuneración de 45 minutos previos a la toma del turno y de 30 minutos posteriores por cada servicio de ida y vuelta. En caso de realizar otros servicios en la misma jornada y hubiera una diferencia mayor a 2 horas entre la finalización de un servicio ida y vuelta y el comienzo de otro servicio dará derecho a percibir nuevamente los 45 minutos previos a la toma de turno y los 30 minutos posteriores.

En aquellos casos en que la empresa estuviera abonando más de 37,5 km. por servicios ida y vuelta se mantendrá el régimen anterior para el primer servicio de la jornada.

En caso de realizar más servicios en las condiciones establecidas en el párrafo anterior, el pago se hará para todos los servicios a razón de 37,5 kms. por cada viaje ida y vuelta.

Los minutos antes referidos serán reducidos a 30 kms. por hora o fracción proporcional.

2) Anclada.

Los guardas, conductores y auxiliares de a bordo que lleguen a un lugar de destino fuera de su lugar de residencia, y permanezcan en él por más de 48 horas por no asignárseles servicios, recibirán un salario equivalente a 8 horas de trabajo, a razón de 30 kms. la hora y los viáticos que correspondan. En caso de que la permanencia fuera de su base se prolongue por más tiempo del expresado anteriormente, se pagarán 8 horas por cada 24 horas adicionales.

3) Para la categoría de guarda se establece un quebranto de caja mínimo, por día efectivo de labor, vigente al 1º de noviembre de 1990 de N$ 299,50 que se actualizará en cada fijación de tarifas en igual porcentaje.

Auxiliar de Abordo: Se remunerará con N$ 29,6183 por km. recorrido.

1) Establécese que el auxiliar de abordo desempeñará en el interior del vehículo, todas aquellas funciones que no sean propias de la categoría guarda, y sin perjuicio de aquellas que realiza antes de comenzar o una vez finalizado el viaje tal como y a vía de ejemplo, recibir y atender los pasajeros y controlar los pasajes.

2) Establécese que los servicios que cuentan con auxiliares de abordo y no tengan guarda, no podrán tomar pasajeros en ruta que no cuenten con el pasaje correspondiente.

3) La definición establecida tiene el carácter de provisoria hasta el momento en que se realice la evaluación de tareas que en definitiva decidirá, y no modifica la situación de los servicios que en la actualidad se cumplen con guardas.

4) La categoría guarda, la de conductor y la de auxiliar abordo, percibirán un viático de N$ 4.578,36 por concepto de almuerzo o cena y de N$ 6.349,33 por concepto de alojamiento (cama).

Las sumas determinadas precedentemente serán reactualizadas cada vez que se establezcan incrementos con carácter general para la actividad privada, en un porcentaje equivalente al índice de costo de vida determinado por la Dirección General de Estadísticas y Censos comprendido entre la última modificación y la nueva fecha de vigencia que será coincidente con la del incremento salarial de carácter general. Los montos establecidos por el presente decreto serán abonados exclusivamente cuando el trabajador, por razones de servicio deba almorzar, cenar o alojarse fuera de su residencia. El importe del viático correspondiente a la cena que deben recibir los trabajadores del sector, se pagará toda vez que el trabajador llegue a la localidad de su residencia permanente después de las 23:00 horas.

Cuando el operario por razones de trabajo se encuentre fuera del lugar de su residencia desde la hora once a las catorce y treinta, le corresponde el viático por el almuerzo.

Conductor maniobrista: Se remunerará con N$ 40,6085 por km. recorrido sobre la base de 40 kms. por hora efectiva de labor.

Conductor Gruero: Se remunerará con N$ 15.339,00 por jornal y además N$ 42,9095 por km. recorrido en caso de desempeñar funciones en carretera.

Conductor de Camioneta: Se remunerará con los siguientes sueldos mensuales: Montevideo N$ 305.060. Interior nuevos pesos 282.864.

Cobrador de Coche: Se remunerará con una retribución mensual de N$ 263.259. Más una prima por antigüedad de N$ 3.100,80 por cada año hasta un máximo de 25 años. El cobrador de coche tendrá un tope máximo de recorrido por servicio de 25 kms. desde el punto de partida (incluidos en el salario), no pudiendo las empresas incluir más de un cobrador de coche por servicio.

D) PERSONAL DE ADMINISTRACION Y AGENCIA

Meritorio: Menor de 18 años percibirá N$ 172.689,00 mensuales. Mayor de 18 años percibirá N$ 213.589,00 mensuales.

El meritorio mayor de 18 años, con un año de antigüedad, percibirá N$ 236.311. al meritorio menor de 18 años será sometido a una prueba de evaluación en un plazo máximo de dos años desde su ingreso, siendo ascendido a la categoría de auxiliar en caso de aprobación.

El meritorio mayor de 18 años, será sometido a una prueba de evaluación en plazo máximo de dos años desde su ingreso siendo ascendido a auxiliar en caso de aprobación, pudiendo optar por otra categoría del escalafón de superior remuneración en caso de que existan vacantes (ejemplo guarda).

En caso de no realizar la evaluación por parte de la empresa, el trabajador podrá hacer uso de la opción descripta en el párrafo precedente.

En caso de no aprobar la evaluación, el trabajador podrá desempeñarse en otra categoría del escalafón de su

perior remuneración, siempre que reúna los requisitos para el cargo y existan vacantes.

Auxiliar de Administración: Percibirá N$ 287.673,00 mensuales y a su vez tendrá una prima de N$ 3.100,80 mensuales por cada año de antigüedad hasta un máximo de 25 años. El auxiliar de administración que se desempeñe en tránsito, luego de dos años en dicha tarea percibirá a partir del 1º de setiembre de 1990 N$ 349.923,00 mensuales, más una prima de N$ 3.100,80 mensuales por cada año de antigüedad con un máximo de 25 años. continuará siendo auxiliar de administración.

El auxiliar de administración que se desempeñe en tránsito pero que no alcance a los dos años exigidos en el párrafo precedente, percibirá la remuneración del auxiliar de administración.

Auxiliar de Agencia y/o Mostrador: N$ 263.259,00 mensuales teniendo además una prima de N$ 3.100,80 mensuales por cada año de antigüedad hasta un máximo de 25 años.

Telefonista: N$ 287.673,00 mensuales, tendrá además una prima de N$ 3.100,80 mensuales por cada año de antigüedad con un máximo de 25 años.

Cajero de Agencia: N$ 286.921,00 mensuales, teniendo además una prima de N$ 3.100,80 mensuales por cada año de antigüedad con un máximo de 25 años.

Cajero de Casa Central: N$ 313.567,00 mensuales, teniendo además una prima de N$ 3.100,80 mensuales por cada año de antigüedad con un máximo de 25 años.

Los que cumplan funciones de cajero en agencia o casa central, recibirán como quebranto el equivalente al 50 % del salario promedio básico anual que le corresponda, que deberá ser abonado trimestralmente y en proporción al tiempo trabajado.

Las funciones de caja deberán ser desempeñadas en condiciones de seguridad adecuadas de acuerdo a la práctica habitual.

En toda agencia, y por cada turno de 8 horas debe desempeñar funciones un auxiliar de agencia que percibirá una remuneración mínima igual a la categoría cajero de agencia, incluyendo el quebranto, siendo el único responsable de la caja dentro de su turno, a excepción de que la función de recaudación la realice el agenciero o cajero de agencia existente.

Cuando la función de recaudación la realice el agenciero, cajero de agencia u otro auxiliar con estas características y la misma coincida parcialmente con el turno de otro auxiliar de agencia, éste, y por el tiempo en que coincida percibirá la remuneración mínima de su categoría específica.

Oficial 3º: N$ 411.226.00 mensuales.

Oficial 2º: N$ 429.476.00 mensuales.

Oficial 1º: N$ 458.082.00 mensuales.

C) CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS

	Mensuales
Introductor de datos 2º	N$ 343.038.00
Introductor de datos 1º	" 366.712.00
Operador	" 425.554.00
Programador	" 518.823.00
Analista	" 570.464.00

D) REPARTIDORES DE ENCOMIENDAS

Montevideo:

	Mensuales
Repartidor de Encomiendas	N$ 235.391.00
Repartidor de Encomiendas Moto o Motoneta	" 287.673.00

Interior:

	Mensuales
Repartidor de Encomiendas	N$ 218.252.00
Repartidor de Encomiendas Moto o Motoneta	" 263.259.00

Todos los repartidores de encomiendas, tanto de Montevideo como del Interior del país, percibirán una prima de N$ 1.239,5 mensuales por cada año de antigüedad con un máximo de 11 años.

E) PERSONAL DE TALLER Y ESTACION DE SERVICIO

Todos los salarios corresponden a un jornal:

Oficial	N$ 15.906.00
Oficial de 2da.	" 14.871.00
Medio Oficial	" 14.427.00
Medio Oficial de 2da.	" 11.739.00
Aprendiz al Ingreso	" 7 596.00
Aprendiz de 2da.	" 8.286.00
Aprendiz de 1ra.	" 8.607.00
Aprendiz Adelantado	" 8.878.00
Oficial Gomero	" 13.046.00
Medio Oficial Gomero	" 12.454.00
Engrasador	" 13.217.00
Ayudante de Engrasador	" 12.454.00
Tanquero	" 12.331.00
Lavador hasta 6 meses	" 11.764.00
Lavador más de 6 meses	" 12.331.00
Lavador de Piezas	" 12.454.00
Balanceador	" 14.427.00
Peón Calificado	" 10.604.00
Peón	" 9.371.00
Peón Administrativo	" 13.243.00

El empleado que desempeñe funciones administrativas y de entrega o manejo de repuestos, lubricantes o similares en almacén, deberá ser como mínimo Peón Administrativo y percibirá N$ 13.243,00 por jornal o N$ 331.073,00 mensuales.

Con fines de aprendizaje y por el plazo máximo de un año, siempre que otro empleado sea el encargado de la Sección, la empresa podrá designar un aprendiz o meritorio, con un jornal de N$ 11.507,00.

Al personal de las categorías de taller y estación de servicio se les aplicará la escala de antigüedad prevista en el literal G) del presente capítulo.

F) PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO

Limpiador N$ 251.052,00 mensuales;
Peón de Mantenimiento y Servicio N$ 251.052,00 mensuales;
Sereno N$ 10.604,00 jornal.

G) ESCALA DE ANTIGUEDAD

Las categorías salariales de personal de taller (obrero y de servicio), auxiliares de abordo, guardas y conductores, tendrán además de las remuneraciones mínimas establecidas, una prima por antigüedad mensual de acuerdo a la siguiente escala:

1 año	N$ 798.41	14 años	N$ 11.175.42
2 años	" 1.433.11	15 años	" 11.976.55
3 años	" 2.395.32	16 años	" 12.775.03
4 años	" 3.193.66	17 años	" 13.573.37
5 años	" 3.992.18	18 años	" 14.371.94
6 años	" 4.790.78	19 años	" 15.170.35
7 años	" 5.589.00	20 años	" 15.968.88
8 años	" 6.387.48	21 años	" 16.767.36
9 años	" 7.185.79	22 años	" 17.565.76
10 años	" 7.984.39	23 años	" 18.364.20
11 años	" 8.782.87	24 años	" 19.162.44
12 años	" 9.581.21	25 años	" 19.961.03
13 años	" 10.379.80	26 años	" 20.759.54

H) TRANSPORTE INTERNACIONAL

1) Todo personal que realice un viaje al exterior y permanezca uno o más días calendario a la orden se le abonará 8 horas de guardia por cada uno que esté a la orden a razón de 30 kms. la hora.

2) Para el personal que cumpla servicios en el Bus de la Carrera, regirán las siguientes normas:

a) Cuando lleguen a Buenos Aires en horas de la mañana y no salgan en el servicio nocturno, pasadas las 24 horas desde su llegada, cobrarán las horas entre llegada y salida, a razón de 30 kms. la hora con un máximo de 8 horas;
b) Cuando realicen el servicio diurno y no regresen de Buenos Aires en el servicio diurno del día siguiente y se le osigne servicio en el nocturno de ese día, cobrarán la diferencia de horas que exista entre las 24 horas de su llegada y la salida del turno que se le asigne, hasta un máximo de 8 horas y a razón de 30 kms. la hora;
c) Cuando la salida no se concrete en el día siguiente de la llegada, el trabajador percibirá 8 horas por día calendario de anclada a razón de 30 kms. la hora.

3) Los viáticos a ser percibidos por la permanencia de personal en el exterior, se fijarán por parte de una Comisión Bipartita que estará integrada por dos representantes patronales y dos de los trabajadores, que tendrán como cometido específico la permanente actualización de los montos de viáticos adecuados para cada localidad o país extranjero en los que se encuentra el destino de las líneas o los servicios turísticos internacionales. Mensualmente, todos los días 20, la Comisión establecerá los montos necesários que regirán a partir del día 1º del mes siguiente.

I) DISPOSICIONES GENERALES, TRANSPORTE INTERNACIONAL, INTERDEPARTAMENTAL Y DEPARTAMENTAL INTERURBANO

1) Las empresas distribuirán la disponibilidad de trabajo para los conductores, guardas y auxiliares de a bordo, dentro de su personal, en forma proporcional, tratando en lo posible la equiparación en la distribución de trabajo a realizarse en horas o kilómetros.

2) El precio por kilómetro que se establece en este acuerdo, refleja el promedio de todos los pagos mensuales de naturaleza salarial, estando incluidos en el mismo las horas extraordinarias abonadas de acuerdo a derecho así como el complemento por nocturnidad. Esta forma de remuneración no significa modificación alguna a las funciones que cumplen los trabajadores de las categorías remuneradas en la forma establecida.

3) Las empresas quedan obligadas a proporcionar un uniforme tipo corriente cada diez meses, de acuerdo a las ordenanzas municipales; no obstante cuando haya deterioro justificado por el uso, deberá suministrar otro a su personal.

Se podrá entregar de manera tal que sea recibido el de verano en el mes de octubre y el de invierno en el mes de marzo. Esta proporción de entrega tiene la finalidad de que los uniformes se entreguen en la temporada adecuada al uso del mismo, siempre que con el correr del tiempo se mantenga la proporción de un uniforme cada diez meses. Asimismo, quedan obligadas a proporcionar cada tres años un abrigo de acuerdo a la función, que podrá ser: un sobretodo, zamarra, campera, etc.

4) Los trabajadores comprendidos en este capítulo (servicio interdepartamental e interurbano), tendrán derecho a los siguientes beneficios:

a) Se conceden dos pasajes de cortesía al trabajador en su propia empresa en el uso de su licencia anual, en líneas nacionales (ida y vuelta);
b) Viajará gratuitamente en su empresa cuando sea convocado por ésta;
c) Viajará gratis para acudir y volver del lugar de trabajo, si vive fuera de los límites de Montevideo o del centro urbano donde trabaja.

CAPITULO III

TRANSPORTE DE ESCOLARES Y TURISMO

1) Conductores de transporte de escolares percibirán una remuneración mínima por jornada de 8 horas de nuevos pesos 11.815.

2) Acompañantes recibirán una remuneración mínima por jornal de N$ 7.848.

En ambos casos tendrán un mínimo asegurado de 20 jornales y la antigüedad correspondiente al transporte urbano-suburbano.

3) El conductor de transporte cuando realiza servicios de excursiones, turismo nacional o internacional y/o contratados a terceros percibirá una remuneración mínima de N$ 42,9095 por km. recorrido más la antigüedad correspondiente.

Cuando la empresa realice servicios de línea, se le deberá asegurar como mínimo 8.000 kms. mensuales en las mismas condiciones que se ha determinado para el sector interdepartamental e internacional.

Si la empresa no realiza servicios de línea asegurará sólo 6.000 kms. mensuales.

4) Establécese que los trabajadores de las empresas comprendidas en este grupo y que cumplan funciones de guías de excursión percibirán una remuneración mínima de N$ 35,7610 por km. recorrido.

5) Durante el lapso en que el transporte se realice en núcleos urbanos, fuera de la carretera, la retribución se establecerá a razón de 40 kms. por hora trabajada o fracción correspondiente. Este régimen se aplicará a excursiones nacionales e internacionales.

6) Corresponderá a los trabajadores de este sector los beneficios que correspondan a los trabajadores del sector interdepartamental e internacional, incluyendo toma y cese, viáticos y ancladas cuando corresponda.

7) Las empresas podrán disponer la contratación de personal para el cumplimiento de los compromisos que no puedan ser cubiertos con su personal permanente. Estos suplentes no tendrán mínimo asegurado en kms.

Las empresas deberán hacerles en cada ocasión un contrato donde claramente se establezcan las condiciones de trabajo que se aseguren.

Las empresas que otorguen estos contratos deberán tener como permanentes el número de trabajadores necesarios para atender sus obligaciones de acuerdo al número de coches que posean.

CAPITULO IV

AJUSTE SALARIAL

Durante la vigencia de este acuerdo los salarios de los trabajadores del Grupo 5, con excepción de los conductores de taxímetros, se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología:

A) Los ajustes salariales operarán una vez que se haya consumado el 75 % de la inflación registrada en el cuatrimestre anterior al ajuste, con independencia de su duración, no siendo en ninguna circunstancia inferior a tres meses;
B) El porcentaje de ajuste a aplicar se determinará de la siguiente manera: Al 75 % de la inflación registrada en el cuatrimestre inmediato anterior al ajuste, se le adicionará el porcentaje de corrección que surge de realizar la diferencia entre el 75 % de la inflación prevista y la observada. A la cifra resultante se le adicionarán los porcentajes de recuperación y de crecimiento de acuerdo a lo establecido en los literales C y D respectivamente;
C) La recuperación del salario real del período 10/89-1:/90 se hará en 5 etapas, coincidentes con los ajustes salariales, según el siguiente detalle:

1er. ajuste: 1/5 de la diferencia del salario real del período anterior respecto al cuatrimestre base (10/89-1:/90).

2do. ajuste: 1/3 de la diferencia del salario real del período anterior respecto al cuatrimestre base (10/89-1º/90).

3er. ajuste: 1/3 de la diferencia del salario real del período anterior respecto al cuatrimestre base (10/89-1º/90).

4to. ajuste: 1/2 de la diferencia del salario real del período anterior respecto al cuatrimestre base (10/89-1º/90).

5to. ajuste: 100 % de la diferencia del salario real del período anterior respecto al cuatrimestre base (10/89 - 1º/90).

D) El crecimiento acordado se aplicará en el 3er., 4to. y 5to. ajuste, siendo en cada circunstancia un 1 %;
E) En caso de que el 5to. ajuste finalizara antes del 31 de enero de 1992, operará un 6to. ajuste, el cual contará con 1 % de crecimiento adicional, y tendrá una vigencia de 90 días.

Para el 1er. ajuste con vigencia al 1ero. de setiembre de 1990 el aumento salarial se determina en 33,11 %.

DISPOSICIONES GENERALES

1) Fíjase en N$ 6.977 el valor actualizado de la partida por cada hijo menor de 16 años de edad por reintegro de gastos derivados de la atención de su salud, creada por el artículo 14 del decreto 799/986 de diciembre de 1986 y será abonada por las empresas sin la exigencia de presentar los recibos correspondientes por parte del trabajador.

2) Todos los trabajadores del Grupo Nº 5 "Transporte Terrestre de Personas" tendrán derecho a viajar con una bonificación del 30 % sobre los precios de venta en los servicios departamentales interurbanos, CUTCSA Suburbano e interdepartamentales regulares. El beneficio que se establece no regirá si existen regímenes más beneficiosos acordados entre la empresa y sus trabajadores. El descuento que se practique no se acumulará a ningún otro vigente con carácter general en el sistema tarifario.

Este beneficio se hará efectivo con la presentación de un carné general que a esos efectos expedirá ANETRA. Este carné se gestionará por el trabajador en la empresa a que pertenece, con un costo a cargo del trabajador y deberá expedirse dentro de los 45 días de su solicitud.

3) Las empresas que cumplan servicios urbanos, suburbanos y departamentales interurbanos en el interior de la República, abonará salarios y beneficios mínimos equivalentes al 80 % de los aquí establecidos en cada una de las categorías mencionadas, excepto las categorías expresamente laudadas para el interior, sin perjuicio de mantener los sistemas de remuneración que actualmente apliquen, en caso de ser más beneficiosas para los trabajadores.

En el caso de las empresas del departamento de Maldonado y Colonia, abonarán como mínimo el 100 % de las remuneraciones que en este acuerdo se establecen según lo dispuesto por el decreto 585/986, de 29 de agosto de 1986.

4) Las empresas de transporte colectivo pagarán como salario vacacional, a razón de 100 % del jornal líquido de vacaciones que debe abonársele de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia en materia de licencias para la actividad privada.

5) Las empresas absolverán los costos de las renovaciones de libreta de chofer y carné de salud de sus trabajadores, debiendo adecuar los horarios del trabajador a efectos de evitarle la pérdida de un jornal cuando deba tramitar los mismos.

6) Las empresas de transporte colectivo (sector interdepartamental) otorgarán a sus trabajadores, licencias especiales de dos días pagos, en caso de nacimientos de hijos y por fallecimiento de cónyuges, padres e hijos.

7) Las empresas de transporte colectivo (sector urbano y suburbano), otorgarán dos días de licencia paga en caso de fallecimiento de cónyugue, hijos y padres.

8) Todas las empresas de transporte pertenecientes al Grupo Nº 5, seguirán abonando en los ejercicios 90 y 91 el aguinaldo a fin de año como gratificación extraordinaria, en la misma forma y condiciones que los dispuesto en los decretos 369/985 de 17 de julio de 1985 (Art. 1º, Cap. II, Nal. 6º), 794/985 del 17 de diciembre de 1985 (Art. 10), 585/986 del 29 de agosto de 1986 (Arts. 2º y 6º).

9) Se estipulan las bases de conciliación y mediación para evitar confrontaciones innecesarias sobre interpretación de este acuerdo o cualquier diferencia de naturaleza colectiva o individual que pueda aparejar conflicto entre las partes.

Todo reclamo, planteo o desavenencia que pueda llegar a aparejar un desacuerdo entre las partes, se sustanciará según el siguiente procedimiento:

a) El asunto se expondrá por escrito a la otra parte y al MTSS;

b) El MTSS al recibir el reclamo lo comunicará a la otra parte inmediatamente;

c) A partir de su conocimiento la parte contra la cual se efectúa el planteo o reclamo dispondrá de un plazo de 48 hs. para contestar por escrito su posición a una Comisión de conciliación integrada por dos delegados de cada una de las partes y al MTSS. Cada parte dispondrá asimismo de 48 horas desde que presentó o conoció el reclamo para nombrar sus delegados a dicha Comisión.

La Comisión de conciliación dispondrá de un plazo de 15 días para conciliar a las partes a partir de la contestación del reclamo.
En caso de no alcanzarse el entendimiento entre las partes, el asunto se someterá al Consejo de Salarios.

10) Taxis. En virtud que no se ha llegado a acuerdo en el subgrupo de trabajadores de taxímetros, se determina que para el pago de salarios y beneficios sociales, se mantienen los mismos criterios del Capítulo IV del Acuerdo suscrito el 24 de octubre de 1988 (decreto 893/988).

La retribución de las radioperadoras se incrementará en las mismas oportunidades y en los mismos porcentajes que los determinados para los trabajadores de transporte colectivo.

Firmas ilegibles.

Decreto 656|990. — Consejo de Salarios, Grupo 6, Transporte Terrestre de Cargas

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 18 de diciembre de 1990.

Visto: los acuerdos logrados por los Consejos de Salarios instituidos por decreto 178|985 de 10 de mayo de 1985.
Resultando: I) Que en mérito a la urgencia de determinar aumentos salariales para la actividad privada, por razones de oportunidad se procedió a la designación directa de los Delegados Sectoriales;
II) Que no obstante lo señalado en el Resultando anterior, se ha cumplido sustancialmente con el espíritu de la negociación colectiva, al haber participado en los acuerdos los sectores directamente interesados;
III) Que en Consejo de Salarios correspondiente al Grupo N.o 6 "Transporte Terrestre de Cargas", se recibió por acta del 9 de noviembre de 1990, el Convenio Colectivo suscrito el mismo día, en el que se pactaron incrementos salariales y otros beneficios.
Considerando: I) Que al haberse obviado el cumplimiento de ciertos requisitos formales para la integración de los Consejos de Salarios, la aplicación de la ley 10.449 de 12 de noviembre de 1943, podría dar lugar a cuestiol namientos de orden legal;
II) Que a efectos de asegurar el cumplimiento integral de las condiciones de trabajo acordadas en las negociaciones, es conveniente utilizar los mecanismos legales establecidos en el decreto-ley 14.791 de 8 de junio de 1978.
Atento: a los fundamentos expuestos y a lo preceptuado por el decreto-ley 14.791 y decreto reglamentario 371|978 de 30 de junio de 1978,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Establécese que el Convenio Colectivo suscrito el 9 de noviembre de 1990, entre las delegaciones empresarial y obrera del Consejo de Salarios correspondiente al Grupo N.o 6 "Transporte Terrestre de Cargas", que se publica como anexo, regirá con carácter nacional para el Sector Transporte Nacional de dicho Grupo Salarial, con excepción de Transporte de Supergas, de Leche, de Combustibles y de Bebidas de las firmas Co-

ca-Cola, Pepsi-Cola y Salus en el Dpto. de Montevideo, con vigencia desde el 1.o de setiembre de 1990 y hasta el 31 de diciembre de 1990.

Art. 2.o Establécese que los precios de los bienes y|o servicios de la actividad privada, podrán ser incrementados en un 25,10 o|o (veinticinco con diez por ciento) de la incidencia de los salarios en la estructura de costos de cada empresa por concepto del incremento de los ingresos del personal otorgados por este decreto y el convenio colectivo que se publica como anexo.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc. — **LACALLE HERRERA.** — CARLOS A. CAT. — ENRIQUE BRAGA SILVA.

CONVENIO

En la ciudad de Montevideo, el día nueve de noviembre de mil novecientos noventa, entre por una parte: los señores Marcos Goñi, Juan Angel Llopart y José Manuel Romay, en su calidad de delegados de los trabajadores y por otra parte: el Dr. Mario Bontá y el Cr. Juan A. Rodríguez, en su calidad de delegados empresariales, convienen la celebración del siguiente convenio colectivo, que regulará las relaciones laborales del Grupo N.o 6 "Transporte Terrestre de Cargas" Sector Transporte Nacional, excepto transporte de supergas, de leche, de combustibles y las empresas afectadas al transporte de bebidas de las firmas Coca-Cola, Pepsi-Cola y Salus en el Dpto. de Montevideo, de acuerdo a los siguientes términos:

Primero: El presente convenio tendrá vigencia nacional desde el 1.o de setiembre de 1990 y hasta el 31 de diciembre de 1990.

Segundo: Las partes acuerdan fijar los salarios mínimos con vigencia desde el 1.o de setiembre de 1990 y hasta el 31 de diciembre de 1990, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORIAS

I) Choferes y personal de servicio

Chofer de camión y camioneta, jornal mínimo nuevos pesos 11.664.00.
Chofer de semi remolque, jornal mínimo N$ 12.377.00.
Chofer de autoelevador, jornal mínimo N$ 12.337.00.
Peón de carga y descarga, jornal mínimo N$ 10.335.00.
Oficial mecánico ajustador, jornal mínimo N$ 13.741.00.
Oficial mecánico, jornal mínimo N$ 12.038.00.
Medio oficial (mecánico, herrero, tornero, chapista y pintor, jornal mínimo N$ 10.682.00.
Oficial (herrero y pintor) jornal mínimo N$ 10.746.00.
Oficial (tornero y chapista), jornal mínimo N$ 12.528.00.
Ayudante de taller, jornal mínimo N$ 10.746.00.
Peón de taller, jornal mínimo N$ 10.682.00.
Aprendiz, jornal mínimo N$ 7.258.00.
Capataz de depósito, jornal mínimo, N$ 12.528.00.

II) Personal de empresas de consignación, depósitos y transporte de encomiendas, depósitos de muebles, alfombras y mudanzas.

Chofer de semi remolque, jornal mínimo N$ 12.928.00.
Chofer de camión y camioneta, jornal mínimo Nuevos pesos 12.190.00.
Peón de 1.a, jornal mínimo N$ 10.802.00.
Peón de 2.a, jornal mínimo N$ 10.360.00.
Peón de 3.a, jornal mínimo N$ 9.235.00.
Clasificador de alfombras, jornal mínimo N$ 12.857.00.
Apartador de alfombras, jornal mínimo N$ 11.449.00.
Apartador de alfombras de 2.a, jornal mínimo nuevos pesos 9.377.00.
Lavador de alfombras, jornal mínimo N$ 11.449.00.
Ayudante de lavador de alfombras, jornal mínimo nuevos pesos 9.377.00.
Lavador de alfombras de 2.a, jornal mínimo nuevos pesos 8.664.00.
Aspiradora, jornal mínimo N$ 9.377.00.
Atahilos, jornal mínimo N$ 8.398.00.
Tintorero, jornal mínimo N$ 12.858.00.
Oficial de alfombras, jornal mínimo N$ 9.377.00.
Aprendiz 1er. año, jornal mínimo N$ 7.585.00.
Aprendiz 2.o año, jornal mínimo N$ 8.653.00.

Personal administrativo:

Auxiliar de escritorio, N$ 257.994.00 por mes.
Cadetes y mensajeros, N$ 154.976.00 por mes.
Serenos, N$ 237.310.00 por mes.

Tercero: Se establece que el aumento salarial a partir del 1.o de setiembre de 1990, no podrá ser inferior en ningún caso al 30 o|o (treinta por ciento) sobre los salarios vigentes al 31 de agosto de 1990, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula sexta.

Cuarto: Las partes acuerdan expresamente no aplicar el correctivo resultante de la diferencia entre la inflación real del período setiembre-diciembre de 1990 y la inflación proyectada para el mismo período (16,3 o|o).

Quinto: Declárase, interpretando el Convenio Colectivo suscrito el 15|9|88 (homologado por decreto 746|988), Cap. IV -Bonificación por regularidad laboral- que el porcentaje fijado en el numeral C) se encuentra incluido en el 30 o|o de aumento salarial que se acuerda por el presente convenio, por lo cual se entiende que rige desde el 1|9|90 y no desde el 1|6|90 y que se incorpora definitivamente al salario en forma totalmente independiente de la regularidad laboral.

Sexto: Las partes manifiestan que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.o del decreto 446|90 de 27|9|90, el porcentaje de aumento fijado en la cláusula tercera, disminuirá por empresa en función del aumento real dado al 1.o de junio de 1990, siempre y cuando el mismo haya sido superior al 15 o|o e inferior al 22,21 o|o. Aquellas empresas que hubieran otorgado un porcentaje superior al 22.21 o|o eliminarán dicho correctivo.

Séptimo: Las partes acuerdan reunirse a partir del 15|1|91, a efectos de estudiar un acuerdo a largo plazo a regir desde el 1|1|91, solicitando desde ya al Poder Ejecutivo la convocatoria del Consejo de Salarios.

Octavo: Viáticos. Las empresas afectadas a cargas generales en el Puerto de Montevideo, abonarán por concepto de viático por cada comida (almuerzo o cena) la suma de N$ 4.500.00, en caso de que el trabajador deba realizar un viaje de más de 60 Kms. y que dicho viaje comprenda los horarios de 11 y 30 a 13 y 30 horas para el almuerzo y de 21 a 23 horas en caso de la cena. Asimismo deberá abonarse la suma de N$ 4.500.00 en caso de que el trabajador deba permanecer fuera de su domicilio y el camión no ofreciera posibilidades para dormir cómodamente.

El resto del transporte nacional abonará la suma de N$ 3.650.00 por concepto de viático por cada comida (almuerzo o cena) y en caso de que el trabajador deba permanecer fuera de su domicilio y el camión no ofreciera posibilidades para dormir cómodamente abonará la suma de N$ 4.500.00.

Dichos importes entran en vigencia desde el 1.o de noviembre de 1990 y se actualizarán el 1.o de enero de 1991 de acuerdo al IPC de ese período como mínimo.

Las empresas que a la fecha abonen por concepto de viático importes superiores a los fijados en este literal no podrán disminuirlo y las que estuvieran abonando viáticos contra entrega de boleta continuarán en el mismo régimen y en las mismas condiciones que hasta el presente.

Y para constancia se firman tres ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha arriba indicados, uno para cada parte firmante y el restante para ser depositado en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Consejos de Salarios) a efectos de su correspondiente homologación y posterior publicación en el "Diario Oficial".

Se hace constar que: Con respecto a la aplicación de lo dispuesto en la Cláusula Sexta se aclara que:

a) Para los que dieron al 1|6|90 más de un 15 o|o y menos de un 22,21 o|o de aumento, el coeficiente de actualización de los salarios al 1|9|90 se obtendrá de la siguiente manera:

$$\frac{1{,}30}{\text{Coef. aumento } 1|6|90 \text{ o|o } 1.15}$$

b) Para los que dieron al 1|6|90 más de un 22,21 o|o de aumento el coeficiente de actualización de los salarios al 1|9|90 será el 1.22295. Y para constancia se firma de conformidad.

(Firmas ilegibles).

Decreto 657/990. — Consejo de Salarios, Grupo 18 - "Industria Molinera, Panaderías y Fabricación de Pastas Frescas", Subgrupo "Molinos de Yerba".

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 18 de diciembre de 1990.

Visto: los acuerdos logrados por los Consejos de Salarios instituidos por decreto 178/985 de 10 de mayo de 1985.

Resultando: I) Que en mérito a la urgencia de determinar aumentos salariales para la actividad privada, por razones de oportunidad, se procedió a la designación directa de los Delegados Sectoriales;

II) Que no obstante lo señalado en el Resultando anterior, se ha cumplido sustancialemnte con el espíritu de la negociación colectiva al haber participado en los acuerdos, los sectores directamente interesados;

III) Que en el Consejo de Salarios correspondiente al Grupo N° 18 "Industria Molinera, Panaderías y Fabricación de Pastas Frescas", Subgrupo "Molinos de Yerba", se recibió por acta del 15 de noviembre de 1990, el convenio colectivo suscrito el mismo día, en el que se pactaron salarios mínimos e incrementos salariales.

Considerando: I) Que al haberse obviado el cumplimiento de ciertos requisitos formales para la integración de los Consejos de Salarios, la aplicación de la ley 10.449 de 12 de noviembre de 1943, podría dar lugar a cuestionamientos de orden legal;

II) Que a efectos de asegurar el cumplimiento integral de las condiciones de trabajo acordadas en las negociaciones, es conveniente utilizar los mecanismos legales establecidos en el decreto ley 14.791 de 8 de junio de 1978;

III) Que es de interés del Poder Ejecutivo promover acuerdos a largo plazo, a efectos de asegurar el incremento del salario real de los trabajadores con el fin de que las relaciones laborales se desarrollen en un clima que evite los conflictos y favorezca el aumento de la productividad;

Atento: a los fundamentos expuestos y a lo preceptuado por el decreto ley 14.791 y decreto reglamentario 371/978 de 30 de junio de 1978,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1° Establécese que el Convenio Colectivo suscrito el día 15 de noviembre de 1990 entre la delegación empresarial de Molinos de Yerba y la delegación de los trabajadores de la mencionada actividad, que se publica como anexo al presente decreto, regirá con carácter nacional para todos los trabajadores comprendidos en el Grupo N° 18 "Industria Molinera, Panaderías y Fabricación de Pastas Frescas, Subgrupo "Molinos de Yerba", con vigencia desde el 1° de setiembre de 1990 y hasta el 31 de agosto de 1992.

Art. 2° Fíjanse con carácter nacional y con vigencia desde el 1° de setiembre de 1990, las siguientes retribuciones mínimas para los trabajadores comprendidos en dicho sector:

	Jornal N$
Operario común	N$ 8.727,70
Operario práctico	" 9.250,70
Encargado de pilones	" 9.337,70
Encargado de máquinas	" 9.600,60
Capataz	" 10.624,50
Envasadora	" 9.760,80
Chofer	" 9.600,60
Mecánico	" 10.624,50
Carpintero	" 10.624,50
Sereno	" 9.075,90
Encargado de mantenimiento	" 9.600,60
Encargado de envasadora Automát.	" 10.624,50

Art. 3° Los precios de los bienes y/o servicios de la actividad privada, podrán ser incrementados en el 100 % (cien por ciento) de la incidencia de los salarios en la estructura de costos de cada empresa, por concepto del incremento de los ingresos del personal otorgado por este decreto y el convenio colectivo que se publica como anexo.

Art. 4° Comuníquese, publíquese, etc. — **LACALLE HERRERA. — CARLOS A. CAT. — ENRIQUE BRAGA SILVA.**

CONVENIO. — En la ciudad de Montevideo, el día quince de noviembre de mil novecientos noventa entre: Por una parte los Sres. Jaime Alonso y Enrique Bartaburu, en representación de la "Asociación Uruguaya de Molinos de Yerba Mate", dependiente de la Cámara de Industrias, con domicilio en Av. Libertador Brig. Gral. Lavalleja 1670, 1er. piso; y por la otra parte los Sres. Nelba Rodríguez, Carlos Ariel Marturet, Adrián Marcelo Spalla, y Norma Barindelli en representación de los trabajadores de las siguientes empresas: "Yerbatera Campeón S.A."; "Ingenio Santa María S.A."; "Yerbatera Uruguaya S.A." y "La Cosechera S.A.", de acuerdo a las respectivas designaciones como delegados que obran en las actas de asambleas que se adjuntan a este convenio y forman parte del mismo, Convienen en la celebración del presente convenio colectivo que regulará las relaciones salariales:

Primero: (Ambito de aplicación). — El presente convenio rige, con carácter nacional, para los trabajadores comprendidos en el Grupo 18, "Industria Molinera, Panaderías y Fabricación de Pastas Frescas", Subgrupo "Molinos de Yerba", con excepción del personal de Dirección (Supervisores con mando y superiores, Jefes Administrativos y superiores).

Segundo: (Vigencia del acuerdo salarial). — Regirá por veinticuatro meses, desde el 1° de setiembre de 1990 hasta el 31 de agosto de 1992.

Tercero: (Ajuste Salarial). — Las partes acuerdan que los salarios del Sector se ajustarán en períodos no menores a tres meses en cada ocasión en que el aumento de la inflación real acumulada desde la fecha del último aumento haya superado el 75 % de la inflación del cuatrimestre anterior al ajuste que corresponda realizar.

Cuarto: En cada una de esas oportunidades se aumentarán los jornales y/o salarios mensuales aplicando los siguientes porcentajes:

A) Correctivo. — El porcentaje de diferencia entre el 75 % de la inflación del cuatrimestre anterior a cada aumento y la inflación real ocurrida en el período de vigencia del último aumento. Dicho correctivo se considerará en forma acumulativa con el aumento señalado en el numeral siguiente.

B) Aumento por Inflación. — El 75 % de la inflación real acaecida en el cuatrimestre anterior a la fecha en que se otorga el aumento.

C) Recuperación. — En oportunidad de cada ajuste salarial, se determinará la pérdida de salario real con respecto al del cuatrimestre base (octubre/89 - enero/90). A tales efectos se dividirá el salario real promedio del cuatrimestre ase entre el salario real promedio del período de vigencia del último ajuste salarial. Para dicho cálculo se tendrá en cuenta el salario base efectivamente percibido por cada trabajador, sin considerar otros beneficios adicionales que pudieran existir.

Las partes acuerdan que se alcanzará el nivel del salario real del cuatrimestre base, en un máximo de cinco ajustes consecutivos a partir del 1° de setiembre de 1990.

A los porcentajes que en forma acumulativa se señalan en los literales anteriores, se sumará un porcentaje por recuperación a los efectos de alcanzar los niveles salariales de octubre/89 - enero/90. En tal sentido las partes acuerdan que en el sector se ha producido una pérdida del salario real respecto a ese período base del 16,04 % comparado con el salario real del trimestre junio/agosto de 1990. Dicho porcentaje de pérdida del salario real se recuperará en la siguiente forma: a) En el primer ajuste se sumará un porcentaje del 3,21 % al aumento a otorgarse a partir del 1° de setiembre de 1990; b) En el segundo ajuste se medirá la pérdida en relación al cuatrimestre base, y de ella se otorgará un cuarto, que se adicionará al porcentaje que resulte de la aplicación de A) y B). — c) En la oportunidad del tercer ajuste,

calculada nuevamente la pérdida, en relación al cuatrimestre base, de ella se otorgará un tercio, y se sumará en la forma preindicada. — d) En la oportunidad del cuarto ajuste, calculada nuevamente la pérdida, el porcentaje resultante se dividirá entre dos, y se sumará en la forma preindicada. — e) En la oportunidad del quinto y último ajuste, calculada nuevamente la pérdida, se dará el total que falte para alcanzar el nivel salarial del cuatrimestre base.

Quinto: En aplicación de la fórmula de ajuste referida, el aumento salarial a regir a partir del 1º de setiembre de 1990, será de un 32,68 % (treinta y dos con sesenta y ocho por ciento), que se integra de la siguiente forma: I) Correctivo por pérdida del trimestre junio-agosto de 1990: 6,3 % (seis con tres por ciento) en aplicación del decreto del 27 de setiembre de 1990; II)— 75 % de la inflación del cuatrimestre mayo-agosto de 1990; 21,8 % (veintiuno con ocho por ciento); III) Por recuperación se adiciona un 3,21 % (tres con veintiuno por ciento).

Sexto: Durante la vigencia de este Convenio los trabajadores no realizarán petitorios, acciones o movilizaciones gremiales tendientes a modificar directa o indirectamente los aspectos acordados en este documento, ni con referencia a otros beneficios salariales, con excepción de las medidas dispuestas con carácter general por el PIT-CNT.

Séptimo: Las partes solicitan la homologación del presente Convenio al Poder Ejecutivo, por el Consejo de Salarios correspondiente al Grupo Nº 18, Subgrupo "Molinos de Yerba".

Y para constancia y cumplimiento, se firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados.

(Firmas ilegibles).

Salarios mínimos del Grupo Nº 18 "Industria Molinera, Panaderías y Fabricación de Pastas Frescas", Subgrupo "Molinos de Yerba"

Vigencia: 1º de setiembre de 1990.

	Jornal N$
Operario común	N$ 8.727,70
Operario práctico	" 9.250,70
Encargado de pilones	" 9.377,70
Encargado de máquinas	" 9.600,60
Capataz	" 10.624,50
Envasadora	" 9.760,80
Chofer	" 9.600,60
Mecánico	" 10.624,50
Carpintero	" 10.624,50
Sereno	" 9.075,90
Encargado de mantenimiento	" 9.600,60
Encargado de envasadora Automát.	" 10.624,50

(Firmas ilegibles).

Decreto 658/990. — Consejo de Salarios, Grupo 35 - "Industria del Papel y Cartón, Subgrupo "Cartón".

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 18 de diciembre de 1990.

Visto: los acuerdos logrados en los Consejos de Salarios instituidos por decreto 178/985 del 10 de mayo de 1985.

Resultando: I) Que en mérito a la urgencia en determinar aumentos salariales para la actividad privada, por razones de oportunidad se procedió a la designación directa de los Delegados Sectoriales;

II) Que no obstante lo señalado en el Resultando anterior se ha cumplido sustancialemnte con el espíritu de la negociación colectiva al haber participado en los acuerdos los sectores directamente interesados;

III) Que en el Consejo de Salarios correspondiente al Grupo Nº 35 "Industria del Papel y Cartón", Subgrupo "Cartón", se recibió por Acta del 30 de octubre de 1990, el Convenio Colectivo en el que se pactaron incrementos salariales y otros beneficios para el período comprendido entre el 1º de setiembre de 1990 y el 31 de mayo de 1992.

Considerando: I) Que al haberse obviado el cumplimiento de ciertos requisitos formales para la integración de los Consejos de Salarios, la aplicación de la ley 10.449 del 12 de noviembre de 1943, podría dar lugar a cuestionamientos de orden legal.

II) Que a efectos de asegurar el cumplimiento integral de las condiciones de trabajo acordadas en las negociaciones es conveniente utilizar los mecanismos legales establecidos por el decreto ley 14.791 del 8 de junio de 1978;

III) Que es de interés del Poder Ejecutivo promover acuerdos a largo plazo a efectos de asegurar el incremento del salario real de los trabajadores y con el fin de que las relaciones laborales se desarrollen en un clima que evite los conflictos y favorezca el aumento de productividad.

Atento: a lo antes expuesto, lo preceptuado en el decreto ley 14.791 y decreto reglamentario 371/978 del 30 de junio de 1978,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Establécese que el Convenio Colectivo suscrito el 30 de octubre de 1990 entre la delegación empresarial del Cartón y la delegación de trabajadores del referido sector, que se publica como anexo del presente decreto, regirá con carácter nacional para empresas y trabajadores comprendidos en el Grupo Nº 35 "Industria del Papel y Cartón" Subgrupo "Cartón", con vigencia desde el 1º de setiembre de 1990 hasta el 31 de mayo de 1992.

Art. 2º Dispónese que todos los porcentajes acordados en el Convenio, podrán trasladarse al precio de los bienes y/o servicios de la actividad, de acuerdo a la incidencia de los salarios en la estructura de costos de cada empresa.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc. — **LACALLE HERRERA.** — **CARLOS A. CAT.** — **ENRIQUE BRAGA SILVA.**

Acta. — **En Montevideo, el treinta de octubre de mil novecientos noventa los delegados de los Trabajadores Sra. Elinda Acosta y Sr. Enrique Borgeaud y de los Empresarios Cr. Javier Zóppolo y Sr. Jorge Vanrell, Resuelven:**

Primero: El presente convenio tendrá un plazo de 21 (veintiuno) meses a partir del 1º de setiembre de 1990.

Segundo: Las partes acuerdan que los salarios del sector se ajustarán en períodos no menores a tres meses, en cada ocasión en que el aumento de la inflación real haya superado el 75 % de la inflación del cuatrimestre anterior al ajuste.

Tercero: En cada una de esas oportunidades se aumentarán los jornales y/o salarios mensuales aplicando los siguientes porcentajes:

a) Correctivo: el porcentaje de diferencia entre el 75 % de la inflación considerada y la inflación real ocurrida en el período de vigencia del último aumento. Dicho correctivo se considerará en forma acumulativa.
b) Aumento por inflación: el 75 % de la inflación real acaecida en el cuatrimestre anterior a la fecha en que se otorga el aumento.
c) Recuperación: las partes acuerdan que han sufrido una pérdida del salario real respecto del cuatrimestre base (octubre 89 - enero 90) del 17,11 %, la que recuperan de la siguiente manera: la recuperación se dará en cuatro veces y en forma conjunta con el aumento por inflación.

Cuarto: El aumento salarial correspondiente al mes de setiembre de 1990 se integrará de la siguiente forma:

a) Correctivo por pérdida del trimestre junio-agosto 1990 = 6,3 %.
b) 75 % de la inflación del cuatrimestre mayo-agosto 1990 = 21,8 %.
c) Por recuperación se adiciona 4,53 %. El aumento base del primer período en consecuencia es de 34 %.

Quinto: Por aplicación del presente convenio los salarios mínimos por categoría al 1º de setiembre de 1990 serán:

Categoría		Jornal
I	N$	7.457,00
II	"	7.699,00
III	"	7.938,00
IV	"	8.267,00
V	"	8.923,00
VI	"	9.934,00
VII	"	10.007,00
VIII	"	10.613,00
IX	"	11.154,00
X	"	11.726,00
XI	"	12.316,00

Categoría		Mensuales
Chofer de cobranza	N$	274.401,00
Chofer	"	246.310,00
Administrativos		
Capataz general	"	285.271,00
Tenedor de libros	"	323.333,00
Cajero general	"	270.872,00
Cobrador	"	246.096,00
Cajero auxiliar	"	213.214,00
Encargado de despacho	"	237.619,00
Auxiliar Expedición 18 a 21 años	"	169.692,00
Auxiliar Expedición más de 21 años	"	185.359,00
Encargado de depósito	"	270.872,00
Auxiliar primero 1er. año	"	221.907,00
Auxiliar primero 2º año	"	241.213,00
Auxiliar segundo 1er. año	"	169.692,00
Auxiliar segundo 2º año	"	170.826,00
Mensajero cadete	"	169.692,00

Sexto: Las empresas del sector abonarán un complemento de aguinaldo equivalente al 45 % del aguinaldo bruto pagado en el mes de junio, siendo de parte de las empresas las cargas sociales correspondientes. Dicho complemento deberá ser abonado entre los meses de diciembre y enero.

Séptimo: Las empresas del sector aseguran al obrero casado 18 jornales por mes y al soltero 15 jornales por mes.

Octavo: Cada empresa entregará anualmente un uniforme de trabajo para cada trabajador. El derecho al mismo se generará luego de transcurrido un año de trabajo.

Noveno: De conformidad a lo dispuesto por el Art. 2º del decreto del 27 de setiembre de 1990 el porcentaje de aumento fijado en el literal a) de la cláusula precedente disminuirá por empresa en función del aumento realmente dado al 1º de junio de 1990 siempre y cuando el mismo haya sido superior al 15 % e inferior al 22.21 %. Aquellas empresas que hubieran otorgado el 22.21 % o más eliminarán el correctivo referido.

Décimo: Una vez alcanzada la recuperación del nivel del salario real del período octubre 89 - enero 90 y a partir del 1º de setiembre de 1991 se otorgará un complemento de salario por productividad que se establece en un 1,5 %. El presente complemento caducará con la vigencia de este convenio.

Decimoprimero: Durante la vigencia de este Convenio y salvo los reclamos que puedan producirse frente a incumplimiento de sus disposiciones, los trabajadores no formularán planteos que tengan como objetivos la consecución de reivindicaciones de naturaleza salarial directa o indirecta, ni desarrollarán acciones gremiales en tal sentido, a excepción de las medidas resueltas con carácter general por el PIT-CNT.

Antes de declarar cualquier conflicto, las partes se comprometen a una instancia de diálogo. De no prosperar un acuerdo, se dará intervención al Comité de Vigilancia para su mediación. De continuar las diferencias, se labrará un Acta sobre lo actuado elevándose los antecedentes del problema al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para que actúe como mediador. Las partes que incumplan lo establecido en este Convenio y luego de agotadas las instancias anteriores, si alguna no acata la resolución del Ministerio se hace responsable por la pérdida de jornales.

En este estado se deja constancia que en el inciso c) del numeral cuarto el primer aumento por recuperación es del 4,53 % y que el total de la recuperación pendiente será dada en tres períodos posteriores conjuntamente con el aumento por inflación. En el segundo ajuste se calculará nuevamente la perdida y se otorgará la tercera parte de la misma, en el 3er. ajuste se procederá nuevamente a la medición y se dará 1/2, llegándose en el 4to. ajuste a la recuperación total del salario del cuatrimestre base octubre 89 - enero 90.

Asimismo se deja constancia que los trabajadores que hubieran percibido más del 22,21 % al 1º de junio de 1990 no recibirán un 34 % como aumento general, sino que recibirán un 25 % integrado de la siguiente manera: 21,8 % que es el 75 % de la inflación del cuatrimestre mayo/agosto del 90 más 3,2 % en concepto de recuperación. Total: 25 % (veinticinco por ciento).

De conformidad las partes firman el presente convenio en tres ejemplares del mismo tenor.

(Firmas ilegibles).

Decreto 659|990. — Consejo de Salarios, Grupo 42 Instituciones Deportivas, Entidades Gremiales, Sociales y Similares, Subgrupo C.A.F.O.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 18 de diciembre de 1990.

Visto: los acuerdos logrados por los Consejos de Salarios instituidos por decreto 178|985 de 10 de mayo de 1985.

Resultando: I) Que en mérito a la urgencia de determinar aumentos salariales para la actividad privada, por razones de oportunidad se procedió a la designación directa de los Delegados Sectoriales;

II) Que no obstante lo señalado en el Resultando anterior, se ha cumplido sustancialmente con el espíritu de la negociación colectiva, al haber participado en los acuerdos los sectores directamente interesados;

III) Que en el Consejo de Salarios correspondiente al Grupo N.o 42 "Instituciones Deportivas, Entidades Gremiales, Sociales y Similares" Subgrupo C.A.F.O. (Comisión Administradora del Field Oficial) se recibió por acta del 26 de octubre de 1990 el Convenio Colectivo suscrito en la misma fecha, en el que se pactaron incrementos salariales.

Considerando: I) Que al haberse obviado el cumplimiento de ciertos requisitos formales para la integración de los Consejos de Salarios la aplicación de la ley 10.449 de 12 de noviembre de 1943, podría dar lugar a cuestionamientos de orden legal;

II) Que a efectos de asegurar el cumplimiento integral de las condiciones de trabajo acordadas en las negociaciones es conveniente utilizar los mecanismos legales establecidos en el decreto-ley 14.791 del 8 de junio de 1978;

III) Que es de interés del Poder Ejecutivo promover acuerdos a largo plazo, a efectos de asegurar el incremento del salario real de los trabajadores y con el fin de que las relaciones laborales se desarrollen en un clima que evite los conflictos y favorezca el aumento de la productividad.

Atento: a los fundamentos expuestos y a lo preceptuado por el decreto-ley 14.791 y decreto reglamentario 371|978 del 30 de junio de 1978;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Establécese que el Convenio Colectivo suscrito el 26 de octubre de 1990, entre la delegación empresarial de C.A.F.O. y la delegación de trabajadores del referido sector que se publica como anexo del presente decreto, regirá para la empresa y trabajadores comprendidos en el Consejo de Salarios del Grupo N.o 42

"Instituciones Deportivas, Entidades Gremiales, Sociales y Similares" Subgrupo C.A.F.O. (Comisión Administradora del Field Oficial) con vigencia desde el 1.o de setiembre de 1990 al 31 de agosto de 1994.

Art. 2.o Dispónese que todos los porcentajes acordados en el Convenio podrán trasladarse al precio de los bienes y|o servicios de la actividad, de acuerdo a la incidencia de los salarios en la estructura de costos de cada empresa.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc. — LACALLE HERRERA. — CARLOS A. CAT. — ENRIQUE BRAGA SILVA.

CONVENIO

En la ciudad de Montevideo, el veintiséis de octubre de mil novecientos noventa, entre, por una parte: el señor Contador Javier Fernández Scola en representación de C.A.F.O. (Comisión Administradora del Field Oficial) y por otra parte: los señores Juan Olivera y Andrés Quiroga, en representación del sector trabajador de C.A.F.O. convienen la celebración del siguiente Convenio Colectivo, que regulará las relaciones laborales y salariales del Subgrupo C.A.F.O. correspondiente al Grupo N.o 42 "Entidades gremiales, sociales, Instituciones deportivas y similares" de los consejos de salarios.

Primero: Este convenio comprende el período desde el 1.o de setiembre de 1990 al 31 de agosto de 1994, rige para el personal obrero y administrativo.

Segundo: Las partes acuerdan que los salarios se ajustarán en períodos no menores a tres (3) meses en cada oportunidad, que el aumento de la inflación real haya superado el 75 o|o de la inflación del cuatrimestre inmediato anterior al ajuste.

Tercero: Los jornales y los salarios mensuales se ajustarán en cada una de las oportunidades aplicando los siguientes porcentajes:

a) Correctivo: Se calculará como el cociente entre la inflación real y el 75 o|o de la inflación considerada. Dicho correctivo se considerará en forma acumulativa.
b) Aumento por inflación: El 75 o|o de la inflación real acaecida en el cuatrimestre anterior a la fecha en que se otorga el aumento.
c) Recuperación: La recuperación que se determina en el artículo siguiente se dará en forma conjunta con el aumento por inflación en un máximo de cinco (5) ajustes. El primero será de un 3,1 o|o y se adicionará al resultado de la multiplicación del correctivo por el aumento por inflación.

Cuarto: Las partes convienen que ha sufrido una pérdida del salario real en el período junio-agosto|90 en relación al cuatrimestre base octubre|89-enero|90 del 15,1 o|o que será recuperado en la forma indicada en el inciso c) del artículo tercero para el primer ajuste y para los siguientes cuatro según se indica a continuación. La pérdida del salario real será determinada en oportunidad de cada ajuste como el cociente del promedio del salario real del período base octubre 89|enero 90 entre el promedio del salario real del período vigente del último ajuste, otorgándose en el segundo ajuste 1|4 (un cuarto), en el tercer ajuste 1|3 (un tercio), en el cuarto 1|2 (un medio) y en el último el total de la pérdida del salario calculada.

Quinto: El aumento salarial correspondiente al mes de setiembre de 1990 se integrará de la siguiente forma:

a) Correctivo, 6,23 o|o.
b) Aumento por inflación, 21,80 o|o.
c) Recuperación, 3,10 o|o.

El aumento base en consecuencia es de 32,57 o|o.

Sexto: Durante la vigencia de este convenio y salvo los reclamos que puedan producirse frente a incumplimientos de sus disposiciones, los trabajadores no desarrollarán acciones gremiales que tengan como objetivo la consecución de reivindicaciones de naturaleza salarial directa o indirecta a excepción de las medidas resueltas con carácter general por el PIT-CNT.

Séptimo: Las partes solicitan la homologación del presente Convenio por el Consejo de Salarios correspondiente al Grupo N.o 42 "Entidades gremiales, sociales, Instituciones deportivas y similares Subgrupo C.A.F.O." (Comisión Administradora del Field Oficial).

Sector Empresarial: Cr. Javier Fernández. — Sector Trabajador: Juan Olivera y Andrés Quiroga.

Decreto 660/990. — Consejo de Salarios, Grupo 2 - "Comercio Minorista de la Alimentación" - Subgrupo Supermercados".

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 18 de diciembre de 1990.

Visto: los acuerdos logrados por los Consejos de Salarios instituidos por decreto 178/985 de 10 de mayo de 1985.

Resultando: I) Que en mérito a la urgencia de determinar aumentos salariales para la actividad privada, por razones de ooprtunidad se procedió a la designación directa de los delegados sectoriales;
II) Que no obstante lo señalado en el resultando anterior se ha cumplido sustancialmente con el espíritu de la negociación colectiva al haber participado en los acuerdos los sectores directamente interesados;
III) Que en el Consejo de Salarios correspondiente al Grupo N° 2 - "Comercio Minorista de la Alimentación", Subgrupo "Supermercados", se recibió por Acta del 5 de noviembre de 1990 el Convenio Colectivo suscrito por la Cámara Nacional de Comercio y la Federación Uruguaya de los Empleados de Comercio e Industria (FUECI), en igual fecha, en el cual se pactaron incrementos salariales y otros beneficios por cinco ajustes.
Considerando: I) Que al haberse obviado el cumplimiento de ciertos requisitos formales para la integración de los Consejos de Salarios, la aplicación de la ley 10.449 del 12 de noviembre de 1943, podría dar lugar a cuestionamientos de orden legal.
Considerando: II) Que a los efectos de asegurar el cumplimiento integral de las condiciones de trabajo acordadas en las negociaciones es conveniente utilizar los mecanismos legales establecidos por el decreto ley 14.791 del 8 de junio de 1978;
III) Que es de interés del Poder Ejecutivo promover acuerdos a largo plazo a efectos de asegurar el incremento del salario real de los trabajadores con el fin de que las relaciones laborales se desarrollen en un clima que evite los conflictos y favorezca el aumento de la productividad.
Atento: a lo antes expuesto, lo preceptuado en el decreto ley 14.791 y decreto reglamentario 371/978 de 30 de junio de 1978,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1° Establécese que el Convenio Colectivo suscrito el 5 de noviembre de 1990 entre la Cámara Nacional de Comercio y la Federación Uruguaya de Empleados de Comercio e Industria (FUECI) que se publica como anexo del presente decreto, regirá con carácter nacional para las Empresas y trabajadores comprendidos en el Consejo de Salarios del Grupo N° 2 "Comercio Minorista de la Alimentación", Subgrupo "Supermercados", con vigencia por cinco ajustes salariales.

Art. 2° Dispónese que los precios de los bienes y/o servicios de la actividad, en ocasión del primer ajuste salarial podrán ser incrementados en la incidencia que en la estructura de costos de cada empresa tienen los porcentajes de aumento que a continuación se indican: a) 32 % (treinta y dos por ciento) para aquellas empresas que al 1° de junio de 1990 hubieran otorgado un incremento de los salarios entre el 15,00 % (quince por ciento) y el 22,21 % (veintidós con veintiuno por ciento); b) 29,47 % (veintinueve con cuarenta y siete por ciento) para aquellas empresas que a la misma fecha, hubieran otorgado un incremento salarial superior al 22,21 % (veintidós con veintiuno por ciento).

Art. 3º Dispónese que en los siguientes ajustes serán libremente trasladables todos los porcentajes acordados en el Convenio anexo de acuerdo a la incidencia de los salarios en la estructura de costos de cada empresa.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, etc. — **LACALLE HERRERA.** — CARLOS A. CAT. — ENRIQUE BRAGA SILVA.

CONVENIO COLECTIVO

En Montevideo, a los cinco días del mes de noviembre de 1990, por una parte la Cámara Nacional de Comercio, con domicilio en la calle Rincón 454, representada por los Sres. Julio César Guevara y Cr. Hugo Montgomery y por la otra patre la Federación Uruguaya de Empleados del Comercio e Industria (FUECI), domiciliada en la calle Río Negro 1210, representada por los Sres. Milton Castellanos y Oscar Sánchez, acuerdan celebrar el siguiente convenio colectivo para el Grupo 2 "Comercio Minorista de la Alimentación", Subgrupo: "Supermercados".

Artículo 1º Determínase con carácter nacional los Salarios Mínimos por categoría a regir desde el 1º de setiembre de 1990 para los trabajadores comprendidos en el Grupo Nº 2 "Comercio Minorista de la Alimentación", Subgrupo: "Supermercados", que se establecen en el anexo 1 y que es parte integrante de este convenio.

Art. 2º Sin perjuicio de los Salarios Mínimos por categoría establecidos en el artículo anterior, a partir del 1º de setiembre de 1990 ningún trabajador podrá percibir un incremento inferior al que le corresponda por aplicación de las siguientes normas, sobre los salarios vigentes al 31 de agosto de 1990:

a) Los trabajadores que en el período 1º de junio de 1990 al 31 de agosto de 1990 hayan percibido un ajuste de sus sueldos o jornales del 15 %: 32 %;

b) Los que en el mismo período del inciso anterior hayan percibido un ajuste superior al 15 % y hasta el 24.63 % recibirán como mínimo el incremento porcentual que resulte de la siguiente fórmula:

$$1{,}218 \times \frac{1{,}2463}{1 + r}$$

r — porcentaje de incremento efectivo de salarios en el período 1º de junio de 1990 al 30 de agosto;

c) Los que en el mismo período del inciso a) hayan percibido un ajuste superior al 24,63 % percibirán como mínimo: 21.80 %. Los porcentajes resultantes de los incisos a) y b) que anteceden, incluyen el incremento dispuesto por decreto 446/990, del Poder Ejecutivo de fecha 27 de setiembre de 1990.

Art. 3º Las partes que suscriben acuerdan un mecanismo de adecuación salarial que comprenderá los cuatro siguientes ajustes, en función a las bases que seguidamente se exponen.

3.1 Los ajustes de salarios se llevarán a cabo a partir del primer día, del mes siguiente al que se supere el 75 % de la inflación del cuatrimestre anterior a la fecha del último ajuste. Los mismos no podrán realizarse antes de haber transcurrido un plazo mínimo de tres meses del ajuste anterior. En aplicación de lo dispuesto, el próximo ajuste de salarios se practicará una vez superado el 21.80 % (75 % de 29,06, variación porcentual IPC Mayo/Agosto 90) y no antes del 1º de diciembre de 1990.

3.2 En cada oportunidad que se compruebe lo previsto en el numeral anterior las partes que suscriben se reunirán a fin de determinar el porcentaje de incremento a aplicar, que resultará del mecanismo que a continuación se expone.

Cada uno de los próximos cuatro ajustes salariales surgirá de una fórmula integrada por tres componentes:

a) **Recuperación del salario.** — Para determinar el porcentaje de recuperación de salario a aplicar se comparará el índice del salario real promedio del Subgrupo, del período inmediato anterior que va entre uno y otro ajuste, con el de octubre 1989/enero 1990, establecido este último como base.

En cada oportunidad determinada la variación porcentual con el salario real promedio del período base, se calculará en el primer ajuste, en el segundo, en el tercero y el resto en el cuarto y último ajuste;

b) **Aumento por inflación.** — Para determinar el porcentaje de aumento por inflación, se calculará el 75 % de la variación del Indice de Precios al Consumo correspondiente al cuatrimestre inmediato anterior al de cada ajuste;

c) **"Gatillo".** — Se determinará dividiendo la variación porcentual del IPC en el período inmediato anterior entre el aumento por inflación previsto para el mismo, según lo establecido en b). El porcentaje del incremento a aplicar en ocasión de cada ajuste surgirá de la acumulación de los tres factores explicitados.

Art. 4º En el primero, segundo y tercer ajuste de los previstos en este acuerdo, el porcentaje de incremento salarial resultante de la aplicación del artículo que antecede, no podrá exceder en más del 20 % a la variación del IPC ocurrida desde la fecha del último ajuste.

Art. 5º La conclusión de este convenio se concretará una vez superado el aumento por inflación previsto para el cuarto y último ajuste, habiendo transcurrido como mínimo tres meses desde la fecha de su aplicación.

Art. 6º Las partes convienen que las disposiciones del Convenio Colectivo suscrito entre la Cámara Nacional de Comercio y la Federación Uruguaya de Empleados del Comercio e Industria, con fecha 25 de julio de 1990 prorrogado con fecha 23 de julio de 1990 hasta el 30 de setiembre de 1990, se mantendrán vigentes hasta los treinta días posteriores al vencimiento de este acuerdo. La prórroga que se acuerda no implica pronunciamiento de las partes con respecto a las diferencias de interpretación que mantienen acerca de la continuidad o no de los beneficios consagrados en el Convenio más allá de la fecha de su vigencia.

Art. 7º Los aspectos que originen controversias referidos a la interpretación o aplicación de lo establecido en este Convenio, podrán a pedido de parte y luego de agotadas las instancias de acuerdo, ser sometidos a consideración de una Comisión de aplicación del Convenio, integrada por cuatro miembros, propuestos de a dos por cada Organización firmante.

La Comisión de Aplicación deberá pronunciarse dentro de un plazo de siete días, previéndose para el caso de no llegar al acuerdo la nominación de un quinto miembro con la conformidad de las partes, abriéndose una nueva instancia de siete días para la dilucidación por mayoría del diferendo. El fallo emitido deberá ser acatado por los sectores involucrados.

En caso de que transcurrieran veinte días de convocada la Comisión, sin lograrse por cualquier causa pronunciamiento, se elevarán los antecedentes del caso al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, donde se acordarán los mecanismos y plazos para su mejor solución.

Art. 8º Durante la vigencia de este Convenio y salvo los reclamos que puedan producirse frente a incumplimiento de sus disposiciones o de las de los Consejos de Salarios, los trabajadores no formularán planteos que tengan como objetivo la consecución de reivindicaciones de naturaleza salarial directa o indirecta, ni desarrollarán acciones gremiales en tal sentido, a excepción de las medidas resueltas con carácter general por la Central de Trabajadores.

Art. 9º El incumplimiento por parte de cualquiera de los sectores involucrados, a las normas de este Convenio determinará su ruptura, debiendo mediar previo a su caducidad denuncia de parte con un plazo previo de treinta días a través de telegrama colacionado dirigido a la otra y al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 10. El acuerdo que se suscribe podrá quedar sin efecto en caso de producirse situaciones imprevisibles que hagan peligrar la estabilidad del sector.

En dicho caso se renegociará de común acuerdo las cláusulas del mismo por el saldo del plazo.

ANEXO I

"Comercio Minorista de la Alimentación"

Subgrupo: "Supermercados"

Cadete	N$	160.961,00	N$	6.439,00
Empaquetador	"	160.961,00	"	6.439,00
Guardabultos	"	160.961,00	"	6.439,00
Peón común	"	160.961,00	"	6.439,00
Limpiador	"	160.961,00	"	6.439,00
Cajero	"	160.961,00	"	6.439,00
Auxiliar 3º	"	160.961,00	"	6.439,00
Peón adelantado	"	181.081,00	"	7.244,00
Vigilante	"	181.081,00	"	7.244,00
Sereno	"	181.081,00	"	7.244,00
1/2 Ofic. de Mantenim.	"	181.081,00	"	7.244,00
Auxiliar 2º	"	181.081,00	"	7.244 00
Operador	"	181.081,00	"	7.244,00
Telefonista	"	181.081,00	"	7.244,00
Peón Especializado	"	202.354,00	"	8.095,00
Oficial de Mantenimien.	"	202.354,00	"	8.095,00
Auxiliar 1º	"	202.354,00	"	8.095,00
Recepcionista	"	226.498,00	"	———
Subjefe de Sección	"	226.498,00	"	———
Programador	"	226.498,00	"	———
Cajero Central	"	226.498,00	"	———
Jefe de Sección	"	253.513,00	"	———

(Firmas ilegibles).

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Resolución 1077/990. — Establecen competencias para Comisión Asesora creada por el Poder Ejecutivo para ejecutar y controlar obras en Pabellones en el Hospital Pereira Rossell.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 18 de diciembre de 1990.

Visto: las resoluciones del Poder Ejecutivo de 23 de mayo de 1989 y 28 de setiembre de 1990 por las que se adjudicó —ad referéndum de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República— a las empresas "Consorcio HPR" y "Sidelco Americana S.A.C.I.F. Uruguay", las obras de remodelación, ampliación y terminación del Pabellón Pediátrico y remodelación y ampliación del Pabellón Beisso, respectivamente, ambas del Hospital Pereyra Rossell.

Resultando: I) Que por resolución de la Presidencia de la República de 16 de agosto de 1990 se creó una Comisión Asesora con los cometidos de ejecución y contralor en lo ue se refiere al contrato celebrado con "Sopha Development", para el reciclaje y equipamiento del Hospital Pereyra Rossell;

II) El artículo 2º del decreto 192/985 de 20 de mayo de 1985 dispone que "Sin perjuicio de lo establecido en el Art. 7º numeral 1º del decreto 574/974 en materia de obras públicas, al Ministerio de Transporte y Obras Públicas compete el régimen, estudio, proyecto, dirección superior, ejecución, o en su caso contralor de la ejecución y conservación de todas las obras públicas realizadas por el Estado —persona pública mayor— o por su cuenta, o por un particular atendiendo a los fines propios de aquél, y lo que se relaciona con ello en materia atribuida a otro Ministerio";

III) Que el artículo 1º del decreto 446/988 de 5 de julio de 1988 dispone que cada Ministerio en asuntos relacionados con sus respectivas carteras, podrán realizar las actividades mencionadas en el artículo 2º del decreto 192/985 de 20 de mayo de 1985, previa conformidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Considerando: que corresponde atribuirle competencias a la Comisión Asesora creada por resolución del Poder Ejecutivo el 16 de agosto de 1990

Atento: a lo expuesto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º La Comisión Asesora creada por resolución del Poder Ejecutivo de 16 de agosto de 1990 tendrá las siguientes competencias:

a) Ejecutar y controlar las obras de remodelación, ampliación y recuperación del Pabellón Pediátrico y de remodelación y ampliación del Pabellón Beisso, ambos del Hospital Pereira Rossell;

b) Atendiendo a la continuidad y adecuada prestación de los servicios hospitalarios, tendrá facultades para supender o extender los plazos parciales y determinar su incidencia en el plazo global, adecuar el plan de avanzamiento, así como adoptar medidas de naturaleza análoga ante cualquier situación imprevista. Las medidas adoptadas deberán ser comunicadas al Ministerio de Salud Pública.

c) Aprobar, previo informe de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas los certificados de obra y solicitudes de acopio presentados por las empresas constructoras.

2º La Dirección de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas suministrará el equipo técnico y semitécnico para la dirección de las obras. Dicho equipo dependerá en forma exclusiva, técnica y funcionalmente, de la Comisión Asesora, en todo lo atinente a las tareas que desarrolle con relación a los fines indicados.

La Dirección de Arquitectura estudiará y revisará los certificados de obra y solicitud del acopio presentados por las empresas constructoras

3º La Comisión Asesora podrá dirigirse directamente a los organismos públicos o privados para recabar y recibir la información necesaria para el cumplimiento de los cometidos asignados.

4º Comuníquese, etc. — **LACALLE HERRERA. — ALFREDO SOLARI. — WILSON ELSO GOÑI.**

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Decreto 654/990. — Tarifas y normas de pago de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE).

Ministerio de Vivienda, Ordenanmiento Territorial y Medio Ambiente.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 19 de diciembre de 1990.

Visto: estos antecedentes relacionados con el reajuste de tarifas de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, para los servicios de suministro de agua y saneamiento.

Resultando: que las tarifas vigentes datan del mes de junio de 1990 y la revisión de las mismas se funda en la impostergable necesidad de adecuar los ingresos del citado organismo a las obligaciones que originan la prestación de los referidos servicios públicos.

Considerando: que el incremento tarifario del 22 % (veintidós por ciento), presentado por la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, se ha ajustado a las necesidades urgentes de la administración y refleja el aumento de los costos.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 11, inciso b) de la ley 11.907 del 19 de diciembre de 1952,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Apruébanse las siguientes tarifas y normas de pago de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado para los servicios de suministro de agua potable y recolección, alejamiento y depuración de aguas servi-

das, como asimismo complementarias que reglamenten derechos y deberes de los usuarios para el normal cumplimiento de la función específica asignada a dicho organismo.

1. Servicios de agua con medidor

Los usuarios de estos servicios abonarán los consumos de agua de acuerdo con las tarifas y precios que se detallan.

1.1. Consumos domésticos

Los usuarios de servicios familiares de Montevideo, localidades del interior del país y de las zonas balnearias excepto la de Maldonado que habiten en propiedades individuales o colectivas, abonarán los consumos mensuales de casa-habilitación o de cada unidad habitacional de acuerdo con la siguiente escala.

		por mes N$
1.1.1.	Con consumos mensuales de 0 a 5 m^3 inclusive, tengan o no consumo	623,92
	Usuarios zona balnearia de Maldonado	907,17
1.1.2.	Con consumos mensuales de más de 5 y hasta 10 m^3 mensuales, cualquiera sea el consumo	1.248,94
	Usuarios zona balnearia de Maldonado	1.799,07

		el m^3 N$
1.1.3.	Consumos mensuales de más de 10 y hasta 15 m^3 mensuales	190.04
	Usuarios zona balnearia de Maldonado	245,45
1.1.4.	Con consumos mensuales de más de 15 y hasta 20 m^3 mensuales	257,59
	Usuarios zona balnearia de Maldonado	325,70
1.1.5.	Con consumos mensuales de más de 20 y hasta 25 m^3 mensuales	315,93
	Usuarios zona balnearia de Maldonado	435,49
1.1.6.	Con consumos mensuales de más de 25 y hasta 30 m^3 mensuales	388,39
	Usuarios zona balnearia de Maldonado	536,40
1.1.7.	Con consumos mensuales de más de 30 y hasta 50 m^3 mensuales	478,86
	Usuarios zona balnearia de Maldonado	659,25
1.1.8.	Con consumos mensuales de más de 50 m^3 sin limitación	600,50
	Usuarios zona balnearia de Maldonado	876,13

1.2. Consumos industriales y comerciales

Los servicios o usuarios de la industria, comercio, banca, oficinas o escritorios comerciales o profesionales, industria de la construcción, sanatorios y hospitales particulares, sociedades o mutualistas de asistencia médica paga, instituciones de enseñanza paga total o parcialmente, grandes consumidores y todos aquellos que no hagan uso exclusivo del agua potable con fines doméstico-familiares abonarán en todo el país por los consumos registrados individualmente, de acuerdo con la siguiente escala.

		el m^3 N$
1.2.1.	Con consumos mensuales de 0 a 1.000 m^3	798,27
	Usuarios zona balnearia de Maldonado	1.141,85
1.2.2.	Los consumos excedentes de 1.000 m^3 mensuales, sin limitación	657,41
	Usuarios zona balnearia de Maldonado	951,14

1.3. Consumos oficiales

		el m^3 N$
1.3.1.	Los consumos de las dependencias de la Administración Central y de los Gobiernos Departamentales se pagarán cualquiera sea el volumen de agua consumida en el mes	747,13

1.4. Consumos de los servicios de UTE, ANCAP, ANP y ANTEL

1.4.1.	Los consumos de los servicios y dependencias de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, de la Administración Nacional de Puertos y de la Administración Nacional de Telecomunicaciones, pagarán los consumos de agua potable mensuales a razón de	931,47

2. Servicios de agua sin medidor

Los usuarios de servicios sin medidor domiciliario abonarán por concepto de agua, una cuota fija mensual de N$ 2.850,60.

3. Cargo fijo

Por concepto de cargo fijo, esto es, derecho al servicio, mantenimiento del medidor y de la conexión domiciliaria, los usuarios de servicios de agua abonarán las siguientes cantidades mensuales.

3.1. Servicios domésticos con medidor y conexión individual en Montevideo e interior del país

		por conexión y por mes N$
3.1.1.	Con conexión de diámetro 12 mm ..	1.213,03
3.1.2.	Con conexión de diámetro 19 mm. ..	1.824,58
3.1.3.	Con conexión de diámetro 25 mm ..	2.922,55
3.1.4.	Con conexión de más de diámetro 25 mm	12.941,93

3.2. Servicios domésticos con medidor y conexión individual de los balnearios de los departamentos de Canelones y Maldonado

		por conexión y por mes N$
3.2.1.	Con conexión de diámetro 12 mm ..	2.426,06
3.2.2.	Con conexión de diámetro 19 mm ..	3.649,16
3.2.3.	Con conexión de diámetro 25 mm ..	5.845,10
3.2.4.	Con conexión de más de diámetro 25 mm	25.883,86

3.3. Servicios de propiedades colectivas con uno o más medidores colectivos generales de Montevideo y del interior del país

Las viviendas, casas de apartamentos, edificios de propiedad horizontal para casa-habitación, abonarán por concepto de cargo fijo mensual las siguientes cantidades mensuales.

3.3.1. Edificios o propiedades colectivas con medidores colectivos y conexión de:

	Montevideo e interior N$	en balnearios (3.4) Canelones - Maldonado N$
12 mm. por unidad y por mes	1.213,03	2.426,06
19 mm. por unidad y por mes	1.213,03	2.426,06
25 mm. con dos unidades. Total por mes	2.922,55	5.845,10
25 mm. con más de dos unidades por unidad y por mes	1.213,03	2.426,06
De más de 25 mm. hasta 10 unidades. Total por mes	12.941,93	25.883,86
De más de 25 mm. con más de 10 unidades, por unidad y por mes	1.213,03	2.426,06

3.3.2. Servicios de fraccionamiento de Montevideo e Interior excluídos los de balnearios de los departamentos de Canelones y Maldonado, por cada unidad y por mes, cualquiera sea el diámetro de la conexión, N$ 1.213,03.

3.4. Servicios de propiedades colectivas con uno o más medidores colectivos o generales de los balnearios de los departamentos de Canelones y Maldonado

3.4.1. Los edificios o propiedades colectivas con medidores colectivos pagarán por concepto de cargo fijo mensual y por cada unidad, el doble de los cargos fijos establecidos en la escala precedente para edificios en Montevideo y en el interior del país.

3.5. **Servicios industriales y comerciales**

Los servicios de propiedades, fincas o edificios destinados al comercio, industria, banca, industria de la construcción, sanatorios y hospitales particulares, sociedades mutualistas de asistencia médica paga, instituciones de enseñanza paga total o parcialmente, grandes consumidores y todos aquellos que no hagan uso exclusivo del agua potable con fines doméstico-familiar abonarán los cargos fijos mensuales por conexión que se determinan en la escala siguiente:

	en Montevideo o interior N$	en balnearios Canelones - Maldonado N$
Servicios con conexión de 12 mm.	6.068,15	12.136,30
Servicios con conexión de 19 mm.	9.058,99	18.117,98
Servicios con conexión de 25 mm.	14.545,00	29.090,00
Servicios con conexión de más de 25 milímetros	64.689,26	129.378,52

3.5.1. Servicios de propiedades colectivas para oficinas, escritorios o cualquier otro destino que no sea casa-habitación con conexión de:

	en Montevideo o interior N$	en balnearios Canelones - Maldonado N$
12 mm. Hasta cinco unidades. Total por mes	6.068,15	12.136,30
12 mm. Con más de cinco unidades. Por unidad y por mes ...	1.213,03	2.426,06
19 mm. Hasta siete unidades. Total por mes	9.058,99	18.117,98
19 mm. Con más de siete unidades. Por unidad y por mes ..	1.213,03	2.426,06
25 mm. Hasta once unidades. Total por mes	14.545,00	29.090,00
25 mm. Con más de once unidades. Por unidad y por mes ..	1.213,03	2.426,06
De más de 25 mm. Hasta cincuenta y tres unidades. Total por mes	64.689,26	129.378,52
De más de 25 mm. Con más de 53 unidades. Por unidad y por mes	1.213,03	2.426,06

3.6. **Servicios oficiales**

Los servicios destinados a dependencias del Gobierno Central o de los Gobiernos Departamentales pagarán por conexión y por mes el cargo fijo de acuerdo con la siguiente escala:

		en Montevideo o interior N$	en balnearios Canelones - Maldonado N$
3.6.1.	Servicios con conexión de 12 mm.	2.456,92	4.913,84
3.6.2.	Servicios con conexión de 19 mm.	3.670,26	7.340,52
3.6.3.	Servicios con conexión de 25 mm.	5.878,40	11.756,90
3.6.4.	Servicios con		
3.6.4.	Servicios con conexión de más de 25 mm	26.042,80	52.085,60

3.7. **Servicios de UTE, ANCAP, ANP y ANTEL**

Los servicios destinados a las dependencias de la Administración Nacioinal de Usinas y Transmisiones Eléctricas, a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portlan, a la Administración Nacional de Puertos y a la Administración Nacional de Telecomunicaciones, pagarán por concepto de cargo fijo mensual y por conexión, las cantidades que se establecen en la siguiente escala:

Propiedades situadas:

		en Montevideo e interior N$	en balnearios Canelones - Maldonado N$
3.7.1.	Servicios con conexión de 12 mm., de diámetro ..	2.456,92	4.913,84
3.7.2.	Servicios con conexión de 19 mm. de diámetro ..	3.670,26	7.340,52
3.7.3.	Servicios con conexión de 25 mm. de diámetro ...	5.878,40	11.756,80
3.7.4.	Servicios con conexión de más de 25 mm de diámetro	26.042,80	52.085,60

3.8. **Servicios a robinete libre o propiedades sin medidor**

Los servicios de las propiedades a robinete libre o sin medidor, pagarán por concepto de cargo fijo por conexión y por mes, las siguientes cantidades:

Propiedades situadas:

	en Montevideo e interior N$	en balnearios Canelones - Maldonado N$
Cargo fijo ..	1.213,03	2.426,06

4. **Servicios de incendio**

4.1. Se establece para los servicios de incendio instalados en todo el país un cargo fijo mensual por conexión de N$ 14.336,13 por cada pulgada de su diámetro.

4.2. Los gastos de agua producidos por la extinción de incendio se facturarán a los precios establecidos para las tarifas ya sean industriales y comerciales u oficiales y de acuerdo al tiempo de utilización del servicio, a proporcionar por el Cuerpo Nacional de Bomberos a solicitud de la administración. Para ello se tomará en cuenta asimismo el consumo característico (m^3 por hora) según el diámetro de las conexiones.

4.3. A los servicios de 25 mm., se les facturará un mínimo de 2 (dos) horas del consumo característico en todos los casos en que el tiempo de su uso sea inferior a ese horario y en la misma forma con un mínimo de 1 (una) hora para los servicios de diámetro superior.

5. **Tarifas especiales**

5.1. Fraccionamientos con medidor colectivo, excluídos los de las zonas balnearias de los departamentos de Canelones y Maldonado, además del cargo fijo N$ 190,04 el m^3.

5.2. Los consumos correspondientes a servicios de agua que abastecen en común a una propiedad colectiva, se facturarán en forma individual aplicando, cuando corresponda la tarifa de consumos domésticos, la escala tarifaria vigente para los consumos mensuales de más de 10 y hasta 15 metros cúbicos.

5.3. A los servicios de inmuebles donde se realicen obras o presten servicios de beneficencia, previa resolución fundada del Directorio de la Administración, se les aplicará la tarifa de consumo doméstico.

5.4. A las organizaciones, Clubes, Asociaciones, Sociedades o Instituciones Sociales, Deportivas, etc., que presten gratuitamente sus instalaciones a alumnos de instituciones oficiales de enseñanza, incluidos los dependientes de la Comisión Nacional de Educación Física, se les aplicará la tarifa de consumos domésticos, sin perjuicio de lo que disponga la reglamentación interna que establezca al respecto la administración.

6. **Excepcionalidad**

Los usuarios jubilados o pensionistas titulares de servicios de agua potable de O.S.E. que tengan consumo menores de 10.000 litros mensuales, siempre que prueben fehacientemente que los ingresos del núcleo familiar provienen exclusivamente de pasividades y que, en conjunto, no superen el de la última escala de jubilación o pensión del B.P.S. recibirán gratuitamente los servicios de agua potable y alcantarillado.

7. **Cortes de Servicio..**

A los usuarios de todo el país, a quienes deban cortarse sus servicios de agua potable o de alcantarillado por falta de pago, se les seguirá liquidando y deberán abonar los cargos fijos establecidos en el presente decreto por concepto de tarifas de agua o alcantarillado, mientras los servicios se mantengan en tales condiciones.

8. **Alcantarillado - Servicios de Aguas Residuales**

Los usuarios de servicios de aguas residuales de todo el interior del país abonarán por concepto de la prestación de este servicio las tarifas que se establecen a continuación:

8.1. **Cargo fijo**

Por concepto de cargo fijo, por mantenimiento de las instalaciones de los colectores principales y auxiliares y de la conexión domiciliaria, se abonarán mensualmente los siguientes importes:

8.1.1. Por cada conexión o servicio de agua residual de las propiedades, fincas o bienes raíces, en el que se encuentran instaladas las industrias frigoríficas, mataderos, textiles, papeleras, productos lácteos, productos alimenticios y curtiembres, la suma de N$ 27.035,83 por mes.

8.1.2. Por cada conexión o servicio de agua residual de las propiedades, fincas o bienes raíces en el que se encuentran instaladas las industrias de aceite, jabones y bebidas sin alcohol, la suma de nuevos pesos 20.242,17 por mes.

8.1.3. Por cada conexión o servicio de agua residual de las demás insdustrias y comercios no enumerados anteriormente, la suma de N$ 708,72 por mes.

8.1.4. Por cada conexión domiciliaria de alcantarillado del servicio doméstico-familiar, la suma de nuevos pesos 708,72 por mes y por unidad habitacional.

8.1.5. Por cada conexión o servicio de agua residual de las dependencias oficiales, la suma de N$ 1.388,29 por mes y por unidad.

8.2. **Cargo variable**

La cuenta mensual que se facturará por concepto de servicio de alcantarillado cargo variable de todas las propiedades conectadas a la red de alcantarillado de O.S.E., será igual al importe de la factura por consumo de agua ya sea a medidor o a robinete libre.
En caso que la finca no posea conexión de agua, el cargo variable se facturará como si la misma tuviera un servicio de agua a robinete libre.
Establécese como importe máximo por este concepto la cifra de N$ 139.654,20 mensuales para los servicios de usuarios particulares y la suma de N$ 221.416,29 mensuales para los servicios de dependencias oficiales.

9. **Normas de liquidación y pago**

I) Los importes que se devenguen por consumo de agua, servicios de alcantarillado y demás complementarios, se liquidarán y abonarán mensual y conjuntamente siendo las deudas indivisibles.

II) Los conceptos que integren las facturas que emita la administración, que comprendan cifras de centésimos hasta N$ 0,49 se redondearán desestimándolas y las desde N$ 0,50 a N$ 0,99 se redondearán en un nuevo peso.

III) Se faculta a la administración al redondeo del importe total de las facturas que emita, a N$ 50,00 y a N$ 100,00 en los casos que las dos últimas cifras enteras sean hasta N$ 49,00 y desde N$ 50,00 respectivamente.

IV) Los usuarios que no abonaran en los plazos fijados las facturas por concepto de servicis prestados por la administración en cualquier parte de la República por el término de un mes, serán pasibles de la interrupción de los servicios de agua o alcantarillado con un preaviso de 10 (diez) días calendario, improrrogables. Quedan exceptuados de este régimen los usuarios doméstico - familiares con consumos no superiores a los 5 m³ quienes serán pasibles de la interrupción de sus servicios cuando no abonaran en plazo las facturas correspondientes a dos meses consecutivos. La rehabilitación de un servicio cortado estará condicionada al pago previo de los importes establecidos para el corte y rehabilitación de servicios.

V) No se rehabilitarán los servicios de agua y alcantarillado de los usuarios hasta tanto no cancelen las deudas que por cualquier otro concepto de servicios prestados mantuvieran con la Administración de las Obras Sanitarias del Estado originados en cualquier lugar del territorio de la República.

VI) Los usuarios de los servicios de agua potable serán responsables de la buena conservación de los medidores que la administración coloque para el registro de los consumos, debiendo a esos efectos construir protección adecuada que los asegure de acuerdo con la reglamentación en vigencia. En los casos en que se produzcan roturas o desperfectos en los medidores que a juicio de la administración sean ajenos al normal desgaste por funcionamiento de dichos aparatos, los usuarios abonarán el costo de la reparación o el valor del medidor según corresponda, como asimismo los gastos que su reparación origine.

VII) En todos los casos en que por cualquier circunstancia los medidores que la administración sufran desperfectos que impidan el registro de los consumos de agua o que ésta los retire provisoriamente, la facturación mensual se realizará de acuerdo con el promedio de los consumos anteriores, a aquel en que se haya planteado la situación.

VIII) Los gastos que se originen por cambio del medidor a sola solicitud del usuario y que no se justifique a juicio de la administración serán de cargo del solicitante.

IX) La administración queda facultada para aplicar las tarifas Nos. 1.1 o 1.2 según a su juicio corresponda a todos aquellos usuarios cuyas conexiones surtan servicios en los que el agua no se destina exclusivamente para uso doméstico - familiar.

X) En los casos en que un servicio de agua sin medidor surta a más de una unidad habitacional, la administración queda facultada a aplicar a cada una de ellas, por los conceptos de agua y alcantarillado, la misma tarifa que para una vivienda unifamiliar más los Cargos Fijos que corresponda.

XI) Se deroga el artículo 2º del Decreto Tarifario Nº 94/32 del 11 - III - 82, facultando a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado a aplicar los recursos generados por aplicación de esas norma hasta la fecha, a la construcción de conexiones de agua y alcantarillado en las

condiciones establecidas en el decreto número 533/85 del 2 - X - 85, que fija el precio de aquellas.

XII) Todo usuario de conexiones de agua potable que utilice las mismas, total o parcialmente, para abastecer a obras de construcción y/o demolición, será responsable de las pérdidas que se produzcan en las mismas o en las tuberías de distribución que pase bajo la vereda frentista a la obra, cuando se deba a roturas provocadas por negligencia, imprudencia o maltrato de las mismas, debiendo abonar conjuntamente con los consuros registrados el valor del agua perdida así como el importe del presupuesto correspondiente a la reparación de las instalaciones dañadas. La estimación del volumen de agua a facturar se hará de acuerdo a los siguientes criterios.

a) **Servicios de Plomo de 1/2"**

Si el servicio es tronzado 1,5 m³/hora - 36 m³/día. Si el servicio es parcialmente roto 0,75 m³/hora - 18 m³/día.

b) **Servicio de Plomo de 1"**

Si el servicio es tronzado 3,5 m³/hora - 84 m³/día. Si el servicio es parcialmente roto 1,75 m³/hora - 42 m³/día.

c) **Servicio de 2"**

Si el servicio es tronzado 14 m³/hora - 336 m³/día. Si el servicio es parcialmente roto 7 m³/hora 168 m³/día. En los casos mencionados, la **facturación se efectuará por el período de tiempo que hay desde la 0 hora del día siguiente al cual se efectuó el último patrullaje aunque no se haya constatado el daño con un máximo de 15 días de antigüedad por la zona donde se encuentra la obra hasta la hora de realizar la reparación, siempre y como máximo que ésta se efectúe dentro de las 48 horas de detectada o denunciada**.

d) **Líneas de Distribución**

Cuando se rompa la línea de distribución provocando la falta de agua en la zona inmediata a la obra, la facturación a realizar sería sobre los siguientes fictos:

Tubería de 3" 31,5 m³/hora 756 m³/día
Tubería de 4" 56 m³/hora 1.344 m³/día
y la misma se efectuará **tomando como base la hora en que se reciba en el servicio de reclamos la primer denuncia y hasta la hora de efectuar la reparación siempre y como máximo que ésta se realice dentro de las 48 horas de recibida la denuncia.**

Cuando la rotura no afecta la falta de agua en la zona inmediata a la obra los fictos a facturar serían el 50 % de los promedios indicados precedentemente, es decir:
Tubería de 3" 15,75 m³/hora 378 m³/día
Tubería de 4" 28 m³/hora 672 m³/día
y por el período determinado en la misma forma que en el indicado precedentemente, para los numerales a. b y c.

e) Cuando la rotura se produzca en servicios o cañerías de distribución que no se hallan contemplados expresamente en los incisos anteriores (un servicio de 18 mm., o una cañería de mayor diámetro, por ejemplo) la facturación se efectuará en forma proporcional a las establecidas anteriormente y teniendo en cuenta el tipo de rotura, es decir si ésta es total o parcial.
Esta proporcionalidad se tomará considerando el cuadrado de los diámetros de las instalaciones involucradas e interpolando entre dos valores dados según los casos.

XIII) La Administración de las Obras Sanitarias del Estado aplicará la tarifa adicional establecida en el decreto del Poder Ejecutivo 73/990 sobre el 50 % (cincuenta por ciento) del cargo variable y cargo fijo de alcantarillado en las ciudades de Maldonado y Punta del Este.

XIV) Esta tarifa se aplicará a los consumos correspondientes a la emisión del mes de setiembre de 1990, según la reglamentación respectiva.

XV) Rige para la aplicación de este decreto, el Reglamento "Normas para la aplicación de tarifas de agua y alcantarillado aprobado por R/D 2616/976 del 28 de setiembre de 1976.

Artículo 2º Comuníquese, etc. — **LACALLE HERRERA.** — RAUL LAGO. — ENRIQUE BRAGA SILVA.

GUIA DE LEYES

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

PARA FACILITAR LA BUSQUEDA EN LAS COLECCIONES (*)

Año 1874
Del número [illegible].199 al 1.234
Año 18[illegible]
Del número 1.235 al 1.283
Año 1876
Del número 1.284 al 1.320
Año 187[illegible]
Del número 1.321 al 1.377
Año 1878
Del número 1.378 al 1.[illegible]23
Año 1879
Del número 1.424 al 1.461
Año 1880
Del número 1.462 al 1.498
Año 1881
Del número 1.499 al 1.558
Año 1882
Del número 1.559 al 1.597
Año 1883
Del número 1.598 al 1.666
Año 1884
Del número [illegible].667 al 1.769
Año 18[illegible]
Del número 1.770 al 1.854
Año 1886
Del número 1.855 al 1.895
Año 1887
Del número 1.896 al 1.961
Año 1888
Del número 1.962 al 2.034
Año 1889
Del número 2.035 al 2.080
Año 1890
Del número 2.128 al 2.171
Año 1891
Del número 2.128 al 2.171
Año 1892
Del número 2.172 al 2.215
Año 1893
Del número 2.216 al 2.251
Año 1894
Del número 2.252 al 2.312
Año 1895
Del número 2.313 al 2.412
Año 1896
Del número 2.413 al 2.491
Año 1897
Del número 2.492 al 2.010
Año 1898
Del número 2.520 al 2.578
Año 1899
Del número 2.579 al 2.618
Año 1900
Del número 2.619 al 2.678
Año 1901
Del número 2.679 al 2.728
Año 1902
Del número 2.729 al 2.787
Año 1903
Del número 2.788 al 2.870
Año 1904
Del número 2.871 al 2.921
Año 1905
Del número 2.922 al 3.010
Año 1906
Del número 3.011 al 3.137
Año 1907
Del número 3.138 3.263
Año 1908
Del número 3.264 al 3.425
Año 1909
Del número [illegible].426 al 3.[illegible]
Año 1910
Del número 3.587 al 3.7[illegible]
Año 1911
Del número 3.[illegible] al 3.936

Año 1912
Del número 3.937 al 4.293
Año 1913
Del número 4.294 al 4.822
Año 1914
Del número 4.823 al 5.187
Año 1915
Del número 5.188 al 5.367
Año 1916
Del número 5.368 al 5.548
Año 1917
Del número 5.549 al 5.620-1
Año 1918
Del número 5.620-2 al 5.845
Año 1919
Del número 5.846 al 7.047
Año 1920
Del número 7.048 al 7.386
Año 1921
Del número 7.387 al 7.451
Año 1922
Del número 7.452 al 7.548
Año 1923
Del número 7.549 al 7.689
Año 1924
Del número 7.690 al 7.811
Año 1925
Del número 7.812 al 7.917
Año 1926
Del número 7.918 al 8.068
Año 192[illegible]
Del número 8.069 al 8.195
Año 1928
Del número 8.196 al 8.393
Año 1929
Del número 8.394 al 8.613
Año 1930
Del número 8.614 al 8.720
Año 1931
Del número 8.721 al 8.824
Año 1932
Del número 8.825 al 8.933
Año 1933
Del número 8.934 al 9.180
(Incluidos los decretos-leyes)
Año 1934
Del número 9.181 al 9.455
Año 1935
Del número 9.456 al 9.543
Año 1936
Del número 9.544 al 9.641
Año 1937
Del número 9.642 al 9.754
Año 1938
Del número 9.755 al 9.807
Año 1939
Del número 9.808 al 9.908
Año 1940
Del número 9.909 al 9.997
Año 1941
Del número 9.998 al 10.110
Año 1942
Del número 10.111 al 10.305
(Incluidos los decretos-leyes)
Año 1943
Del número 10.306 al 10.468
(Incluidos los decretos-leyes)
Año 1944
Del número 10.469 al 10.600
Año 1945
Del número 10.601 al 10.694
Año 1946
Del número 10.695 al 10.882
Año 1947
Del número 10.883 al 11.013
Año 1948
Del número 11.0[illegible] al 11.212

Año 1949
Del número 11.213 al 11.406
Año 1950
Del número 11.407 al 11.628
Año 1951
Del número 11.629 al 11.788
Año 1952
Del número 11.789 al 11.912
Año 1953
Del número 11.913 al 12.088
Año 1954
Del número 12.089 al 12.174
Año 1955
Del número 12.175 al 12.262
Año 1956
Del número 12.263 al 12.357
Año 1957
Del número 12.358 al 12.486
Año 1958
Del número 12.487 al 12.598
Año 1959
Del número 12.599 al 12.691
Año 1960
Del número 12.692 al 12.844
Año 1961
Del número 12.845 al 13.034
Año 1962
Del número 13.035 al 13.120
Año 1963
Del número 13.121 al 13.229
Año 196[illegible]
Del número 13.230 al 13.321
Año 1965
Del número 13.322 al 13.462
Año 1966
Del número 13.463 al 13.581
Año 1967
Del número 13.582 al 13.640
Año 1968
Del número 13.641 al 13.733
Año 1969
Del número 13.734 al 13.834
Año 1970
Del número 13.835 al 13.932
Año 1971
Del número 13.933 al 14.053
Año 1972
Del número 14.054 al 14.100
Año 1973
Del número 14.101 al 14.144
Año 1974
Del número 14.145 al 14.337
Año 1975
Del número 14.338 al 14.436
Año 1976
Del número 14.497 al 14.[illegible]2
Año 1977
Del número 14.623 al 14.753
Año 1978
Del número 14.754 al 14.860
Año 1979
Del número 14.861 al 14.985
Año 1980
Del número 14.[illegible] al 15.101
Año 1981
Del número 15.102 al 15.239
Año 1982
Del número 15.240 al 15.365
Año 1983
Del número 15.366 al 15.516
Año 1984
Del número 15.517 al 15.698
Año 1985
Del número 15.699 al 15.799
Año 1986
Del número 15 800 al 15.853

(*) En la "Compilación de Leyes y Decretos". Y [illegible] el Registro Nacional de Leyes a partir del volumen correspondiente al año 1930.

AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3º y 5º)

Los Señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
SEGUNDO TURNO

JOSE MIGUEL PINTOS OLIVERA, (Ficha 879/989).
Montevideo, 6 de diciembre de 1989.
Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
01) N$ 34.400,00 10/pub 14465 Mar 08- v Mar 21

HAYDEE AMELIA BOULLOSA PARTONNAUD o PARTONEAU, (Ficha D/1469/88).
Montevideo, 25 de febrero de 1991.
Susana Puga de Silva, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15380 Mar 15- v Abr 04

CUARTO TURNO

JULIA GADOMSCA y FRANCISCO MILYKOVTY o ZIVOJIN MILJKOVITJ, (Ficha A/705/89).
Montevideo, 5 de setiembre de 1989.
Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
01) N$ 34.400,00 10/pub 15232 Mar 14- v Abr 03

QUINTO TURNO

CARMEN MENDEZ REGO, (Ficha 9/25/91.
Montevideo, 27 de noviembre de 1991.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14930 Mar 13- v Abr 02

SEXTO TURNO

ROBERTO PORTO BAGNES o BAGNI o RAGNI, (Ficha E/693/89).
Montevideo, 4 de octubre de 1989.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15247 Mar 15- v Abr 04

SEPTIMO TURNO

ERCILIA CATALINA ACCARDI BATIGNANI, (Ficha S/527/89).
Montevideo, 10 de diciembre de 1990.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, Actuaria.- Se deja constancia que el albacea Oscar Batignani con tenencia y administraci[on de bienes renunció al cargo.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41358 Mar 11- v Mar 22

NOVENO TURNO

OSVALDO CARLOS PIOLI BERNASCONI, (Ficha D/272/88).
Montevideo, 6 de mayo de 1988.
Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14694 Mar 11- v Mar 22

DECIMOCUARTO TURNO

ESTEBAN PRIGUETTI PERRONE, (Ficha S/918/89).
Montevideo, 4 de diciembre de 1989.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14235 Mar 06- v Mar 19

DECIMOQUINTO TURNO

AMANDA o ARMANDA DIONISIA MATTOS o MATOS o MATO DIVERIO o DIBERIO, (Ficha A. 463/90). Montevideo, 13 de noviembre de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11277 Mar 05- v Mar 18

VICTORIA SUAREZ SAN MARTIN de SAN MARTIN, (Ficha A. 454/90).
Montevideo, 13 de noviembre de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 13997 Mar 05- v Mar 18

CATALINA CARDOZO DE SUAREZ, (Ficha A./551/90).
Montevideo, 13 de febrero de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14013 Mar 05- v Mar 18

ADELFA MELO RODRIGUEZ, (Ficha A. 392/90).
Montevideo, octubre 1º de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14071 Mar 05- v Mar 18

ELSA VICTORIA GARRO CASAñA de QUIMBO, (Ficha A. 487/90).
Montevideo, 14 DE NOVIEMBRE DE 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14104 Mar 05- v Mar 18

CASILDO GARCIA RODRIGUEZ, (Ficha A. 6/991).
Montevideo, 26 de febrero de 1991.
Mirta G. D'Onofrio, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14441 Mar 08- v Mar 21

BERGLJOT ARNET MEEK, (Ficha A. 9/991).
Montevideo, 27 de febrero de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14458 Mar 08- v Mar 21

MARIA AFRA RIBEIRO DA ROSA y LEON o LEON CEZAR DO CANTO ALVEZ PEDROZO, (Ficha A. 536/990).
Montevideo, 21 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14553 Mar 08- v Mar 21

NESTOR AMADO ALVES o ALVEZ HERNANDEZ, (Ficha A/505/990).
Montevideo, 26 de noviembre de 1990.
Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 13873 Mar 11- v Mar 22

MARIA ROSA D'ANGELO ROMANO, (Ficha A/538/90).
Montevideo, 20 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14663 Mar 11- v Mar 22

MARIA LAURA OBDULIA SANTOS SERRATO, (Ficha A./02/91).
Montevideo, 14 de febrero de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14725 Mar 12- v Abr 01

EDISON CODEVILA GARRA, (Ficha A. 396/90).
Montevideo, 2 de octubre de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15059 Mar 13- v Abr 02

SAUL JELEN CHMIEL, (Ficha A. 17/91).
Montevideo, 28 de febrero de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15136 Mar 14- v Abr 03

DECIMOSEXTO TURNO

ANGELA CLARA DIAZ CASAS de TOZZINI, (Ficha A. 146/90).
Montevideo, 30 de mayo de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11278 Mar 05- v Mar 18

ANTONIO PUENTE FREIJE, (Ficha A. 464/90).
Montevideo, 18 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11299 Mar 05- v Mar 18

TIMOTEO LOPEZ o TIMOTEO HIPOLITO LOPEZ SENA, (Ficha A./484/90).
Montevideo, 5 de febrero de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 13996 Mar 05- v Mar 18

MARGARITA CUADROS MEDEIRO de MARTINEZ, (Ficha A. 414/90).
Montevideo, 16 de noviembre de 1990.
Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14124 Mar 06- v Mar 19

WALTER HUGO GODIN PALOU, (Ficha A/400/90).
Montevideo, 24 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14406 Mar 07- v Mar 20

MANUEL ELIAS CORGO GASALLA, (Ficha A. 449/990).
Montevideo, 11 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14436 Mar 08- v Mar 21

MARIA GRATULINA VIEIRA ISASA, (Ficha A. 5/991).
Montevideo, 26 de febrero de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14556 Mar 08- v Mar 21

CARLOS ELEUTERIO AGUIAR, (Ficha A. 504/990).
Montevideo, 13 de febrero de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14579 Mar 08- v Mar 21

ELSA ADELINA VENTURINI CORREA, (Ficha A/470/90).
Montevideo, 20 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14698 Mar 11- v Mar 22

KARL o CARLOS MARTIN BARTELS LENZER, (Ficha A. 401/90).
Montevideo, 13 de noviembre de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14717 Mar 12- v Abr 01

JUAN CARLOS GOMEZ COUSILLAS, (Ficha A. 409/90).
Montevideo, 16 de noviembre de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14723 Mar 12- v Abr 01

RASAURA RICCI GASTELLU, (Ficha A. 419/90).
Montevideo, 16 de noviembre de 1990.
Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14732 Mar 12- v Abr 01

CLIDY CARLOS GUIMARAENS o GUIMARAEN, (Ficha A. 360/90).
Montevideo, 29 de octubre de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14897 Mar 12- v Abr 01

LUIS MARIA MUÑOZ HOYO, (Ficha A. 16/991).
Montevideo, 28 de febrero de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14557 Mar 14- v Abr 03

CONCEPCION DE STEFANO AMURA y HECTOR EDUARDO BRAGAñA FACAL, (Ficha A/491/90).
Montevideo, 13 de febrero de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15210 Mar 14- v Abr 03

MARIO CASTIGLIONI FARIOLI y ELENA ESTEFANIA CASTIGLIONI FARIOLI, (Ficha A. 468/990).
Montevideo, 20 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 3/pub 14439 Mar 15- v Mar 19

DECIMOSEPTIMO TURNO

ADELAIDA PEÑA SUSUNDEI o SUSUNDEY, (Ficha A./463/90).
Montevideo, 11 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14289 Mar 07- v Mar 20

JULIO CESAR IGARZABAL RAIMONDI, (Ficha A. 468/990).
Montevideo, 12 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14491 Mar 08- v Mar 21

ELSA NOEMI ARNALDI GRAZIANI, (Ficha A. 424/90).
Montevideo, febrero 25 de 1991.
Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14896 Mar 12- v Abr 01

MARCELINO ARTURO CEDRES o CEDREZ BETIZAGASTI, (Ficha A/472/90).
Montevideo, 14 de febrero de 1991.
Oscar Balbi Rsotagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14933 Mar 13- v Abr 02

FREIDA o FREIDA o FREISLA ZYLBERFARB o ZYLBERFARE o SILBERFARB KAGAN, (Ficha A./301/90).
Montevideo, 12 de setiembre de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15058 Mar 13- v Abr 02

CARMELA ANGIONE o ANCHONI VILA o VITA, (Ficha A./492/90).
Montevideo, 5 de febrero de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15065 Mar 13- v Abr 02

ROQUE ANTONIO PEPE, (Ficha A/13/89).
Montevideo, 14 de diciembre de 1989.
Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 13879 Mar 14- v Abr 03

CARMEN ALVITE ALVAREZ, (Ficha A/441/90).
Montevideo, 30 de noviembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15230 Mar 14- v Abr 03

DECIMOCTAVO TURNO

FRANCISCO ILARIA SANTANGELO, (Ficha A./461/90).
Montevideo, 12 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14123 Mar 06- v Mar 19

JOSE GONZALEZ CUNS, (Ficha A./470/90).
Montevideo, 21 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14148 Mar 06- v Mar 19

NOE CUENCA CARESANO, (Ficha A. 488/990).
Montevideo, 14 de febrero de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14214 Mar 06- v Mar 19

DOROTEO FELIX BRINDISI ARMENTANO, (Ficha A. Nº 444/990).
Montevideo, 3 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14227 Mar 06- v Mar 19

NELLY FIDELA DURAN COMPARADA, (Ficha A./472/90).
Montevideo, 21 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14294 Mar 07- v Mar 20

FRANCISCO HUERTAS HERAS, MARIA SCELZA BELANGIERI, ARTURO, SOFIA JUSTA y LUIS ALBERTO HUERTAS SCELZA, (Ficha A/469/90).
Montevideo, 21 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14417 Mar 07- v Mar 20

MARIA y ROSA CIRIGLIANO CIRIGLIANO, (Ficha A. 483/990).
Montevideo, 14 de febrero de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14554 Mar 08- v Mar 21

INDALECIO LUZARDO RODRIGUEZ, (Ficha A/443/90).
Montevideo, 30 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 13970 Mar 12- v Abr 01

LIDORO PRATES RAMOS, MIGUEL PRATES RIVERO, y BRAULIA RIVERO PEREIRA, (Ficha A. 293/90).
Montevideo, setiembre 26 de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14855 Mar 12- v Abr 01

AURA NILIA o NYLIA SILVERA MARTINEZ DE HANSEN, (Ficha A/485/90).
Montevideo, 14 de febrero de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14932 Mar 13- v Abr 02

ELENA DOZETAS ALALUF, (Ficha A./479/90).
Montevideo, 21 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15248 Mar 15- v Abr 04

LEOPOLDO SICA YAVARONE, (Ficha A/487/90).
Montevideo, 14 de febrero de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15395 Mar 15- v Abr 04

DECIMONOVENO TURNO

ALEJANDRO VEIGA, (Ficha A. 273/90).
Montevideo, 17 de octubre de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14070 Mar 05- v Mar 18

CASIANO LUCENO ARISTIMUÑA o ARISTIMUÑO, (Ficha A./457/90).
Montevideo, 14 de febrero de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14076 Mar 05- v Mar 18

LUCIANA MARIA MENDY NORIEGA, (Ficha S./459/90).
Montevideo, 14 de febrero de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14250 Mar 07- v Mar 20

JUAN RAMON RIOS PEÑA, (Ficha A./05/91).
Montevideo, 14 de febrero de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14315 Mar 07- v Mar 20

BRUNO TREVISAN BORDIGNON, (Ficha A. 460/990).
Montevideo, 14 de febrero de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14438 Mar 08- v Mar 21

DOLORES MATTOS o MATO, (Ficha A. 429/990).
Montevideo, 11 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14555 Mar 08- v Mar 21

OLGA ATILIA u OTILIA OJEDA RODRIGUEZ, (Ficha A. 359/990).
Montevideo, 8 de noviembre de 1990.
Marta M. Pírez Range, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14575 Mar 08- v Mar 21

JOSEFA DE PAULA BASCARDACHE y REINA BRENDA SANTANA BASCARDACHE, (Ficha A/372/90).
Montevideo, 13 de novimbre de 1990.
Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14590 Mar 11- v Mar 22

CLARIMUNDO MANEIRO AGGERO, (Ficha A/367/90).
Montevideo, 13 de noviembre de 1990.
Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14609 Mar 11- v Mar 22

SAVERIO JESUS RIVEROL GONZALEZ, (Ficha A/10/91).
Montevideo, 26 de febrero de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15430 Mar 15- v Abr 04

VIGESIMO TURNO

ROBERTO AUGUSTO TURRIN DE PIERO, (Ficha A./392/90).
Montevideo, 17 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 13998 Mar 05- v Mar 18

VICTORIA GREGORIA EMILIA SERE PEREZ, (Ficha A/325/90).
Montevideo, 13 de noviembre de 1990.
Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14404 Mar 07- v Mar 20

RAMONA MARTHA FERNANDEZ y RAMON VALENTIN VILLAFAN FERNANDEZ, (Ficha A. 399/990).
Montevideo, 20 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14574 Mar 08- v Mar 21

BRENDA ELISA GILOMEN ROBERT, (Ficha A/389/90). Montevideo, 17 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14660 Mar 11- v Mar 22

SUSANA VELIA TABAREZ BUZZETTI y MARCELINA o VELIA MARCELINA BUZZETTI PAROLIDE

TABAREZ, (Ficha A. Nº 362/90).
Montevideo, 30 de noviembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14014 Mar 12- v Abr 01

MIGUEL JUAN NADAL PALMER, (Ficha 367/90).
Montevideo, 27 de noviembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14895 Mar 12- v Abr 01

VIGESIMOPRIMER TURNO

ARMANDO ALVAREZ, (Ficha S./349/90).
Montevideo, 24 de diciembre de 1990.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 13992 Mar 05- v Mar 18

MARY THERESA RODRIGUEZ GABARD, (Ficha S./358/90).
Montevideo, 24 de diciembre de 1990.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14229 Mar 06- v Mar 19

GERMAN IGLESIAS, (Ficha S. 3/91).
Montevideo, 8 de febrero de 1991.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14851 Mar 12- v Abr 01

WASHINGTON EVER ESCOBAL PEREIRA, (Ficha S./321/90).
Montevideo, 20 de febrero de 1991.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14902 Mar 12- v Abr 01

MARIA LUCIA LOPEZ ARDAO, (Ficha 7/91).
Montevideo, 5 de marzo de 1991.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14935 Mar 13- v Abr 02

JORGE VAZQUEZ GAMALLO, (Ficha S/159/90).
Montevideo,10/12 de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14936 Mar 13- v Abr 02

WASHINGTON SCAPIEGO NARIJOVICH, (Ficha S/404/90).
Montevideo, 8 de febrero de 1991.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14992 Mar 13- v Abr 02

GEZA SKRILEC FUJS o FUIS, (Ficha S/391/90).
Montevideo, 8 de febrero de 1991.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14994 Mar 13- v Abr 02

CARMEN BARBOZA o BARBOSA DUCCE o DUCCI, (Ficha S./267/90).
Montevideo, 25 de octubre de 1990.
, Actuario.

01) N$ 25.800,00 10/pub 15060 Mar 13- v Abr 02

NOEMI RITA DE NIGRIS MOLINA de ARIAS, (Ficha S/259/90).
Montevideo, 16 de octubre de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15138 Mar 14- v Abr 03

JOSE JESUS LIROLA JORGE, (Ficha S./373/90).
Montevideo, 24 de diciembre de 1990.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15253 Mar 15- v Abr 04

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

BRUNO o BRONIUS LASAUSKAS BUCKAITE o BUCHAITE, (Ficha S. 270/90).
Montevideo, 16 de octubre de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12316 Mar 05- v Mar 18

EDUARDO JOAQUIN ZACHEO PUERTAS, (Ficha S./285/90).
Montevideo, 14 de noviembre de 1990.
Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

01) N$ 25.800,00 10/pub 14093 Mar 05- v Mar 18

ANA CARRATO SAGARIA de BERDUN, (Ficha S. 192/90).
Montevideo, 14 de noviembre de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 13243 Mar 06- v Mar 19

JOSE LUIS DALTO MENDEZ, (Ficha S. 386/90).
Montevideo, 20 de febrero de 1991.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14156 Mar 06- v Mar 19

JUSTO MILTON ROJI de LEON, (Ficha S./354/90).
Montevideo, 10 de diciembre de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14166 Mar 06- v Mar 19

ORFILIA LEGUISAMO WILSON, (Ficha S./381/90).
Montevideo, 1º de febrero de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14179 Mar 06- v Mar 19

NELSON WELLITON o WELITON o WELINTON BONILLA ERRAMOUSPE, (Ficha S./385/90).
Montevideo, 1º de febrero de 1991.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14217 Mar 06- v Mar 19

JORGE ANTONIO PANNO MUNDO,, (Ficha S/168/90).
Montevideo, julio 26 de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14238 Mar 07- v Mar 20

UBALDO VICTOR BARTOLOMEO BARATTA, (Ficha S/299/90).
Montevideo, 22 de noviembre de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14412 Mar 07- v Mar 20

SUSANA MARGOT MANSO CASTELO, (Ficha S. 375/990).
Montevideo, 1º de febrero de 1991.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14442 Mar 08- v Mar 21

GLORIA AMARAL AMARAL, (Ficha S. 367/990).
Montevideo, 24 de diciembre de 1990.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14462 Mar 08- v Mar 21

MARCELINO RODRIGUEZ, (Ficha S. 373/990).
Montevideo, 24 de diciembre de 1990.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14551 Mar 08- v Mar 21

JULIO EVER o EVEZ o HEBER GONZALEZ CALLERO o CALLEROS, (Ficha S./362/90).
Montevideo, 19 de febrero de 1991.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14729 Mar 12- v Abr 01

RODOLFO GONZALEZ RAMIREZ, (Ficha S/16/91).
Montevideo, 26 de febrero de 1991.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14815 Mar 12- v Abr 01

LUIS ALBERTO DURAN PRIETO, (Ficha S/159/90).
Montevideo, 29 de noviembre de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14937 Mar 13- v Abr 02

SALVADOR YABEN MALAGUE o MALAGUES o MALAGUEZ,, (Ficha S/201/90).
Montevideo, agosto 16 de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14413 Mar 14- v Abr 03

HECTOR ALFREDO BRIGNANI MORALES, (Ficha S./319/90).
Montevideo, 24 de diciembre de 1990.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15089 Mar 14- v Abr 03

MARIA AIDA RABUFFETTI MONTAGNA de PORTO, (Ficha S./361/90).
Montevideo, 5 de marzo de 1991.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

01) N$ 25.800,00 10/pub 15162 Mar 14- v Abr 03

ESTHER MARIA LACRUZ LAMAS, (Ficha S/36/91).
Montevideo, 5 de marzo de 1991.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

01) N$ 25.800,00 10/pub 15209 Mar 14- v Abr 03

BLANCA AMELIA ROJAS ALVERA, (Ficha S/304/90).
Montevideo, 20 de febrero de 1991.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15225 Mar 14- v Abr 03

ANA MARIA GARCIA de BETANZO, (Ficha S/365/90).
Montevideo, 24 de diciembre de 1990.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15226 Mar 14- v Abr 03

GLADYS SEQUEIRA PEREZ, (Ficha S/187/90).
Montevideo, 14 de noviembre de 1990.
Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15228 Mar 14- v Abr 03

OFELIA YOSI ANOS de HERNANDEZ, (Ficha S/8/91).
Montevideo, 20 de febrero de 1991.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14664 Mar 15- v Abr 04

VIGESIMOTERCER TURNO

VERONICA RODAVICIUS o RADAVICIUS RADAVICIUS ORDAVICIUS GASPARAITITE, (Ficha S./342/90).
Montevideo, 20 de febrero de 1991.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14228 Mar 06- v Mar 19

NILDA EDIVIA, IDIARTE TEDESCO, (Ficha S 1/91).
Montevideo, 26 defebrero de 1991.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.

01) N$ 25.800,00 10/pub 14239 Mar 07- v Mar 20

RAMON FLORINDO SILVA, (Ficha S. 24/989).
Montevideo, 7 de febrero de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14535 Mar 08- v Mar 21

ARTURO ALVAREZ LEMOS, (Ficha S. 13/991).
Montevideo, 4 de marzo de 1991.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14549 Mar 08- v Mar 21

HILDA FRANCISCA PAMPARATTO TEIXEIRA, (Ficha S/195/90).
Montevideo, 19 de noviembre de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14665 Mar 11- v Mar 22

AROLDO GONZALEZ, (Ficha S. 326/90).
Montevideo, 1º de marzo de 1991.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14730 Mar 12- v Abr 01

LUZ DEL ALBA SOCA VARELA DE BARERA, (Ficha S/315/90).
Montevideo, 1 de febrero de 1991.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15227 Mar 14- v Abr 03

ANTONIETA o ANTONIA o ANTONETTA ZIRPOLI LOISA o LUISI, (Ficha S./317/90).
Montevideo, 1º de febrero de 1991.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15252 Mar 15- v Abr 04

MARIA DOLORES CHURI DE DELGADO, (Ficha S/291/90).
Montevideo, 10 de diciembre de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15379 Mar 15- v Abr 04

VIGESIMOCUARTO TURNO

HERIBERTO ARTIGAS GONZALEZ VARELA, (Ficha S./348/90).
Montevideo, 3 de diciembre de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 13995 Mar 05- v Mar 18

JOSE VIEITEZ MATEU, (Ficha S./372/90).
Montevideo, 14 de diciembre de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14077 Mar 05- v Mar 18

AURORA LEOCADIA VERTIZ CANO de CASTELAR, (Ficha S. 406/90).
Montevideo, 26 de febrero de 1991.
Esc. Marta M. Pedranzi[illegible]o, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 [illegible] 14092 Mar 05- v Mar 18

OMAR GUZZO REYES, (Ficha S. 408/90).
Montevideo, 26 de febrero de 1991.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14129 Mar 06- v Mar 19

NICOLAS PETKOVICH TASOVAC, (Ficha S. 160/90).
Montevideo, 16 de julio de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14293 Mar 07- v Mar 20

ANA HERCZEG de MASITY, (Ficha S. 285/90).
Montevideo, 19 de noviembre de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 13404 Mar 08- v Mar 21

FEDIO DA DEPPO DA VANZO, (Ficha S. 347/990).
Montevideo, 29 de noviembre de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14440 Mar 08- v Mar 21

MATILDE MERCEDES DELPINO dE ELHORDOY o DELPINO CAPRA, (Ficha S/251/90).
Montevideo, 22 de octubre de 1990.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14695 Mar 11- v Mar 22

ANTONIO FERRERO SAQUIERES, (Ficha S. 34/91).
Montevideo, 4 de marzo de 1991.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14728 Mar 12- v Abr 01

VERA BEHR DE KUNIN, (Ficha S. 404/90).
Montevideo, 6 de marzo de 1991.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14917 Mar 12- v Abr 01

MARIA ANTONIA MEDINA REGUEIRA de GUFFANTI y de MARIO HUMBERTO GUFFANTI MEDINA, (Ficha S. 46/91).
Montevideo, 7 de marzo de 1991.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15063 Mar 13- v Abr 02

LORENZO PANARO GRUOSSO, (Ficha S. 32/91).
Montevideo, 4 de marzo de 1991.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15075 Mar 13- v Abr 02

CONCEPCION PIÑAÑES, (Ficha S./392/90).
Montevideo, 1º de febrero de 1991.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15086 Mar 14- v Abr 03

DELIA FARRIOLS o FARRIOLS DUTHU DE BARREIRO, (Ficha S. 211/90).
Montevideo, 13 de agosto de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15137 Mar 14- v Abr 03

OSVALDO ROBERTO RIERA CASTRO, (Ficha S/401/90).
Montevideo, 26 de febrero de 1991.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15139 Mar 14- v Abr 03

MARIA ESTRELLA FREIRE GOMEZ de REINO, (Ficha S. 2/91).
Montevideo, 1º de marzo de 1991.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15249 Mar 15- v Abr 04

CARMELO ORLANDO FARRO SIERRA o ORLANDO FABRO o ORLANDO C. FARRO SIERRA, (Ficha S/287/90).
Montevideo, 22 de octubre de 1990.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800.00 10/pub 15431 Mar 15- v Abr 04

VIGESIMOQUINTO TURNO

ESTEBAN SENA GOMEZ, (Ficha S. 455/90).
Montevideo, noviembre 27 de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 13994 Mar 05- v Mar 18

MARIA CRUZ LOPEZ PEÑA, (Ficha S. 457/90).
Montevideo, noviembre 27 de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14128 Mar 06- v Mar 19

OLGA BEATRIZ CELLE COZZANO de OTERO, (Ficha S. 17/91).
Montevideo, febrero 21 de 1991.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14175 Mar 06- v Mar 19

ROMA MARGOT RUGGIANO FORTUNATO, (Ficha S 469/90).
Montevideo, 5 de diciembre de 1990.
Sara Garro, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14254 Mar 07- v Mar 20

ISABEL PERALTA VOLONTE de TROCCOLI, (Ficha S/11/91).
Montevideo, 19 de febrero de 1991.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14405 Mar 07- v Mar 20

ANUNCIA MARTINEZ SCALIA o SCAGLIA, (Ficha S. 489/90).
Montevideo, diciembre 12 de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12612 Mar 08- v Mar 21

MARIA JULIA GONZALEZ HASTINGS, (Ficha S. 523/990).
Montevideo, 17 de diciembre de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14459 Mar 08- v Mar 21

MARGARITA FORK SZUCS, (Ficha S. 519/990).
Montevideo, 17 de diciembre de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14492 Mar 08- v Mar 21

JOSE MARIA SUAREZ GOMEZ, (Ficha S/1991).
Montevideo, 21 de febrero de 1991.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14813 Mar 12- v Abr 01

ROBERTO FRACHIA VAGHI, (Ficha S. 19.bis/91).
Montevideo, febrero 22 de 1991.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14839 Mar 12- v Abr 01

JOSE FRANCISCO MEGYERI NEMETH, (Ficha S. 3/91).
Montevideo, febrero 13 de 1991.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14900 Mar 12- v Abr 01

ENRIQUE GUALBERTO RISSO BRONZETTI, (Ficha S. 375/90).
Montevideo, octubre 8 de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14914 Mar 12- v Abr 01

ARTURO BONIFACIO SILVEIRA ZORZI, (Ficha S. 561/90).
Montevideo, 22 de febrero de 1991.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14916 Mar 12- v Abr 01

MANUELA GARCIA PARRADO o MANUELA GARCIA PARRADO de LAÑA, (Ficha s. 547/90).
Montevideo, febrero 1º de 1991.
Esc. Elena I. Quinteros Voltes, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14174 Mar 13- v Abr 02

MARIA TERESA ALBERTINA JOSEFINA PEREYRA IRAOLA DE ROSA, (Ficha S/27/91).
Montevideo, 1º de marzo de 1991.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14993 Mar 13- v Abr 02

FRANCISCO o FRANCESCO KLAPS RINALDI, (Ficha S. 9/991).
Montevideo, 26 de febrero de 1991.
Sara Garrone, Actuaria.

01) N$ 25.800,00 10/pub 14493 Mar 14- v Abr 03

JOSE RENE TADDEO BRASCON o BRASCOY, (Ficha S. 575/90).
Montevideo, febrero 19 de 1991.
Sara Garrone, Actuaria.

01) N$ 25.800,00 10/pub 15112 Mar 14- v Abr 03

ISAAC HAZAN NAHMIAS, (Ficha S/567/90).
Montevideo, 13 de febrero de 1991.
Sara Garrone, Actuaria.

01) N$ 25.800,00 10/pub 15149 Mar 14- v Abr 03

VIGESIMOSEXTO TURNO

JULIO CESAR DENIS TOCCE, (Ficha S/414/990).
Montevideo, 12 de diciembre de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 26/pub 11980 Feb 13- v Mar 20

ANA ANGELA ARMELLINI SIMON, (Ficha S. 28/91).
Montevideo, febrero 25 de 1991.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14060 Mar 05- v Mar 18

HELVECIA GUERRA de RODRIGUEZ, (Ficha S. 204/90).
Montevideo, agosto 13 de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14291 Mar 07- v Mar 20

ANDRES GUILLEN BIRRIEL, (Ficha S/10/91).
Montevideo, 13 de febrero de 1991.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 13660 Mar 08- v Mar 21

ORLANDO NIEVES OTON u OTTON PEREZ, (Ficha S/416/90).
Montevideo, 21 de febrero de 1991.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14611 Mar 11- v Mar 22

JOSE SAMPEDRO VIDAL, (Ficha S/482/90).
Montevideo, 17 de diciembre de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14618 Mar 11- v Mar 22

PURA BERNARDA SILVA SILVA, (Ficha S/528/90).
Montevideo, 1º de febrero de 1991.
Esc. Elena I. Quinteros Voltes, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14699 Mar 11- v Mar 22

CARMEN RODRIGUEZ ROMERO y DE HECTOR MACHADO ECHEVERRE, (Ficha S/494/90).
Montevideo, 21 de febrero de 1991.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14816 Mar 12- v Abr 01

FELICIA CUGLIARI o FELICIA DIDIANO SILVAGGIO, (Ficha S. 14/91).
Montevideo, febrero 21 de 1991.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14898 Mar 12- v Abr 01

LIGIA RINA BRANDI GENOVESI o GENOVESE de BEYER, (Ficha S. 22/91).
Montevideo, febrero 26 de 1991.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14915 Mar 12- v Abr 01

HERMINIA MARIA IAURRECHE VANZO o HERMINIA MARIA IAURRECHY VANZO o HERMINIA MARIA YAURRECHY VANZO, (Ficha S 454/90).
Montevideo, diciembre 14 de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14410 Mar 14- v Abr 03

JUAN FRANCISCO MARTINELLI SCHOPFER, (Ficha S. 6/991).
Montevideo, 13 de febrero de 1991.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14548 Mar 14- v Abr 03

HECTOR FRANCISCO MIER ABERASTURY, (Ficha S. 466/90).
Montevideo, diciembre 14 de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15088 Mar 14- v Abr 03

GABRIELA HERNANDEZ CAGNONE o CANONE, (Ficha S. 464/90).
Montevideo, diciembre 14 de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.

01) N$ 25.800,00 10/pub 15161 Mar 14- v Abr 03

EUGENIO JACINTO MUJICA MUJICA, (Ficha S/486/90).
Montevideo, 1º de febrero de 1991.
Esc. Elena I. Quinteros Voltes, Actuaria Adjunta.

01) N$ 25.800,00 10/pub 15211 Mar 14- v Abr 03

CELEDONIA MARIANA VAZQUEZ CARABAL, (Ficha S. 506/90).

Montevideo, diciembre 19 de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.

01) N$ 25.800,00 10/pub 15327 Mar 15- v Abr 04

MARIA ASUNCION ROMERO BENITO DE ALVAREZ, (Ficha S/502/90).
Montevideo, 24 de diciembre de 1990.
Esc. Elena I. Quinteros Voltes, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15399 Mar 15- v Abr 04

ALEJANDRA MARIA o MARIA ALEJANDRINA BENTANCUR o BENTANCOR HERNANDEZ, (Ficha S/524/90).
Montevideo, 1ª de febrero de 1991.
Esc. Elena I. Quinteros Voltes, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15432 Mar 15- v Abr 04

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

ANTONIO PESCE MUSO y ANA DE LEON o de LEON LUZARDO de PESCE, (Ficha S./339/90).
Montevideo, 1º de febrero de 1991.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14057 Mar 05- v Mar 18

ISABELINO BARREIRO BARELA, (Ficha S./154/90).
Montevideo, 20 de febrero de 1991.
Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14072 Mar 05- v Mar 18

IRENE BELLESI ROMITI de VELAQUEZ, (Ficha S./352/90).
Montevideo, 8 de febrero de 1991.
Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14126 Mar 06- v Mar 19

AMADOR EUSTAQUIO CURBELO BORGES, (Ficha S./338/90).
Montevideo, 1º de febrero de 1991.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14215 Mar 06- v Mar 19

FRANCISCO NARCIZO de OLIVEIRA FAGIAN o OLIVEIRA FAGIAN, (Ficha S/276/990).
Montevideo, 30 de octubre de 1990.
Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12732 Mar 08- v Mar 21

COELHO de OLIVEIRA ALBISTUR, OTILIA SUSANA CAROLINA, (Ficha S. 351/90).
Montevideo, 18 de febrero de 1991.
Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 13518 Mar 08- v Mar 21

VICENTA SALAZAR ROSSI de DURAN, (Ficha S. 35/991).
Montevideo, 25 de febrero de 1991.
Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14421 Mar 08- v Mar 21

PRECIOSA o MARIA PRECIOSA NEGREIRA TORRES, (Ficha S. 359/990).
Montevideo, 8 de febrero de 1991.
Susana Musto de Carradori, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14435 Mar 08- v Mar 21

JESUS RAMON FERREIRO o FERREIRA GOMEZ, (Ficha S. 360/990).
Montevideo, 8 de febrero de 1991.
Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14550 Mar 08- v Mar 21

ANTONIO LISTA O LISTA MARTINEZ, (Ficha S/45/91).
Montevideo, 4 de marzo de 1991.
Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

01) N$ 25.800,00 10/pub 14610 Mar 11- v Mar 22

GUILLERMO LOPEZ VILLARUBIA, (Ficha S/198/90).
Montevideo, 16 de agosto de 1990.
Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

01) N$ 25.800,00 10/pub 14659 Mar 11- v Mar 22

ROSA RODRIGUEZ SEOANE, (Ficha S./329/90).
Montevideo, 1º de febrero de 1991.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14726 Mar 12- v Abr 01

ANTONIO GIL PEREZ ESPINOLA, (Ficha S./340/90).
Montevideo, 4 de febrero de 1991.
Susana Musto de Carradori, Actuaria Adunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14899 Mar 12- v Abr 01

AMERICO UBALDO GAIBISSO SANJINES, (Ficha S/355/90).
Montevideo, 28 de diciembre de 1990.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
01) N$ 34.400,00 10/pub 14952 Mar 13- v Abr 02

MANUEL PEREIRA CABRERA, (Ficha S./247/90).
Montevideo, 20 de setiembre de 1990.
Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14232 Mar 14- v Abr 03

MIGUEL FERRARI LIMIDO, (Ficha S/299/90).
Montevideo, 8 de marzo de 1991.
Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15208 Mar 14- v Abr 03

IRIGOIN DE DI BIASE, ELEUTERIA DIEGO, (Ficha S/7/91).
Montevideo, 18 de febrero de 1991.
Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15242 Mar 15- v Abr 04

HECTOR LORENZO RIOS DEMALDE, (Ficha S/321/90).
Montevideo, 12 de diciembre de 1990.
Claudia Diperna Acosta, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15382 Mar 15- v Abr 04

MANUEL FACAL CAMBRE, (Ficha S/350/90).
Montevideo, 1º de febrero de 1991.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15433 Mar 15- v Abr 04

VIGESIMOCTAVO TURNO

OSIRES u OSIRIS SOSA DOS SANTOS CRUZ de TORRES, (Ficha S./192/90).
Montevideo, 15 de agosto de 1990.
Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 13993 Mar 05- v Mar 18

MARIO NUDELMAN, (Ficha S. 314/90).
Montevideo, 1º de febrero de 1991.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 13112 Mar 06- v Mar 19

ELIDA IRENE OLIVERA LETTIERI o LETTIERE de PUYOL, (Ficha S./298/90).
Montevideo, 12 de diciembre de 1990.
Claudia Diperna Acosta, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14127 Mar 06- v Mar 19

JORGE STOTZ CASAL, (Ficha S/330/90).
Montevideo, 1º de febrero de 1991.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14411 Mar 07- v Mar 20

RUFINO CASIANO REY JAUREGUIBERRY, (Ficha S. 335/90).
Montevideo, 4 de febrero de 1991.
Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 13201 Mar 08- v Mar 21

RIGHETTI CROPPI ROSARIO, (Ficha S 12/91).
Montevideo, 19 de febrero de 1991.
Susana Musto ddori, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14290 Mar 08- v Mar 21

POMI FUMAGALLI, MARIA AMALIA, (Ficha S. 20/991).
Montevideo, 18 de febrero de 1991.
Susana Musto de Carradori, Actuaria, Adjuta.
01) N$ 25.800;00 10/pub 14444 Mar 08- v Mar 21

LUIS DOLDAN COTELO, (Ficha S. 239/990).
Montevideo, 21 de setiembre de 1990.
Esc. Rosina Montemurro de Olivera, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14464 Mar 08- v Mar 21

RAUL EDUARDO CAVIGLIA TURIENZO, (Ficha S/274/90).
Montevideo, 12 de noviembre de 1990.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.

01) N$ 25.800,00 10/pub 14661 Mar 11- v Mar 22

JOSEFA MARGOT SANCHEZ ANDRADE, (Ficha S./336/90).
Montevideo, 1ª de febrero de 1991.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14719 Mar 12- v Abr 01

ZULEMA CABRAL RENDO, (Ficha S/304/90).
Montevideo, 17 de diciembre de 1990.
Claudia Piperna Acosta, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14789 Mar 12- v Abr 01

FELIPE SANTIAGO TOURREILLES o TAURREILLES o TUREILLES o TOURRELLES, (Ficha S./177/90).
Montevideo, 3 de agosto de 1990.
Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15062 Mar 13- v Abr 02

VIGESIMONOVENO

ALICIA SOSA BLANCOS, (Ficha S./407/90).
Montevideo, 12 de diciembre de 1990.
Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14059 Mar 05- v Mar 18

DANTE FORNARA BRUDERITE "Sucesión", (Ficha S./10/91).
Montevideo, 15 de febrero de 1991.
Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14130 Mar 06- v Mar 19

ARIOSTO ANIBAL FRANCISCO FERNANDEZ BRITOS, (Ficha S./437/90).
Montevideo, 14 de febrero de 1991.
Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14131 Mar 06- v Mar 19

JOSE DARIO CARDOZO ROSE "Sucesión", (Ficha S./434/90).
Montevideo, 14 de febrero de 1991.
Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14176 Mar 06- v Mar 19

HAGOP GUEDIKIAN GURULIAN, (Ficha S/400/90).
Montevideo, doce de diciembre de mil novecientos noventa. Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14240 Mar 07- v Mar 20

JUAN CARLOS IMBERT ARMADA, Sucesión", (Ficha S/393/90).
Montevideo, veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa. Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14260 Mar 07- v Mar 20

MARIA TERESA SARUBBI MACELLARO, (Ficha S/418/90).
Montevideo, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y uno. Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14407 Mar 07- v Mar 20

JOSE MARIA, REGODESEVES COTARELO, Sucesión", (Ficha S/192/90).
Montevideo, dos de agosto de 1990.
Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14408 Mar 07- v Mar 20

INOCENCIO PEREIRA "Sucesión", (Ficha S. 6/991).
Montevideo, 15 de febrero de 1991.
Esc. M& Cristina Zas de Macedo, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14437 Mar 08- v Mar 21

JOSE PEDRO GIAMMARCHI CETTI. "Sucesión", (Ficha S. 458/990).
Montevideo, 15 de febrero de 1991.
Esc. M& Cristina Zas de Macedo, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14443 Mar 08- v Mar 21

VICORIANA MUTIO de BALBUENA, (Ficha S. 377/990).
Montevideo, 24 de diciembre de 1990.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.

01) N$ 25.800,00 10/pub 14460 Mar 08- v Mar 21

LEONIDAS DIMOSDENES SPATAKIS CARROLL, (Ficha S. 48/991).
Montevideo, 26 de febrero de 1991.
Esc. M& Cristina Zas de Macedo, Actuaria. Adjunta.

01) N$ 25.800,00 10/pub 14490 Mar 08- v Mar 21

ORELIA ETULAIN MARTINEZ, (Ficha S/34/91).
Montevideo, 22 de febrero de 1991.

Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14619 Mar 11- v Mar 22

CANDIDO RODRIGUEZ ALVAREZ, (Ficha S/368/90).
Montevideo, 11 de diciembre de 1990.
Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14817 Mar 12- v Abr 01

HERMENEGILDO SUAREZ "Sucesión", (Ficha S./280/90).
Montevideo, 4 de setiembre de 1990.
Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14918 Mar 12- v Abr 01

ANSELMO FERNANDEZ FERNANDEZ, (Ficha S./42/91).
Montevideo, 22 de febrero de 1991.
Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14919 Mar 12- v Abr 01

JAIME ALONSO o JAIME ALONSO SAN MIGUEL, (Ficha S/445/90).
Montevideo, 15 de febrero de 1991.
Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14991 Mar 13- v Abr 02

EUGENIO MANUEL DOLDAN AMENEIROS, (Ficha S/30/91).
Montevideo, 1º de marzo de 1991.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14995 Mar 13- v Abr 02

LUIS ALBERTO MIGUENS CURUCHET y DOMINGA CATALINA YEMINI CONTI, (Ficha S. 66/91).
Montevideo, 7 de marzo de 1991.
Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15064 Mar 13- v Abr 02

MANUEL REIGIA o RENGIA NOVO, (Ficha S./154/90).
Montevideo, 16 de noviembre de 1990.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15067 Mar 13- v Abr 02

ANGELICA VIDART y ANGEL VIDART "Sucesión", (Ficha S./339/90).
Montevideo, 28 de setiembre de 1990.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15087 Mar 14- v Abr 03

JOAQUIN DIEGO PEREYRA BENINCASA, (Ficha S/32/91).
Montevideo, 22 de febrero de 1991.
Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15237 Mar 14- v Abr 03

CATALINA DELASCIO CHIARELLO, (Ficha S. 453/90).
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15254 Mar 15- v Abr 04

REYNALDO o REINALDO ABEL POMBO BILAT, (Ficha S/28/91).
Montevideo, 26 de febrero de 1991.
Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15434 Mar 15- v Abr 04

DE TRIGESIMO TURNO

RAFAEL LORENZO, VILLANI o VILLAMI ERRICO "Sucesión", (Ficha S./149/90).
Montevideo, 2 de agosto de 1990.
Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14012 Mar 05- v Mar 18

JOSE CARLOS GANEM GOMEZ "Sucesión", (Ficha S./319/90).
Montevideo, 13 de febrero de 1991.
Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14058 Mar 05- v Mar 18

MARIA SILVERIA LOZANO FLORES "Sucesión", (Ficha S./337/90).
Montevideo, 13 de febrero de 1991.
Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14074 Mar 05- v Mar 18

SIMON TEPER TREINKMAN "Sucesión", (Ficha S./339/90).
Montevideo, 13 de febrero de 1990.
Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14075 Mar 05- v Mar 18

CARMEN DELIA PEGITO, (Ficha S./309/90).
Montevideo, 24 de diciembre de 1990.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14147 Mar 06- v Mar 19

PASCUAL MORAGUES SISTERNES, Sucesión, (Ficha S/272/90).
Montevideo, trece de febrero de mil novecientos noventa y uno. Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14237 Mar 07- v Mar 20

RAFAEL VOLPI VARELA, (Ficha S./315/90).
Montevideo, 24 de diciembre de 1990.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14249 Mar 07- v Mar 20

ANGELA DELIA o DELIA GARCIA PERDOMO de BOLLA, (Ficha S./449/90).
Montevideo, 22 de febrero de 1991.
Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14292 Mar 07- v Mar 20

ANTONIO JOSE MUÑIZ o MUNIZ SILVA, (Ficha S. 321/90).
Montevideo, 22 de febrero de 1991.
Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14295 Mar 07- v Mar 20

PEDRO JOSE ZANETTA "Sucesión", (Ficha S/324/90).
Montevideo, 15 de febrero de 1991.
Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 13980 Mar 11- v Mar 22

ALFREDO ARQUIMEDES LIGRONE VALCADA, (Ficha S/6/91).
Montevideo, 22 de febrero de 1991.
Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14701 Mar 11- v Mar 22

CESAR PEREZ LOPEZ, (Ficha S/318/90).
Montevideo, 13 de febrero de 1991.
Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14812 Mar 12- v Abr 01

MARGARITA CAVALLERO GUASTAVINO, (Ficha S./326/90).
Montevideo, 24 de diciembre de 1990.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14921 Mar 12- v Abr 01

PEDRO DONCHE GAYN, (Ficha S/38/91).
Montevideo, 4 de marzo de 1991.
Esc. Ma. Cirstina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14931 Mar 13- v Abr 02

MANUEL REY JAUREGUIBERRY, (Ficha S/331/90).
Montevideo, 7 de marzo de 1991.
Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14950 Mar 13- v Abr 02

ADELINA PEREZ PEREZ, (Ficha S/336/90).
Montevideo, 13 de febrero de 1990.
Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15236 Mar 14- v Abr 03

LUIS SEBASTIAN SCOLPINI PIGNATARO "Sucesión", (Ficha S./329/90).
Montevideo, 13 de ferero de 1991.
Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15250 Mar 15- v Abr 04

LUCIA FRANCISCA NOGUEIRA "Sucesión", (Ficha S./330/90).
Montevideo, 13 de febrero de 1991.
Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15251 Mar 15- v Abr 04

RENEE OBDULIA ALVARELLOS PASTORIZA, (Ficha S/34/91).
Montevideo, 12 de marzo de 1991.
Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15388 Mar 15- v Abr 04

OFELIA u OFELIA MARGARITA BOLON VIOLA, (Ficha S/68/90).
Montevideo, 5 de marzo de 1991.
Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15394 Mar 15- v Abr 04

DE TRIGESIMOPRIMER TURNO

ESTER BEJLA SOSNIK TRACHTENBERG, (Ficha S/565/90).
Montevideo, 15 de noviembre de 1990.
Orosmán Gianero Demarco., Actuario Adjunto..
01) N$ 25.800,00 10/pub 14409 Mar 07- v Mar 20

ESTELA MARY PEREZ FUENTES de LANZ o LAUZ, (Ficha S. 27/991).
Montevideo, 27 de febrero de 1991.
Orosmán Gianero Demarco, Actuario, Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14445 Mar 08- v Mar 21

JOSE RODRIGUEZ MIGUEZ, (Ficha S. 723/990).
Montevideo, 4 de febrero de 1991.
Esc. Nelly Perdomo, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14461 Mar 08- v Mar 21

CLARA ELENA o CLARA AROCENA BAYLEY, (Ficha S. 773/990).
Montevideo, 20 de febrero de 1991.
Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14494 Mar 08- v Mar 21

BLANCA ROSA FERREIRA CARRIZO y ANDRES ACOSTA ECHEVERRY, (Ficha S. 707/990).
Montevideo, 13 de diciembre de 1990.
Esc. Nelly Perdomo, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14540 Mar 08- v Mar 21

ALFREDO NOVO GARCIA, (Ficha S/21/91).
Montevideo, 27 de febrero de 1991.
Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14620 Mar 11- v Mar 22

MARIA LUISA SBARBARO SOCA, (Ficha S/127/90).
Montevideo, 25 de julio de 1990.
Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14697 Mar 11- v Mar 22

HORTENSIA DOMINGUEZ MARTINEZ y ELISEO SOUTO PAMPIN, (Ficha S/599/90).
Montevideo, 15 de noviembre de 1990.
Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14700 Mar 11- v Mar 22

NOCHUM ABRAMOVICH ZAVILOVITZ, (Ficha S./709/90).
Montevideo, 13 de diciembre de 1990.
Esc. Nelly Perdomo, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14727 Mar 12- v Abr 01

VICENTE o VICENZO GALLO SATURNO, (Ficha S./281/90).
Montevideo, 4 de marzo de 1991.
Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14731 Mar 12- v Abr 01

ULISES DE LOS REYES TECHERA, (Ficha S/711/990).
Montevideo, 13 de diciembre de 1990.
, Actuari.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14752 Mar 12- v Abr 01

JULIETA ROMERO, (Ficha S./747/90).
Montevideo, 8 de febrero de 1991.
Esc. Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15061 Mar 13- v Abr 02

JOSE LUIS CARLOS MALASPINA GUIDOBONO, (Ficha S./755/90).
Montevideo, 20 de febrero de 1991.
Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15066 Mar 13- v Abr 02

NELSON ANTONIO PEREZ MARTINEZ, (Ficha S/605/90).
Montevideo, 8 de noviembre de 1990.
Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15231 Mar 14- v Abr 03

MARIA ELENA GENTILE GRECCO y JOSE ANTONIO CAUSA, (Ficha S/777/90).
Montevideo, 20 de febrero de 1991.
Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15238 Mar 14- v Abr 03

OCTAVIO MAURICIO CARRANZA GONZALEZ, (Ficha S./15/91).
Montevideo, 22 de febrero de 1991.
Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14248 Mar 15- v Abr 04

ENNIO ARGOS PAIVA LUZURIAGA, (Ficha S./485/90).
Montevideo, 3 de octubre de 1990.
Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15255 Mar 15- v Abr 04

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

FIORINTA o FIORINDA CERRETO de MENNILLO, CRISTINA ZEOLI CAPPELLA de CERRETTO y PASCUAL o PASQUALE MENNILLO BAO, (Ficha S/550/990).
Montevideo, 27 de noviembre de 1990.
Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12106 Mar 05- v Mar 18

BERNABE MANUEL ROCHA ACOSTA, (Ficha S./332/90).
Montevideo, 14 de setiembre de 1990.
Esc. Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 13991 Mar 05- v Mar 18

MARIA ANTONIA SANTOS MARTINEZ, (Ficha S./652/90).
Montevideo, 8 de febrero de 1991.
Esc. Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14073 Mar 05- v Mar 18

MARIA BANCHERO ANDRADE, (Ficha S./408/90).
Montevideo, 4 de octubre de 1990.
Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14146 Mar 06- v Mar 19

JUAN FRANCISCO PEREIRA AGUIRRE, (Ficha S./606/90).
Montevideo, 13 de diciembre de 1990.
Esc. Nelly Perdomo, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14216 Mar 06- v Mar 19

JULIA ESTANISLADA o JULIA ESTANISLADA GUILLERMINA VELOZ CABRERA, (Ficha S. 612/990).
Montevideo, 13 de diciembre de 1990.
Esc. Nelly Perdomo, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14463 Mar 08- v Mar 21

SARA ASUNCION SCARPELLI FAJARDO, (Ficha S: 16/991).
Montevideo, 20 de febrero de 1991.
Orosmán Gianero Demarco, Actuario, Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14552 Mar 08- v Mar 21

VLADIMIRO JOSE SLISKOVIC DILAS y MARIA ISABEL RAMOS DOMINGUEZ de SLISKOVIC, (Ficha S/206/90).
Montevideo, 5 de setiembre de 1990.
Orosman Gianero Demarco, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 13892 Mar 11- v Mar 22

STANISLAWA ZAMOJTUK o ZAMOITUK, (Ficha S/14/91).
Montevideo, 20 de febrero de 1991.
Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 13893 Mar 11- v Mar 22

BRAULIO MANUEL GUILLEN RODRIGUEZ, (Ficha S/4/91).
Montevideo, 20 de febrero de 1991.
Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14662 Mar 11- v Mar 22

AMELIA LIDYA o LIDIA MORO RUFFINA, (Ficha S./30/91).
Montevideo, 27 de febrero de 1991.
Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
-01) N$ 25.800,00 10/pub 14721 Mar 12- v Abr 01

ANDRES LORENZO BERTIN BONJOUR, (Ficha S./26/91).
Montevideo, 25 de febrero de 1991.
Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

01) N$ 25.800,00 10/pub 14724 Mar 12- v Abr 01

LUIS ALBERTO ESPAñA VAZQUEZ, (Ficha S/582/90).
Montevideo, 20 de febrero de 1991.
Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

01) N$ 25.800,00 10/pub 14814 Mar 12- v Abr 01

JOSE SANTIAGO BRUSA BENEDETTO, (Ficha S./534/90).
Montevideo, 15 de noviembre de 1990.
Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14901 Mar 12- v Abr 01

ALBERTO o ALBERTO GERONIMO BATIGNANI TRUCCO, (Ficha S./650/90).
Montevideo, 27 de febrero de 1991.
Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14920 Mar 12- v Abr 01

ENGSTROM BERGSTROM, ELISABETH o ELIZABETH, Herencia Yacente, (Ficha S/196/90).
haciéndolo saber a los interesados para que concurran en el plazo de noventa días a deducir sus derechos. Publicándose por treinta días.
Montevideo, 27 de agosto de 1990.
Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 21.600,00 10/pub 32632 Mar 12- v Abr 01

MERCEDES GARMENDIA IRURETA GOYENA de GARI, (Ficha S/36/91).
Montevideo, 5 de marzo de 1991.
Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14934 Mar 13- v Abr 02

JORGE ELIADES GARIFALIDOU, (Ficha S/678/90).
Montevideo, 20 de febrero de 1991.
Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14949 Mar 13- v Abr 02

CELINA VICENTA LUCUIX ALVAREZ, (Ficha S./516/90).
Montevideo, 22 de febrero de 1991.
Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15068 Mar 13- v Abr 02

MARIA AMELIA VILARIñO BEADE, (Ficha S/682/90).
Montevideo, 22 de febrero de 1991.
Orsman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15229 Mar 14- v Abr 03

GIOVANNA COCCO LANTEAN DE CALIGARIS, (Ficha S/492/90).
Montevideo, 31 de octubre de 1990.
Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14696 Mar 15- v Abr 04

ROSA POLAK FRENKEL y MAUSAS RUVINAS o MOISES RUBEN o MARIO TODRES o TODRESAS TABACNICK, (Ficha S./24/91).
Montevideo, 25 de febrero de 1991.
Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15256 Mar 15- v Abr 04

PILAR MARIA VERA PROVENZA, (Ficha S. 111/90).
Montevideo, julio 25 de 1990.
Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15257 Mar 15- v Abr 04

RICARDO ALBERT WILLIS, (Ficha S/580/90).
Montevideo, 4 de febrero de 1991.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15381 Mar 15- v Abr 04

(Ley 16.044, Arts. 3º y 4º)

Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir sus derechos ante la sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

AQUILES ROMITTI PIASTRI o AQUILES ANGEL ROMITTI PIASTRI y ATILIA MARTINS o MARTINEZ FAGUNDEZ, (Ficha B. 3/91).
Artigas, 18 de febrero de 1991.
Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14342 Mar 07- v Mar 20

SANTIAGO, FRANCISCA y LEONOR LANDA LELIS, (Ficha B. 6/91).
Artigas, 18 de febrero de 1991.
Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14343 Mar 07- v Mar 20

JUVENAL MANUEL ALVEZ RODRIGUEZ, (Ficha B. 10/91).
Artigas, 25 de ferero de 1991.
Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14348 Mar 07- v Mar 20

ROSA MARIA DAMASCO CABUFFA, (Ficha B./193/90).
Artigas, 5 de octubre de 1990.
Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15038 Mar 13- v Abr 02

PALMIRA GALVAN TORRES o PALMIRA TIMOTEO GALVAN TORRES, (Ficha B. 291/90).
Artigas, 6 de febrero de 1991.
Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15042 Mar 13- v Abr 02

BLANCO RIBEIRO VILAR, (Ficha B. 285/90).
Artigas, 7 de ferero de 1991.
Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15043 Mar 13- v Abr 02

ROSA ESTHER ALMEIDA ALVES, (Ficha B. 19/91).
Artigas, 28 de febrero de 1991.
Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15044 Mar 13- v Abr 02

CELINA GULARTE, (Ficha B/127/90).
Artigas, 19 de julio de 1990.
Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 32058 Mar 13- v Abr 02

LEONEL ROBERTO MEIRELLES OSORIO, (Ficha B/157/90).
Montevideo, 30 de agosto de 1990.
Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.

01) N$ 16.200,00 10/pub 32276 Mar 13- v Abr 02

LINDOLFO SENA, (Ficha B/12/91).
Auxiliada de Pobreza con ficha: B/138/90.
Artigas, 26 de febrero de 1991.
Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
01) (R. 20/04/55) 10/pub 41764 Mar 13- v Abr 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dispuso la apertura de la sucesión de VALENCIO RODRIGUEZ JACQUEZ FLORES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Bella Unión, 4 de diciembre de 1990. - Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14198 Mar 06- v Mar 19

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN SILVANO ALVARENGA GIMENEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Bella Unión, 4 de febrero de 1990. - Esc. Pablo J. Somacal Correa, Actuario, Adjunto.

01) N$ 25.800,00 10/pub 14199 Mar 06- v Mar 19

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

RAFAEL RODRIGUEZ GARCIA (Ficha V/323/990).
Canelones, 18 de febrero de 1991.
Ma. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14158 Mar 07- v Mar 20

RAUL VIDAL PECOCHE (Ficha V/329/90).
- Canelones, 18 de febrero de 1991.- Ma. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14776 Mar 12- v Abr 01

SEGUNDO TURNO

RAFAEL RODRIGUEZ GARCIA (Ficha V. 323/90).
- Canelones, 18 de febrero de 1991.- Ma. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14158 Mar 06- v Mar 19

ELBA GUMERSINDA SIRI LAMAZON de BAIETTI (Ficha V/311/90).
- Canelones, 18 de diciembre de 1990.- Ma. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14777 Mar 12- v Abr 01

TERESA DE JESUS BUSTO PEREZ (Ficha V/167/90).
- Canelones, 28 de agosto de 1990.- Ma. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14778 Mar 12- v Abr 01

JUAN CARLOS PEREZ MARIñO (Ficha V/257/90).
- Canelones, 31 de diciembre de 1990.- Ma. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14779 Mar 12- v Abr 01

ORFILIA FELICIA u OFELIA FELICIA SANTORO TUERO de RODRIGUEZ (Ficha V/307/90).
- Canelones, 7 de diciembre de 1990.- M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14780 Mar 12- v Abr 01

OTILIO ISMAEL HERNANDEZ TEJERA (Ficha V/ 314/90).
- Canelones, 18 de diciembre de 1990.- Ma. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14781 Mar 12- v Abr 01

GREGORIO ISABELINO ROMERO ALAYON (Ficha V/321/90).
- Canelones, 31 de diciembre de 1990.- Ma. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14782 Mar 12- v Abr 01

CARMEN FRANCISCA IMODA VANOLI (Ficha V/ 294/90).
- Canelones, 7 de diciembre de 1990.- M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14783 Mar 12- v Abr 01

EULOGIO ZACARIAS FERRARO REVETRIA (Ficha V/304/90).
- Canelones, 7 de diciembre de 1990.- Ma. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14784 Mar 12- v Abr 01

ERNESTO BERRUTTI o BERRUTI de apellido materno BERRUTTI o BERRUTI (Ficha V/10/91).
- Canelones, 28 de febrero de 1991.- Ma. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14785 Mar 12- v Abr 01

MIRTHA ELENA o MILKA ELENA RUNCO de BARTORA (Ficha V/9/91).
- Canelones, 27 de febrero de 1991.- Ma. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14786 Mar 12- v Abr 01

ESMERALDA INSIBURO RODRIGUEZ DE DABOVE Y DE VENANCIO JOSE DABOVE BIANCHI (Ficha V/332/90).
- Canelones, 18 de febrero de 1991.- Ma. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14787 Mar 12- v Abr 01

MARIA INES FERNANDEZ LUGANO de ROSSO (Ficha V/234/90).
- Canelones, 19 de octubre de 1990.- Ma. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.

01) N$ 25.800,00 10/pub 14788 Mar 12- v Abr 01

ERCILIA PAULA RODRIGUEZ CANZANI (Ficha V/ 295/90).
- Canelones, 7 de diciembre de 1990.- Ma. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.

01) N$ 25.800,00 10/pub 14789 Mar 12- v Abr 01

JESUS PERRONE CASTRO ORLIDA PERRONE CASTRO y FLORINDA o FLORA CASTRO de PERRONE (Ficha V/5/91).
- Canelones, 5 de marzo de 1991.- Ma. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14830 Mar 12- v Abr 01

JULIETA SATURNINA CAMEJO MASAGUEZ de QUARTIN o QUARTINO (Ficha V/14/91).
- Canelones, 5 de marzo de 1991.- Ma. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15142 Mar 14- v Abr 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS
TERCER TURNO

JESUS ANGEL CODINA CERDA, (Ficha Nº 783/90).
Las Piedras, 20 de diciembre de 1990.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15022 Mar 13- v Abr 02

LUCIANO IRRAZABAL, (Ficha B. Nº 761/90).
Las Piedras, 20 de diciembre de 1990.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15023 Mar 13- v Abr 02

LORENZO SERAPIO MUTIO LUTEGUI, (Ficha B. 825/90).
Las Piedras, 7 de febrero de 1991.
Blanca Casanova Loreto, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15024 Mar 13- v Abr 02

PEDRO MICHELENA VIVALDO "Sucesión", (Ficha B. 45/991).
Las Piedras, 7 de marzo de 1991.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario, Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15414 Mar 15- v Abr 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO
TERCER TURNO

MARIA VARELA PREGO DE RAYMONDO, (Ficha A/1575/990).
Pando, 29 de noviembre de 1990.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12579 Mar 06- v Mar 19

DE MATOS o MATOS MARTINHO DOMINGOS, (Ficha A. 1745/990).
Pando, 1º de febrero de 1991.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14225 Mar 06- v Mar 19

MARIA ELENA PERDOMO YACUSSA, (Ficha 1725/ A/1990).
Pando, diciembre 21/1990.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14233 Mar 06- v Mar 19

JULIO CESAR VECINO CALVEIO, (Ficha A. 1073/ 990).
Pando, 26 de febrero de 1991.
Esc. Martha Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 34641 Mar 06- v Mar 19

NIMA FACELLI ABERGO y JAN PARDIES DELBONO, (Ficha 1681/A./1990).
Pando, diciembre 17 de 1990.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

01) N$ 25.800,00 10/pub 14325 Mar 07- v Mar 20

MAXIMILIANO o MAXIMILIAN o MAXIMO TADEO GRAF MAYER, (Ficha A./1419/1990).
Pando, 8 de noviembre de 1990.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14326 Mar 07- v Mar 20

CUARTO TURNO

APARICIO BRAVO IGLESIAS, (Ficha A. 1732/990).
Pando, 14 de diciembre de 1990.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14224 Mar 06- v Mar 19

VITALINA o ZULMA MONTENEGRO de RIESTRA y CARLOS RAUL RIESTRA RIVERO, (Ficha A. 1714/ 990).
Pando, 14 de diciembre de 1990.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14226 Mar 06- v Mar 19

DANIELA YANIN LEDESMA DEBRA, (Ficha A./ 1772/1990).
Pando, 20 de diciembre de 1990.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14323 Mar 07- v Mar 20

JUSTO ROBERTO PEREIRA, (Ficha 1178/A./1990).
Pando, octubre 1º de 1990.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14324 Mar 07- v Mar 20

FELICIA ROSA o ROSAS FACHOLA DE POSE, (Ficha 1708/A./1990).
Pando, diciembre 13 de 1990.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14327 Mar 07- v Mar 20

CERRO LARGO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

LUIS SORIA SILVA, (Ficha 284/89).
Melo, 1º de agosto de 1989.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) N$ 6.600,00 10/pub 12531 Mar 06- v Mar 19

SEGUNDO TURNO

MARIA MERCEDES MEDEROS AñAñA, (Ficha B/ 122/85).
Melo, 26 de febrero de 1991.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14965 Mar 13- v Abr 02

DE TERCER TURNO

OMAR VELAZQUEZ PERAZA, (Ficha 364/90).
Cerro Largo, diciembre 18 de 1990.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14165 Mar 06- v Mar 19

OMAR VELAZQUEZ PERAZA, (Ficha 364/990).
Melo, 18 de diciembre de 1990.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14165 Mar 07- v Mar 20

HILMA CIPRIANA FEO ROMERO, (Ficha 9/91).
Cerro Largo, febrero 25 de 1991.
José Fernando Burgos Lucás, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15076 Mar 14- v Abr 03

MARIA AMELIA FERNANDEZ LARREGUI DE SERRALTA o MARIA AMELIA FERNANDEZ DE SERRALTA, (Ficha 21/91).
Cerro Largo, 8 de marzo de 1991.
Freddy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15442 Mar 15- v Abr 04

DE CUARTO TURNO

VICENTE LEONE GIANELO y GRAUCELINA TECHERA, (Ficha 380/90).
Cerro Largo, diciembre 21 de 1990.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14122 Mar 06- v Mar 19

VICENTE LEONE GIANELO y GRAUCELINA TECHERA, (Ficha 380/990).
Melo, 21 de diciembre de 1990.
Fernando Torres Branfer, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14122 Mar 07- v Mar 20

MARIA DULCINEA GONZALEZ MORALES, (Ficha 377/990).
Cerro Largo, 13 de diciembre de 1990.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario, Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14565 Mar 08- v Mar 21

WALTER SILVA TAJES, (Ficha B. Nº 10/91).
Cerro Largo, 22 de febrero de 1991.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14709 Mar 12- v Abr 01

SUAREZ SUAREZ, INDALECIO y SUAREZ BERNI MARIA LINA, (Ficha B/4/91).
Melo, 26 de febrero de 1991.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.

01) N$ 25.800,00 10/pub 14964 Mar 13- v Abr 02

GIORDANO BRUNO ECCHER SANGUINETTI, (Ficha 3/91).
Melo, 26 de febrero de 1991.
Esc, Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.

01) N$ 25.800,00 10/pub 14984 Mar 13- v Abr 02

NEY FERNANDES PASSOS, (Ficha B/12/91).
Cerro Largo, 27 de febrero de 1991.

Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15221 Mar 14- v Abr 03

COLONIA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

SOFIA ANA PEREZ AHLERS de IRARI, (Ficha B/1/91).
Colonia, febrero 14 de 1991.
Esc. Ral Roselló, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14595 Mar 11- v Mar 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO
DE SEGUNDO TURNO

MUNIZ (o) MUÑIZ MAGDALENA GREGORIA o MUÑIZ de GRASSI, MAGDALENA GREGORIA, (Ficha B. 370/990).
Carmelo, 25 de febrero de 1991.
Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14454 Mar 08- v Mar 21

EMILIA JOSEFA LEIZA de BIANCHI, (Ficha B/356/90).
Carmelo, 5 de febrero de 1991.
Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14593 Mar 11- v Mar 22

GREVE BELLONE LUIS EDIZON GREVE BELLONE FELICIA CARMEN, (Ficha B/302/90).
Carmelo, 14 de febrero de 1991.
Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14594 Mar 11- v Mar 22

JUAN CESAR MARESCA ANDREONI, (Ficha 323/90/B.).
Carmelo, 30 de noviembre de 1990.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14860 Mar 12- v Abr 01

SALVADOR MARIA VIVANCO MADOS o SALVADOR MARIA VIBANCO MADOS o MADOZ, (Ficha 347/B./90).
Carmelo, 22 de febrero de 1991.
Esc. Julio Oliari, Actuario Ad-Hoc.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14861 Mar 12- v Abr 01

VIVANCO MADOZ o MADOS. LEONOR ARGENTINA, (Ficha 6/B./91).
de 1991.
Esc. Julio Oliari, Actuario Ad-Hoc.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14862 Mar 12- v Abr 01

CEFERINO DOMINGO PESCE BOUVIER, (Ficha 364/B./90).
Carmelo, 7 de ferero de 1991.
Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14863 Mar 12- v Abr 01

GRACIELA RAMONA CRESPO KIDD, (Ficha 2/B./91).
Carmelo, 14 de febrero de 1991.
Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14864 Mar 12- v Abr 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

"CRUZ OSORIO, CELESTE BEATRIZ y SCHENCK BONNET, ALAN EDDIE, - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", (Fícha C. Nº 226/90).
Rosario, 19 de setiembre de 1990.
Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.
01) N$ 54.000,00 20/pub 33315 Mar 13- v Abr 16

SEGUNDO TURNO

ANTONIA CORREA MENDEZ, (Ficha B./218/90).
Rosario, 23 de noviembre de 1990.
Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14255 Mar 07- v Mar 20

BLANCA LILA CUITIÑO CASTRO, (Ficha B./262/90).
Rosario, 19 de febrero de 1991.
Esc. Rodolfo Benzáno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14350 Mar 07- v Mar 20

GERBACIA BAEZ PEOMBO, (Ficha B./261/90).
Rosario, 19 de febrero de 1991.
Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14351 Mar 07- v Mar 20

MARIA PLANCHON BERTINAT, (Ficha B./263/90).
Rosario, 19 de febrero de 1991.
Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14352 Mar 07- v Mar 20

MARIA ELINA MENENDEZ de MEDIZA, (Ficha B./264/90).
Rosario, 19 de febrero de 1991.
Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14353 Mar 07- v Mar 20

AURELIA DIAZ COZZTZA, (Ficha B/120/90).
Rosario, 18 de setiembre de 1990.
Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14805 Mar 12- v Abr 01

FRUCTUOSO AQUILINO CASCO SANCHEZ, (Ficha 8/91).
Rosario, 25 de febrero de 1991.
Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14806 Mar 12- v Abr 01

RAMON BENTANCUR SANCHEZ, CIPRIANO JUSTINO BENTANCUR ALONSO y JORGELINO AMERICO BENTANCUR ALONSO, (Ficha B./256/90).
Rosario, 19 de febrero de 1991.
Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15286 Mar 15- v Abr 04

ISABEL BLANCA DELGADO LLUVIERA, (Ficha B./260/90).
Rosario, 19 de febrero de 1991.
Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15287 Mar 15- v Abr 04

JUANA RENKEL de HÄBERLI y JULIO RICARDO HÄBERLI, (Ficha B./259/90).
Rosario, 19 de febrero de 1991.
Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15288 Mar 15- v Abr 04

DURAZNO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

FRANCISCO MARIO ESTELLANOS MARTINEZ, FRANCISCO GUSTAVO ESTELLANOS BENELLI, GUSTAVO RAUL ESTELLANOS SARRAUTE y PURA, BENELLI SOSA de ESTELLANOS (Ficha E. 304/90).
Durazno, 24 de diciembre de 1990.
Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
01) N$ 34.400,00 10/pub 14083 Mar 05- v Mar 18

DORALISA PRUDENCIA PASTORIN o PASTORINI VILLANUEVA de SASTRE, (Ficha B/355/90).
Durazno, 21 de diciembre de 1990.
Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14385 Mar 07- v Mar 20

JOSE PEDRO VIÑOLES LAGUNA, (Ficha B 345/90).
Durazno, 24 de diciembre de 1990.
Susana Bella Grassi, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14384 Mar 08- v Mar 21

ASENCION o ASCENCION NOBLIA FERREIRA, (Ficha B/226/90).
Durazno, 10 setiembre de 1990.
Esc. Graciela Pais Ferreira, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 33837 Mar 13- v Abr 02

CASILDA LORENZA REYES RODRIGUEZ, (Ficha B. 25/91).
Durazno, 5 de marzo de 1991.
Esc. Graciela País Ferreira, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15077 Mar 14- v Abr 03

ALFREDO JULIO DAVANT BURLE, (Ficha B./349/90).
Durazno, 12 de diciembre de 1990.
Esc. Graciela País Ferreira, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15166 Mar 14- v Abr 03

ANGEL PEDRO YABEN MEROLA, (Ficha B. 28/91).
Durazno, 28 de febrero de 1991.
Esc. Graciela País Ferreira, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15201 Mar 14- v Abr 03

JUAN FRANCISCO LUBERRIAGA MALLI, (Ficha B. 2/91).
Durazno, 8 de febrero de 1991.
Esc. Graciela País Ferreira, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15202 Mar 14- v Abr 03

FLORES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

ELENA DE LEON DE LEON DE MORALES, (Ficha B. 180/90).
Flores, 26 de noviembre de 1990.
Claudia Alvarez Albini, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14261 Mar 07- v Mar 20

RAMONA VALENTINA LARAURI GARCIA, (Ficha B. 205/88).
Flores, 28 de noviembre de 1988.
Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14262 Mar 07- v Mar 20

FLORIDA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

YOLANDA LUCIA CAETANO REQUENA, (Ficha B/N/881/90). - Florida, 10 de diciembre de 1990. - Esc. T. Echeverry de Taranto, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14390 Mar 07- v Mar 20

PILAR PALLEIRO CURBELO, (Ficha 751/90). - Florida, 31 de octubre de 1990. - Esc. T. Etcheverry de Taranto, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14391 Mar 07- v Mar 20

MARIA MEROLA MURAñA de YABEN, (Ficha 814/90). - Florida, 22 de noviembre de 1990. - Terêsa Etcheverry de Taranto, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14392 Mar 07- v Mar 20

OLGA SOLANGE VALDEZ GARCIA, (Ficha 892/90). - Florida, 6 de febrero de 1991. - Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14393 Mar 07- v Mar 20

DELFINA FUENTES CASTILLO, (Ficha 13/91). - Florida, 22 de febrero de 1991. - Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14394 Mar 07- v Mar 20

JUAN PEDRO PEñA BORDAGORRIA, (Ficha N/911/90). - Florida, 6 de febrero de 1991. - Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14395 Mar 07- v Mar 20

LAVALLEJA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

SILVESTRE LEQUERICA XIMEÑEZ, (Ficha B. 355/990).
Minas, 23 de noviembre de 1990.
Ofelia Sención de León, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14521 Mar 08- v Mar 21

JUAN ANGEL LEMA ROMAY, (Ficha B. 371/990).
Minas, 4 de diciembre de 1990.
Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14522 Mar 08- v Mar 21

PAULA CABANA ESTEVEZ DE LEMA y JACINTO LEMA VARELA, (Ficha B. 398/990).
Minas, 6 de febrero de 1991.
Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14523 Mar 08- v Mar 21

ANGEL FRANCISCO o ANGEL FRANCISCO ROSA LARROSA FERNANDEZ, (Ficha B. 396/990).
Minas, 6 de febrero de 1991.
Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14524 Mar 08- v Mar 21

EUGENIA SERRON MENA de NUÑEZ, (Ficha B. 2/991).
Minas, 26 de febrero de 1991.
Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14525 Mar 08- v Mar 21

BENITA BALBINA MELOGNO CHOCHO, (Ficha B. 11/991).
Minas, 19 de febrero de 1991.
Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14526 Mar 08- v Mar 21

ROQUE EDMUNDO GONZALEZ ESPOSITO, (Ficha B. 3/991).
Minas, 13 de febrero de 1991.
Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14527 Mar 08- v Mar 21

MARIA ERCELLA LARROSA DE VARELA, (Ficha B./390/90).
Minas, febrero 6 de 1991.
Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15266 Mar 15- v Abr 04

VALENTINA TEJERA ROLANDO, (Ficha B./21/91).
Minas, febrero 26 de 1991.
Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15267 Mar 15- v Abr 04

ROMAN BARTOLOME MACHADO y CRUZ MARTINEZ NIEVES DE MACHADO, (Ficha B./312/90).
Minas, octubre 16 de 1990.
Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15268 Mar 15- v Abr 04

OSCAR DANTE AGRIEL, (Ficha B./394/90).
Minas, febrero 6 de 1991.
Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15269 Mar 15- v Abr 04

CIRIACO BERNABE PEREIRA PEREIRA y JOSEFA o JOSEFINA SERRON o CERRON CORREA, (Ficha B./270/90).
Minas, setiembre 11 de 1990.
Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15270 Mar 15- v Abr 04

MALDONADO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
QUINTO TURNO

CONRADO VALIERO TEJERA, (Ficha Nº 208/90).
Maldonado, 27 de noviembre de 1990.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14317 Mar 07- v Mar 20

EUSTAQUIA LORENZO, (Ficha B/207/90).
Maldonado, 5 de febrero de 1991.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14318 Mar 07- v Mar 20

IRENE VICENTA BAEZ o BAEZ STEVES o ESTEVES o ESTEVEZ, (Ficha 230/90).
Maldonado, 24 de diciembre de 1990.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14320 Mar 07- v Mar 20

MARIA ANTONIA JUANA FERNANDEZ FERNANDEZ o JUANA ANTONIA FERNANDEZ, (Ficha 83/90).
Maldonado, 31 de mayo de 1990.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14857 Mar 12- v Abr 01

CLOTILDE MARTINEZ FERNANDEZ CHAVEZ o FERNANDEZ CHAVES de DIAZ, (Ficha 203/90).
Maldonado, 27 de noviembre de 1990.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15011 Mar 13- v Abr 02

MARIA ROSA PRESA, (Ficha 227/90).
Maldonado, 1º de febrero de 1991.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.

01) N$ 25.800,00 10/pub 15013 Mar 13- v Abr 02

DE SEXTO TURNO

DE LEON SOSA, PABLO o DE LEON SOSA, PABLO PONCE, (Ficha 227/90).
Maldonado, 18 de diciembre de 1990.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.

01) N$ 25.800,00 10/pub 14856 Mar 12- v Abr 01

NASARIO o NAZARIO GONZALEZ GONZALEZ, (Ficha B./234/90).
Maldonado, 5 de febrero de 1991.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15010 Mar 13- v Abr 02

SANDALIO MARGARITO GRIFOL o GRIFFOL NOGUEZEZ, (Ficha 208/90).
Maldonado, 27 de noviembre de 1990.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15012 Mar 13- v Abr 02

ORLANDO OBREFILIO u OBREJILIO HERNANDEZ NUñEZ, (Ficha 19/91).
Maldonado, 21 de febrero de 1991.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15222 Mar 14- v Abr 03

SEPTIMO TURNO

MARIA ROMANA o RAMONA GOMEZ GOMEZ, (Ficha 247/90 bis).
Maldonado, 17 de diciembre de 1990.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15009 Mar 13- v Abr 02

LEANDRA APARICIO de MUNIZ, RAMON SANTANA MUNIZ APARICIO, LEONARDA DONATA MUNIZ APARICIO, BRAULIO EUFEMIO MUNIZ APARICIO y LEANDRO EXEQUIEL MUNIZ APARICIO, (Ficha 249/90).
Maldonado, 18 de diciembre de 1991.
Carballa, Actuaria Adjunta.
01) N$ 34.400,00 10/pub 15016 Mar 13- v Abr 02

ANTONIA RIVERO HERNANDEZ, (Ficha B./17/91).
Maldonado, 28 de febrero de 1991.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15174 Mar 14- v Abr 03

PAYSANDU
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

MORAES ALVEZ, ELBIO, (Ficha B./577/1989).
Paysandú, 30 de noviembre de 1989.
Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15294 Mar 15- v Abr 04

DE QUINTO TURNO

CATALINA STOLETNI o STOLETNIY DE GANCHAROV, (Ficha B/543/1990).
Paysandú, 17 de diciembre de 1990.
Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14378 Mar 07- v Mar 20

BASILIO KUCHMA TARAN, (Ficha B/505/1990).
Paysandú, 23 de noviembre de 1990.
Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14379 Mar 07- v Mar 20

LUIS DIONISIO ESTEFANELL PENNA, (Ficha B/591/1990).
Paysandú, 7 de febrero de 1991.
Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.

01) N$ 25.800,00 10/pub 14795 Mar 12- v Abr 01

ROGELIO FELIX NOVA DELGADO y CARMEN CIMEONA o SIMONA NOYA BENTANCOUR, (Ficha B/593/1990).
Paysandú, 7 de febrero de 1991.
Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.

01) N$ 25.800,00 10/pub 14798 Mar 12- v Abr 01

FRANCISCO VICTOR BOTTA DANTAZ, (Ficha B/11/1991).
Paysandú, 22 de febrero de 1991.
Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.

01) N$ 25.800,00 10/pub 14800 Mar 12- v Abr 01

ANA ISIDORA RONCHETTI COLOMBO DE SCARMATTO y SALVADOR SCARMATTO NATOLI, (Ficha B/551/1990).
Paysandú, 1º de febrero de 1991.
Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.

01) N$ 25.800,00 10/pub 14801 Mar 12- v Abr 01

JUAN CARLOS ROMANO BASSO, (Ficha B/419/1990).
Paysandú, 15 de octubre de 1990.
Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15241 Mar 15- v Abr 04

ESTANISLADA MARIA DAMIANO VANUCCI de GALLI, (Ficha B./377/1990).
Paysandú, 28 de setiembre de 1990.
Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15295 Mar 15- v Abr 04

SEXTO TURNO

LUIS ESTEBAN CANO SMITH, (Ficha B/504/1990).
Paysandú, 14 de diciembre de 1990.
Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14375 Mar 07- v Mar 20

IRMA VIOLETA DOTTI SIFFREDI, (Ficha B/610/1990).
Paysandú, 8 de febrero de 1991.
Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14376 Mar 07- v Mar 20

CHIRILIANO o CIRIGLIANO DONATTO de CORREA MARIA LUISA, (Ficha B/482/90).
Paysandú, 1º de febrero de 1991.
Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14377 Mar 07- v Mar 20

ALMACIO SUAREZ ISABELINO y RODRIGUEZ PIAGGIO LETICIA, (Ficha B/508/1990).
Paysandú, 1º de febrero de 1990.
Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14380 Mar 07- v Mar 20

SCHMIDT GIESIK, ALEJANDRO y FRISCHER DE SCHMIDT ROSA, (Ficha B/580/90).
Paysandú, 1º de febrero de 1991.
Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14794 Mar 12- v Abr 01

JUAN MOREIRA FAGUNDEZ, (Ficha B/604/90).
Paysandú, 8 de febrero de 1991.
Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14796 Mar 12- v Abr 01

WYNANTS VANOPSTAL, FRANCISCO ALBERTO, (Ficha B/586/1990).
Paysandú, 1º de febrero de 1991.
Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14797 Mar 12- v Abr 01

FREITAS PEDRO, (Ficha B/514/990).
Paysandú, 30 de noviembre de 1990.
Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14799 Mar 12- v Abr 01

CARABALLO, RAMON y RODRIGUEZ, MARIA CORINA, (Ficha B./476/1990).
Paysandú, 19 de noviembre de 1990.
Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15293 Mar 15- v Abr 04

CAMPBELL CHIRIBAO, EMMA ELOISA o ELCI y GIACOSSA o GIACOSA PIPPO, MIGUEL ROQUE "Sucesiones", (Ficha B./518/90).
Paysandú, 30 de noviembre de 1990.
Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
01) N$ 34.400,00 10/pub 15296 Mar 15- v Abr 04

RIO NEGRO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS
SEGUNDO TURNO

CENTURION BAEZ BLANCA LIDIA, (Ficha B/109/1990).
Fray Bentos, 31 de octubre de 1990.
Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14602 Mar 11- v Mar 22

MONTES de OCA, VIERA JULIA o MONTES de OCA de ACHA, JULIA, (Ficha Letra B. Nº 6/1991).
Fray Bentos, 26 de febrero de 1991.
Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15126 Mar 14- v Abr 03

MARTINEZ de MAZZILLI, AMALIA ELVIRA, (Ficha Letra B. Nº 110/1990).
Fray Bentos, 31 de octubre de 1990.
Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15127 Mar 14- v Abr 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

GARBARINO de PATRITTI, RUDECINDA y PATRITTI PASCUAL, JUAN CARLOS, Sucesiones", (Ficha B/30/990).
Young, 27 de junio de 1990.
01) N$ 16.200,00 10/pub 30039 Mar 13- v Abr 02

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

JOSE LUIS GONZALEZ o GONZALVES o GONZALVEZ, (Ficha B. 400/1970).
Rivera, 7 de marzo de 1991.
Esc. Raquel M. Torres, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15264 Mar 15- v Abr 04

DE TERCER TURNO

MARIA ELENA LEMOS o ACOSTA, (Ficha B. 238/1990).
Rivera, 19 de febrero de 1991.
Torres, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14257 Mar 07- v Mar 20

CANEPA INCHAUSPE ANDRADE, (Ficha B. 293/1990).
Rivera, 18 de febrero de 1991.
Esc. Raquel M. Torres, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15017 Mar 13- v Abr 02

DORCILIA DA SILVA MOTTA DO SANTOS FARIA, (Ficha B. 288/1990).
Rivera, 18 de febrero de 1991.
Esc. Raquel M. Torres, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15018 Mar 13- v Abr 02

HUGO EDUARDO LONGA MOTTA, (Ficha B. 294/1990).
Rivera, 1º de febrero de 1991.
Esc. Raquel M. Torres, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15019 Mar 13- v Abr 02

MARIA NIEVES DA FONTOURA, (Ficha B/1/1991).
Rivera, 6 de marzo de 1991.
Esc. Raquel M. Torres, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15220 Mar 14- v Abr 03

JUSTINA CAMARGO VELAZCO, (Ficha B. 278/1990).
Rivera, 20 de febrero de 1991.
Esc. Raquel M. Torres, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15262 Mar 15- v Abr 04

WALTER GONZALEZ WALTER, (Ficha B. 280/1990).
Rivera, 19 de ferero de 1991.
Esc. Raquel M. Torres, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15263 Mar 15- v Abr 04

CUARTO TURNO

RUTILIO BENAVIDEZ FRANCO y VILDA SUAREZ PEREIRA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", (Ficha B. 304/90).
Rivera, 19 de diciembre de 1990.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 86.000,00 20/pub 13911 Mar 04- v Abr 05

MAMEDIO COSTA, (Ficha B. 235/90).
Rivera, 6 de diciembre de 1990.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 10080 Mar 13- v Abr 02

ROBERTO DUARTE DIAS o DIAZ, (Ficha B. 254/90).
Rivera, 21 de noviembre de 1990.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.

01) N$ 25.800,00 10/pub 40648 Mar 15- v Abr 04

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE TERCER TURNO

ELEUTO LASSO o LAZO MORAIS, (Ficha 03/91).
Rocha, 20 de febrero de 1991.
Esc. Sergio R. Pessolano Oyarvide, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15280 Mar 15- v Abr 04

CUARTO TURNO

CELIA DE LOS SANTOS PITA, (Ficha 1216/90).
Rocha, 21 de diciembre de 1990.
Esc. Margarita Suzaco, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14387 Mar 07- v Mar 20

BELL FERNANDEZ FLORENCIO y PEREZ BORGES MAXIMA, (Ficha 804/90).
Rocha, 10 de setiembre de 1990.
Esc. María Celia de Salterain, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14388 Mar 07- v Mar 20

MARIA del CARMEN GONZALEZ AMARILLA, (Ficha 6/91).
Rocha, 19 de febrero de 1990.
Esc. Sergio R. Pessolano Oyarbide, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15279 Mar 15- v Abr 04

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ELIDA PILAR GRILLI SAVIO DE DI NAPOLI, (Ficha B./131/988).
Salto, 23 de mayo de 1988.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14363 Mar 07- v Mar 20

QUINTO TURNO

ADELA ISABEL SIEMENS PORTUGAL, (Ficha B. 415/90).
Salto, 30 de noviembre de 1990.
Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14359 Mar 07- v Mar 20

MARIA TERESA RIBERO, (Ficha B. 449/90).
Salto, 18 de diciembre de 1990.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14361 Mar 07- v Mar 20

MALVINA ANTONIA MATTOS DE MONTERO, (Ficha B. 279/90).
Salto, 9 de noviembre de 1990.
Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14362 Mar 07- v Mar 20

ARACI TEIXEIRA NOBRE, (Ficha B/489/90).
Salto, 18 de febrero de 1991.
Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14364 Mar 07- v Mar 20

JOSE DARIO TAFERNABERRY ARRALDE, (Ficha B/399/90).
Salto, 16 de noviembre de 1990.
Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14365 Mar 07- v Mar 20

HECTOR MARIA RODRIGUEZ ARRARAZ y MARIA LUISA RODRIGUEZ ARRARAZ, (Ficha B/393/90).
Salto, 16 de noviembre de 1990.
Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14366 Mar 07- v Mar 20

NELLY RAMONA ANTUNEZ, (Ficha B/473/90).
Salto, 1º de febrero de 1991.
Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14367 Mar 07- v Mar 20

SEXTO TURNO

RAMON ELADIO ALFONSO, (Ficha B./26/91).
Salto, 26 de febrero de 1991.
Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14287 Mar 07- v Mar 20

EUGENIO ERNALDO DORNELLES, (Ficha B./416/90).
Salto, 29 de noviembre de 1990.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14309 Mar 07- v Mar 20

MAURICIA FERREIRA y FRANCISCO UBALDO GALLO, (Ficha B./420/90).
Salto, 29 de noviembre de 1990.
Esc. Angel Malvasio Laxague, Actuario.

01) N$ 25.800,00 10/pub 14360 Mar 07- v Mar 20

JOSE ANTONIO GARCIN y DIAMANTINA PONCE de GARCIN, (Ficha B/470/90).
Salto, 18 de diciembre de 1990.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14368 Mar 07- v Mar 20

ADELA MARIA GUTIERREZ HERRERA de GARAT, (Ficha B/468/90).
Salto, 18 de diciembre de 1990.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14369 Mar 07- v Mar 20

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE PRIMER TURNO

MARIA ANGELICA MENENDEZ RAMOS de RODRIGUEZ, (Ficha 509/1989).
San José, febrero 21 de 1991.
Julio A. Grande Gabito, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15122 Mar 14- v Abr 03

DE SEGUNDO TURNO

MAXIMO SOLARI ARIAS, (Ficha 336/1989).
San José, agosto 3 de 1989.
Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14333 Mar 07- v Mar 20

DE TERCER TURNO

JUAN CHAMORRO BARRERA o CABRERA. - San José, 15 de junio de 1990.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14334 Mar 07- v Mar 20

ROSA CARMEN CANTOU PISANO DE ALFARO, (Ficha B./801/1990).
San José, 6 de agosto de 1990.
Esc. Julio A. Grande Gabito, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14335 Mar 07- v Mar 20

SEBASTIAN BARRETO FONTEZ o FUENTES o FONTES, (Ficha B./1079/1990).
San José, 12 de setiembre de 1990.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14336 Mar 07- v Mar 20

SIXTA o SIXTA LINA o SIXTALINA BENTANCOR CABRERA y FRANCISCO JOSE RODRIGUEZ ICARDI, (Ficha 1729/90).
San José, 4 de febrero de 1991.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14337 Mar 07- v Mar 20

EUGENIA RAMONA BRITOS ALVAREZ DE NOTTE, (Ficha B./1713/90).
San José, 24 de diciembre de 1990.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14338 Mar 07- v Mar 20

JUAN ANGEL HERMOGENES SOSA, (Ficha B./1683/90).
San José, 17 de diciembre de 1990.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15113 Mar 14- v Abr 03

LUCIO CASINO o CASIMIRO HERNANDEZ HERNANDEZ, (Ficha B./35/91).
San José, 20 de febrero de 1991.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15114 Mar 14- v Abr 03

ENRIQUE CARMELO LUZARDO PEREZ.
San José, 18 de febrero de 1990.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15115 Mar 14- v Abr 03

MARIA ENELIA TRAVIESO PISTON, (Ficha B./1315/90).
San José, 18 de diciembre de 1990.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.

01) N$ 25.800,00 10/pub 15116 Mar 14- v Abr 03

CARMELO PEREZ, (Ficha B./43/91).
San José, 20 de febrero de 1991.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.

01) N$ 25.800,00 10/pub 15117 Mar 14- v Abr 03

LONGINO JUAN PEDRO MORE REBOLLO y LUCIA RAYMUNDA REBOLLO GARCIA, (Ficha B./1705/90).

San José, 5 de febrero de 1990.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15118 Mar 14- v Abr 03

FLORENTINA BOLAZZI CABRERA, (Ficha B./797/1990).
San José, 25 de febrero de 1991.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15119 Mar 14- v Abr 03

PEDRO CALLEJA CALLEJA, (Ficha B./1631/90).
San José, 10 de diciembre de 1990.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15120 Mar 14- v Abr 03

BIBIANO AGUSTIN CHAMORRO BARRERA, (Ficha B./1559/90).
San José, 21 de febrero de 1991.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15121 Mar 14- v Abr 03

SORIANO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PABLO BERNARDO BERNATENE ALTAMIRANO, (Ficha B. 192/990).
Dolores, 19 de diciembre de 1990.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14516 Mar 08- v Mar 21

NATIVIDAD ALARCON FASSANI, JUAN FELIX ALARCON FASSANI y MARIA ROSA AHLERS ALARCON de SOSA, (Ficha B. 2/991).
Dolores, 20 de febrero de 1991.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14517 Mar 08- v Mar 21

NORBERTO GUILLERMO GASPERI GIGLIONI o GIGLIONE, (Ficha B. 198/990).
Dolores, 13 de febrero de 1991.
Esc. Martín Irisarri, Actuario Subrogante.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14518 Mar 08- v Mar 21

DELFINA CHARVONIER o Charbonnier Gonnet DE Oronoz, (Ficha B. 199/990).
Dolores, 13 de febrero de 1991.
Esc. Martín Irisarri, Actuario Subrogante.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14519 Mar 08- v Mar 21

ALEJANDRO AGUILAR, (Ficha B. 97/990).
Dolores, 19 de febrero de 1991.
Esc. Robero Fernández Olivera, Actuario.
01) (Ley 13.209) 10/pub 41669 Mar 08- v Mar 21

LIRA MABEL BALBI GROSSO y NELIDA PALMIRA GROSSO DE BALBI, (Ficha B 166/1990).
Dolores, 21 de noviembre de 1990.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) N$ 21.600,00 10/pub 39390 Mar 11- v Mar 22

SABINA PEDRONCINO DE VICO, (Ficha B./9/1991).
Dolores, 4 de marzo de 1991.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15035 Mar 13- v Abr 02

IBOR o IVOR NIDES HERMANN SOSA, (Ficha B./1/1991).
Dolores, 4 de marzo de 1991.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15036 Mar 13- v Abr 02

SIXTO DOROTEO CAMPOT y de VICTORIA OLAVERRI u OLABERRI de CAMPOT, (Ficha B. 172/1990).
Dolores, 30 de noviembre de 1990.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.

01) N$ 25.800,00 10/pub 41255 Mar 13- v Abr 02

TACUAREMBO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

NICOLASA o CACILDA PUENTES ROSA de PROTTI; JOSE NICOMEDES PUENTES ROSA, JUAN PUUENTES ROSA, HERACLIO AREZO PUENTES y EDELMA PUENTES ROSANO, (Ficha B. 198/90).
Tacuarembó, 4 de marzo de 1991.
Dra. María Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15129 Mar 14- v Abr 03

AURORA DIAZ SILVA o DA SILVA DE CAPELLI.
Tacuare, 27 de setiembre de 1990.
Dra. Ma. Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15130 Mar 14- v Abr 03

MARGARITA COSTA MAYADA de MACHADO, (Ficha B. 307/90).
Tacuarembó, 1º de febrero de 1991.
Dra. María Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15131 Mar 14- v Abr 03

TERCER TURNO

FLORENTINA DA SILVA DA SILVA, (Ficha B 515/90).
Tacuarembó, 15 de noviembre de 1990.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14355 Mar 07- v Mar 20

AGRIPINO VIERA y EVANGELICA TRIFONA VALDEZ MACIEL, (Ficha 610/90).
Tacuarembó, 1º de febrero de 1991.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14356 Mar 07- v Mar 20

PRIMITIVO RODRIGUEZ SOTTO, (Ficha 409/90).
Tacuarembó, 27 de setiembre de 1990.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14357 Mar 07- v Mar 20

CLODOMIRO GOMEZ GONZALEZ, (Ficha 534/990).
Tacuarembó, 23 de noviembre de 1990.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14530 Mar 08- v Mar 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

ANGEL MIGUEL BLANCO CORREA,
Paso de los Toros, 30 de octubre de 1990.
Esc. N. Mariela Balserini Pereda, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14202 Mar 06- v Mar 19

JOSE FERNANDEZ COORE,
Paso de los Toros, 22 de febrero de 1991.
Esc. Marcela E. Montero Rodríguez, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14203 Mar 06- v Mar 19

MIGUEL ANGEL LANZZERI BERNACHIN, (Ficha).
Paso de los Toros, 22 de febrero de 1991.
Esc. Marcela E. Montero Rodríguez, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 1420[illegible] Mar 06- v Mar 19

TEODORO MEDINA y GUMERSINDA SILVA, (Ficha).
Paso de los Toros, 7 de setiembre de 1990.
Esc. N. Mariela Balserini Pereda, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14529 Mar 08- v Mar 21

EMILIANA LUISA LOPEZ GARDEZ, (Ficha).
Paso de los Toros, 4 de octubre de 1990.
Esc. Marcela E. Montero Rodríguez, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14738 Mar 12- v Abr 01

NELLY RUBI GERMAN VIGO, (Ficha).
Paso de los Toros, 4 de octubre de 1990.
Esc. Marcela E. Montero Rodrigue, Actuaria.

01) N$ 25.800,00 10/pub 14739 Mar 12- v Abr 01

TREINTA Y TRES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

JOSE HIPOLITO MEDINA CENANDEZ, (Ficha 888/90).
Treinta y Tres, 19 de diciembre de 1991.
Esc. Mariela Décaro Cappelletti, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14258 Mar 07- v Mar 20

JULIAN EMILIO DIAZ BRITOS, (Ficha 17/91).
Treinta y Tres, 14 de febrero de 1991.
Esc. Mariela Décaro Cappelletti, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14259 Mar 07- v Mar 20

TEODORO RIVERO LEMOS, (Ficha 856/90).
Treinta y Tres, 6 de diciembre de 1990.
Esc. Mariela Décaro Cappelletti, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14319 Mar 07- v Mar 20

AMERICA CORONEL SILVEIRA, (Ficha 922/90).
Treinta y Tres, 13 de febrero de 1991.
Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15345 Mar 15- v Abr 04

CONVOCATORIAS COMERCIALES

SAIDAT
SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA DE AUTOMOVILES Y TRACTORES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 30 de los estatutos sociales, el Directorio de SAIDAT, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el dia 22 de marzo de 1991, a las 18 horas, en su local social, Avda. Gral. Rondeau 1950, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1) Designación de dos miembros de la Asamblea para formar la Comisión Escrutadora.
2) Consideración de la memoria anual, balance general, estado de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1990.
3) Elección de Síndico titular y suplente para el período 1991.
4) Nombrar dos miembros de la Asamblea para firmar el acta.
Artículo 33. Los accionistas para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea, pudiendo en lugar de las acciones, inscribir certificados de depósitos en Bancos o Instituciones a satisfacción del Directorio,
Artículo 39. Los Accionistas podrán ser representados en las Asambleas por personas facultadas para ello, ya sea por poder, carta poder o carta simple con la firma certificada por Escribano, pero ningún representante podrá emitir más votos que los del accionista o accionistas que represente individualmente considerados. - Montevideo, marzo de 1991.- El Directorio. - Leopoldo Vigorito, Presidente. - Jacinto Pantaleón, Secretario.

03) N$ 105.600,00 5/pub 14947 Mar 13- v Mar 19

TEXTIL LA PAZ SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuardo a lo establecido en los Estatutos Sociales se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día 22 de marzo de 1991, a la hora 10:30 en el local de Conrado Moller Nº 102 de la ciudad de La Paz (Departamento de Canelones), para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Designación de nuevo Directorio.
03) N$ 21.120,00 3/pub 15147 Mar 14- v Mar 18

TEXTIL LA PAZ SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día 22 de marzo de 1991, a la hora 8:00 en el loc al de Conrado Moller 102, de la ciudad de La Paz (Dpto. Canelones), para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Aprobación Memoria, Estado de Situación y Resultados y Proyecto Distribución Utilidades ejercicio 1989/ 1990.
2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
3) Aprobación Dividendo Provisorio.
4) Saldo Utilidad ejercicio 1989/1990.

03) N$ 26.400,00 3/pub 15148 Mar 14- v Mar 18

CINOCA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con los artículos 21 y 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Exytraordinaria, que se realizará el día 12 de abril de 1991, a las 14:30 horas, en el local ubicado en la calle Paysandú 935, piso 3º de esta ciudad (Estudio Bado, Kuster, Zerbino & Rachetti) para tratar la siguiente Orden del Día:
1) Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
2) Designación de Síndico Titular y Suplente.
3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Importante: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la Asamblea, deberá depositar en la Gerencia de la Sociedad, el certificado bancario del depósto de sus acciones.
Para los accionistas que no tengan depositadas sus acciones pueden hacerlo en cualquier Banco, siendo los gastos del certificado bancario en ambos casos abonados por Cinoca S. A.
Plazo máximo de inscripción: 9/4/991. - El Directorio.

03) N$ 47.520,00 3/pub 15233 Mar 14- v Mar 18

OSE
Administración de las Obras Sanitarias del Estado

Habiendo resuelto el Directorio de la administración de las Obras Sanitarias del Estado, por R/D 2872/90 del 10 de diciembre de 1990.
Dar por finalizada la contratación de los servicios del Oficinistas 1 de la Secretaría de la Gerencia del Departamento de Funcionamiento del Interior, Sr. Nélson Alvarez, padrón 16326, a partir del 19 de setiembre de 1990. - Oficina de Personal en Actividad.

03) (Cta. Cte.) 3/pub 41798 Mar 14- v Mar 18

CINOCA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con los artículos 21 y 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 12 de abril de 1991, a las 13.30 horas en el local ubicado en la calle Paysandú 935, piso 3 (Estudio Bado, Kuster, Zerbino & Rachetti) para tratar el siguiente orden del día:
1) Nombrar dos accionistas para que controlen la constitución de la Asamblea y firmen el acta de la misma.
2) Lectura del acta anterior.
3) Aumento de capital para emitir e integrar acciones liberadas (reforma de estatutos, artículo 5).
Importante. - Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la Asamblea deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad, el certificado bancario del depósito de sus acciones.
Para los accionistas que no tengan depositadas sus acciones pueden hacerlo en cualquier Banco, siendo los gastos del certificado bancario en ambos casos abonados por Cinoca S. A. Plazo máximo de inscripción: 9/4/91. - El Directorio.

03) N$ 47.520,00 3/pub 15331 Mar 15- v Mar 19

DIRECCION DE NECROPOLIS

MONTEVIDEO
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE NECROPOLIS
EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este Servicio el señor Nelson Zalazar, en su calidad de titular del nicho 1170, del Cementerio del Norte, solicitando la expedición de título duplicado por extravío del original, se hace pública esta petición por el término de diez días, emplazando por treinta días a quienes se creyeren con mayor derecho, para que comparezcan en forma ante este Servicio. Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita.- Montevideo, 20 de febrero de 1991.- Hugo I. Olivera Rodríguez, Director.

04) N$ 88.000,00 10/pub 14003 Mar 05- v Mar 18

DERECHO DEL USO DEL BIEN FUNERARIO

Se presentaron: CORA NILDA TRABUCCHI, SUSANA ELENA TRABUCCHI, NELLY MARTA TRABUCCHI, CRISTINA ADRIANA TRABUCCHI, y GABRIELA HELENA TRABUCCHI, solicitando un certificado que les habilite el uso del Solar Nº 2056 del Cementerio Buceo cuyo primitivo titular era José Guarnero.
Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse, con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. - Lilián Teixeira Morales, Escribana.

04) N$ 70.400,00 10/pub 14925 Mar 12- v Abr 01

Se presentó: RUBEN AVEGNO BONO, solicitando un certificado que le habilite el uso del Penteón, Nº 1619 del Cementerio Buceo cuyo primitivo titular era José Avegno.
Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse, con la documentación justificatoria en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días.

04) N$ 21.120,00 3/pub 15393 Mar 15- v Mar 19

CANELONES
INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
DIVISION REGISTROS MUNICIPALES

Por disposición de la Ordenanza Nº 4714/980 Decreto de Junta de Vecinos Nº 2763/980, Art. 22 Apdo. "C" Nral. 2º se hace saber que los Sres.: LUCIO LIBRANDO y BEARTRIZ CLAVIJO CURBELO; ARTURO, JOSE,ORLANDO, APARICIO, MARIO, NELSON, OLGA, DARIO y ALBA DE ARMAS CLAVIJO, solicitan título del Panteón Nº 24 C (anterior Nº 75) del Cementerio de la ciudad de Migues que figura en su lápida a nombre de Juan José Clavijo y Flia. en razón de carecer de título.
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. Expte. J 6500/82.- Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.

04) N$ 61.600,00 5/pub 14628 Mar 12- v Mar 18

Por disposición de la Ordenanza Nº 4714/980 Decreto de Junta de Vecinos Nº 2763/980, Art. 22 Apdo. "C" Nral. 2º se hace saber que los Sres.: BLANCA OTTONELLO DE HERNANDEZ; PURA HERNANDEZ FIGUEROA DE ERREGUERENA y BLANCA CRISTINA HERNANDEZ OTTONELLO, solicitan título del Nicho Nº 38 Sector D del Cementerio de la ciudad de Tala que figura en su lápida a nombre de Hernández Figueroa en razón de carecer de título.
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. Expte. K 12.037/83.- Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.

04) N$ 61.600,00 5/pub 14629 Mar 12- v Mar 18

Por disposición de la Ordenanza Nº 4714/980 Decreto de Junta de Vecinos Nº 2763/980, Art. 22 Apdo. "C" Nral. 2º se hace saber que los Sres.: ADELAIDA JOSEFINA FODRINI y ARACELI FODRINI DE PEREGALLI, solicitan título del Panteón Nº 39 del Cementerio de la ciudad de Tala que figura en su lápida a nombre de Antonio Peregalli y A. J. Fodrini en razón de carecer de título.
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. Expte. K 15.068/88.- Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.

04) N$ 52.800,00 5/pub 14981 Mar 13- v Mar 19

Por disposición de la Ordenanza Nº 4714/980 Decreto de Junta de Vecinos Nº 2763/980, Art. 22 Apdo. "C" Nral. 2º se hace saber que los Sres.: SANTIAGO JOSE y SARA MARIA RUSSO RUSSO, solicitan título del Nicho Nº 11 Sector B del Cementerio de la ciudad de Las Piedras que figura en su lápida a nombre de Santiago Russo Mallero y Flia. en razón de carecer de título.
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. Expte. D 83126/83.- Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.

04) N$ 61.600,00 5/pub 15032 Mar 13- v Mar 19

COLONIA
INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

Se hace saber que se ha presentado ante esta Junta Local el señor LORENZO GERARDO MAINETTO PRADO, solicitando renovar el derecho de uso del Nicho Nº 32 de la Sección M donde están depositados los restos de Amada Prado de Meinetto y Lorenzo Juan Mainetto Aguirre, atento a esto, quienes deseen oponerse a ello, tendrán un plazo de treinta días para presentarse ante esta Oficina, caso contrario, se procederá a otorgar el Derecho de Uso al solicitante. - La Secretaría.

04) N$ 43.000,00 10/pub 12060 Mar 14- v Abr 03

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044, Arts. 3º y 5º)

Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación: y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
PRIMER TURNO

COPELLO LUIS ALBERTO con GANDUGLIA SILVIA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: E. 951/989).
Montevideo, 2 de marzo de 1990.
Laura Ventimiglia, Actuaria, Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 12499 Feb 19- v Mar 18

SEGUNDO TURNO

OLIVERA SANCHEZ EULALIA C/BOLIVAR CAñETE MACEDO
03 (Ficha: E/216/86).
Montevideo, 4 de febrero de 1991.
Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 14141 Mar 06- v Abr 09

TERCER TURNO

ALONSO VENTURA, JOSE LUIS c./ CONDE, GRACIELA AMALIA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha: E. 843/88).
Montevideo, 3 de noviembre de 1988.
Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11315 Feb 19- v Mar 18

QUINTO TURNO

SPAGNULO HERNANDEZ PIETRO FRANCISCO y TORENA BARRIO CARMEN ADRIANA (Ficha: D/411/90).
Montevideo, 7 de febrero de 1991.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 15246 Mar 15- v Abr 18

SEXTO TURNO

SANTOS DA ROSA DAVID c/MARIA LUISA RODRIGUEZ GARCIA (Ficha: B/599/89).
Montevideo, 1º de febrero de 1991.
Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 14705 Mar 11- v Abr 12

SEPTIMO TURNO

RUFINO FUENTES c/ MIRNA TRUJILLO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: D/665/989).
Montevideo, 14 de febrero de 1991.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 13098 Feb 25- v Mar 22

VERGES MORSE, JORGE CLAUDIO c./PANDOLFI CARRO, ANA MARIA- "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D. 703/87).
Montevideo, 31 de agosto de 1987. - Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11245 Feb 26- v Abr 01

ARAUJO, DANIEL y REIMUNDE, GRACIELA "Disol. Soc. Conyugal" (Ficha: D. 1229/89).
Montevideo, 1º de diciembre de 1989.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 14927 Mar 12- v Abr 15

DECIMOTERCER TURNO

KLECKI RUDIN, OSCAR c./ FEIG IRENE (Ficha: 322/89).
Montevideo, 13 de octubre de 1989.
Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
05) N$ 86.000,00 20/pub 12620 Mar 14- v Abr 17

DECIMOQUINTO TURNO

PITA RILA, EMILIO CESAR y TRAVIESO PIRIZ, SUSANA - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D./151/90).
Montevideo, 23 de agosto de 1990. - Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11044 Feb 21- v Mar 20

ESPINOSA GOMEZ, JUAN CARLOS y CHAPPOS IRRAZABAL, ISABEL "Dis. Liq. Soc. Conyugal" (Ficha: D. 385/90).
Montevideo, 3 de diciembre de 1990.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 12835 Feb 22- v Mar 21

ROVIRA BORDA, HILARIO OSCAR y LOPEZ PUCHOLO, MARIA CRISTINA "Disolución y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha: d. 304/90).
Montevideo, 4 de octubre de 1990.
Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
05) N$ 86.000,00 20/pub 13213 Feb 25- v Mar 22

MARROCHE ALONZO, BEATRIZ FILOMENA y GUTIERREZ BRITO, DANIEL GONZALO "Dis. y Liq. Soc. Conyugal" (Ficha: D. 379/90).
Montevideo, 28 de noviembre de 1990.
Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11409 Mar 08- v Abr 11

DECIMOSEXTO TURNO

COUTO INES FANNY y FALERO, MIGUEL ANGEL (Ficha: D/354/90).
Montevideo, 7 de noviembre de 1990.
Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
05) N$ 86.000,00 20/pub 41340 Mar 01- v Abr 04

JAIME ELIAS y MONTIEL, MARIA ESTHER (Ficha: D/35/90).
Montevideo, 15 de marzo de 1990.
Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 14150 Mar 06- v Abr 09

DECIMOSEPTIMO TURNO

LABADIA PADIEN, CARLOS JOSE c./ GOVEA SANGUINETTI, MYRIAM BEATRIZ "Dis. Liq. Soc. Conyugal" (Ficha: D. 360/90).
Montevideo, 30 de noviembre de 1990.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 12908 Feb 22- v Mar 21

SAN MARTIN SANCHEZ, OSCAR c/ROJI BERAMENDI, CRISTINA "Dis. Liq. Soc. Cony." (Ficha: D./252/90).
Montevideo, 6 de febrero de 1991.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 14105 Mar 05- v Abr 08

RODRIGUEZ, FRANCISCO y FERRARO RISSO, BLANCA LIDA. "Dis.Liq. Soc. Cony." (Ficha: D/3/91).
Montevideo, 15 de febrero de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
05) N$ 86.000,00 20/pub 14296 Mar 07- v Abr 10

LOPEZ PEDRO ISAAC y PERANDONES, SUSANA. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: D. 356/990).
Montevideo, 28 de noviembre de 1990.
Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario, Adjunto.
05) N$ 86.000,00 20/pub 14929 Mar 13- v Abr 16

TARAGAN, ESTHER ESTRELLA c/CUKIER MAURICIO ELIAS (Ficha: D/323/90).
Mauricio elías cukier Rajchman y Esther Estrella Taragan Asallas.
Montevideo, 8 de febrero de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
05) N$ 86.000,00 20/pub 15428 Mar 15- v Abr 18

CARRATU, DANIEL y TOMMASINO, ALICIA (Ficha: D/32/91).
Daniel César Carratu y alicia Tommasino.
Montevideo, 12 de marzo de 1991.
Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.

05) N$ 86.000,00 20/pub 15429 Mar 15- v Abr 18

DE DECIMOCTAVO TURNO

"VIQUE PEREZ, HECTOR y GOMEZ VIGLIONE, VIRGINIA, Disolución, Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha: D/433/90).
Montevideo, 16 de noviembre de 1990.
Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
<PIEC> 05) N$ 86.000,00 20/pub 12708 Feb 21- v Mar 20

PEREIRA DIAZ, HEBER RODOLFO y FREIRA ETNA, BELKIS MARIA ANGELICA "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha: D. 496/90).
Montevideo, 4 de febrero de 1991.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 12851 Feb 22- v Mar 21

ROBERTO NELSON APRILE MATEOS c/ ELSA PEREYRA de la CRUZ, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: D/495/990).
Montevideo, 4 de febrero de 1991.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 12940 Feb 25- v Mar 22

"LAGO CALVINA VICTOR HUGO C/ SOBA MEDINA MIRIAM ESTELA, Disolución, Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha: D/412/90).
Montevideo, 10 de diciembre de 1990.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 12744 Feb 28- v Abr 03

BIANCHI LOPEZ, LUIS NELSON C/ZAFFARONI ROCCO, ELENA "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha: D/396/90).
Montevideo, 31 de octubre de 1990.
Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
05) N$ 86.000,00 20/pub 14222 Mar 06- v Abr 09

GARCIA MORENO, JUAN JOSE y APOSTOLOFF GUEVARA, MIRIAM CRISTINA. "Dis. Liq. Soc. Cony." (Ficha: D/486/90).
Montevideo, 24 de diciembre de 1990.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 14253 Mar 07- v Abr 10

ITUARTE, SERGIO ISABELINO y BECERRA ANA (Ficha: D/476/90).
Montevideo, 17 de diciembre de 1990.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 14399 Mar 07- v Abr 10

CABRERA LOPEZ, OSCAR MARIO y CABRERA PEREYRA MARISA SILVIA (Ficha: D/344/90).
Montevideo, 1º de octubre de 1990.
Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
05) N$ 86.000,00 20/pub 14823 Mar 12- v Abr 15

ILLANES PINOCHET, JUAN LUIS y BEG SUSHICH, DUBRAVKA (Ficha: D/5/91).
Montevideo, 22 de febrero de 1991.
Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 15140 Mar 14- v Abr 17

DECIMONOVENO TURNO

JOSE OMAR IBARRA SALOMONE o SALOMONES y SERKHOCHIAN KAPPRELIAN, ELISA "Disol. y Liq. Soc. Conyugal" (Ficha: D. 345/90).
Montevideo, 29 de noviembre de 1990.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11320 Mar 04- v Abr 05

MASSOBRIO, J. PEDRO y LOIS, MARIA GABRIELA "Dis. Liq. Soc. Cony." (Ficha: D./2/91).
Montevideo, 8 de febrero de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
05) N$ 86.000,00 20/pub 14101 Mar 05- v Abr 08

Manresa Domínguez, José c/PEREZ PEREZ, MARY ELENA. "Dis.Liq. Soc. Cony." (Ficha: D/399/90).
Montevideo, 13 de febrero de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
05) N$ 86.000,00 20/pub 14241 Mar 07- v Abr 10

VIERA ECHEVERRIA JUAN CARLOS y ANABELA DE LAS MUÑECAS ISPER "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: D. 398/990).
Montevideo, 22 de febrero de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
05) N$ 86.000,00 20/pub 14570 Mar 08- v Abr 11

VARGAS CALO, WILLIAM RAMON y VIACAVA SOSA, STELLA MARI "Dis. Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha: D. 1/91).
Montevideo, 7 de febrero de 1991.

Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 12888 Mar 11- v Abr 12

CERVINO, ELIZABETH y LOPEZ, CARLOS MARIA (Ficha: D/347/90).
Montevideo, 23 de noviembre de 1990.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 14678 Mar 11- v Abr 12

BARRIOS, OSVALDO WALTER y ROMEGO, MARIA DEL CARMEN "Dis.Liq. Soc. Cony." (Ficha: D./358/90).
Montevideo, 6 de diciembre de 1990.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 14907 Mar 12- v Abr 15

CIOFFI, GERARDO ANTONIO y BERMUDEZ LAURA ESTER. "Disolución y liquidación de sociedad conugal" (Ficha: D. 367/990).
Montevideo, 14 de febrero de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
05) N$ 86.000,00 20/pub 14939 Mar 13- v Abr 16

GROSSI CRAVERO, ROBERTO CARLOS y PIRLONE CORBACHO, MARGARITA TERESA "Dis. Liq. Soc. Cony." (Ficha: D/393/90).
Montevideo, 13 de febrero de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
05) N$ 86.000,00 20/pub 14252 Mar 15- v Abr 18

SOMMARUGA OSCAR y ROSA RASQUIN (Ficha: D/89/90).
Omar Sommaruga Castro y Rosa Rasquin Serrano.
Montevideo, 30 de mayo de 1990.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 15447 Mar 15- v Abr 18

VIGESIMO TURNO

"BRAGA SUAREZ, HECTOR GUSTAVO C/ VELAZQUEZ, NIRIA NAHIR,Disolución, Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha: D/352/90).
Montevideo, 26 de noviembre de 1990.
Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
05) N$ 86.000,00 20/pub 12709 Feb 21- v Mar 20

ALBIN SORONDINO, OSCAR ADALBERTO y GONZALEZ, BEATRIZ LAURA "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha: D. 347/90).
Montevideo, 5 de febrero de 1991.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 13254 Feb 25- v Mar 22

MONTEVERDE RAGGIO, FEDERICO JOSE y ANDREA NORA CALVETE -"Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D./328/90).
Montevideo, 29 de octubre de 1990. - Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
05) N$ 86.000,00 20/pub 40698 Mar 06- v Abr 09

VACZY MONICA y MACHADO, HECTOR. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: D. 30/ - 989).
Montevideo, 13 de febrero de 1990.
Mirta G. D'Onofrio, Actuaria, Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 14006 Mar 12- v Abr 15

VIGESIMOPRIMER TURNO

ATCHUGARRY BONOMI, MARCOS c./ ALMEIDA MACHADO, ELIZABETH ROSSANA (Ficha: D. 112/ 90).
Montevideo, 28 de junio de 1990.
Esc. Ma. Cristina Zaunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11319 Feb 19- v Mar 18

MACHADO NOEMI Y RECINKY MIGUEL A. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha: D. 234/990).
Montevideo, 21 de agosto de 1990.- Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria, Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 12317 Feb 25- v Mar 22

UMBRE CARDINALE, ENRIQUE c/ OTADUY CAMACHO, SANDRA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: D/352/990).
Montevideo, 30 de noviembre de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 13097 Feb 25- v Mar 22

SOSA, ANGEL NICOLAS y PONZIO, GRACIELA MARGARITA "Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D. 440/90).
Montevideo, 20 de diciembre de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 13339 Feb 26- v Abr 01

BRITOS ESTHER LILIAN c/ RODRIGUEZ CALCAGNO JOSE LUIS "Disolución" (Ficha: D/281/90).
Montevideo, 19 de setiembre de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 39080 Feb 26- v Abr 01

COLLEONI, ISABEL y RUBEN JAIME. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: D. 416/990).
Montevideo, 5 de diciembre de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria, Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 14009 Mar 05- v Abr 08

SORRENTINO VERO, GUSTAVO ALBERTO y DI-PERNA, SANDRA ISABEL "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D. 23/91).
Montevideo, 27 de febrero de 1991.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 14905 Mar 12- v Abr 15

REY SUSANA GRACIELA con QUEVEDO MIGUEL ANGEL "Disolución de sociedad conyugal" (Ficha: D. 299/990).
Montevideo, 31 de octubre de 1990.
Olga Corrales Goñi, Actuaria, Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 14954 Mar 13- v Abr 16

"WAINSTEIN LINDENBAUM ENRIQUE y KORNECKI RADZINSKI ETHEL, Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D/418/90).
Montevideo, 18 de diciembre de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 14955 Mar 13- v Abr 16

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

"SURRACO, DANIEL y CORTES, MARIA CRISTINA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D/459/90).
Montevideo, 19 de diciembre de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 12684 Feb 21- v Mar 20

FERREIRA ACCOSSANO, WALTER con MORA REBOLLO OLGA VIRGINIA "Disolución de sociedad conyugal" (Ficha: D. 62/990).
Montevideo, 10 de mayo de 1990.
Esc. M& Cristina Zas de Macedo, Actuaria, Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 12229 Feb 25- v Mar 22

LEONI MOLINO, JORGE y SOTELO GARCIA, REINA "Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: 473/90).
Montevideo, 19 de diciembre de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 12886 Mar 04- v Abr 05

RUBEN HASKEL TORESCHREIBER y BERLAD BAVLI, ETHEL "Disolución y Liquidación de Soc. Conyugal" (Ficha: D. 487/90).
Montevideo, 1º de febrero de 1991.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 12449 Mar 05- v Abr 08

MERLINO MIGUEL ANGEL y GOLDBERG, OLGA REBECA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha: D. 424/990).
Montevideo, 6 de diciembre de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 14544 Mar 08- v Abr 11

TAMBASCO FERRARO LUIS ALBERTO y OLIVERA LEIZAGOYEN MIRTA LIGIA. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: D. 466/990).
Montevideo, 1º de febrero de 1991.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria, Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 14007 Mar 12- v Abr 15

ALVAREZ MARISA SONIA y BOMIO DANIEL HECTOR (Ficha: D/16/91).
Montevideo, 25 de febrero de 1991.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 15165 Mar 14- v Abr 17

PAULLIER SUAREZ JORGE ARTURO y DACOLL MARIA CRISTINA (Ficha: D/469/90).
Montevideo, 18 de diciembre de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 15213 Mar 14- v Abr 17

VIGESIMOTERCER TURNO

LUIS HUMBERTO LOPEZ GRAñA y MARIA AZUCENA GRIMALDI BALPARDA (Ficha: D/352/90).
Montevideo, 24 de diciembre de 1990.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 13849 Mar 01- v Abr 04

BONILLA MELGAREJO, JUAN ANTONIO con ALVAREZ RAMOS, ELDA BEATRIZ "Disolución de Sociedad Conyugal" (Ficha: F.D. 385/90).
Montevideo, 5 de febrero de 1991.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 13245 Mar 06- v Abr 09

GAMENTHALES RUBEN EMILIO y SUSANA MYRIAM LAMAS MIGUEZ (Ficha: D/431/90).
Montevideo, 22 de febrero de 1991.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 14615 Mar 11- v Abr 12

CASTELLANI ROBERTO VICTOR c/ALVAREZ CACERES LEONIDAS (Ficha: D/390/90).
Montevideo, 7 de febrero de 1991.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 15095 Mar 14- v Abr 17

VIGESIMOCUARTO TURNO

Chamorro, Juan Félix c/CALVAR, MARY ELIZABETH. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D 400/90).
Montevideo, 24 de diciembre de 1990.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 14414 Mar 07- v Abr 10

LIBERT COSSA SORIA y MARIA MERCEDES SILVEIRA (Ficha: D/392/90).
Montevideo, 21 de diciembre de 1990.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
<PIEC>
05) N$ 86.000,00 20/pub 15214 Mar 14- v Abr 17

CROSA IRISARRI JORGE MANUEL y UGARTE REGUSCI, MARIA ISABEL (Ficha: 375/90).
Montevideo, 18 de diciembre de 1990.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 15239 Mar 14- v Abr 17

VIGESIMOQUINTO TURNO

SAMUEL DIEGO FERRAND y ALICIA VIGNALE "Dis. y Liq. de Soc . Conyugal" (Ficha: D. 100 bis/90).
Montevideo, 15 de agosto de 1990.
Esc. Elena I. Quinteros Voltes, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 13214 Mar 06- v Abr 09

Gaspar Fuentes Nelly Mabel con ISAURRALDE LUIS ALBERTO."Divorcio por causal" (Ficha: D. 341/990).
Montevideo, 28 de noviembre de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
05) N$ 34.400,00 10/pub 11832 Mar 08- v Mar 21

SCHENONE CHIESA, CARLOS JOSE y PAZ DE OLIVERA VARELA, MARGARITA (Ficha:D/21/91).
Montevideo, 20 de febrero de 1991.
Sara Garrone, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 14704 Mar 11- v Abr 12

RODRIGUEZ GOMEZ, RAUL y GONZALEZ PLANEL, GLADYS BEATRIZ (Ficha: D/17/91).
Montevideo, 20 de febrero de 1991.
Sara Garrone, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 14754 Mar 12- v Abr 15

RODRIGUEZ RAYMOND, JOSE MARIO y PANIZZA FERNANDEZ, MARTA ISABEL "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha: D. 549/ 990).
Montevideo, 1º de febrero de 1991.
Esc. Sara Garrone, Actuaria, Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 14448 Mar 15- v Abr 18

RAMOS COLO WALTER y MAGLIONI GAUNA, ELIDA CRISTINA (Ficha: D/545/90).
Montevideo, 1º de febrero de 1990.
Esc. Elena I. Quinteros Voltes, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 10/pub 15385 Mar 15- v Abr 04

VIGESIMOSEXTO TURNO

DA COSTA PIREZ, LORETO MELCHOR y RODIGUEZ MIERES, BLANCA NIDIA "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha D. 542/90).
Montevideo, 12 de diciembre de 1990.
Esc. Elena I. Quinteros Voltes, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 12619 Feb 20- v Mar 19

SILVA MARIA MIRTHA y MORALES GONZALEZ, JOSE - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal' (F.D. 596/90 bis).
Montevideo, 7 de febrero de 1991. - Sara Garrone, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 13099 Feb 25- v Mar 22

ENCISO RODRIGUEZ, ORESTES SANTIAGO y CHOCHO GIANO, JOSEFA MARY (Ficha: D/141/90).
Montevideo, 25 de febrro de 1991.
Sara Garrone, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 14134 Mar 06- v Abr 09

DESTOUET LAPORTE RAQUEL y VIDART NARANCIO, JORGE "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha: D. 6/991).
Montevideo, 20 de febrero de 1991. - Sara Garrone, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 14433 Mar 08- v Abr 11

DE LOS SANTOS CASENAVE VILFREDO y MARTHA BEATRIZ ANTOGNAZZA BERNASCONI (Ficha: D/566/90).
Montevideo, 18 de diciembre de 1990.
Esc. Elena I. Quinteros Voltes , Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 14616 Mar 11- v Abr 12

AMEJEIRAS, LUIS ALBERTO y SOSA, MARIA del CARMEN "D. L. S. C." (ficha D./616/90).
Montevideo, 1º de febrero de 1991. - Esc. Elena I. Quinteros voltes, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 14735 Mar 12- v Abr 15

LOPEZ JUAN ALBERTO con BIASSINI, ELENA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha D. 352/990)
Montevideo, 19 de diciembre de 1990. - Sara Garrone, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 14956 Mar 13- v Abr 16

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

RODRIGUEZ SOSA MARIA de los ANGELES con DELLA QUERCIA ROBERTO "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha: D. 136/990).
Montevideo, 6 de setiembre de 1990.
Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 12485 Feb 19- v Mar 18

AMALIA ISABEL CARBALLAL GONZALEZ c./ ELADIO MONTEAGUDO VICENTE "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: D. 314/90).
Montevideo, 22 de noviembre de 1990.
Claudia Diperna Acosta, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 12890 Feb 22- v Mar 21

ROGELIO GONZALEZ MAIMA y ROSA INES ANDRADE RAFFO - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D./360/90).
Montevideo, 1º de febrero de 1991. - Esc. Rosina Montemurro, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 12970 Feb 25- v Mar 22

TERESITA del ROSARIO SANSON c./ GERMAN HECTOR COUTO BESADA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: D. 315/90).
Montevideo, 22 de noviembre de 1990.
Claudia Diperna Acosta, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 13290 Feb 26- v Abr 01

WILFREDO JULIO PONCE de LEON c./ MARIA SARA LOPEZ MATTEO" Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: D. 355/90).
Montevideo, 21 de diciembre de 1990.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 13483 Feb 27- v Abr 02

MARCO ALEJANDRO SANCHEZ c/VERONICA V. GARRIDO (Ficha: D/313/90).
Montevideo, 12 de diciembre de 1990.
Claudia Diperna Acosta, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 14703 Mar 11- v Abr 12

ROMAY, WALKIRIA y PAVANETTI, EDUARDO "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: D./321/90).
Montevideo, 23 de noviembre de 1990.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 14718 Mar 12- v Abr 15

MARIO CESAR PEREZ ALVAREZ y ELSA RENE GOMEZ RODRIGUEZ (Ficha: D/9/91).
Montevideo, 26 de febrero de 1991.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 14958 Mar 13- v Abr 16

ANA MA. GUIMARAENS c/DANIEL ROMAN DIAZ (Ficha: D/330/90).
Montevideo, 25 de febrero de 1990.
Esc, Rosina Montemurro, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 15427 Mar 15- v Abr 18

VIGESIMOCTAVO TURNO

FELIX PRELLEZO, JOSE MARIA c./ OUTEIRO JUSTO, ANA MARIA "Disolución y Liquidación de Socie dad Conyugal" (Ficha: D. 309/90).
Montevideo, 14 de febrero de 1991.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 13205 Feb 25- v Mar 22

NELSON A. PENEDO C/SILVIA G. RODAO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: d/ 345/90).
Montevideo, 13 de diciembre de 1990.
Claudia Diperna Acosta, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 13539 Feb 28- v Abr 03

BANCHIERI RAURELL JENNY con SENATORE FERNANDO DANIEL "Medidas Precautorias" (Ficha: D. 2/990).
Montevideo, 31 de agosto de 1990.
Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 14545 Mar 08- v Abr 11

LUIS R. PALLAS MENDEZ c/EMMA E. SCHUMANN ZAPATA (Ficha: D/304 bis/90).
Montevideo, 20 de noviembre de 1990.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 10/pub 14985 Mar 13- v Abr 02

HUGO GUALBERTO MUJICA c/ SELVA RAQUEL SALAVERRIA (Ficha: D/359/90).
Montevideo, 14 de diciembre de 1990.
Esc. Claudia Diperna Acosta, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 14142 Mar 14- v Abr 17

VIGESIMONOVENO TURNO

DORELEY TAJADA GONZALEZ C/ VICTORIO ULISES SUAREZ, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", (Ficha: D/314/990).
Montevideo, 1º de febrero de 1991.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 12939 Feb 25- v Mar 22

IRAZABAL LEGARRA, MARCELO HUGO C/ MARIA DEL CARMEN PEREZ NALIN (Ficha: D/383/ 90).
Montevideo, 1º de febrero de 1991.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 13818 Mar 01- v Abr 04

RODRIGUEZ LARROSA, CAYETANO ALFREDO y MARIA GRICEL LOPEZ SILVA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D./303/90).
Montevideo, 1º de febrero de 1991.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 14108 Mar 05- v Abr 08

MELCON ROGELIO y GRACIELA ZARZABAL (Ficha: D/193/90).
Montevideo, 28 de agosto de 1990.
Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 14230 Mar 06- v Abr 09

KAITAZOFF, DANIEL ALEJANDRO C/MARIA LUISA SCAGLIONE "Dis. Liq. Sociedad Conyugal" (Ficha: D/413/90).
Montevideo, 19 de febrero de 1991.
Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 141182 Mar 06- v Abr 09

PLACERES, JUAN MANUEL y ANA MARIA COSTAS. "Dis. Liq. Sociedad Conyugal" (Ficha: D/3/91).
Montevideo, 22 de febrero de 1991.
Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 14251 Mar 07- v Abr 10

VARELA GABRIEL CARLOS y MARIA ELVIRA SACCO (Ficha: D/406/90).
Montevideo, 21 de febrero de 1991.
Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 14671 Mar 11- v Abr 12

KOPL PATRICIA c/DANIEL REAL (Ficha: D/384/ 90).
Montevideo, 1º de febrero de 1991.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 15070 Mar 13- v Abr 16

BOGGIO, JORGE CARLOS c/MARIA CRISTINA GARCIA (Ficha: D/19/91).
Montevideo, 25 de febrero de 1991.
Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 15163 Mar 14- v Abr 17

ALZAMORA DA CAMARA CANTO JOSE MARIA y MARIA ANA ABECASSIS RAPOSO DE SOUSA (Ficha: D/356/90).
Montevideo, 1º de febrero de 1991.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 15215 Mar 14- v Abr 17

TRIGESIMO TURNO

BAEZ UMPIERREZ, JULIO y ECHEVERRIA FALERO, MARIA MERCEDES "Disolución y liquidación Soc. Conyugal" (Ficha: D. 44/90).
Montevideo, 27 de marzo de 1990.
Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 12459 Feb 20- v Mar 19

BAEZ UMPIERREZ, JULIO y ECHEVARRIA FALERO, MARIA MERCEDES - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D. 44/90).
Montevideo, 27 de marzo de 1990.
Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 12459 Feb 25- v Mar 22

GOMEZ ALBARENGA, ESTEBAN FRANCISCO y TERESA SANTOS RODRIGUEZ "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: 348/90).
Montevideo, 12 de diciembre de 1990.
Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 13246 Feb 25- v Mar 22

CAUSA PELERUSSO, RUBEN CARLOS y NELLY ANA GONZALEZ PAGANI "Dis. Liq. Sociedad Conyugal" (Ficha: D. 419/90).
Montevideo, 1º de febrero de 1991.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 13288 Feb 26- v Abr 01

FIGUEIREDO RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO c./ GONZALEZ CARDOZO, MARIA AURELIA "Dis. y Liq. Soc. Conyugal" (Ficha: D. 378/90).
Montevideo, 19 de diciembre de 1990.
Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 13291 Feb 26- v Abr 01

MONTERO, RUBEN DANIEL y CLAUDIA MARIA CANEPA "Dis. y Liq. de Sociedad Conyugal" (Ficha: D. 438/90).
Montevideo, 1º de febrero de 1991.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 13318 Feb 26- v Abr 01

SILVA, CARLOS ALBERTO y SILVIA GRACIELA PEREYRA "Dis. Liq. Soc. Conyugal" (Ficha: D./502/ 90).
Montevideo, 19 de febrero de 1991.
Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 14106 Mar 05- v Abr 08

LUZARDO VELEZ, PABLO ROGELIO MAXIMO y LOURDES LARIS PEREZ BORCHES (Ficha: D/479/ 90).
Montevideo, 1 de febrero de 1991.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 14135 Mar 06- v Abr 09

MENA FACCIO, HECTOR RICARDO c/ILARDIA DE LEON, GLADYS "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal".
Montevideo, 28 de noviembre de 1990.
Esc. Mae Macedo, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 13982 Mar 11- v Abr 12

MUTTONI MORENO, JOSE ENRIQUE y SYLVIA ANNET ZANELLI MORALES. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: D. 466).
Montevideo, 1º de febrero de 1991.
Esc, M& Cristina Zas de Macedo, Actuaria, Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 14008 Mar 12- v Abr 15

RUIZ LIARD, CLAUDIO c/MOYANO, LAURA "Disolución de Sociedad Conyugal".
Montevideo, 13 de febrero de 1991.
Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 15245 Mar 15- v Abr 18

TRIGESIMOPRIMER TURNO

DELGADO MACHADO, JORGE LUIS y CORREA ROMERO, BLANCA EDILIA (Ficha: D. 787/90).
Montevideo, 13 de febrero de 1991.
Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 13495 Feb 27- v Abr 02

CARROCIO BURONE RAFAEL MARIA y DALL'ORSO SILVA MARIA PIA (Ficha: D/755/90).
Montevideo, 4 de febrero de 1991.
Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 13648 Feb 28- v Abr 03

CANZANI SOLARI HOROLDO y RECOUSO GARBUSSI ANDREINA (Ficha: D/867/90).
Montevideo, 26 de febrero de 1991.
Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 14589 Mar 11- v Abr 12

OTTONELLO MARQUEZ, ADEMAR y HUNTER FALERO, SONIA (Ficha: D./865/90).
Montevideo, 26 de febrero de 1991.
Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 14736 Mar 12- v Abr 15

del RIVERO PIGNATTA ALBA CELESTINA con HECTOR NELSON URRUTIA (Ficha: D. 485/990).
Montevideo, 4 de febrero de 1990.
Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 14957 Mar 13- v Abr 16

CIRIZA PEñA MARIA ROSARIO C/GUBERTINI RIVERO HUGO DARWIN (Ficha: D/763/90).
Montevideo, 22 de febrero de 1991.
Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 15094 Mar 14- v Abr 17

RICCIUTO ECHART JUAN CARLOS c/AMALIA CARMEN DANIELE (Ficha: D/735/90).
Montevideo, 22 de febrero de 1991.
Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 15164 Mar 14- v Abr 17

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

MARTINEZ, WALTER RAUL c./ SUAREZ, ANA (Ficha: D. 214/90).
Montevideo, 17 de agosto de 1990.
Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 12887 Feb 22- v Mar 21

PATRICIA GONZALEZ c/ JOSE ERNESTO FIDALGO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: D/582/990).
Montevideo, 7 de diciembre de 1990.
Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 13096 Feb 25- v Mar 22

MAGUNA, MARTA BEATRIZ c./ FRANCISCO LUCIO SOSA (Ficha: D. 616/90).
Montevideo, 24 de diciembre de 1990.
Esc. Nelly Perdomo, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 13179 Feb 25- v Mar 22

ALBORNOZ PEREIRA, REINALDO ARTURO y FERNANDEZ BELARDE o VELARDE, MARTHA o MARTA ESTHER (Ficha: D. 832/90).
Montevideo, 6 de febrero de 1991.
Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 13275 Feb 25- v Mar 22

FERRARI COELHO DE OLIVEIRA, SERGIO AUGUSTO y MAZZEO BERDIÑA, GRACIELA FERNANDA (Ficha: D. 838/90).
Montevideo, 13 de febrero de 1991.
Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 13397 Feb 27- v Abr 02

DUHALDE VASQUE JUAN RAMON y NELLY MARINA MONESIGLIO RODRIGUEZ (Ficha: D. 526/990).
Montevideo, 19 de octubre de 1990.
Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 14005 Mar 05- v Abr 08

MENDOZA MARIA ANDREA y ALVARO JUAN IGNACIO RISSO (Ficha: D/756/90).
Montevideo, 20 de diciembre de 1990.
Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
05) N$ 86.000,00 20/pub 14672 Mar 11- v Abr 12

GARIBALDI ETCHETO, ROSA y MONTES DE OCA RIVERO; DANTE (Ficha: D./220/90).
Montevideo, 6 de agosto de 1990.
Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
05) N$ 860,00 20/pub 14906 Mar 12- v Abr 15

GARCIA JUAN FRANCISCO y FLORA DA SILVA NUñEZ (Ficha: D/712bis/90).
Montevideo, 7 de diciembre de 1990.
Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 15078 Mar 14- v Abr 17

(Ley 16.044, Arts. 3º y 5º)

Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación: y se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

NUÑEZ MAGNOLIA y RUBEN VAZQUEZ "Disolución y Liq. Soc. Conyugal" (Ficha: B. 216/90).
Artigas, 24 de octubre de 1990.
Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
05) (R. 20/04/55) 20/pub 41465 Feb 25- v Mar 22

LUIS NELSON SPILLERE DE LOS SANTOS y doña TERESA BEATRIZ MIÑO DA ROSA (Ficha: B./9/91).
Artigas, 25 de febrero de 1991.
Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 14349 Mar 07- v Abr 10

"DARDO MARTIN LOSADA ALMADOZ y doña DEGNA GLADIS VAZQUEZ DARINO, Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: B. 16/91).
Artigas, a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos noventa y uno.
Ana T. Cámara
Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 15041 Mar 13- v Abr 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

LORENZELLI, JUAN JOSE y DECOUD, SUSANA MARIA (Ficha: F/121/90).
Bella Unión, 4 de febrero de 1990.
Esc. Pablo J. Somacal Correa, Actuario Adjunto.
05) N$ 86.000,00 20/pub 14373 Mar 07- v Abr 10

CIGARAN SANTOS LEONCIO y BROL CARBALLO MARIA DEL CARMEN (Ficha: F/96/90).
Bella Unión, 24 de octubre de 1990.
Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.
05) N$ 86.000,00 20/pub 15425 Mar 15- v Abr 18

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

MACHIN MOLINARI JULIO CESAR y FONTES PEñA MIRTHA TERESITA (Ficha: B/431/90).
Canelones, 21 de diciembre de 1990.
Ma. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 13623 Feb 28- v Abr 03

SEGUNDO TURNO

LARRAÑAGA POSSE, HUGO NELSON y RODRIGUEZ FERRER, EDITH GRETEY "Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha: Civil F Nº 384/90).
Canelones, 14 de noviembre de 1990.
Ma. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 13384 Feb 27- v Abr 02

NASSO REYMOND, EDGARDO GUILLERMO y GRASSO PENELA, BLANCA IRMA "Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha: Civil F Nº 364/90).
Canelones, 6 de noviembre de 1990.
Ma. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 13385 Feb 27- v Abr 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS
TERCER TURNO

LEAL ALVEZ, JOSE CLARO c./ DINORA GONZALEZ RODRIGUEZ (Ficha: F.B. 447/90).
Las Piedras, 19 de setiembre de 1990.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
05) N$ 86.000,00 20/pub 12853 Feb 22- v Mar 21

CUARTO TURNO

CASTRO BANEGAS LISANDRO C/ANGELICA FELE BELLO (Ficha:).
Las Piedras, Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
05) N$ 86.000,00 20/pub 13722 Mar 01- v Abr 04

PAREJA, TELMA c./ MANUEL AMARAL "Dis. y Liq. de Sociedad Conyugal" (Ficha: B. 292/90).
Las Piedras, 8 de agosto de 1990.- Esc. Horacio H. Granero.
05) N$ 86.000,00 10/pub 41770 Mar 12- v Abr 01

ALENTORN TOUROVSKI, CARLOS HUGO con LARROSA BARRETO, ADRI ANA JUDITH "Disolución y liquidación de la sociedad conyu gal" (Ficha B. 1000/990).
Las Piedras, 14 de febrero de 1991 Blanca Casanova Loreto, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 15033 Mar 13- v Abr 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO
TERCER TURNO

LUIS ALBERTO GONZALEZ VIGO y SARA MONICA RODRIGUEZ SUAREZ (Ficha: A./13/1991).
Pando, 15 de febrero de 1991.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 14328 Mar 07- v Abr 10

CUARTO TURNO

EDMUNDO MENDEZ y LIDIA BURGUEÑO (Ficha: 22/A./1991).
Pando, febrero 13 de 1991.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 14329 Mar 07- v Abr 10

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

ASSANDRI ASSANDRI, CESAR EDUARDO c./ ADELA SILA LEGUISAMO BORDONI (Ficha: A. 13/90).
Colonia, 18 de diciembre de 1990.
Esc. Jhonny Bertinat Ferrari, Actuario Adjunto.
05) N$ 86.000,00 20/pub 13190 Feb 25- v Mar 22

SAN MARTIN WASHINGTON c/MIRTHA AYCER COLO (Ficha: A/1/91).
Colonia, 26 de febrero de 1991.
Esc. Raúl Rosello, Actuario.
05) N$ 86.000,00 20/pub 14597 Mar 11- v Abr 12

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges DANTE SALVADOR ANTONACCIO MELO y ROSA CAROLINA CAORSI NAGUILA, (Ficha B. 331/90); y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. - Durazno, 3 de diciembre de 1990. - Escribana Graciela Pais Ferreira, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 12738 Feb 21- v Mar 20

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la Sociedad Legal de Bienes existente entre los cónyuges SALEIM ABU ARAB y ALBA NUÑEZ ALVAREZ (F. B/256/90); y se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de,

término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. - Durazno, 28 de setiembre de 1990. - Esc. Graciela País Ferreira, Actuaria Adjunta.
En fe de ello: Siento el presente, que sello, y firmo en la ciudad de Durazno a veintiocho de setiembre de mil novecientos noventa. - Esc. Graciela País Ferreira, Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 34342 Feb 27- v Abr 02

FLORIDA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

GONZALEZ LOPEZ JOSE ROSAS/ELISA ALVARENGA SANCHEZ "Dis. L iq. Soc. Conyugal" (Ficha: B/N/852/90).
Florida, 17 de diciembre de 1990.
Esc. T. Etcheverry de Taranto, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 13735 Mar 01- v Abr 04

LAVALLEJA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

SANCHEZ RODRIGUEZ, CANDIDA ARMIDA c./ MACHADO, JULIO CESAR - Disolución y Liqudación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: 211. año 1990).
Minas, 5 de diciembre de 1990. - Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
05) N$ 86.000,00 20/pub 12960 Feb 25- v Mar 22

SILVA BERTHA, ALBERTO c./TORRES, DELIA EMILIA - Disolució n y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: 288, año 1990).
Minas, 7 de noviembre de 1990. - Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
05) N$ 86.000,00 20/pub 12961 Feb 25- v Mar 22

VAZQUEZ BERNABE ALEJANDRO c/ARRIOLA LUZ MABEL "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: 338/1990).
Lavalleja, 14 de diciembre de 1990.
Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
05) N$ 86.000,00 20/pub 13632 Feb 28- v Abr 03

MALDONADO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

PAGOLA COELLO NILDA c/HERNANDEZ HUGO PABLO (Ficha: B/23/87).
Maldonado, 25 de marzo de 1987.
Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 14600 Mar 11- v Abr 12

TERCER TURNO

RODRIGUEZ CASTELAO, MARIA CRISTINA c./ DE LEON HERNANDEZ, DAGOBERTO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: 38/86).
Maldonado, 18 de diciembre de 1990.
Esc. Nelson Richart, Actuario.
05) N$ 86.000,00 20/pub 12763 Feb 22- v Mar 21

SEXTO TURNO

PAOLUCCI, ARNOLDO ALFREDO y DA COSTA NILSA GLADYS (Ficha: 231/90).
Maldonado, 1º de febrero de 1991.
Esc. Luca Carballa, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 10/pub 14601 Mar 11- v Mar 22

SEPTIMO TURNO

ALONSO, JUAN CARLOS y SOSA, LAURA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: 157/90).
Maldonado, 27 de agosto de 1990.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 13161 Feb 25- v Mar 22

PAYSANDU
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
QUINTO TURNO

DESIRELLO, SANTIAGO RAUL c/ DE SOUZA, NANCY MARIA (Ficha: B/493/1990).
Paysandú, 28 de noviembre de 1990.
Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 14383 Mar 07- v Abr 10

VELARA JESUS, ALCIDES y SANDRO ALVAREZ LILIA MERCEDES (Ficha: B/577/90).
Paysandú, 21 de diciembre de 1990.
Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 14804 Mar 12- v Abr 15

PEREIRA, MARIA de las MERCEDES y ELIZONDO, GUSTAVO RAUL " Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha: B./587/1990).
Paysandú, 14 de febrero de 1991.
Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 15297 Mar 15- v Abr 18

SEXTO TRUNO

VIERA, OSCAR BASILIO y POLNITSKY, CARMEN ADRIANA "Disolución y liquidación de la Soc. Conyugal" (Ficha: B. 526/90).
Paysandú, 1º de febrero de 1991.
Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 13157 Feb 25- v Mar 22

DALOIA MACAGNO, SERGIO HUMBERTO y GONZALEZ SAUCEDO ELENA MARGOT (Ficha: B/ 204/1990).
Paysandú, 25 de julio de 1990.
Esc. Fabiana Acosta, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 14382 Mar 07- v Abr 10

RIO NEGRO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

MAQUIEIRA ARTIGAS ABEL y GARCIA SANTA GODOFREDA (Ficha: A/121/1990).
Young, 23 de noviembre de 1990.
Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 14775 Mar 12- v Abr 15

RIVERA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE TERCER TURNO

"MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ C/ SEVERO ALVEZ CASTILLO, Dis olución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: A/243/1990).
"Con Auxiliatoria de Pobreza". Rivera, 7 de diciembre de 1990.
Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
05) (R. 20/04/55) 20/pub 41395 Feb 21- v Mar 20

JUAN JESUS FUENTES TORT y ROSA MARY HERNANDEZ PAZ "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: B. 269/1990).
Rivera, 17 de diciembre de 1990.
Esc. Raquel M. Torres, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 12795 Feb 22- v Mar 21

DE CUARTO TURNO

JOSE CORREA AREVALO y MARIA RODRIGUEZ GUTIERREZ "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: B. 140/90).
Rivera, 17 de julio de 1990.
Esc. Walter Figueredo, Actuario.
05) N$ 86.000,00 20/pub 12794 Feb 22- v Mar 21

ROCHA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

PORTELA, FRANCISCO ELEOMAR c./ACOSTA AMORIN, ADELAIDA - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: 1079/90).
Rocha, 16 de noviembre de 1990. - Esc. Margarita Suzacq, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 12966 Feb 25- v Mar 22

SEGOVIA DA COSTA, MARTA LILIAN c/PIRES SANTANA, PAULO FRANCISCO (Ficha: 239/90).
Rocha, 4 de mayo de 1990.
Esc. María Celia de Salterain, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 1528 Mar 15- v Abr 18

SALTO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE QUINTO TURNO

MASSARINO ROSSI, ANA MARIA c./ ANTONIO DA CRUZ "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha: A. 435/90).
Salto, 3 de enero de 1991.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
05) N$ 86.000,00 20/pub 13139 Feb 25- v Mar 22

MASTOMAURO, OSMAR JULIO y FERREIRA, LUCIA INES "Disolución y liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha: B. 435/90).
Salto, 18 de diciembre de 1990.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
05) N$ 86.000,00 20/pub 13143 Feb 25- v Mar 22

MERICA de JAUREGUIBERRY, ELSA BEATRIZ c./ JAUREGUIBERRY, WASHINGTON ROBERTO "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: A. 360/90).
Salto, 11 de diciembre de 1990.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
05) N$ 86.000,00 20/pub 13140 Feb 25- v Mar 22

CARBALLO, PEDRO y DANIELA LAVIANO "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: A. 286/90).
Salto, 18 de octubre de 1990.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
05) N$ 86.000,00 20/pub 13141 Feb 25- v Mar 22

SICALO, EDUARDO y UCHA, ANABELLA ALICIA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha: B. 12/90).
Salto, 12 de marzo de 1990.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
05) N$ 86.000,00 20/pub 13142 Feb 25- v Mar 22

SAN JOSE
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

ARNOLD GUILLEN HUGO DANIEL con RODRIGUEZ CHAJUD, MARIA ROSA (Ficha: B. 883/990).
San José, 6 de setiembre de 1990. - Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria, Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 38639 Feb 19- v Mar 18

TERCER TURNO

BORGUNDER BISCONTI o VISCONTI, ROSA ELENA c./ CURBELO DIAZ, MAXIMIANO "Disolución y Liquidaci (Ficha: B. 1069/1990).
San José, 14 de setiembre de 1990.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 12674 Feb 21- v Mar 20

MACIEL GONZALEZ JOSE y FAJARDO DELEON MARIA MAGDALENA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal".
San José, 19 de febrero de 1991.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 14339 Mar 07- v Abr 10

CABRERA SOSA WASHINGTON DARIO c/CASALLA ARAUJO MARINELA (Ficha: B/911/90).
San José, 29 de agosto de 1990.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 15125 Mar 14- v Abr 17

SORIANO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES
DE PRIMER TURNO

REYES RAUL EDUARDO y TARAMASCO CORREA ZULMA NOELIA "Disol ución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha: B. 184/990).
Dolores, 17 de diciembre de 1990.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
05) N$ 86.000,00 20/pub 15037 Mar 13- v Abr 16

SEGUNDO TURNO

GUILLERMO LUIS STAPFF GARCIA c./ MARIA DEL PILAR MAZZILLI GUIMARAENS "Disolución de la Sociedad Conyugal" (Ficha: 718/90).

Mercedes, 22 de octubre de 1990.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 12786 Feb 22- v Mar 21

FEDERICO ALGORTA IGLESIAS c/ VIVIANA DONATO SIVOPLAS "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: 803/90).
Mercedes, 3 de diciembre de 1990.
Martín Irisarri, Actuario.
05) N$ 86.000,00 20/pub 13281 Feb 26- v Abr 01

RAUL HUMBERTO SEGUROLA MATOSAS c/ MIRTA ROSA VEZZOSO MACCIO "Dis. y Liq. de la Sociedad Conyugal" (Ficha: 869/90).
Mercedes, 19 de diciembre de 1990.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 13282 Feb 26- v Abr 01

TACUAREMBO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

BARCELO de GARCIA, TERESA BEATRIZ y GARCIA, FERNANDO ALI "Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha: B. 194/88).
Tacuarembó, noviembre 18 de 1988.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
05) N$ 86.000,00 20/pub 13149 Mar 14- v Abr 17

SEGUNDO TURNO

CABRERA ALDERETE, BENIGNO WILSON y HERNANDEZ de SOUZA, LEAL GLADYS "Disolución de Sociedad Conyugal" (Ficha: 294/90).
Se deja constancia que se habilitó la Feri Judicial Mayor para las presentes publicaciones. - Tacuarembó, 21 de diciembre de 1990.
Dra. María Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 12773 Feb 22- v Mar 21

BASCOU MICHELINI, LUDOVICO ALBERTO GRAMPIN CRISEL, ISABEL LEONOR. "Disolución de Sociedad Conyugal". (Ficha: B/285/90).
Tacuarembó, 7 de diciembre de 1990.
Dra. María Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 14358 Mar 07- v Abr 10

DE TERCER TURNO

PINTOS ARTIGAS JULIO MANUEL y HUERTAS DELLEPIANE MARTA (Ficha: 463/90).
Montevideo, 31 de octubre de 1990. - Esc. Gregorio Ríos Suanes. Actuario.
05) N$ 54.000,00 20/pub 38357 Mar 01- v Abr 04

PAZOS, EDINSON DIONISIO y VILLAMIL RAMOS, BERNARDINA (Ficha: B. 528/90).
Tacuarembó, 6 de diciembre de 1990.
05) N$ 86.000,00 20/pub 13967 Mar 04- v Abr 05

TREINTA Y TRES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

VIERA AGUERREBERE, HUGO OSCAR y GABRIELA MARIA ESTEVEZ FABEIRO "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha: 882/90).
Treinta y Tres, 1º de febrero de 1991.
Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 12865 Feb 22- v Mar 21

SEGADE MAIRA MARISOL c/ANDRES SERGIO ALDAVE (Ficha: 235/90).
Treinta y Tres, 1º de octubre de 1990.
Esc. Mariela Decaro Capelletti, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 14592 Mar 11- v Abr 12

DIVORCIOS

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
QUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dictada en los autos caratulados: Fort Peduto, Allyson Astrid c/TORRES CORREA, EUCLIDES GUARACY "Divorcio por causal" (Ficha D. Nº 238/86), se cita, llama y emplaza a Euclides Guaracy Torres Correa, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.- Montevideo, 22 de febrero de 1991.- Esc. María Helena Mainard, Actuaria Adjunta.
07) N$ 43.000,00 10/pub 14109 Mar 05- v Mar 18

DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Decimoquinto Turno dictada en los autos caratulados: "Cóppola Accuosto Miriam del Luján y ALDO ANIBAL BORCHE.Divorcio" (Ficha D. 259/990), se cita, llama y emplaza a Aldo Aníbal Borche, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.- Montevideo, 31 de agosto de 1990.- M& del Pilar Freire Cruz, Actuaria, Adjunta.
07) N$ 21.600,00 10/pub 33221 Mar 05- v Mar 18

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Decimoquinto Turno dictada en los autos caratulados: Fernandez Maria de Lourdes c/PIRILLO, FERNANDO MARIO "DivorcioP.S.V." (Ficha D/8/91), se cita, llama y emplaza a Fernando Mario Pirillo, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.- Montevideo, 18 de febrero de 1991.- Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
07) N$ 34.400,00 10/pub 14157 Mar 06- v Mar 19

DE VIGESIMO TURNO

EDICTO.- Por la disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Turno, en autos caratulados: "CESPEDES CASCO, JACQUELINIO.- Divorcio. Ficha D/350/90" se notifica y emplaza a: JOSE ATILIO IFRAN a que comparezca en estos autos a estar a derecho por el término de 90 días (bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Montevideo, 13 de diciembre de 1990.- Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
07) N$ 34.400,00 10/pub 14591 Mar 11- v Mar 22

DE VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Vegesimoprimer Turno, en los autos caratulados: Telesca, Dandy Javier c/FAGUNDEZ, ELIZABETH "Divorcio por causal" (D./48/90), se cita, llama y emplaza a la Sra. Elizabeth Fagúndez, a deducir sus derechos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. - Montevideo, 11 de junio de 1990. - Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
07) N$ 34.400,00 10/pub 14061 Mar 05- v Mar 18

DE VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 22 Turno, en autos caratulados "Pavon Ruiz Diaz Adriana Beatriz c/CARDAMA MAUKY DANIEL "Divorcio", (Ficha S/V: D/395/90", se cita, llama y emplaza al Sr. Cardama, Mauky Daniel, a deducir sus derechos en el plazo de 90 días, bajo aprecibimiento de designársele Defensor de Oficio. - Montevideo, 14 de noviembre de 1990. - Esc. Gloria Corrales Goñi Actuaria, Adjunta.
07) N$ 34.400,00 10/pub 14219 Mar 06- v Mar 19

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Vigesimosegundo Turno, se cita, llama y emplaza a: MARGARITA PALATNIK FERNANDEZ, por el término de 90 (noventa) días, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Roselli Henestrosa Carlos c/ Palatnik Fernández Margarita, "Divorcio por Causal", (Ficha D/49/990), bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio. - Montevideo, 13 de agosto de 1990. - Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
07) N$ 34.400,00 10/pub 13817 Mar 11- v Mar 22

DE VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO. - Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 24 turno, dictada en los autos caratulados Gonzalo, Aleci Susana C/ANANTES MIGUEL ANGEL "Div." Art'. Nº 9 dle C.C. (Ficha D/14/90, se cita llama y emplaza a Miguel Angel Anantes para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio. - Tiene auxiliatoria de pobreza. - Montevideo, 1º de febrero de 1991. - Ivonne Baldomir Actuaria Adjunta.
07) (R. 20/04/55) 10/pub 41618 Mar 06- v Mar 19

DE VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Vigesimosexto Turno, dictada en los autos caratulados: ARCE, EILEEN c/ SOPEÑA, ROBERTO, "Divorcio", (Ficha D/466/990), se cita, llama y emplaza a: Roberto Sopeña Sosa, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 (noventa) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209. - Montevideo, 1º de febrero de 1991. - Esc. Elena I. Quinteros Voltes, Actuaria Adjunta.
07) (R. 20/04/55) 10/pub 41673 Mar 08- v Mar 21

DE VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en los autos caratulados: VELIZ LOPEZ, Rino Gabriel c/ CORREA DELGADO, María Alejandra.- Divorcio por causal. D/90/90 se cita, llama y emplaza a: MARIA ALEJANDRA CORREA DELGADO para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.- Montevideo, 17 de mayo de 1990.- Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
07) N$ 34.400,00 10/pub 14625 Mar 11- v Mar 22

DE VIGESIMONOVENO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Vigésimo Noveno Turno, dictada en los autos caratulados: Morales, Myriam Gladys c/MIGUEL ANGEL MEDINA. "Divorcio". (Ficha D/360/90) se cita, llama y emplaza al Sr. Miguel Angel Medina para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. - Montevideo, 1º de febrero de 1991. - Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
07) N$ 43.000,00 10/pub 11706 Mar 08- v Mar 21

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Trigesimosegundo Turno dictada en los autos caratulados: De Brum Estefan Breda C/RUBEN CARDOZO "Divorcio" (Ficha d/382/90), se cita, llama y emplaza a Ruben Cardozo, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.- Montevideo, 27 de febrero de 1991.- Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
07) (R. 20/04/55) 10/pub 41625 Mar 06- v Mar 19

COLONIA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Colonia, dictada en autos: "MENENDEZ SEVERIANO c/ Olivera, María Cristina", "Divorcio", (Ficha A/61/90), se cita, llama y emplaza a doña María Cristina Olivera, por el término de 60 días a fin de comparezca a estar a derechos en estos autos, bajo apercibimiento. -
Colonia, octubre 25 de 1990. -
Raul, L. Rosello Olivare, Actuario.
07) N$ 21.600,00 10/pub 36888 Mar 11- v Mar 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO
SEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de segundo Turno de Rosario, dictada en autos: "Sanguinetti Miguel contra GODOY MIRTHA SONIA. Divorcio por causal" (Ficha A. Nº 276/990) se cita llama y emplaza a Mirtha Sonia Godoy, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. - Rosario, 6 de noviembre de 1990. - Esc. Rodolfo Benzano, Actuar

07) N$ 34.400,00 10/pub 13919 Mar 05- v Mar 18

DURAZNO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno de Primer Turno Encargada de Tercer Turno dictada en los autos caratulados: BENTANCOR CASTRO, JOSE ALBERICO c/ABERASTEGUY, SONIA RAQUEL.- Divorcio por causal (Ficha A/158/90), se cita llama y emplaza a Sonia Raquel Aberasteguy para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.- Durazno 15 de noviembre de 1990.- Graciela País Ferreira, Actuaria Adjunto.

07) N$ 43.000,00 10/pub 14854 Mar 12- v Abr 01

PAYSANDU
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
QUINTO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: BADIA, ELBA VIOLETA c/ MACHADO, LUIS AMERICO.- Div. por causal y aux. de pobreza (Ficha A/309/1990), se cita, llama y emplaza a Luis Américo Machado, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. - Está auxiliada de pobreza. - Paysandú, 20 de diciembre de 1990. - Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.

07) (R. 20/04/55) 10/pub 41729 Mar 12- v Abr 01

SORIANO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictada en los autos caratulados: PISSURNO, TERESA EDITH c/VIERA, JOSE LUIS.- Divorcio por causal (Ficha A/2/1991), se cita, llama y emplaza a José Luis Viera, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. - Dolores, 19 de febrero de 1991. - Se hace constar que se otorgó el beneficio de auxiliatoria de pobreza.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.

07) (R. 20/04/55) 10/pub 41769 Mar 13- v Abr 02

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictada en los autos caratulados: "Moyano, Gloria Estela c./MEDARDO ALFREDO SANGUINETTI Divorcio por Causal" (Ficha A. 123/1990), se cita, llama y emplaza a Medardo Alfredo Sanguinetti, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. - Se hace constar que se otorgó el beneficio de auxiliatoria de Pobreza. - Dolores, 28 de agosto de 1990. - Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.

07) (R. 20/04/55) 10/pub 43685 Mar 13- v Abr 02

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictada en los autos caratulados: "Santisteban Pedro c/DIANA ESTHER DEVITTO, Divorcio por Causal" (Ficha A/91/1990), se cita, llama y emplaza a Diana Esther Devitto, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. - Dolores, 26 de julio de 1990. - Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.

07) (R. 20/04/55) 10/pub 43802 Mar 13- v Abr 02

TACUAREMBO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Tacuarembó, dictada en los autos caratulados: RIVERO, TERESITA DE JESUS CIA DA ROSA, REGINO.- Aux. de Pobreza.- Divorcio. (Ficha A 3/91), se cita, llama y emplaza a REGINO DA ROSA, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término legal, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. - Este trámite se realica con aux. e pobreza. Tacuarembó, 15 de febrero de 1991. - Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.

07) (R. 20/04/55) 10/pub 41655 Mar 07- v Mar 20

EMPLAZAMIENTOS

MONTEVIDEO
ANTEL

Al titular del servicio telefónico Nº 6196 de La Paloma por cambio de nombre iniciado. Presentarse ante Antel Rocha.

08) N$ 5.280,00 3/pub 15278 Mar 15- v Mar 19

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 90.13.85 habilitado en Uruguay 1325. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 piso cuarto, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.- Plazo treinta días calendario.

08) N$ 10.560,00 3/pub 15378 Mar 15- v Mar 19

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
CUARTO TURNO

EDICTO. - Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de cuarto turno se cita, llama y emplaza a Eufronio Domingo Ferreira Ramos para que comprezca a estar a Derecho en éstos autos caratulados Eufronio Domingo Ferreira Ramos c/Ilvita Irene Carlevaro "Dis. y Liq. Soc. Cony. (Ficha E/529/76), por el término de 90 días bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio. - Montevideo, 2 de agosto de 1990. - Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

08) N$ 34.400,00 10/pub 14181 Mar 06- v Mar 19

VIGESIMONOVENO TURNO

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Vigésimo Noveno Turno, cita, llama emplaza al señor JUAN SCOMPARIN, por el término legal, a fin de que comparezca a manifestar si acepta o repudia la herencia de la causante señora Edith Nair Altesor (Ficha: S/275/90). - Montevideo, 26 de febrero de 1991. - Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.

08) N$ 25.800,00 10/pub 14720 Mar 13- v Abr 02

ARTIGAS
INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS

EDICTO. - Emplázase por el término de treinta días a los herederos a cualquier jtítulo de doña FRANCISCA CHAGAS, para que comparezcan ante el Departamento Jurídico de la Intendencia Municipal de Artigas, a los efectos de ser notificados de la gestión promovida por el señor Abel Ernesto Martins Barboza. - Artigas, 27 de febrero de 1991. - Esc. Cristina Ferrari Cocaro, Secretaria Administrativa.

08) N$ 25.800,00 10/pub 15039 Mar 13- v Abr 02

EXPROPIACIONES

MONTEVIDEO
O.S.E.

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Pando, dictada en autos: "Administración de las Obras Sanitarias del Estado contra PROPIETARIO DESCONOCIDO. Expropiación. Toma Urgente de Posesión" (Ficha A. 1545/990) se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble padrón Nº 1279 de Villa Benzo (Toledo) (Decimosexta Sección Judicial de Canelones) para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 (noventa) días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. - Pando, 28 de noviembre de 1990. - Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

09) (Cta. Cte.) 10/pub 41611 Mar 05- v Mar 18

A.N.E.P.
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

Se hace saber, cita y emplaza a los Sucesores del señor ANDRES BIANCHI y a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles sitos en la Segunda Sección Judicial del departamento de San José, empadronados con los números 135 y 136, ubicados en las calles León Jude Rita Baena de Rodríguez y Cagancha de la localidad de Villa Rodríguez, los que han sido designado para su expropiación con destino a un liceo, por Decreto del Poder Ejecutivo de 9 de agosto de 1988, que declara urgente la toma de posesión de esos padrones. el área total es 4227 metros cuadrados con 31, conforme al plano levantado por el Ingeniero Agrimensor Ernesto Petit Ayala, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 4071 el 8 de agosto de 1990. Esta publicación se hace saber de acuerdo a lo que establecen las leyes Nº 3.958 de 28 de marzo de 1912 y 5.560 de 31 de marzo de 1917, el Decreto-Ley Nº 10.247 de 15 de octubre de 1942, el Decreto de 17 de junio de 1925 y el Art. 17 de la Ley Nº 14.739 de 28 de marzo de 1985. - Y a los efectos respectivos, se comunica a todos los interesados que los antecedentes administrativos estarán de manifiesto por el plazo de ocho (8) días hábiles en la División Relevamiento y Gestión Patrimonial, sita en calle San José Nº 934, piso 2. - Montevideo, Escribana Yolanda Techera, Directora.

09) (Cta. Cte.) 8/pub 41771 Mar 13- v Mar 22

INCAPACIDADES

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en autos: PEREYRA, LUCIANO (Ficha C 431/88), se hace saber decreto Nº 14655 de fecha 7 de diciembre de 1988 que se ha decretado en estado de incapacidad a Luciano Pereyra, habiéndose designado curador/a de bienes a Stanislava Novak de Pereyra.- Montevideo, 14 de diciembre de 1990.- Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.

10) N$ 34.400,00 10/pub 13171 Mar 15- v Abr 04

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "DELGADO GODOY CARLOS GUSTAVO, Incapacidad" (Ficha C 128/89), se designó curadora propietaria de Carlos Gustavo Delgado Godoy, a Susana Ivonne Godoy quien aceptó el cargo el once de mayo de 1990. Se deja constancia que se concedió la auxiliatoria de pobreza. En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el ocho de marzo de mil novecientos noventa y uno. - Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

10) (Ley 13.209) 10/pub 41774 Mar 13- v Abr 02

DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Desimosegundo Turno, dictada en autos caratulados: LARROSA, JULIO CESAR, "Incapacidad" (Ficha TV/632/86), se hace saber que por Resolución 7584 de fecha 21 de setiembre de 1990, se ha decretado

en estado de incapacidad a Julio César Larrosa, habiéndose designado curadora a Santa Teresita Sasco Zanabria. Se tramita auxiliatoria de Pobreza. - Montevideo, 7 de febrero de 1991.- Esc. María Helena Mainard, Actuaria Adjunta.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 41689 Mar 08- v Mar 21

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado Subrogante de Familia de Decimosegundo Turno, dictada en autos: FIGUERA MARROCHE ANA MARIA. "Incapacidad" (Ficha TV 474/89), se hace saber que por resolución 7852 de fecha 3 de octubre de 1990 se ha decretado en estado de incapacidad a Ana María Figuera Marroche, habiéndose designado curadora de la misma a Nira Iria Marroche Sosa.- Se tramita con auxiliatoria de pobreza. - Montevideo, 27 de febrero de 1991.- Esc. María Helena Mainard, Actuaria Adjunta.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 41816 Mar 15- v Abr 04

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dictada en autos caratulados: SANCHEZ DE MELLO, BLANCA ESTHER "Incapacidad" (Ficha C. 64/89), se hace saber que por auto Nº 5558, de fecha 30 de julio de 1990, se ha decretado en estado de incapacidad a Blanca Esther Sánchez De Mello, habiéndose designado curador/a de bienes a Ismael Sánchez De Mello.- Y por auto Nº 5798, de fecha 7 de junio de 1989, se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. - Montevideo, 15 de agosto de 1990.- Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 41662 Mar 08- v Mar 21

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dictada en autos: BIANCHINI BERTOLOTTO, SILVIA IRENE. "Incapacidad" (Ficha C-26/89), por Auto Nº 4564 de fecha 8 de junio de 1990. se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad a Irene Bianchini Bertolotto, habiéndose designado curador de propietario de la misma a su cónyuge Julio Alcides Arévalo Trinidad. Y, por auto Nº 10504 del 11 de agosto de 1989, se le concedió la auxiliatoria de pobreza. - Montevideo, 13 de noviembre de 1990.- Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 41665 Mar 08- v Mar 21

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dictada en autos: MARTA ZULEMA LANDRIEU MANITO (Ficha v 226/1986), se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad a Marta Zulema Landrieu Manito, habiéndose designado curador/a de bienes a Zulema Manito de Landrieu.- Montevideo, febrero 28 de 1991.- Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.

10) N$ 25.800,00 10/pub 14432 Mar 08- v Mar 21

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Letrada de Familia de Decimosexto Turno, dictada en autos caratulados: ALVAREZ INES. "Aux. de pobreza e incapacidad" (Ficha C/62/90), se hace saber que por auto Nº 2990 de fecha 23 de noviembre de 1990, se ha decretado en estado de incapacidad a Inés Alvarez Iglesias, habiéndose designado curadora interina a Emilia Iglesias Peón, quien aceptó el cargo. - Se hace saber que la gestionante litiga con auxiliatoria de pobreza y se autorizó a realizar las publicaciones en un solo diario. - Montevideo, 14 de febrero de 1991.- Oscar Balbi Rostagno, Actuario.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 41684 Mar 08- v Mar 21

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: VIERA ANA LUCIA.- Aux. de Pobreza e incapacidad (Ficha C/15/90), se hace saber que por auto Nº 3366 de fecha 12.12.90, se ha decretado en estado de incapacidad a Ana Lucía Viera, habiéndose designado curador/a de bienes a Blanca Nieves Cayetano Viera, quien aceptó el cargo el 15.2.91.- Montevideo, 21 de febrero de 1991.- Oscar Balbi Rostagno, Actuario.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 41690 Mar 11- v Mar 22

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO.- Por disposición de el señor Juez Letrado de Familia de Decimoctavo Turno, en autos caratulados: "BERMUDEZ GONZALEZ GABRIELA AIDA, Incapacidad" (Ficha C/29/90), se hace saber que por auto Nº 3378 de fecha 4/12/90, se declaró incapaz a Aida Gabriela Bermúdez González, y se designó curador propietario a Jorge González Ferrari, quien aceptó el cargo el 22/2/91. - Montevideo, 25/2/91. - Oscar Balbi Rostagno, Actuario.

10) N$ 34.400,00 10/pub 14062 Mar 05- v Mar 18

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoctavo Turno, dictada en autos: POSSE AGRIFOGLIO, MIRIAM SOLEDAD.- Aux. de Pobreza e Incapacidad (Ficha C/3/90), se hace saber que por auto Nº 3299 de fecha 23 de noviembre de 1990, se ha decretado en estado de incapacidad a Miriam Soledad Posse Agrifoglio, habiéndose designado curador/a de bienes a Kety Mireya Agrifoglio Pascual, quien aceptó el cargo el día 4.2.91.- Montevideo, 13 de febrero de 1991.- Oscar Balbi Rostagno, Actuario.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 41712 Mar 11- v Mar 22

DE VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos: "FLEITAS CANIELLA SILVIA.- Incapacidad. Ficha V 6/90", se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a SILVIA FLEITAS CANIELLA, habiéndose designado curador propietario a SABAS PALMIRO FLEITAS MUÑOZ, por auto Nº 3512 de fecha: 6 de diciembre de 1990.- Auxiliado de Pobreza, Montevideo, 19 de diciembre de 1990.- Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 41660 Mar 07- v Mar 20

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos: "LARRAMENDI CARDOZO, ADRIANA.- Incapacidad. Ficha: V/62/90, se hace saber que por auto Nº 999, del 7 de junio de 1990, se designó curadora interina de Adriana Larramendi Cardozo, a María Rene Larramendi.- Montevideo, 28 de agosto de 1990.- Esc. Gloria Corrales Coñi, Actuaria Adjunta.

10) N$ 34.400,00 10/pub 15437 Mar 15- v Abr 04

DE VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Vigesimo Segundo Turno, dictada en autos: PEREYRA BATISTA, MARIA DEL CARMEN. "Incapacidad". (Ficha V94/90), se hace saber que por resolución Nº 3356, de fecha: 3 de diciembre de 1990, se ha decretado en estado de incapacidad a María del Carmen Pereyra Batista, habiéndose designado curador propietario a su padre legítimo: Estéfano Pereyra.- Se concedió auxiliatoria de pobreza. - Montevideo, 6 de febrero de 1991. Gloria corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 41668 Mar 08- v Mar 21

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Vigésimo Segundo Turno, dictada en autos caratulados: "CEPELLINI ALONSO, RUBEN RAFAEL, Incapacidad" (Ficha: V 5/90), se hace saber que por resolución Nº 3.266, de fecha: 26 de noviembre de 1990, se ha declarado en estado de incapacidad a don Ruben Rafael Cepellini Alonso, habiéndose designado curadora propietaria a su madre legítima María Angélica Alonso Solares. - Se concedió auxiliatoria de pobreza. - Montevideo, 15 de febrero de 1991. - Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 41796 Mar 14- v Abr 03

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Vigesimoseptimo Turno, dictada en autos caratulados: ADELA Lacidad" (Ficha V./127/90), se hace saber que por decreto Nº 1439, de fecha 15/8/90 se ha decretado en estado de incapacidad a Adela Lilián Silvera Soca, habiéndose designado curador/a de bienes a Cristian Alvaro Barboza.- se tramita con Auxiliatoria de Pobreza. - Montevideo, 26 de febrero de 1991.- Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 41664 Mar 08- v Mar 21

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Vigésimo Séptimo Turno, dictada en autos: OSCAR OMAR ARRUA GOMEZ. "Incapacidad" (Ficha V/176/90), se hace saber que por decreto Nº 2225 de fecha 25/10/90, se designó curador interino al Sr. Miguel Cono Arrúa del presunto incapaz Oscar Omar Arrúa Gómez. - Se concedió la Auxiliatoria de Pobreza de acuerdo con el Art. 89 inciso 2 del C.G.P. - A los efectos legales se hace la siguiente publicación. - Montevideo, 28 de febrero de 1991.- Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 41736 Mar 12- v Abr 01

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Vigésimo Séptimo Turno, dictada en autos: OSCAR OMAR ARRUA GOMEZ. "Incapacidad" (Ficha V/176/90), se hace saber que por decreto Nº 2225 de fecha 25/10/90, se designó curador interino al señor Miguel Cono Arrúa del presunto incapaz Oscar Omar Arrúa Gómez. - Se concedió la Auxiliatoria de Pobreza de acuerdo con el Art. 89 inciso 2 del C.G.P. - A los efectos legales se hace la siguiente publicación. - Montevideo, 28 de febrero de 1991.- Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 41736 Mar 13- v Abr 02

DE VIGESIMO NOVENO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Vigésimo Noveno Turno, en autos caratulados: "VERRONE PASTA ALEJANDRO JUAN, Incapacidad", (Ficha V 65/90), se hace saber que por decreto Nº 1483 del 13 de agosto de 1990, se designó curadora del incapáz Alejandro Juan Verrone Pasta a la Sra. Rosa Margarita Pasta Gaudione. - Montevideo, 3 de diciembre de 1990. - Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.

10) N$ 34.400,00 10/pub 15322 Mar 15- v Abr 04

DE TRIGESIMO PRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 31 Turno en autos caratulados "Delgado Burgos Cristina "Incapacidad" (Ficha V/124/90), se hace saber que por autos 3708 de fecha 3 de diciembre de 1990, se designó curador interino de la presunta incapaz a Beatríz Meizoso. Se hace constar que se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. - A los efectos legales se hace la siguiente publicación. - Montevideo, 27 de febrero de 1991. - Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 41621 Mar 06- v Mar 19

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Trigesimosegundo Turno, en autos caratulados: SCAFFO DEMARCO NATIVIDAD MAURINA "Incapacidad" y designación de curador, V/28/91" se hace saber que por auto Nº 644 del 20 de febrero de 1991, se designó curador interino de la presunta incapaz al Dr. Darío Corgatelli.- A los efectos legales se hace la siguiente publicación.- Montevideo, 27 de febrero de 1991.- Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

10) N$ 34.400,00 10/pub 14613 Mar 11- v Mar 22

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Trigésimo Segundo Turno, dictada en autos: CORREA RODRIGUEZ, HUGO ABEL. "Incapacidad" (Ficha V-57/90), se hace saber que por decreto Nº 2848 de fecha 8 de octubre de 1990, se designó curador interino a Néstor Numa Correa Rodríguez, del presunto incapaz Hugo Abel Correa Rodríguez. - A los efectos legales se hace la siguiente publicación. - Montevideo, 27 de noviembre de 1990.- Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

10) N$ 34.400,00 10/pub 15069 Mar 13- v Abr 02

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: RAMONA ELIDA LOPEZ LOZANO (Ficha B. 203/87), se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad a Ramona Elida López Lozano, habiéndose designado curador a su hermana Auta Corella López.- Artigas, 21 de febrero de 1991.- Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.

10) N$ 25.800,00 10/pub 14344 Mar 07- v Mar 20

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: ALVICILINA FRANCO RIBERO (Ficha B./249/87), se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad a Alvicilina Franco Ribero, habiéndose designado curador/a de bienes a Haydee Ribero.- Artigas, 21 de octubre de 1988.- V. Tomás Polito, Actuario.

10) N$ 25.800,00 10/pub 14345 Mar 07- v Mar 20

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, dictada en autos: BLANCO DAVID RIBEIRO. (Ficha B./286/87), se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad a Blanco David Ribeiro, habiéndose desig-

nado curador/a de bienes a Eva Claudina Salvador Lemos.- Artigas, 1º de febrero de 1991.- Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.

10) N$ 25.800,00 10/pub 15045 Mar 13- v Abr 02

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

QUINTO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en autos: "BONFRISCO, JULIO ALEJANDRO, Incapacidad" (Ficha Civil V. 303/989), se hace saber que por resolución Nº 1094 de fecha 26 de abril de 1990, se declaró en estado de incapacidad a Julio Alejandro Bonfrisco, designándose curadora a su madre Marta Emilia Cherro, habiendo tomado aceptación del cargo el 6 de agosto de 1990. - Canelones, 8 de agosto de 1990. - Esc. Anabel Melgar Grajales, Actuaria Adjunta.

10) N$ 27.000,00 10/pub 36690 Mar 11- v Mar 22

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en los autos: AZURES, MARIO HUGO y otros Rectificación de partidas F.C.V. 410/89, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partidas de Mario Hugo Azures, en el sentido donde dice: Azurez, debe decir AZURES, así como la de sus menores hijos naturales, Betina Marina y María Natalia y su menor hijo Mario César, en el sentido donde dice Azurez, debe decir AZURES. - Canelones, 2 de abril de 1990. - Esc. Matilde Terni Machín, Actuaria Adjunta.

10) N$ 21.500,00 10/pub 41747 Mar 11- v Mar 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: RIVERO PLATA ESTELA. "Incapacidad" (Ficha B. Nº 198/89), se hace saber que por auto Nº 2926 de fecha 4/6/90 se decretó la incapacidad de Estela Rivero Plata, designándose curadora a Dora Plata.- Las Piedras, setiembre 28 de 1990.- Esc. Elsa Rodríguez Paredes, Actuaria Adjunta.

10) N$ 34.400,00 10/pub 15028 Mar 13- v Abr 02

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: CARRASCO ROCHA MARTA ESTELA "Incapacidad" (Ficha B. Nº 12/88), se hace saber que por auto Nº 3994 de fecha 2/8/90 se decretó la incapacidad de Marta Estela Carrasco Rocha, designándose curador a Víctor Omar Carrasco Rocha.- Las Piedras, setiembre 3 de 1990.- Esc. Elsa Rodríguez Paredes, Actuaria Adjunta.

10) N$ 34.400,00 10/pub 15029 Mar 13- v Abr 02

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: "MONTALDO ALBA, Incapacidad" (Ficha B. Nº 240/89), se hace saber que por auto Nº 5660 de fecha 25/10/90 se decretó la incapacidad de Alba Mary Montaldo, designándose curador a Telmo Augusto Coppo. Asimismo se hace constar que por el mismo auto se declaró la auxiliatoria de pobreza a los efectos de las publicaciones legales. - Las Piedras, febrero 27 de 1991.- Esc. Adriana Vázquez Fresco, Actuaria Adjunta.

10) (Ley 13.209) 10/pub 41767 Mar 13- v Abr 02

TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de las Piedras, dictada en los autos caratulados: "MARTINEZ IGNACIO, Incapacidad", (Ficha B 361/90), se hace saber que se ha decretado por auto Nº 363 de fecha 19 de febrero de 1991 la incapacidad de Ignacio Martínez designánsose curadora a Elsa Edelma Martínez. - Las Piedras, 26 de febrero de 1991. - Blanca Casanova Loreto, Actuaria.

10) N$ 34.400,00 10/pub 15027 Mar 13- v Abr 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dictada en autos: TEJERA REPETTO, HUMBERTO PIARINO.- Inc. y aux. de pobreza (Ficha B/280/89), se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad a Humberto Piarino Tejera Repetto, habiéndose designado curador/a de bienes a Leonel Tejera de Armas.- Se concedió aux. de pobreza Res. 20/4/55.- Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario Adjunto.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 41651 Mar 07- v Mar 20

CUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Pando, dictada en autos: YANELA BEATRIZ MARTINEZ FERREIRA.- Incapacidad (Ficha 1044/A/1990), se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad a Yanela Beatriz Martínez Ferreira, habiéndose designado curador/a de bienes a Olga Gladys Ferreira.- Se concedió aux. de pobreza Res. 20/4/55.- Pando, 19 de febrero de 1991.- Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 41652 Mar 07- v Mar 20

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Pando, dictada en autos: MARIA CRISTINA PEREIRA BARRERA.- Incapacidad (Ficha 590/A/1990), se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad a María Cristina Pereira Barrera, habiéndose designado curador/a de bienes a LUIS ALBERTO PEREIRA.- Pando, 27 de noviembre de 1990.- Se concedió auxiliatoria de pobreza Res. 20/4/55.- Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 41653 Mar 07- v Mar 20

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Pando, dictada en autos: "JOSE LUIS DUARTE LEMOS, Incapacidad" (Ficha 20/A/1990), se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad a José Luis Duarte Lemos,, habiéndose designado curador/a de bienes a Ruba Elena Lemos. Auxiliada de Pobreza. - Pando, febrero 18 de 1991.- Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 41650 Mar 08- v Mar 21

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: VILLA, DORIS MABEL. "Incapacidad" (Ficha 1019/89), por auto Nº 1993 de fecha 22 de noviembre de 1990, se ha decretado en estado de incapacidad a Doris Mabel Villa, habiéndose designado curadora de la misma a su hermana legítima Brígida Gabriela Villa.- Edicto con auxiliatoria de pobreza. - Melo, 20 de febrero de 1991.- José Fernando Burgos Lucas, Actuario.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 41728 Mar 12- v Abr 01

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos: IZQUIERDO APARICIO, ALBANA.- Presunto incapaz (Ficha B 298/89), que por auto Nº 1155 de fecha 31 de mayo de 1990 se haer que se ha decretado en estado de incapacidad a Albana Izquierdo Aparicio, habiéndose designado curador/a de bienes a su hermana Ana María Izquierdo.- Durazno, 22 de junio de 1990.- Esc. Ivan Revello Murdoch, Actuario Adjunto.

10) N$ 34.400,00 10/pub 14386 Mar 07- v Mar 20

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dictada en autos: "DIAZ DEL VALLE, ANTONIO HUGO, Incapacidad" (Ficha B. 737/86), se hace saber que por Resolución Nº 927 de 23/3/90 dictada por este Juzgado, se designó Curador del incapaz Antonio Hugo Díaz del Valle, a Juana Del Valle de Díaz. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones (Art. 437 C. Civil). - Florida, 5 de junio de 1990.- Teresita Echeverry de Taranto, Actuaria.

10) (Ley 13.209) 10/pub 41756 Mar 13- v Abr 02

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: GOMEZ MONTESDEOCA, EDUARDO. "Incapacidad" (Ficha 460/88), se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 9 de octubre de 1990 se ha declarado en estado de incapacidad a Eduardo Gómez Montesdeoca, habiéndose designado curadora del mismo a Malvina Clara Herrera.- Minas, diciembre 5 de 1990.- Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

10) N$ 34.400,00 10/pub 15272 Mar 15- v Abr 04

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Lavalleja dictada en autos: RODRIGUEZ GLADIS JUSTA. "Incapacidad". (Ficha 77/86), se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 19 de diciembre de 1990 se ha declarado en estado de incapacidad a Gladis Justa Rodríguez, habiéndose designado curador/a de bienes a Orfilia Catalina Rodríguez.- Minas, marzo 5 de 1991.- Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

10) N$ 34.400,00 10/pub 15273 Mar 15- v Abr 04

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Lavalleja dictada en autos: FERNANDEZ MARITAN, PABLO.- Incapacidad (Ficha B. 171/90), se hace saber que por disposición de este Juzggado en resolución de fecha 11/12/90 se ha declarado en estado de incapacidad a Pablo Fernández Maritan, habiéndose designado curador/a de bienes a Gregorio Fernandez.- Minas, 6 de febrero de 1991.- Pedro E. Díaz Prieto, Actuario.

10) N$ 34.400,00 10/pub 15274 Mar 15- v Abr 04

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Lavalleja dictada en autos: SUSANA JANET VILLADEAMIGO PIRIZ.- Incapacidad (Ficha B 164/90), se hace saber que se ha declarado en estado de incapacidad a Susana Janet Villadeamigo Piriz, habiéndose designado curador/a de bienes a Elbio Ramiro Villadeamigo Correa.- Minas, 22 de febrero de 1991.- Esc. Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

10) N$ 34.400,00 10/pub 15275 Mar 15- v Abr 04

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: DIDIHER MARIA MONZON. "Incapacidad" (Ficha B/162/89), se hace saber que por auto Nº 7258, del 14/9/90, se ha decretado en estado de incapacidad a Didiher María Monzón, habiéndose designado curadora a Alda Claudina Gutiérrez de Monzn, quien aceptó el cargo conferido con fecha 4 de octubre de 1990. - Está auxiliada de pobreza. - Paysandú, 1º de febrero de 1991. - Escr. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 41731 Mar 12- v Abr 01

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos caratulados: "BRITOS AREVALO, HUGO RAMON, Incapacidad" (Ficha B/60/86), se hace saber que por auto Nº 3190 del 15/12/86, se declaró en estado de incapacidad a Hugo Ramón Britos Arévalo, designndose curador a Ramón Britos. - Paysandú, 14 de setiembre de 1990. - Escr. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.

10) N$ 21.600,00 10/pub 15291 Mar 15- v Abr 04

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: RUIZ, APARICIO. "Incapacidad y auxiliatoria de pobreza" (Ficha B/116/1987), se hace saber que por auto Nº 4536 del 5/10/88 se ha decretado en estado de incapacidad a Aparicio Ruiz, habiéndose designado curadora de bienes a Petrona Bustamante. - Está auxiliado de pobreza. - Paysandú, 21 de febrero de 1991. - Escr. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 41815 Mar 15- v Abr 04

CUARTO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Paysandú, dictada en autos: MIÑOS, JOSE MARIA. "Incapacidad y auxiliatoria de pobreza" (Ficha B/286/1990), se hace saber que por auto Nº 246, del 14/2/91, se ha decretado en estado de incapacidad a José María Miños, habiéndose designado curador a su padre Luis Alberto Miños. - Está auxiliado de pobreza. - Paysandú, 22 de febrero de 1991. - Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 41732 Mar 12- v Abr 01

QUINTO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Paysandú, dictada en autos: GRASSO DALMAO DE MILANS, ANGELINA. "Incapacidad" (Ficha B/235/1990), se hace saber que por resolución Nº 4.317 de fecha 5 de diciembre de 1990, se ha decretado en estado de incapacidad a Angelina Grasso Dalmao de Milans, habiéndose designado curadora definitiva a Martha Isabel Sorondo de Pollini. - Paysandú, 20 de febrero de 1991. - Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.

10) N$ 34.400,00 10/pub 14803 Mar 12- v Abr 01

SALTO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEXTO TURNO

EDICTO. - Por disposicise ñor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Salto, dictada en autos: BICKER OVIEDO, MARTA. "Incapacidad" (Ficha B/106/90), se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad a Marta Bicker Oviedo, habiéndose designado curadora definitiva a Sara Oviedo, quien prestó juramentada aceptación del cargo el día 18 de diciembre de 1990. - Salto, 13 de febrero de 1991. - Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

10) N$ 34.400,00 10/pub 14370 Mar 07- v Mar 20

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Salto, dictada en autos: GALVALISI, JOSEFA LEONIDES. "Incapacidad" (Ficha B/348/90), se hace saber que por Resolución Nº 4676 de fecha 20 de diciembre de 1990, se ha decretado en estado de incapacidad a Josefa Leonides Galvalisi, habiéndose designado curadora definitiva a Marta María Ferrari Galvalisi, quien prestó juramentada aceptación del cargo el día 8 de febrero de 1991. - Salto, 15 de febrero de 1991. - Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

10) N$ 43.000,00 10/pub 14371 Mar 07- v Mar 20

SAN JOSE
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, en autos: "PEDROZO, SEVERINA, Incapacidad" (Ficha 37/1987), se hace saber que por resolución Nº 8433 del 26/setiembre/1990 se declaró en estado de incapacidad a Severina Pedrozo, designándose curadora a Mirta Iris Alvarez Alayón. - San José, diciembre 12 de 1990. - Esc. Julio A. Grande Gabito, Actuario Adjunto.

10) N$ 25.800,00 10/pub 15123 Mar 14- v Abr 03

SEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, en autos: "GONZALEZ REBOLLO ALICIA REINA, Incapacidad" (Ficha 130/1986), se hace saber que por resolución Nº 5762 del 5 de diciembre de 1990, se declaró la incapacidad a Alicia Reina González Rebollo, designándose curador a Ramón González Caraballo. - San José, febrero 7 de 1991. - Esc. Julio A. Grande Gabito, Actuario Adjunto.

10) N$ 34.400,00 10/pub 15124 Mar 14- v Abr 03

TACUAREMBO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Tacuarembó, dictada en autos: FERNANDEZ SILVEIRA, JORGE CARLOS "Prescripción Adquisitiva" (Ficha A. 485/90), se hace saber que se ha presentado el señor Jorge Carlos Fernández Silveira, iniciando la acción de referencia sobre el vehículo, marca Toyota, tipo camioneta, año 1969, matrícula de Rivera F 15-644, motor 13008279, padrón 3.784, de 4 cilindros chassis Nº 0J10.788.

En consecuencia se cita y emplaza por el término legal a todos los que se consideren con derechos sobre dicho vehículo que se pretende prescribir, y en especial al sr. Trevil Trindade Noble, o sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se les designará defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. - Tacuarembó, 1º de noviembre de 1990. - Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.

10) N$ 68.800,00 10/pub 14532 Mar 08- v Mar 21

INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

MONTEVIDEO
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL
QUINTO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Quinto Turno, dictada en autos BLANCA JACQUELINE GONZALEZ FERNANDEZ (Ficha V-117/89), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Blanca Jacqueline González Fernández, optando por el/los título/s de Procuradora y Escribana Pública y ofreciendo las declaraciones de Vilma Analí Berretta Ihlenfeld y Jeanette Duhart Plada sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 26 de setiembre de 1989. - Daniel Vigo Paz. Actuario.

11) N$ 34.400,00 10/pub 14904 Mar 12- v Abr 01

SEXTO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, dictada en autos LILIANA LOPEZ FORMOSO (Ficha C 125/89), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Liliana Lopez Formoso, optando por el/los título/s de Procurador y Escribana Pública y ofreciendo las declaraciones de Mariana Errazquin Bustelo y María Esther Errazquin Vergara sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 19 de febrero de 1991. - Esc. Alondra G. Boada, Actuaria.

11) N$ 43.000,00 10/pub 14402 Mar 07- v Mar 20

SEPTIMO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno, se hace saber que ante esta Sede, se presentó MARIA DEL CARMEN DE GOUVEIA (Ficha V 3/91), optando al título de Escribana ofrece la información de Ingrid Rina Bionda y Ricardo Merlinski. - Montevideo, marzo 8 de 1991. - Esc. Cristina Fraga, Actuaria Subrogante.

11) N$ 34.400,00 10/pub 15091 Mar 14- v Abr 03

OCTAVO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ADRIANA CELINA GROPP GIRAUD, (Ficha V/2/91), optando por el título de Escribana y ofreciendo las declaraciones de Stella Berenguer y Daisy Fernández. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 28 de febrero de 1991. - Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria.

11) N$ 34.400,00 10/pub 14430 Mar 08- v Mar 21

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó RAMON GONZALO LACA DELGADO (Ficha V.1/91), quien optando por los títulos de Escribano Público y Procurador ofrece la información de Elba Nancy Maya Portela y de Meline Angeles Iglesias Martinez. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. -
Montevideo, ma1. -
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria.

11) N$ 34.400,00 10/pub 14820 Mar 12- v Abr 01

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigésimo Segundo Turno, se hace saber que ante este este Juzgado se presentó ALICIA APELLANIZ SELLANES (CI Nº 1901645-2) en los autos caratulados: "Apellaniz Sellanes, Alicia. Información de vida y costumbres". (Ficha V. C 170/90), optando por el título de Procuradora y ofreciendo las declaraciones de los testigos Sandra Gesteira y Susana Javiel. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, octubre 8 de 1990. - Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

11) N$ 43.000,00 10/pub 14001 Mar 05- v Mar 18

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigésimo Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Alfonso Gómez Azziz (CI Nº 3431450-8), en los autos caratulados "Gómez Azziz Alfonso. Información de vida y costumbres". (Ficha V. CI69/90) optando el título de Procurador y ofreciendo las declaraciones de Mariela Cajiga y Andrea Fuidio. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, octubre 8 de 1990. - Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

11) N$ 43.000,00 10/pub 14002 Mar 05- v Mar 18

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigesimotercer Turno, dictada en autos NELIDA AVIAGA CAMACHO (Ficha V/132/90), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Nelida Aviaga Camacho, optando por el/los título/s de Procurador y EScribano Público y ofreciendo las declaraciones de Cecilia Lezcano Ubach y Virginia Ximenez Basaisteguy sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 28 de setiembre de 1990. - ESc. Elena Beatriz Manzo Actuaria.

11) N$ 43.000,00 10/pub 14133 Mar 13- v Abr 02

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigesimoquinto Turno, dictada en autos GUILLERMO JORGE CASTRO PEREZ (Ficha VB/140/90), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Guillermo Jorge Castro Pérez, optando por el/los título/s de Procurador y Escribano Público y ofreciendo las declaraciones de Eduardo Reynaldo Rodríguez Labus y Alvaro Enrique Laprovitera Rodríguez Villamil, sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 26 de noviembre de 1990.- Esc. Sylvia Rectorán, Actuaria.

11) N$ 34.400,00 10/pub 12974 Mar 14- v Abr 03

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigesimoctavo Turno, dictada en autos ENRIQUE TYRON MENDEZ SOBRERO "Información de vida y costumbres" (Ficha VE/154/990), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Enrique Byron Méndez Sobrero, optando por el/los título/s de Procurador y ofreciendo las declaraciones de Hugo Abella Bentos y Jorge Padías Cambiasso sobre su vida y costumbres. - Montevideo, noviembre 20 de 1990. - Daniel Vigo Paz, Actuario.

11) N$ 34.400,00 10/pub 14903 Mar 12- v Abr 01

TRIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigesimoprimer Turno, dictada en autos LIANA LETICIA APEZECHEA (Ficha 152/90), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Liana Leticia Apezechea, domiciliado/a en , optando por el/los título/s de Escribano y ofreciendo las declaraciones de Ada Botti y Graciela Fortete sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 6 de febrero de 1991. - Olga Condenanza Haedo Actuaria.

11) N$ 25.800,00 10/pub 14145 Mar 06- v Mar 19

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigésimo Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ELIZABETH NAHYR GONZALEZ HERRERA (Ficha 143/90), quién, optando por el título de Escribano ofrece la información de María Toyos y Mercedes David. - Montevideo, 10 de diciembre de mil novecientos noventa. - Esc. María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.

11) N$ 34.400,00 10/pub 15141 Mar 14- v Abr 03

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigesimotercer Turno, se hace

saber que ante este Juzgado se presentó: DARIA ELENA GONZALEZ VEIGA (Ficha V. 77/90), quien optando por el título de procuradora y abogada, y ofreciendo las declaraciones de Rosa Blanca Duarte de Urán y María del Carmen Alvarez sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 18 de diciembre de 1990. - Esc. María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.

11) N$ 34.400,00 10/pub 11148 Mar 08- v Mar 21

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigesimotercer Turno, dictada en autos GERARD FERNANDO DOMINGUEZ AGUIRRE (Ficha V 76/90), se hace saber que ante este Juzgado se presentó el nombrado, domiciliado en Martín García No. 2015, optando por el/los título/s de Procurador y ofreciendo las declaraciones de Isabel Chaparro y Yeanneth Puñales sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 26 de febrero de 1991. - Esc. Ma. Elisa Giudice de Mouro, actuaria.

11) N$ 34.800,00 10/pub 14572 Mar 15- v Abr 04

TRIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigesimocuarto Turno, dictada en autos ADRIANA CACHO SANNER (Ficha V/166/91), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Adriana CAcho Sanner, domiciliado/a en , optando por el/los título/s de Escribana y ofreciendo las declaraciones de Pablo Castro y Gustavo de Fuentes sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 19 de febrero de 1991. - ESc. Ma. Elisa Giudice de Mouro Actuaria.

11) N$ 34.400,00 10/pub 14144 Mar 06- v Mar 19

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigesimocuarto Turno, dictada en autos MARIA ELENA BLANCO LARRIEUX (Ficha ace saber que ante este Juzgado se presentó María Elena Blanco Larrieux, domiciliado/a en Diego Lamas 1357 apto. 804, optando por el/los título/s de Procurador y Escribana Pública y ofreciendo las declaraciones de Gabriela Audi Fernández y Amelia Miller Sichero sobre su vida y costumbres. - En fe de ello y de mandato judicial se expide el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, 22 de febrero de 1991. - Esc. M& Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.

11) N$ 51.600,00 10/pub 13837 Mar 08- v Mar 21

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigesimocuarto Turno, dictada en autos BENITEZ GARGANO, WALTER MARIA.- Inf. de vida y costumbres (Ficha V 27/90), se hace saber que ante este Juzgado se presentó WALTER MARIA BENITEZ GARGANO, domiciliado/a en Jackson 1228/204, optando por el/los título/s de Procurador y ofreciendo las declaraciones de Miguel Guevara y Carlos Ettlin sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 27 de junio de 1990. - Esc. M& Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.

11) N$ 43.000,00 10/pub 14687 Mar 11- v Mar 22

TRIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigésimo Séptimo Turno, dictada en autos "GRACIELA LILIAN GONZALEZ PEREZ, Información de Vida y Costumbres" (Ficha CV 3.263/90), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Graciela Lilián González Pérez, optando por inscribirse en la Matrícula de Apoderado de Despachante de Aduanas y ofreciendo las declaraciones de Marta Veiras y Gustavo Miraglia sobre su vida y costumbres. - Gladys Raiva Pacheco, Actuaria.

11) N$ 37.400,00 10/pub 15097 Mar 14- v Abr 03

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigésimo Séptimo Turno, dictada en autos: CLAUDIA NORMA VISCO SOTTOLANO (Ficha C 3233/90), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Claudia Visco, optando por los títulos de Procuradora y Escribana y ofreciendo las declaraciones de José Luis Morandi y Laura Etcheverrito sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 5 de marzo de 1991. - Gladys Paiva Pacheco Actuaria.

11) N$ 34.400,00 10/pub 15216 Mar 14- v Abr 03

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigésimo Séptimo Turno, dictada en autos: JOSE LUIS MORANDI PUPPO (Ficha C 3232/90), se hace saber que ante este Juzgado se presentó José Luis Morandi Puppo, optando por los títulos de Procurador y Escribano Público y ofreciendo las declaraciones de Laura Etcheverrito León y Claudia Visco Sottolano sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 2 de marzo de 1991. - Gladys Paiva Pacheco Actuaria.

11) N$ 43.000,00 10/pub 15217 Mar 14- v Abr 03

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigesimoséptimo Turno, dictada en autos ADRIANA MARIA NAVEIRO CARRIZO (Ficha V 1830/90), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Adriana María Naveiro Carrizo, optando por el/los título/s de Procuradora y ofreciendo las declaraciones de Carlos Nieves y Elena Brando sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 31 de octubre de 1990. - Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

11) N$ 34.400,00 10/pub 15438 Mar 15- v Abr 04

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDA SECCION JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos MARTINEZ, DOGOMAR. "Matrícula de Corredor" (Ficha 257/90), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Dogomar Braulio Martínez Guadalupe, domiciliado en Oficial 4 Nº 645 Bis, San Carlos, optando por el título de Corredor Inmobiliario y ofreciendo las declaraciones de Javier Volonté y Noel Batista. - Maldonado, 6 de diciembre de 1990. - Dra. Mirta Queijeiro Paulós, Juez de Paz Departamental.

11) N$ 34.400,00 10/pub 15015 Mar 13- v Abr 02

LICITACIONES PUBLICAS

MONTEVIDEO

OSE

Administración de las Obras Sanitarias del Estado

LICITACION PUBLICA Nº 1022

Plaza

Primer llamado:
Para el SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA PLANTA y TANQUES y DEPOSITOS DEL CERRITO.

COMUNICADO

Se comunica a las firmas que retiraron recaudos para la Licitación de referencia que el horario para la Apertura de Propuestas queda fijado para las 9:30 horas.
La recepción de la documentación se efectuará hasta las 8:30 horas. - Oficina de Licitaciones.

12) (Cta. Cte.) 3/pub 41794 Mar 14- v Mar 18

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA Nº 96/9

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a Licitación Pública para: Sucursal Bella Unión:
EJECUCION DE LAS OBRAS DE AMPLIACION Y REFORMA INCLUYENDO VIVIENDA DESTINADA AL SR. GERENTE, de acuerdo con los recaudos que se encuentran a su disposición en el Departamento de Administración de Edificios _Minas 1434 piso 8º, al precio de N$ 100.000,00.
Las propuestas se abrirán el día 3 de junio de 1991, a la hora 15:00 en Primer llamado y a la hora 15:30 en Segundo llamado.
Para el caso en que en la fecha y hora indicada las Oficinas del Banco no funcionarán, la Apertura se realizará el próximo día hábil siguiente, en las mismas condiciones.

12) (Cta. Cte.) 3/pub 41803 Mar 14- v Mar 18

OSE

Administración de las Obras Sanitarias del Estado

LICITACION RESTRINGIDA Nº 2956

Plaza

Primer llamado:
Suministro de: CAMARAS, CUBIERTAS y PROTECTORES.

COMUNICADO

Se comunica a las Firmas que retiraron recaudos para la Licitación de referencia que el horario para la apertura de Propuestas queda fijado para las 9:30.
La recepción de la documentación se efectuará hasta la hora antes mencionada. - Oficina de Licitaciones.

12) (Cta. Cte.) 3/pub 417940 Mar 14- v Mar 18

A. N. C. A. P.

DIVISION COMBUSTIBLES

Lic. Pca. Nº 0/1223 - Compra de De Emulsificante.
Apertura: 23 de abril de 1991, Hora: 15.00.
Valor del Pliego: N$ 10.000 (nuevos pesos diez mil).
Para recabar los Pliegos de Condiciones los interesados deben dirigirse en días hábiles de 9.00 a 15.30 horas a la División Combustibles (Caja) sita en Humboldt 3900 Planta La Teja.

La recepción y apertura de ofertas tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Edificio ANCAP, (Avda. Libertador Brigadier General Lavalleja y Paysandú) primer piso.

12) (Cta. Cte.) 2/pub 41489 Mar 15- v Mar 18

UTE

Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas

PRORROGA DE LICITACION PUBLICA 976/91

Esta administración ha dispuesto prorrogar la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública 976/91, PARA LA EXPLOTACION DE BOSQUES, que debía efectuarse el 12 de marzo de 1991, hora 9:00, para las siguientes fechas:
Apertura: 11 de abril de 1991, hora 15:00. - 12 de abril de 1991, hora 15:00, (Segundo llamado).
Montevideo, 11 de marzo de 1991. - Departamento de Compras. - Gcia. División Abastecimientos y Servicios. - Departamento de Relaciones Públicas.

12) (Cta. Cte.) 2/pub 41805 Mar 15- v Mar 18

OSE

Administración de las Obras Sanitarias del Estado

LICITACION PUBLICA Nº 1024

Plaza

Primer llamado.
Suministro de: TUBOS FILTROS PARA LA EJECUCION DE PERFORACIONES.
Los Pliegos de Condiciones Particulares están a la venta en la Oficina de Licitaciones, Tercer Piso de O.S.E. (Carlos Roxlo 1275) al precio de N$ 6.000,00.
La recepción y apertura de Propuestas se realizará el día 17 de abril de 1991, a las 15:30 horas, cualquiera sea el número de proponentes a dicho acto.
La recepción de la documentación se efectuará hasta la hora antes mencionada 15:30, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.
Los Pliegos de Condiciones Generales para Licitaciones de Suministros, se encuentran en esta Oficina al precio de N$ 2.000,00. - Oficina de Licitaciones.

12) (Cta. Cte.) 3/pub 41817 Mar 15- v Mar 19

LLAMADOS A ACREEDORES

MONTEVIDEO

SILGA LTDA.

LLAMADO A ACREEDORES

Presentarse en Francisco Echagoyen 4678 A. - Domicilio: Montevideo.

13) N$ 35.200,00 20/pub 12518 Mar 01- v Abr 04

SILGA S.R.L.

Llamado a acreedores. - presentarse en Francisco Echagoyen 4678 A. - Domicilio: Montevideo.

13) N$ 35.200,00 20/pub 12518 Feb 19- v Mar 18

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, 15 de marzo de 1991

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".
Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

MIGUEL ANGEL DE LOS SANTOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hipólito Irigoyen 2175 Block 2 y BETTINA GOYCOECHEA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rivera 4774.

MARIO ANDRES AGUIRRE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Méndez 3630/1 y DIANA BEATRIZ ALVES, 18
ños, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 769/703.

OFICINA N.o 4

CARLOS LORAGHE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fray Bentos 4159/002 y SANDRA RAQUEL ESPINOLA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Fray Bentos 4159/002.

OFICINA N.o 6

TELMO FREDY MIRANDA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chamizo 4392 y GLORIA IRIS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Chamizo 4392.

JUAN EDUARDO MARTINEZ, 24 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Corrales 3446 y LAURA RAQUEL PAIS, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Arribeños 4588.

RAMON GUSTAVO MARTINEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Suecia 2271 y LILIA GISELLE CAMARGO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Continuación Austria 2409.

OFICINA N.o 7

ROBERTO DANIEL QUINTANA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Eugenio Baroffio 2088, Apto. 006 y SILVIA ELISA CURBELO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José Benito Freire 225.

OFICINA N.o 9

JUAN FRANCISCO SANTOS, 71 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Corrales 3091 y SABINA BARBOZA, 55 años, divorciada, oriental, domiciliada en Corrales 3091.

RUBEN HECTOR SUAREZ, 29 años, soltero, mécanico, oriental, domiciliado en A. Saravia 5061 y ADRIANA JACQUELIN LOMBARDO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en M. Maeterlik 4923.

OFICINA N.o 10

ANTONIO ATAHUALPA TEMPONI, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en E. Pouey 2518, Apto. 301 y MARIA GRACIELA DELLA CROCE, 22 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Alzáibar 1319, Apto. 102.

ALEJANDRO LEONARDO VILLA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pernas 2674 y SANDRA MARIELA GARCIA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pernas 2990.

LUIS EDUARDO TIO, 48 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Bauzá 3637, Apto. 2 y ANNIE ELEOFAR CABRAL, 44 años, divorciada, oriental, domiciliada en Fco. Bauzá 3637, Apto. 2.

ABEL DANIEL TECHERA, 19 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Ignacio Núñez 2119, apto. 1 y GABRIELA GROPPO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Croacia 4365.

OFICINA N.o 12

GASTON CIARLO, 45 años, divorciado, artista, oriental, domiciliado en Américo Vespucio 1318 y ADRIANA CHECHILE, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ginebra (Suiza).

14) N$ 5.000.00 3 Pub.

Montevideo, 14 de marzo de 1991

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 3

GERARDO GABRIEL CORONEL, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Rubens Darío 3042 y MARIA LAURA MIGUEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gustavo Gallinal 1772.

CARLOS ROBERTO CORTES, 35 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3023/309 y SILVIA JANET DRAGICHEVICH, 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3023/309.

NELSON MIGUEL CAL 24 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Manuel Calleros 4613 y RAFAELA GIAMPIETRO 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Manuel Callero 4615.

OFICINA N.o 5

CARLOS SERGIO GRAñA 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dolores P. der Rossell 1680 y ROSARIO TERESITA ALTAMIRANDA 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Alicante 1861.

OFICINA N.o 6

TITO ALBERTO MENDEZ 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bartolito Mitre 2814/2 y NELLY LYLIAN GONZALEZ 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Enrique Castro 3965.

OFICINA N.o 9

ADAN RAMON SOUTO 38 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Tomás Gomez 3782/108 y MARIA DEL CARMEN COLMAN 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Tomas Gomez 3783/108.

OFICINA N.o 10

JORGE ALBERTO TESORE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Restauración 4530 y ELIZABETH ALEJANDRA CABRERA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Aurelia Viera 3865.

MIGUEL ANGEL ORTIZ 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arrieta 3371 y MARIA LONDRA BRITOS 23 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada en Arrieta 3371.

OFICINA N.o 12

JUAN WASHINGTON PAIRO 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Uruguay 1972/4 y SILVIA BEATRIZ PEREIRA 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1972/4.

14) N$ 5.000.00 3 Pub.

PRESCRIPCIONES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha C./390/89), se presentó: MAXIMINO MARTINEZ, solicitando acción de prescripción treintenaria adquisitiva, respecto del siguiente bien:
Una fracción de terreno, con edificio, accesiones y demás mejoras que contiene, sita en "Manga", Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el número 135.608, que según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de fecha 10 de marzo de 1924, inscripto en la Dirección de Topografía el 4 de agosto de ese m, está señalada con el número 16, consta de un área de 3.842 metros 14 decímetros cuadrados y se sitúa con frente al Noroeste al camino "Paso de la Española".
En consecuencia se cita, llama y emplaza a Irma y Hortencia Gutiérrez y Perfecta Martínez Mourelli y a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. - Se hace constar que el último propietario Luz Ildefonza Ibargoyen Arbiza anterior propietario Rosalía Ibargoyen de Busch. - Montevideo, 7 de febrero de 1991. - Esc. Eduardo Lay Alvez, Actuario.

16) N$ 86.000,00 10/pub 14824 Mar 12- v Abr 01

DE OCTAVO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: MORO, FERNANDO "Prescripción" (Ficha 8º/512/90), se hace saber que ante esta Sede se presentó Fernando Moro promoviendo Prescripción Adquisitiva sobre el automóvil marca Volkswagen, modelo 143, año 1962, tipo coupé, matrícula L 13.251, Padrón Nº 6371 del Departamento de Colonia (antes Matrícula 286.398, Padrón 186.033 del Depto. de Montevideo).

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a Herman Eduardo Armendariz Busse y/o sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren habilitados a deducir oposición para que comparezcan en autos en el plazo de noventa días a formalizar las defensas de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el proceso.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 19 de diciembre de 1990. - Esc. María Luisa

Leyrero, Actuaria Adjunta.

16) N$ 68.800,00 10/pub 14546 Mar 08- v Mar 21

EDICTO. - Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: MOREIRA ODILA GLADYS Y OTRO. "Prescripción" (Ficha 8º/536/990) se hace saber que ante esta sede se presentaron Odila Gladys Moreira y Rodolfo Oertel promoviendo acción de prescripcin treintañal del bien padrón Nº 157.646 de la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, identificado como el solar Nº 4 en el plano del agrimensor Félix Logaldo, de enero de 1935, inscripto en la Dirección General de Catastro con el nº 151 el 23/3/35, con frente al Nº 2687 de la calle Gobernador Vigodet entre las de Chayos y Argerich.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a Mario Joaquín Porcile Maderni, Juan Francisco Porcile Maderni, Joaquín Mario Porcile y/o sus sucesores a cualquier título, así como a los linderos y a todos los que se consideren habilitados a deducir oposición, para que comparezcan en autos a formalizar las defensas de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el proceso.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 7 de febrero de 1991. - Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

16) N$ 94.600,00 10/pub 14102 Mar 12- v Abr 01

DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoprimer Turno, dictado en autos caratulados: "ACOSTA AVELLANEDA, JUSTO EGON - Prescripción Adquisitiva Treintenaria" - (Ficha 1º/331/89) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Justo Egón Acosta Avellaneda iniciando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria del inmueble siguiente: terreno urbano y mejoras - Padrón 81993 - sito en la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo, que según plano del Agr. Dante C. Prato Rodríguez inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 14228 el 7 de junio de 1989 tiene una superficie de 1300 m. 32 dm. con 16 m. 17 cm. de frente al NOROESTE a calle Ramón Márquez (edificio 3130) entre calle Ramón de Santiago y Pasaje y linda al Norte con padrón 81992;; al Este padrones 82003, 172681 y 172682; y al Sur, Sureste y Suroeste con padrones 82002, 81999, 81998, 81997, 81996 y 162494.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos quienes se consideren con algún derecho sobre el bien descripto precedentemente y especialmente a José Mas o José Mas y Pla, Joaquina Heres, Graciana, Pedro y José Mas y a sus sucesores a cualquier título cuyas existencias y domicilios se ignora, para que comparezcan en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. - Montevideo, 5 de mayo de mil novecientos noventa y uno. - María del Carmen Pérez Fourcade, Actuaria Adjunta.

16) N$ 129.000,00 10/pub 15167 Mar 14- v Abr 03

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Vigésimo Primer Turno, dictada en autos caratulados: "Gustavo García C/ ISRAEL CREIMER BAJUK y Otros - Prescripción Adquisitiva" (Ficha 483/90), se hace saber que ante esta sede se ha presentado Gustavo García promoviendo acción de prescripción adquisitiva respecto al siguiente bien mueble: vehículo automotor marca Volswagen, modelo sedán dos puertas, matrícula 135.562, padrón 213930, ambos de la ciudad de Montevideo.
En consecuencia por auto 1015 del 7 de agosto de 1990, se cita, llama y emplaza a todo aquellos que se consideren con derechos, especialmente a Israel Creimer Bajuk, Hugo Fernández Vidal y Tomás Corbo Rivera, a deducirlos en el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se proseguirán dichos autos.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 22 de agosto de 1990. - Esc. Nelda M. Lena Cabrera, Actuaria Adjunta.

16) N$ 60.200,00 10/pub 15093 Mar 14- v Abr 03

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Vigesimotercer Turno, dictada en autos: CLEMATA, VENUS "Prescripción adquisitiva treintenaria" (ficha 514/990) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Venus Nelly Clemata Castro, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el inmueble padrón 49.918, ubicado en la Novena Sección Judicial de Montevideo, plano del agrimensor Enrique W. Abba, inscripto con el número 18.001 el 20 de junio de 1990, con una superficie de 1 hectárea 5837 metros 38 decimetros con frente de 60 metros 65 centímetros al Suroeste al Bvar. José Batlle y Ordóñez, puerta Nº 5048.
En consecuencia y por el término de noventa días se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el referido bien y en especial a la Administración de Ferrocarriles del Estado, con domicilio en la calle La Paz Nº 1095, sus derechos habientes y/o sucesores a cualquier título, así como a cualquier persona que se pudiera considerar con algún derecho sobre el padrón 49.918, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. - Montevideo, 5 de marzo de 1991. - Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

16) N$ 86.000,00 10/pub 15244 Mar 15- v Abr 04

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, se tramita la rectificación de la partida de defunción de María Leopoldina Desoza, acta No. 666 extendida el día 31 de mayo de 1974, en la 23a. Sección judicial de Montevideo, en el sentido de establecer donde dice: "Desoza", debe decir "De Soza", por así corresponder.- Montevideo, 22 de agosto de 1988.- Esc. María Helena Mainard, Actuaria Adjunta.

16) (R. 20/04/55) 10/pub 41685 Mar 08- v Mar 21

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: ROBERTO ALANO y MAGDALENA SILVA DE ALANO, "Prescripción Treintenaria", (Ficha A/48/989), se hace saber que ante este Juzado se presentó Roberto Alano y Magdalena Silva de Alano, promoviendo acción de prescripción treintenaria del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en Primera Sección Judicial del departamento de Artigas, zona urbana empadronado con el Nº 1370, y que según plano del Agrimensor Ricardo Nario de marzo de 1987, consta de una superficie de 901 metros cuadrados 74 decímetros que se deslindan así: al suroeste 21 metros, 47 centímetros con calle Eduardo M. Castro, al Noreste 42 metros con padrones 2951 y 185 y al Noreste 21 metros 47 centímetros con padrones 2891 y 182, y al Sureste 42 metros con padrones 180 y 4888.
Emplázase a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble cuya prescripción se pretenden y en especial a los sucesores de Isabel Silva, a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia. -
Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. - Artigas, 16 de marzo de 1990. - Ana T. Cámara, Actuaria adjunta.

16) (R. 20/04/55) 10/pub 41763 Mar 13- v Abr 02

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO
TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno, en los autos caratulados: SANTOS de VIGO, MARIA ANGELA.- Prescripción, Ficha A/1689/1990, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado María Angela Santos de Vigo promoviendo prescripción adquisitiva respecto del inmueble Padrón Nº 1227, ubicado en Baltasar Brum Nº 1168, Pando.- Canelones, 7ma. Sección Judicial de Canelones según plano del Ing. Agr. Julio C. Castellini, inscripto en la Dirección General de Catastro el 19 de noviembre de 1990, con el Nº 3333, con una superficie de 897 m2 45 dm2., deslindandose así: al Norte 42 m 10 lindando con los padrones Nos. 2089, 2097 y 2096, al oeste 21 m 47 lindando con los padrones Nos. 1222 y 2560, al Este 21 m 47 con la calle Baltasar Brum y al Sur 41 m 50 con Rubén Burgueño y José Hernández.
Se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.- Pando, 1º de febrero de 1991.- Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

16) N$ 94.600,00 10/pub 14322 Mar 07- v Mar 20

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Pando, en los autos caratulados: MASTROIANI GUALTIERI, Carlos Aníbal y Juan Antonio.- Prescripción. Ficha A/1713/1990, se hace saber que se presentaron ante este Juzgado Carlos Aníbal y Juan Antonio Mastroiani Gualtieri promoviendo prescripción adquisitiva respecto de la Fracción de Campo Padrón Nº 6533, ubicada en la 7ma. Sección Judicial de Canelones, con una superficie de 10 Hectáreas, 3.738 Metros (Paraje Cañada Grande).
Se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia, especialmente a los linderos Rufino Navarro, Hugo Fernández y Carlos Maggi, para que comparezcan a deducirlos ante esta Sede por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio.- Pando, 19 de diciembre de 1990.- Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

16) N$ 77.400,00 10/pub 14331 Mar 07- v Mar 20

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Lavalleja, dictada en autos: Melgar de Umpiérrez Cirila Nieves, Bermudez de Melgar, María Carmen, Viñas de Melgar, María Rosa ycesores de BASILIO MELGAR "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Fa. A./454/90), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado, Cirila Melgar de Umpiérrez, María Carmen Bermudez de Melgar, María Rosa Viñas de Melgar y Héctor Hernández, promoviendo acción adquisitiva de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien:
Fracción de campo situada en zona suburbana de la ciudad de Minas, Primera Sección Judicial de Lavalleja, padrón Nº 214 compuesta de una superficie de 2 hectáreas 9170 metros.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien, especialmente a los Sucesores de Basilio Melgar, para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. -
Minas febrero 26 de 1991. - Pedro M. Días Prieto, Actuario.

16) N$ 94.600,00 10/pub 15276 Mar 15- v Abr 04

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Maldonado, dictada en autos: GONZALEZ DELGADO, ASDRUBAL OCTAVIANO "Prescripción Adquisitiva" (Ficha 292/90), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Asdrúbal Octaviano González Delgado iniciando prescripción adquisitiva referente del siguiente bien mueble: Vehículo automotor, tipo camioneta furgón, marca "Skoda", modelo 1957, de 12 HP, Motor Nº 198.364, Nº matrícula, B. 1.752 antes matrícula B 7.5187 y Padrón 752 antes Padrón 187 de Maldonado.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Juana Richard de Pallares, sus sucesores a cualquier título y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer se le designará Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones. - A los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.

16) N$ 60.200,00 10/pub 14599 Mar 11- v Mar 22

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de San José, de 3er. Turno, en autos: ALMIRON ARANDA, Lidia Ester.- Prescripción Treintenal. Fa. A/441/90, se hace saber que se promovió acción de prescripción treintenal sobre el siguiente bien inmueble: padrón 3867 ubicada en zona urbana de la Primera Sección Judicial de San José en la intersección de las calles Colonia y Suiza, con un área de 1919 mts. cuadrados 22 dc. y cuyo deslinde es: por el S con calle Suiza en 52,39 mts. Por el O con calle Colonia en 42,21 mts. Al norte en 34,39 mts. con padrón 3.868 y 17, 35 mts. con padrón 3865 y por el E con padrón 3865 en 17, 35 mts. y padrón 3866 en 22.07 mts. de acuerdo al plano levantado por el agr. Luis A. Pessano, inscripto con el Nº 3349 en setiembre 10 de 1965 en la Oficina Deptal. de Catastro. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de autos y especialmente a los linderos LUIS CARRASCO, RAMON PEREZ y JOSE R. RODRIGUEZ, como asimismo a los sucesores de JOSE MUSSINI, bajo aperciibmiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos trámites, San José, 7 de diciembre de 1990.- Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.

16) N$ 103.200,00 10/pub 14340 Mar 07- v Mar 20

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA SEGUNDA SECCION JUDICIAL

EDICTO. - Este Juzgado de Paz Departamental de San José de 2do. Turno en autos caratulados: FRANCO CABRERA CARLOS "Prescripción Adquisitiva Treintenaria", (Ficha C/559/90), solicita, por decreto 34 de fecha 19 de febrero de 1991, se realice una publicación salvando el error padecido en las publicaciones de los edictos de autos de fecha 12/11/90 al 23/11/90 donde el título de los mismos "Juzgado de Paz Departamental de la Segunda Sección Judicial" debió decir Juzgado de Paz Departamental de San José de Segundo Turno. Se deja constancia que el accionante, Sr. Carlos Franco Cabrera, está auxiliado de pobreza en los autos ficha V/6/90 tramitados ante esta Sede. - San José 22 de febrero de 1991. - Dra. Adriana Arturo Juez de Paz Departamental Subrogante.

16) (R. 20/04/55) 10/pub 41615 Mar 06- v Mar 19

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Tacuarembó, dictado en los autos caratulados: PIÑEIRO RECULUSA, NUMAR "Prescripción Adquisitiva" (Ficha A. 28/91), se hace saber que se presentó Numar Piñeiro Reculusa, iniciando la acción de Prescripción Adquisitiva respecto a un inmueble urbano ubicado en la Séptima Sección Judicial del departamento de Tacuarembó, Padrón Nº 449, según plano del Ingeniero Agrimensor Gabino Ríos Suanes, de julio de 1990, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 6.980, del 27 de julio de 1990, tiene una superficie de 1225 metros cuadrados con 74 decímetros cuadrados, que se deslinda así:

Al Este con Padrón Nº 370 de Felipe Esquivel, al Norte y Oeste con Padrón Nº 3084 de Propiedad del Sr. Numar Piñeiro reculusa y al Sur con calle Nº 5, el bien figura en Catastró a nombre de Juan José Legascue.

En consecuencia se cita llama y emplaza a los sucesores de Juan José Legascue como ex-propietario y a los sucesores de Felipe Esquivel, y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de referencia, por el término legal y bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien proseguirán las actuaciones. - A los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Tacuarembó, 27 de febrero de 1991. - Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.

16) N$ 94.600,00 10/pub 15133 Mar 14- v Abr 03

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

CORALINA ERBURO por la Asociación de Escribanos del Uruguay solicita la inscripción de las siguientes obras: "Reflexiones sobre el crédito de uso. Ley Nº 16.072 (Leasing financiero). Taller sobre Leasing" y "Porcion conyugal - 3& edición", de las cuales se declara editora y propietaria la mandante. - Montevideo, 6 de marzo de 1991. - Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 35.200,00 10/pub 14967 Mar 13- v Abr 02

CORALINA ERBURO por la Asociación de Escribanos del Uruguay solicita la inscripción de las siguientes obras: "Ley Orgánica y Reglamento Notarial cuyos autores son: Bardallo, Cano y Sapriza" y "Derechos reales de Habitación y de uso del cónyuge superstite", cuyo autor es Arezo Píriz, E.", de las cuales se declara editora. - Montevideo, 6 de marzo de 1991. - Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 35.200,00 10/pub 14968 Mar 13- v Abr 02

ROSSANA VERONICA SALDAIN CROCCE (Verónica Crocce) solicita la inscripción de: la obra titulada "Los ciclistas nocturnos" y del seudónimo denominado "Verónica Crocce" de los cuales se declara autora. - Montevideo, 8 de marzo de 1991. - Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 26.400,00 10/pub 14982 Mar 13- v Abr 02

SARA PATRONE por EMEKA Producciones, solicita la inscripción de las siguientes obras publicitarias: Edificio, Maderas, Alimentos balanceados, Ofertas, Pescado congelado, Optica, Servicio médico, Bombas para agua, Gimnasia, Supermercado, Seguridad, Bolígrafo, Belleza, Neumáticos, Tenent, Datamatic, Electrodomésticos, Lechería, Medias, de los cuales se declara editora y propietaria. - Montevideo, 18 de febrero de 1991. - Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 35.200,00 10/pub 14048 Mar 05- v Mar 18

ALCIDES DA LUZ, , solicita la inscripción del Album de Canciones titulada: "SE LLEVARA ALGO MUY IMPORTANTE", de la cual se declara autor. - Montevideo, 5 de marzo de 1991. - Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 17.600,00 10/pub 14561 Mar 08- v Mar 21

ALEJANDRO JOSE PRINCIVALLE WARE y RENZO ALBERICO GHIO CARDOZO, solicitan la inscripción de la obra titulada: "CALENDARIO y COMPATIBILIDAD BIORRITMICAS", de la cual se declaran autores. - Montevideo, 29 de enero de 1991. - Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 26.400,00 10/pub 15145 Mar 14- v Abr 03

CARLOS-RODOLFO GONZALEZ REPETTO, solicita la inscripción del album Musical titulado: "ENTRE DIOSES y HOMBRES", de la cual se declara autor. - Montevideo, 6 de marzo de 1991. - Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 17.600,00 10/pub 14909 Mar 12- v Abr 01

JOAQUINA ABREU da SILCA, , solicita la inscripción de la obra titulada: "REFLEXIONES EN VOZ ALTA, ((PORQUE TANTA VIOLENCIA?) y DEL SEUDONIMO DENOMINADO SUSANA ABREU da SILVA, de la cuales se declara autora. - Montevideo, 11 de marzo de 1991. - Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 26.400,00 10/pub 15203 Mar 14- v Abr 03

OMAR ENRIQUE RODRIGUEZ BENINCASA, solicita la inscripción de la obra titulada: " "DENUNCIA POR ABUSO SEXUAL". - Testimonio de un Acto Medico y de seudónimo denominado: José Pardo Prada de los cuales se declara autor. - Montevideo, 6 de marzo de 1991. - Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 26.400,00 10/pub 14639 Mar 11- v Mar 22

TABARE FERNANDEZ REARDEN, , solicita la inscripción de la obra titulada: "MANUAL PRACTICO DE RITMO, Vol. 1", de la cual se declara autor. - Montevideo, 7 de mayo de 1990. - Luis Alberto Musso Director General.

17) N$ 17.600,00 10/pub 14197 Mar 06- v Mar 19

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 1er. Turno, dictada en los autos caratulados: MASSIOLO BICCA, SONIA LILIAN.- Rect. de Partida de Nacimiento, Ficha B 169/89, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Sonia Lilián Massiolo Bicca, en dichas partidas han sido escritos erroneamente los apellidos de ambos padres, ya que MASSIOLO, figura "Maciolo" y BICCA, como "Vica". Montevideo, 19 de noviembre de 1990.- Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.

19) (R. 20/04/55) 10/pub 41649 Mar 07- v Mar 20

DE CUARTO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos caratulados: DE LEON OLGA RENEE "Rectificación de partida" (ficha V. Nº 31/984) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento.-acta Nº 129, de Olga Renée de León del 19 de junio de 1939, de la Segunda Sección de departamento de Florida- en sentido de que donde dice: el apellido paterno "Deleón" debe decir: DE LEON, por asi corresponder. - Montevideo, 20 de marzo de 1984. - Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.

19) (Ley 13.209) 10/pub 41807 Mar 15- v Abr 04

DE OCTAVO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dictada en los autos: "CARRACEDO, ALBERTO, Rectificación de Partida", (Ficha B 20/89), se hace saber que solicitó la rectificación de la partida de matrimonio y de defunción de Alberto Carracedo.

En la de matrimonio, donde dice: "Luis", debe decir: ALBERTO, y la partida de defunción donde dice: "Soltero", debe decir "Casado". - Montevideo, 27 de abril de 1989. - Margarita Saborido Silva, Actuaria.

19) (Ley 13.209) 10/pub 41661 Mar 07- v Mar 20

DE DECIMO TURNO

EDICTO. - Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Decimo Turno, en autos "VERA ANALIA ELIZABETH", (Ficha 386/89), "Rectificación de Partida", se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento Nº 6662, del 28 de octubre de 1977, Oficina 11 del Depto. de Montevideo, correspondiente a Analia Elizabeth Vera, en el sentido de que la misma es hija natural de Ana María Vera, de estado civil soltera, todo ello por así corresponder. - Montevideo, 6 de febrero de 1991. - Nini D. Gorreta Silveira Actuaria Adjunta.

19) (R. 20/04/55) 10/pub 41619 Mar 06- v Mar 19

DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Decimo tercer Turno, en autos caratulados: DAIANA JOSELIN TESURE DE VERA - Rectificación de Partida, Ficha E/656/85, se solicita la rectificación de la partida de nacimiento de Gustavo Tesure De Vera O Devera, Acta Nº 782 de la Oficina 11 de Montevideo de fecha 9 de febrero de 1984, en el sentido de que donde dice masculino debe decir "FEMENINO"; donde dice Gustavo debe decir "DAIANA JOSELIN"; y donde dice hijo de Gustavo Tesure y de Victoria Devera, debe decir "HIJA LEGITIMA DE GUSTAVO TESURE Y DE OLGA VICTORIA DE VERA, todo por así corresponder. Se concedió Auxiliatoria de pobreza. - Montevideo, 20 de agosto de 1990. - Olga Vaes Tirelli Actuaria Adjunta.

19) (R. 20/04/55) 10/pub 41631 Mar 06- v Mar 19

DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 15º Turno, se hace saber que en los autos caratulados: GALEANO MARTINEZ, Christian Adrián.- Rectificación de partida, Ficha A 548/90, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Christian Adrián GALEANO MARTINEZ extendida el día 13 de enero de 1989, Acta Nº 97, en la oficina Nº 5 del Registro de Estado Civil, en el sentido de establecer donde dice: Christian Andrés, debe decir: Christian Adrián, por así corresponder.- Montevideo, 25 de febrero de 1991.- Oscar Balbi Rostagno, Actuario.

19) (R. 20/04/55) 10/pub 41780 Mar 13- v Abr 02

DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: GORIN VARELA ANDREA ALEJANDRA "Rectificación de partidas" (Ficha A. 452>/990) se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Gorin Varela, Andrea Alejandra, extendida el día 5 de febrero de 1970, Acta Nº 816 de la Octava Sección Judicial del departamento de Montevideo, en el sentido de establecer donde dice: "Ricardo Gorín, oriental" debe decir: RICARDO GORIN, ESPAÑOL, por así corresponder. - Montevideo, 17 de diciembre de 1990. - Esc. Oscar Balbi Rostagno, Actuario.

19) (R. 20/04/55) 10/pub 41461 Mar 08- v Mar 21

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoctavo turno, se hace saber que en los autos caratulados: CAU CARLOS ALBERTO "Rectificación de partidas" (Ficha A. 462/990) se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción, extendida el 9 de febrero de 1989, acta Nº 136 de la Oficina Nº 3 de Montevideo, en el sentido de establecer donde dice: "Can" debe decir: CAU por así corresponder. - Montevideo, 24 de diciembre de 1990. - Esc. Oscar Balbi Rostagno, Actuario.

19) (Ley 13.209) 10/pub 41827 Mar 15- v Abr 04

DE DECIMONOVENO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Lettrado de Familia de Decimonoveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "DIAZ LAGEARD, SEBASTIAN - Rectificación de Partida" (Ficha A 6/91, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Sebastián Díaz Lageard, extendida el día 17 de agosto de 1967, Acta Nº 2529, de la Vigésimo Tercera Sección Judicial de Montevideo, en el sentido de establecer donde dice: "comparece Damiian Díaz de nacionalidad oriental", debe decir: "nacionalidad español", por así corresponder. - Montevideo, 25 de febrero de 1991. - Oscar Balbi Rostagno, Actuario.

19) (Ley 13.209) 10/pub 41783 Mar 14- v Abr 03

DE VIGESIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Vigésimo Turno, se hace saber que en autos caratulados: SELLANES CABRERA, VERONICA BEATRIZ. "Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" (Ficha A. 185/990) se le ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: Acta de nacimiento de Verónica Beatriz Sellanes Cabrera, Nº 5041 de fecha 30 de agosto de 1983 de la Oficina Nº 11, Hospital Pereira Rossell, en el sentido de que donde dice: "nació una criatura del sexo femenino que es hija legítima de Milton Ariel Sellanes" debe decir: NACIO UNA CRIATURA DEL SEXO FEMENINO QUE ES HIJA NATURAL DE MILTON ARIEL SELLANES, por así corresponder. - Se actúa con auxiliatoria de pobreza. - Montevideo, 30 de octubre de 1990. - Esc. Marta Píriz Rangel, Actuaria.

19) (Ley 13.209) 10/pub 41748 Mar 13- v Abr 02

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Vigesimo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: RUETE SANGUINETTI, NICOLAS GUILLERMO "Rectificación de Partida" (Ficha A./365/90), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Ruete Sanguinetti, Nicolás Guillermo, extendida el 30 de agosto de 1968, Acta Nº 1453, de la Vigesimocuarta Sección Judicial del departamento de Montevideo, en el sentido de establecer, donde dice: "Rueta", debe decir: RUETE, por así corresponder. - Montevideo, 13 de diciembre de 1990. - Oscar Balbi Rostagno, Actuario.

19) (R. 20/04/55) 10/pub 41828 Mar 15- v Abr 04

DE VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de vigésimo Turno, se hace saber que en autos caratulados: "PIÑEIRO HERNANDEZ LUIS ALBERTO".-Ficha A/268/90), se le ha solicitado la rectificación de las siguientes Partidas: 1) Acta de matrimonio de Luis Alberto Piñeiro e Irene Yankelevich, Nº 63, de fecha 25 de febrero de 1972 de la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo, en el sentido de que, donde el apellido paterno de la contrayente figura como: "Yankelevich", debe decir YANKLEWICZ. 2) Acta de nacimiento de Sandra Berónica Piñeiro, Nº 2949 de fecha 21 de julio de 1972, de la Decimonovena sección de Montevideo, en el sentido de que, donde el apellido materno de la insripta dice: "Yankelevich", debe decir: YANKLEWICZ. Y donde su segundo nombre figura como "Berónica", debe decir: VERONICA.- Montevideo, 24 de octubre de 1990.- Esc. Marta M. Piriz Rangel, Actuaria.

19) N$ 21.600,00 10/pub 36002 Mar 14- v Abr 03

DE VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 25ª Turno en autos caratulados: RODIñO AYUSO ANGEL FERNANDO Rectificación de partida (F.V. 317/90), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio realizada en la Sección 15a. de Montevideo el día 20 de octubre de 1971 Acta Nº 273 donde el compareciente figura ANGEL FERNANDEZ RODIñO debe decir Angel Fernando Rodiño por ser lo que corresponde. - A los efectos legales se hace la siguiente publicación. - Esc. Elena I. Quinteros Voltes, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20/04/55) 10/pub 41617 Mar 06- v Mar 19

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez de Vigésimo Sexto Turno en autos caratulados: "GIZZO GUARIERI, MARCELO, Rectificación de Partida" (Ficha V 366/90), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Marcelo Gizzo Guarieri, nacido el 19 de octubre de 1972 e inscripto el 28 de octubre del mismo año en la Octava Sección Judicial de Montevideo en el sentido que donde dice nacionalidad de Marcelo Gizzo Guarieri y de María Giuseppa Guarieri Fiore, "orientales" debió decir: ITALIANOS. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). - Montevideo, 27 de febrero de 1991. - Sara Garrone, Actuaria.

19) (Ley 13.209) 10/pub 41642 Mar 14- v Abr 03

VIGESIMONOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Vigesimonoveno Turno, en los autos caratulados: PEREIRA BRITES, CARMEN ULPIANA y LOPEZ PALACIO, ROBERTO SERGIO. "Rectificación de partida" (Ficha V. 181/90) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Carmen Ulpiana Pereira Brites y Roberto Sergio López celebrado el día 29 de noviembre de 1974 ante el Oficial de Estado Civil de la Adjunta B de Montevideo, acta Nº 1742, en el sentido de donde dice: "Britos" debe decir: BRITES (apellido materno de la señora Carmen Ulpiana Pereira) por así corresponder y a los efectos legales se hace la presente publicación. - Montevideo, 1º de febrero de 1991. - Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.

19) (R. 20/04/55) 10/pub 41477 Mar 06- v Mar 19

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Vigesimonoveno Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas, de matrimonio de los señores Antonio Carlos Yacque y María Nanet Muscar López contraído el día 27 de noviembre de 1978 en la Oficina Nº 8 del Registro Civil de Montevideo, acta Nº 960 y de nacimiento de Andrea Natalia Yacque Muscar nacida el día 2 de junio de 1980 e inscripta el día 4 de junio de 1980 en la Oficina Nº 8 del Registro Civil de Montevideo, acta Nº 978, en el sentido de que donde dice: "Yaque", debe decir: YACQUES, por así corresponder. - Montevideo, 6 de febrero de 1991. - Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.

19) (R. 20/04/55) 10/pub 41722 Mar 11- v Mar 22

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Vigesimonoveno Turno, en autos caratulados: BALLESTA AQUINO; ESTEFANIA PATRICIA "Rectificación de partida" (Ficha V. 1/90) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Patricia Estefania Ballesta Aquino, de la Oficina Nº 2 del departamento de Montevideo, Acta Nº 1950, en el sentido que donde dice; "Patricia Estefania" debe decir: ESTEFANIA PATRICIA, por así corresponder.
A los efectos legales se hace la siguiente publicación. - Montevideo, 13 de febrero de 1990. - Esc. Elena I. Quinteros Voltes, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20/04/55) 10/pub 41610 Mar 12- v Abr 01

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Vigesimonoveno Turno, en autos caratulados: "Contrera Manuel Ismael, Rectificación de partida. (Ficha V 223/90). Se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de Mariela Nélida Contrera, inscripto el 24 de mayo de 1963 en la 23a. Sección de Montevideo, acta 1711; en el sentido que donde dice "comparece Ismael Manuel Contrera" "Debe decir" comparece Manuel Ismael Contrera" por así corresponder y a los efectos legales se hace la siguiente publicación.- Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.

19) (R. 20/04/55) 10/pub 41582 Mar 14- v Abr 03

TRIGESIMO TURNO

EDICTO. - Por disposición del JUez Letrado de Familia de Trigésimo Turno, en los autos caratulados: "ALVAREZ, MARIA DOLORES, Rectificación de Partida", (Ficha 214/90), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de Nacimiento de María Dolores Alvarez, inscripta el día 5 de diciembre de 1956 en la Vigésimo Segunda Sección del Registro de Estado Civil de Montevideo, acta Nº 420, en el sentido de donde dice: "Que es hija legítima de Carmen Lista" debe decir: "que es hija legítima de CARMEN TERESA LISTA" por así corresponder y a los efectos legales se hace la presente publicación. - Montevideo, 1º de febrero de 1991. - Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.

19) (Ley 13.209) 10/pub 41782 Mar 14- v Abr 03

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Trigesimo Turno, en los autos caratulados: PERAGGINE PINTADO, GABRIEL "Rectificación de

Partida" (Ficha V./250/90), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Gabriel Peraggine Pintado, inscripto el día 5 de diciembre de 1958 en la Octava Sección de Montevideo, acta Nº 2223, en el sentido de donde dice: "Peraggini" debe decir: PERAGGINE, por así corresponder, y a los efectos legales se hace la presente publicación. - Montevideo, 1º de febrero de 1991. - Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.

19) (R. 20/04/55) 10/pub 41797 Mar 14- v Abr 03

TRIGESIMO PRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Trigesimoprimer Turno, en autos caratulados: MARTINEZ DOTTA BLANCA MAGDALENA. "Rectificación de partida" (V. 429/990) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Blanca Magdalena Martínez Dotta inscripta el 12 de junio de 1990 en la Oficina Nº 6 de Montevideo, Acta Nº 694, en el sentido que donde dice: "Botta" debe decir: DOTTA, por así corresponder.
A los efectos legales se hace la siguiente publicación. - Montevideo, 4 de febrero de 1991. - Esc. Nelly Perdomo, Actuaria.

19) (Ley 13.209) 10/pub 41778 Mar 13- v Abr 02

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Trigésimo Primer Turno, se hace saber que en autos caratulados: "BIRRIEL GLORIA HOLANDA, Rectificación de Partida", (V/463/90), se presentó Gloria Holanda Birriel, inscripta el 17 de junio de 1940 en la Décima Sección del Dpto' de Montevideo, Acta 542, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento en el sentido que donde dice: "Birriel" debe decir: BERRIEL por así corresponder.

A los efectos legales se hace la siguiente publicación. - Montevideo, 20 de febrero de 1991. - Orosmám Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

19) (Ley 13.209) 10/pub 41801 Mar 14- v Abr 03

TRIGESIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Trigesimosegundo Turno, en autos caratulados: RAMOS GOMEZ CARMEN y VAZQUEZ GUILLERMO "Rectificación de partida" (ficha V. 67/90) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Guillermo Vázquez y Carmen Ramos, celebrado el día 22 de diciembre de 1951, en la Décima Sección de Montevideo, Acta Nº 72, en el sentido que donde dice: "nacida el 1º de marzo de 1924" debe decir: NACIDA EL CUATRO DE MARZO DE 1924, por así corresponder.
A los efectos legales se hace la siguiente publicación. - Montevideo, 14 de junio de 1990. - Esc. Elena I. Quinteros Voltes. Actuaria Adjunta.

19) N$ 681,00 10/pub 35410 Mar 08- v Mar 21

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en autos ALVEZ ELAINE.S/Rectificación de Partida. (Ficha B.200/90), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado José Humberto Alvez, solicitándo la rectificación de partida de nacimiento de su menor hija en la siguiente forma en el acta donde dice hija de ELDA JULIANA FERREIRA debe decir hija de ELDA JULIANA FERREIRA RAMOS, por así corresponder.- Artigas, a los 20 días del mes de febrero de 1991.- Se le concedió Aux. de Pobreza.-
Ficha B/226/89.- Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20/04/55) 10/pub 41654 Mar 07- v Mar 20

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS
CUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Las Piedras, dictada en autos: PROVENZANO PASCUAL. "Rectificación de partida" (Ficha B. 630/990) se hace saber que ante esta sede se presentó Pascual Provenzano solicitando la rectificación de la partida de nacimiento suya, nacido el 27 de diciembre de 1955, en Montevideo, Decimoctava Sección Judicial, Acta Nº 8326, que la misma padece un error en su texto y margen, pues donde dice apellido paterno "Provenzzano" debe decir: PROVENZANO, por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Las Piedras, 22 de febrero de 1991. - Blanca Casanova Loreto, Actuaria.

19) (Ley 13.209) 10/pub 41765 Mar 13- v Abr 02

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Las Piedras, dictada en autos: PIRIZ RAVERA, ELBIA. "Rectificación de partida" (ficha B. 394/990) se hace saber que ante esta sede se present Elbia Píriz Ravera solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio (acaecido el día 22 de julio de 1965 en la localidad de Sauce, Sexta Sección Judicial de Canelones Acta Nº 45) en el sentido que donde dice; "y doña Elbia Pírez" debe decir: ELBIA PIRIZ, asi como en la nota marginal donde dice: "Pírez" debe decir: PIRIZ y de nacimiento de sus hijos Guillermo Jesús (acaecido el día 2/12/967 en Canelones e inscripto ante el Oficial del Registro de Estado Civil de Canelones el día 6 de diciembre de 1967, Acta Nº 542) donde dice: "hijo de Elbia Pírez" debe decir: ELBIA PIRIZ y FERNANDO MIGUEL (acaecido el día 26 de octubre de 1976 en la ciudad de Canelones e inscripto ante el Oficial del Registro de Estado Civil de Canelones el día 3 de noviembre de 1976, Acta Nº 645) en el sentido que donde dice hijo de "Elbia Pírez" debe decir: ELBIA PIRIZ por así corresponder. Teniendo los mismos el beneficio de auxiliatoria de pobreza. - Las Piedras, 27 de noviembre de 1990. - Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.

19) (Ley 13.209) 10/pub 41766 Mar 13- v Abr 02

CERRO LARGO

DE PRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de RUDY MARGOT CARRION PERAZA (Fa. 325/89), pues en la misma donde dice: "hija legítima de Idercilio Carrión y de Juana Peraza, ambos de nacionalidad orientales", debe decir: HIJA LEGITIMA DE IDERCILIO CARRION DE NACIONALIDAD BRASILEÑA Y DE JUANA PERAZA DE NACIONALIDAD ORIENTAL, por ser todo ello como corresponde. - Melo, 14 de agosto de 1989. - Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.

19) (R. 20/04/55) 10/pub 41781 Mar 14- v Abr 03

CUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Cerro Largo, en autos caratulados: MACHADO MARGARITA "Rectificación de partida" (Ficha 312/990) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Antonio Waldemar, inscripto el día 9 de abril de 1976, en la Primera Sección de Cerro largo (acta Nº 443) en el sentido que donde dice: "Desantes" debe decir: DESANTIS por así corresponder. Litiga con auxiliatoria de pobreza. - Melo, 26 de noviembre de 1990. - Fernando Torres Brayer.

En fe de ello y de mandato judicial se expide el presente que sello y firmo en Melo, a los 26 días de mes de noviembre de 1990. - Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.

19) (Ley 13.209) 10/pub 41804 Mar 15- v Abr 04

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Colonia, en los autos: MUÑIZ RITA ISABEL. "Rectificación de partida" (Ficha B. 155/990) se hace saber que se solicita la rectificación de la partida de nacimiento de Rita Isabel Muñiz, inscripto con el Nº 30 el 31 de mayo de 1924 en Villa La Paz, Cuarta Sección Judicial del departamento de Colonia, en la siguiente forma; donde dice: "Muñis" debe decir: MUÑIZ. - Colonia, 19 de setiembre de 1990. - Esc. Raúl Roselló, Actuario.

19) (Ley 13.209) 10/pub 41734 Mar 12- v Abr 01

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA SEGUNDA SECCION JUDICIAL

EDICTO.- Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rosario, dictada en autos: MONTES DE OCA GARCIA, Francisco Eduardo y GRIJALVO HERNANDEZ, María Aurora.- Rectificación de Partida", Ficha B Nº 213/90, se hace saber que ante esta Sede se han presentado Francisco Eduardo Montes de Oca García y María Aurora Grijalvo Hernández, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Griselda Natividad en el sentido de que donde dice: "y de su esposo Francisco Eduardo Montes de Ocas", debe decir: y de su esposo Francisco Eduardo Montes de Oca, que es lo que corresponde.- Rosario, 5 de diciembre de 1990.- Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.

19) N$ 25.800,00 10/pub 41819 Mar 06- v Mar 19

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, se hace saber que en los autos caratulados: MONUA FANLORD, DANIS SEBASTIAN. "Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" (B. 233/990) se ha iniciado la siguiente rectificación de partida de nacimiento de Danis Sebastián Monua Fanlord (Acta Nº 122) en el sentido que: a) donde en el cuerpo de la misma y con el número dice: "1983", debe decir: 1985; b) Al margen de la misma el apellido materno aparece como: "Fanlor" debe decir: FANLORD, c) Donde dice que es nieto de Teodoro Fanlor, debe decir: FANLORD, por así corresponder. El presente trámite se encuentra auxiliado de pobreza. - Durazno, 26 de octubre de 1990. - Esc. Graciela Pais Ferreira, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20/04/55) 10/pub 41741 Mar 12- v Abr 01

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, se hace saber que en los autos caratulados: MANSILLA, Ricardo, SAPPIA Zulma, Sonia Beatriz y Mirta Esther MANSILLA.- Rectificación de partidas (Ficha B. 264/90), se ha iniciado la rectificación de las siguientes partidas: 1) de matrimonio de Ricardo Mansilla y Zulma Sappía, extendida el día 2 de junio de 1951, Acta Nº 51 en la Segunda Sección del departamento de Durazno (Santa Bernardina), en el sentido de establecer, donde dice "Mancilla", debe decir Mansilla; y en la nota marginal, donde dice "Mancilla", debe decir Mansilla. 2) a) De nacimiento de Mirta Esther Mansilla, extendida el día 21 de mayo de 1955, Acta Nº 297 en la Primera Sección Judicial del departamento de Durazno, en el sentido de establecer, y en la nota marginal, donde dice "Mancilla", debe decir Mansilla, por así corresponder.- Durazno, 22

de febrero de 1991.- Esc. Graciela Pais Ferreira de Aguilar, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20/04/55) 10/pub 41742 Mar 12- v Abr 01

FLORIDA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. - Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Florida, en autos Caratulados AMARO WALTER DARIO "Rectificación de Partida", (Ficha B/579/90), se libra a Ud. el presente a fin de que se sirva disponer se publique por el término legal el edicto que se adjunta el que se encuentra auxiliado de pobreza, de acuerdo a la ley del 20 de Abril de 1955. - Dra. Ma. del Rosario Berro Soto, Juez Letrado. - Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria.
19) (R. 20/04/55) 10/pub 41564 Mar 11- v Mar 22

LAVALLEJA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA SEGUNDO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Lavalleja, se hace saber que en los autos caratulados Méndez Origoni Edison Javier.- Rectificación de Partida. (Ficha B 314/90), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Edéndez Origoni en el sentido que donde dice que el apellido materno es "Origonis", debe decir "Origoni" por así corresponder.- Minas, febrero 26 de 1991.- Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
19) (R. 20/04/55) 10/pub 41671 Mar 08- v Mar 21

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Lavalleja, se hace saber que en los autos caratulados: Gutierrez Wilson Eduardo.- Rectificación de Partida. (Ficha: B 40/90), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Yuly Gutierrez Suarez en el sentido que donde dice "Zuly" debe decir, "Yuly" por así corresponder.- Minas, febrero 19 de 1991.- Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
19) (R. 20/04/55) 10/pub 41672 Mar 08- v Mar 21

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Lavalleja, se hace saber que en los autos caratulados: ABREU VALDIVIESO LUIS MARTIN. "Rectificación de partida" (Ficha B. 207/990) se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Luis Martín Abreu VAldivieso en el sentido que donde dice: "Valdiviso" debe decir: VALDIVIESO, por así corresponder. - Minas, 19 de febrero de 1991. - Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
19) (Ley 13.209) 10/pub 41813 Mar 15- v Abr 04

PAYSANDU
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA CUARTO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Paysandú, dictada en autos: TERZAGHI de FABREGAS, CLARA ISABEL. "Rectificación de partida" (ficha B. 15/991) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Félix Terzaghi y de Isabel Ghiorsi, en el sentido que donde dice en el cuerpo y al margen del acta "Tersaghi", debe decir: TERZAGHI, por ser lo correcto. - Paysandú, 27 de febrero de 1991. - Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
19) (R. 20/04/55) 10/pub 41733 Mar 12- v Abr 01

RIO NEGRO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Fray Bentos, dictada en autos: GARCIA de MEDINA, ANASTASIA "Rectificación de Partida de su Defunción" (Ficha letra B. Nº 64/1990), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de Defunción de "Anastasia García de Medina" de la siguiente manera: donde dice: "Carmen Adriana", debe decir: ADRIANA ANASTASIA, por ser lo correcto. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Fray Bentos, 21 de diciembre de 1990. - Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
19) (R. 20/04/55) 10/pub 41692 Mar 11- v Mar 22

RIVERA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de YANET SANTANA MOREIRA (B. 317/990) en el siguiente sentido: donde dice: "23 de abril de 1973" debe decir: VEINTITRES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS. Con auxiliatoria de pobreza. - Rivera, 27 de febrero de 1991. - Esc. Walter Figueredo, Actuario.
19) (R. 20/04/55) 10/pub 41762 Mar 13- v Abr 02

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de RUBEN ARIEL OBRER RAMOS (B. 225/990) en el siguiente sentido: donde dice: "comparece Carlos Ramos Obrer" debe decir: CARLOS OBRER RAMOS, y al margen donde dice: "Ramos Obrer Ruben Ariel" debe decir: OBRER RAMOS RUBEN ARIEL. - Con auxiliatoria de pobreza. - Rivera, 27 de febrero de 1991. - Esc. Walter Figueredo, Actuario.
19) (Ley 13.209) 10/pub 41768 Mar 13- v Abr 02

ROCHA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA CUARTO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Tercer Turno, Subrogante de Cuarto Turno de Rocha, en autos: "OSANO WASHINGTON y PEREYRA EDITH FLOR, Rectificación de Partidas y Auxiliatoria de Pobreza" (Fa. Nº 848/90), se hace saber que se solicita la rectificación de partida de matrimonio, Acta Nº 9 de fecha 31 de diciembre de 1973 de la Novena Sección Judicial del Departamento de Rocha donde dice: "Doña Edith Flor Marin", debe decir: doña EDITH FLOR PEREYRA MARIN; donde dice:"Hija de Irma Marin", debe decir: hija de FULBIO PEREYRA e IRMA MARIN; al margen donde dice: "Marin Edith Flor" debe decir: PEREYRA MARIN EDITH FLOR.
Corresponde además rectificar las partidas de nacimiento de: Leticia Marlene Osano Marin, Acta Nº 16 del 4 de julio de 1974 de la Novena Sección Judicial del Departamento de Rocha, donde dice: "y de su esposa Edith Flor Marin, debe decir: y de su esposa EDITH FLOR PEREYRA MARIN; donde dice: "por línea materna de Irma Marín", debe decir: por línea materna de FULBIO PEREYRA e IRMA MARIN; al margen donde dice: "Osano Marin Leticia Marlene", debe decir: OSANO PEREYRA LETICIA MARLENE.
Partida de nacimiento de Jéssica Paola Osano Marin, Acta Nº 598 del 26 de noviembre de 1981 de la Primera Sección Judicial del Departamento de Rocha, donde dice: "y de su esposa Flor Edith Marin" debe decir: y de su esposa EDITH FLOR PEREYRA MARIN; donde dice: "por línea materna de Irma Marin", debe decir: por línea materna de FULBIO PEREYRA e IRMA MARIN; al margen donde dice: "Osano Marin Jéssica Paola", debe decir: OSANO PEREYRA JESSICA PAOLA.
Se hace constar que por auto Nº 5022 de fecha 29 de noviembre de 1990, se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. - Rocha, 5 de febrero de 1991. - Esc. Margarira Suzacq, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20/04/55) 10/pub 41658 Mar 07- v Mar 20

SALTO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos caratulados: ZAPATA, VICTOR ROQUE. Rectificación de partida. Fa. B 553/89, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Víctor Roque Zapata, Acta Nº 1176 del 21 de noviembre de 1949, en la Primera Sección Judicial de Salto qe cuando dice comparece "Ambrosina B. de Zapata", debió decir "comparece Ambrosina Bitancor Fernández" por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Salto, 15 de febrero de 1991.- Graciela Cabrera Gosling, Actuaria Adjnta.
19) (R. 20/04/55) 10/pub 41657 Mar 07- v Mar 20

DE SEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Salto, en autos "ALFONSO RUIZ DIAZ, ALCIRA.- Rectificación de partida y aux. de pobreza" Fa.B/280/90, se hace saber que se presentó ante este Juzgado la Sra. Alcira Alfonso Ruiz Díaz, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, acta Nº 106, del día 19 de julio de 1949, registrada ante el Oficial del Registro del Estado Civil de la Primera Sección Judicial de Salto, en el sentido que donde dice, al margen y en el texto de la misma, "Alciro", debe decir "ALCIRA", donde dice "sexo masculino" debe decir "SEXO FEMENINO", donde dice en el texto, "nació el día 28 de mayo" debe decir "29 DE MAYO" y donde dice "1927" debe decir "1926", por así corresponder . Litiga con aux. de pobreza. (Res. 20/4/55 Ley 13209).- Salto, 13 de febrero de 1991.- Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
19) (R. 20/04/55) 10/pub 41656 Mar 07- v Mar 20

TACUAREMBO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno, de Tacuarembó, dictada en los autos: GONÇALVEZ CORREA, HILARIO y BAISON de GONÇALVEZ, FANNY MIRELA, por su menor hija VICTORIA "Rectificación de Partida" (Ficha B. 545/90), se hace saber que por Sentencia Nº 291, de fecha 24 de diciembre de 1990, se ha decretado la siguiente Rectificación de Partida de Nacimiento, Acta Nº 224, año 1976, Primera Sección Judicial de Tacuarembó, en donde dice: "Gonçalves" debe decir: GONÇALVEZ, como corresponde. - Tacuarembó, 28 de febrero de 1991. - Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
19) (R. 20/04/55) 10/pub 41792 Mar 14- v Abr 03

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Tacuarembó, dictada en los autos: "LOPEZ BETANCURT, SEBASTIAN MIGUEL, Rectificación de Partida" (Ficha B 531/90), se hace saber que por Sentencia Nº 260 de fecha 6 de diciembre de 1990, se ha decretado la siguiente Rectificación de Partida de Nacimiento, del menor de autos Sebastián Miguel López Betancurt, Acta Nº 871, del año 1988, Primera Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, en donde dice: "Betancourt", debe decir: BETANCURT como corresponde. - Tacuarembó, 14 de diciembre de 1990. - Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
19) (Ley 13.209) 10/pub 41793 Mar 14- v Abr 03

TREINTA Y TRES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA SEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por dispición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos Noble Vesidi, Luis Alberto Rectificación de Partida, (Fa. 196/90), se hace saber que se presentó don Máximo Noble solicitando la REctificación de la partida de nacimiento de Luis Alberto Noble Vesidi en el sentido de que donde dice Vecide, debe decir Vesidi por ser lo verdadero . (Acta Nº 190 Año 1953 T y Tres). - Treinta y Tres 14 de mayo de 1990. - Esc. Mariela Decaro Capelletti Actuaria.
19) (R. 20/04/55) 10/pub 41614 Mar 06- v Mar 19

REMATES

MONTEVIDEO
INTENDENCIA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
Servicio de Bienes Muebles

De conformidad con la Ley Nº 15.086 y Resolución Reglamentaria se cita y emplaza a quienes acrediten ser los propietarios de los vehículos que fueron retirados de la vía pública, por haber sido abandonados por sus dueños, y que se encuentran depositados en el local del Servicio de Bienes Muebles sito en la Avda. Gral. Flores Nº 3828, en condiciones legales de ser sacados a la venta por remate público.
La nómina de los vehículos en condiciones de subasta es la siguiente:
Matrícula Nº 98.314, Padrón Nº 847.557, Nº Orden 120.
Matrícula Nº 125.830, Padrón Nº 145.329/7, Nº Orden 380.
Matrícula Nº 503.606, Padrón Nº 100.337/3, Nº Orden 387.
Matrícula Nº 128.721, Padrón Nº 154.399/3 Nº Orden 391.
Matrícula Nº 329.364, Padrón Nº 208.507/2, Nº Orden 397.
Matrícula Nº 103.512, Nº Orden 396.
Matrícula Nº 104.872, Padrón Nº 80.527, Nº Orden 400.
Matrícula Nº 136.403, Padrón Nº 183.393/2, Nº Orden 408.
Matrícula Nº 217.571, Padrón Nº 121.286/4, Nº 411.
Matrícula Nº 127.980, Padrón Nº 151.335/8, Nº Orden 412.
Matrícula Nº A. 35.147, Padrón Nº30.687, NºOrden 413.
Matrícula Nº 510.723, Padrón Nº 140.885/2, Nº Orden 414.
Matrícula Nº A. 723.120, Nº Orden 417.
Matrícula Nº 119.001, Padrón Nº 124.729/8, Nº 421.
Matrícula Nº 118.556, Padrón Nº 220.815/1, Nº Orden 422.
Matrícula Nº 520.522, Padrón Nº 190.269/3, Nº Orden 424.
Matrícula Nº 700.326 Florida, Nº Orden 425.
Matrícula Nº A. 76.129, Nº Orden 428.
Matrícula Nº 160.659, Padrón Nº 220.015/6, Nº Orden 430.
Matrícula Nº 103.694, Padrón Nº 239.823/5, Nº Orden 434.
Matrícula Nº 114.340, Padrón Nº 116.688/7, Nº Orden 441.
Matrícula Nº122.917, Padrón Nº 133.970, Nº Orden 442.
Matrícula Nº A.631.360, Nº Orden 447.
Matrícula Nº 191.732, Padrón Nº 271.313, Nº Orden 448.
Matrícula Nº 169.005, Padrón Nº 237.283, Nº Orden 450.
Matrícula Nº 205.707, Padrón Nº 289.563/2, Nº Orden 460.
Matrícula Nº L. 50.190, Padrón Nº 2.859, Nº Orden 463.
Matrícula Nº 165.866, Padrón Nº 233.189/9, Nº Orden 466.
Matrícula Nº508.967, Padrón Nº 171.355/8, Nº de Orden 473.
Matrícula Nº 114.132, Padrón Nº 115.870/8, Nº de Orden 478.
Matrícula Nº 287.606, Padrón Nº 175.666/1, Nº de Orden 479.
Matrícula Nº B1.8034, Nº de Orden 481.
Matrícula Nº N. 30.855, Nº de Orden 483.
Matrícula Nº 109.526, Padrón Nº 101.532, Nº de Orden 487.
Matrícula Nº A. 501.412, Padrón Nº 94.970, Nº de Orden 488.
Matrícula Nº 148.184, Padrón Nº 194.723, Nº de Orden 489.
Matrícula Nº 115.743, Padrón Nº 118.596, Nº de Orden 490.
Matrícula Nº 100.622, Padrón Nº 180.301, Nº de Orden 491.
Matrícula Nº 145.408, Padrón Nº 177.209, Nº de Orden 492.
Matrícula Nº 114.916, Padrón Nº 115.351, Nº de Orden 494.
Matrícula Nº 513.042, Padrón Nº 150.746, Nº de Orden 509.
Matrícula Nº 296.684, Padrón Nº 115.638, Nº de Orden 513.
Matrícula Nº 159.295, Padrón Nº 222.877, Nº de Orden 515.
Matrícula Nº 149.459, Padrón Nº 237.420, Nº de Orden 518.
Matrícula Nº 126.386, Padrón Nº 148.439, Nº de Orden 522.
Matrícula Nº 139.533, Padrón Nº 262.663, Nº de Orden 523.
20) (Cta. Cte.) 10/pub 41698 Mar 11- v Mar 22

BANCOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
REMATE DE SOLARES

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, expediente Nº 542.081, resolución de Directorio del 18 de octubre de 1990, acta Nº 13.108, el martillero Arturo Bartesaghi, matrícula 1025, RUC 180012670019, venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas los siguientes inmuebles ubicados en la Novena Sección Judicial de Montevideo, Barrio Nº 11 del ex Inve, camino Colman y calle Santa María (Lezica).
Detalle:
Solar 18 padrón 181.258, precio base UR 168,67
Solar 19, padrón 181.259, precio base UR 139,34
Solar 37, padrón 181.277, precio base UR 128,67
Solar 38, padrón 181.278, precio base UR 158,67
Solar 66, padrón 181.306, precio base UR 139,34
Fecha: jueves 18 de abril de 1991, hora 15.
Lugar: Sala de actos, casa central, tercer piso, Avda. Daniel Fernández Crespo 1508.
Informes: Gerencia de Servicios Generales, Avda. Daniel Fernández Crespo 1508, entrepiso. - Montevideo, marzo de 1991. - La Gerencia General.
20) (Cta. Cte.) 2/pub 41806 Mar 15- v Mar 18

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

Se hace saber que el día 11 de abril de 1991, a las 9.30 hs. y a las 14.00 hs. en Zabala 1367, 4to. piso (Cooperativa Bancaria), los martilleros César Pomiés (Mat. 2116), Alejandro Vargha (Mat. 1952), Juan Mauad (Mat. 150), Dante Iocco (Mat. 362), Aquiles López (Mat. 1551), Antonio Hernández (Mat. 1046), Hugo Cersosimo (mat. 4310), Héctor Bavastro (Mat. 2237), Jorge Torrens (Mat. 4330), Néstor Rossi (Mat. 289), J. Elorga (Mat. 566), Victoriano Aparicio Mesa (mat. 4332), Alberto Brun (Mat. 2547), Wilmar Pérez (Mat. 1912), Néstor Balbuena (Mat. 3458), Mario Barca Tamborini (Mat. 2968), Juan Gomensoro (Mat. 248), Elbio Duro (Mat. 2188), Zelmar Sanchez (mat. 2165) y Carlos Musetti (Mat. 329), procederán a la venta en Remate Público y al mejor postor con la base de las 2/3 partes de la tasación efectuada por la Dirección General del Catastro Nacional, de lo siguientes inmuebles:
Tomás Diago 833/35, P/33880, U.R. 21.610, 78915
8 de Octubre s/n, Solar baldío, P/21269, U.R. 15.600, 70069
Yí 1887, Apt. 003, P/12996/003, U.R. 924,954273
Yí 1883, P/12996/, U.R. 2.168,462370
Luis P. Ponce 1392, Apt. 007, P/125653/007, U.R. 1.248,494613
Paysandú 1731/33, Apt. 001, P/161089/001, U.R. 1.794,592717
Paysandú 1731/33, Apt. 002, P/161089/002, U.R. 1.499,834834
Paysandú 1731/33, Apt. 003, P/161089/003, U.R. 1.616,933332
Paysandú 1731/33, Apt. 004, P/161089/004, U.R. 1.444,779482
Paysandú 1731/33, Apt. 101, P/161089/101, U.R. 2.176,168656
Paysandú 1731/33, Apt. 102, P/161089/102, U.R. 1.459,834834
Paysandú 1731/33, Apt. 103, P/161089/103, U.R. 1.616,933332
Paysandú 1731/33, Apt. 104, P/161089/104, U.R. 1.620,956608
Maldonado 2279, Apt. 003, P/33056, U.R. 1.302,2251. P/ Padrón.

Se Previene: 1) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en carácter de seña, y el 3% más I.V.A., de comisión de los rematadores, en efectivo en el acto; b) escriturar dentro del plazo de 60 días, siendo de su cargo; abonar gastos, certificados, honorarios de escritura e impuestos que la ley pone y ponga a su cargo; c) el saldo de precio se abonará en 60 cuotas mensuales, reajustables, con el interés del 5% anual; 2) Los inmuebles se venden en el actual estado de conservación y libre de ocupantes; 3) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección Técnica en Derecho y Notariado del Banco de Seguros del Estado, Mercedes 1051; 4) Informes en 8 de Octubre 4633, Esc. 6, Tel. 57-60-96, de 14:00 a 18:00 horas y San José 1058, Esc. 101, Tel. 91-44-20, de 10:00 a 19:00 horas. La Gerencia.
20) N$ 110.880,00 3/pub 15199 Mar 15- v Mar 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL
DE PRIMER TURNO

HORACIO PINEYRO CASTELLANOS
JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en los autos: AROLSUR S. A. c/HUGO OSCAR QUIROGA. "Ejecución Prendaria" (F. 1458/88), el 19 de marzo de 1991, a las 14.30 horas en Piedras 274, el rematador Horacio Pineyro Castellanos (Mat. 3652; RUC. 211974540014) asistido de la señora Alguacil de la sede, sacará a la venta en remate público, con la base de N$ 322.007.34 (2/3 partes de la tasación) el siguiente bien inmueble: una fracción de chacra con construcciones y demás mejoras que contiene sita en Pueblo Constitución de la Decimoprimera Sección Judicial d el departamento de Salto, zona rural, empadronado con el Nº 450, manzana 145, que según plano del Agr. Fermín Danilo Goslino de junio de 1973, inscripto con el Nº 4313 el 15.6.73 en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, consta de una superficie de 5 hás. 8704ms., y linda: al Norte 342 ms. 20 cms. con fracción padrón 49 de Bartolomé Román Píriz; al Este 172ms.20cms. con padrón 380; al Sur 339 ms. 55 cms. con padrón 381 de Antonio Almirón; al Oeste 171 ms. 80 cms. de frente a calle Victoria.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en efectivo y en moneda nacional en el acto de remate. 2) Que serán de su cargo los gastos y honorarios de escritura; la comisión de compra del rematador e IVA (3.66 %), Impuesto Departamental o demás que la ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo de la parte demandada la comisión de venta del rematador e IVA (1.22 %) y demás que la ley pone a su cargo. 4) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la sede (25 de Mayo 523 P. 1º). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, febrero 15 de 1991. - Escna. Iride Cayelli Bordoni, Actuaria Adjunta.
20) N$ 86.000,00 5/pub 14891 Mar 12- v Mar 18

DE CUARTO TURNO

JORGE VANOLI

EDICTO. - Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: MARTORANO VENER ALBERTO RICARDO c/

FERNANDEZ RAMIL SILVIO, "Med. Prep.", (Ficha C/ 986/82), se hace saber que el próximo 18 de marzo de 1991, a las 14:30 horas en Sarandí 518/20, se procederá por el martillero Jorge Vanoli, asistido del Sr. Alguacil al remate sobre la base de las 2/3 partes de su tasación: N$15:413.333, del siguiente bien inmueble La unidad salón 001, Padrón Nº 30.403/001, se ubica en planta baja a cota cero metros, cero decímetros, cero centímetros y un subsuelo a cota vertical menos 1 metro 83 centímetros, que se describen: Planta baja. Sup. 112 metros 8.646 centímetros, Subsuelo, Sup. 118 metros, 8.637 centímetros; Sup. Total: 231 metros cuadrados 7.283 centímetros, le corresponde el uso exclusivo de la zona retiro "L", en la parte que da de frente a la Unidad. Dicha unidad pertenece al edificio ubicado en la Decimaquinta Sección Judicial de Montevideo, Padrón Nº 30.403, con una superficie de 585 metros cuadrados 1.150 centímetros con 23 metros 40 centímetros de frente al Noreste a la Avda. Brasil y 20 metros 94 centímetros al Sureste de frente a la calle Lázaro Gadea.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que será de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, los impuestos que la ley pone de su cargo y la comisión de compra del rematador 3% más IVA; 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador 1% más IVA; 4) Que existe contrato de arrendamiento inscripto sobre la unidad 001 de fecha 13/1/989 vigente hasta el 15/12/990 y una cesión de arrendamiento a favor de Clark's By Ltda. con fecha 11/7/989; 5) Que falta carta de pago por la suma de U$S 52.000, en una de las compras-ventas; 6) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 22 de febrero de 1991. - Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

20) N$ 81.700,00 4/pub 13821 Mar 13- v Mar 18

DE DECIMOPRIMER TURNO
JORGE VANOLI

EDICTO. - Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "Discount Bank (Latin America c/ VEGA RAMONA ANABELA Y OTRO. Ejec. de Hipoteca". 2/365/85), se hace saber que el próximo 9 de abril de 1991, desde las 15 horas, en Sarandí 518/20, se procederá por el martillero Jorge VANOLI, asistido del señor Alguacil al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Tercera Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 3.718, que según plano del Agr. Herbert Oddone de diciembre de 1976, con una superficie de 1.069 mc. 80 dmc. con 34 mts. 86 cms. al Oeste de frente a la calle Pérez Castellano, y 28 mts. 85 cms. al Sur también de frente por ser esquina a la calle Sarandí.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, los impuestos que la ley pone a su cargo y la comisión de compra del rematador 3 % más IVA. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador 1 % más IVA. 4) Que existe un arrendamiento a favor de Walter Bension a partir del 1º de enero de 1976 por 2 años por N$ 200 mensuales. 5) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 8 de marzo de 1991. - María del Carmen Pérez Fourcade, Actuaria Adjunta.

20) N$ 64.500,00 5/pub 15240 Mar 14- v Mar 20

DE DECIMOCUARTO TURNO
VICENTE C. STAJANO WILSON
JUDICIAL

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: Banco República c/NORTER LTDA. "Ejecución Prendaria e Hipotecaria" (Ficha C. 563/84), se hace saber que el próximo 15 de abril a las 15 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero Vicente Carlos Stajano Wilson, R.U.C. 210299030016, a la venta en remate público, sin base, al mejor postor, del siguiente bien:
Solar y mejoras, sito en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo (antes Vigesimoprimera), Padrón actual Nº 409.833, que según plano de mensura y fusión del Agr. Rubens A. Q uintana de marzo de 1980, inscripto en Catastro con el Nº 91.551 el 26/3/80, tiene una superficie de 1.811 mts. 59 dcms. y se compone de las fracciones A y B con cuatro metros noventa y ocho cms. de frente al Noroeste a la calle Juan Lavalle Nº de puerta 672, entre Domingo Torres y María Orticochea (ex Laguna Merin), distando su punto más próximo 34 mts. 82 cms. de la esquina con Domingo Torres.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como lo que se adeudare por concepto de medianerías y otras cargas análogas y la comisión del rematador 3,66% y del expediente el 1,22%. 3) Que los títulos y demás certificados, están depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523, Piso 5, a disposición de los interesados. - Montevideo, marzo 11 de 1991. - Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

20) N$ 64.000,00 5/pub 15384 Mar 15- v Mar 21

VIGESIMOTERCER TURNO
DANTE IOCCO
JUDICIAL

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Vigesimotercer Turno, dictada en autos caratulados: BANCO EXTERIOR S. A. (Uruguay) c/ EXIMPLATA S. A., "Ejec. en vía de apremio", (Ficha 391/90), se hace saber que el próximo 9 de abril a las 14:00 horas, en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio del martillero Dante Iocco, Matr. Nº 362, R.U.C. 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, y al mejora postor del siguiente bien inmueble: solar con las construcciones que le acceden sito en la Tercera Sección Judicial de Montevideo, Padrón Nº 4065, antes 4068, que según plano del Agrim. Ruben Kovacevich de diciembre de 1973, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional el 27 de diciembre de 1973, con el Nº 73471, consta de una superficie de 393 metros 16 decímetros y se deslinda: 10 metros 51 centímetros al NE de frente a la calle Misiones entre Sarandí y Buenos Aires, estando señalada la puerta de acceso con el Nº 1319, dictando 22 metros 87 centímetros el punto más próximo a la esquina formada con la última calle citada; 29 metros 96 centímetros al SE con Padrón Nº 4066; 20 metros 46 centímetros al SO con Padrón Nº 4069 y al NO, 3 líneas quebradas que miden 8 metros 31 centímetros, 9 metros 66 centímetros y 21 metros 20 centímetros lindando con Padrones 4060 y 4064.
Se Previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional el 20% de su oferta al bajarse el martillo; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, y la comisión de compra del Rematador e IVA, o sea el 3,66% del precio de remate; 3) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e IVA, o sea el 1,22 del precio de remate; 4) Que los tıulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, San José 1132, piso 7º. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 5 de marzo de 1991. - Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

20) N$ 77.400,00 5/pub 14953 Mar 13- v Mar 19

COLONIA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO
FLORENCIO MASCETTI

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rosario, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay c/MOMBRU MARTINEZ, JUAN CARLOS, Juicio Ejecutivo" (Fa. 801/87) el 22 marzo 1991 hora 15, en la puerta del Juzgado, el martillero Florencio Mascetti, Matr. 1613, RUC 040047520018, asistido del alguacil procederá a la venta en subasta pública y sobre la base de N$ 11:666.667,00 2/3 tasación), del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones (casa habitación tipo americana y planta faena-chacinados) y demás mejoras, padrón 682, sito en zona rural de la Décima Sección Judicial de Colonia (Nueva Helvecia, próximo al Hotel del Prado), área: 1 Há. 7441 m. 72 dm. (frente: 122, 50 m. a camino vecinal).
Se previene que: 1) El mejor postor deberá consignar en efectivo el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada, más la comisión de compra del rematador, más IVA e Impuesto Municipal o sea 6,66 % del precio del remate; 2) Son de cargo del adquirente los gastos de escritura; 3) Serán de cargo del demandado, la comisión de venta del rematador, más IVA o sea 1,22 % del precio del remate; 4) Los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de la ejecución. - Rosario, febrero 28 de 1991. - Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.

20) N$ 51.600,00 5/pub 14808 Mar 12- v Mar 18

LAVALLEJA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO
ZELMAR SANCHEZ
PUBLICO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de Primer Turno, dictada en autos: "Banco La Caja Obrera con GOMEZ IPES, QUINTIN SIRIO Y OTRA. Ejecución hipotecaria". (Ficha A 7/1986), se hace saber que el día 20 de marzo de 1991 a las 14 horas, en la puerta prinsipal de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público con la intervención del martillero Zelmar Sánchez, presidiendo la diligencia la señora Alguacil, los siguientes bienes: 6 fracciones de campo empadronadas con los Nos. 9857, 9858, 9859, 10115, 9986 y 13116, ubicadas en "Valentines" Cuarta Sección Judicial de Florida, con la siguiente superficie 81 hás. 8254 ms, 102 hás. 6101 ms 43 dms., 102 hás. 6101 ms 43 dms., 71 hás 1997 ms., 123 hás. 9330 ms y 66 hás 5536 ms. Se previene: que el comprador deberá consignar el 20 % de su oferta, al serle aceptada és ta, e impuestos municipales, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado. - Minas, 27 de diciembre de 1990. - Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

20) N$ 51.600,00 20/pub 13635 Feb 28- v Abr 03

TACUAREMBO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE PRIMER TURNO
CESAR NILO CUSTODIO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Tacuarembó, dictada en autos "Banco de Santander C/A MIGUEL ANGEL HERRERA RODRIGUEZ. Ejecución de Prenda". (Ficha 953/84) hace saber que el día 6 de abril de 1991 a la hora 15 en el local de remates de José P. Varela 153, se procederá por parte del martillero César Nilo Custodio, matrícula 3908 RUC 190003550011 a la venta en remate público sin base y al mejor postor el auto marca Skoda modelo 105, padrón 48847, matrícula R1.4700, motor Nº 309633/1, año 1981 de 46 HP.
Se previene que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada la oferta el total del precio, así como comisión e IVA del rematador. - Tacuarembó, marzo 7 de 1991.

20) N$ 18.600,00 3/pub 12946 Mar 14- v Mar 18

SEGUNDAS COPIAS

MONTEVIDEO
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE QUINTO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Quinto Turno se hace saber que en autos: "LEONARDO ANTONIO ROSATI y Otra,

Expedición de Segunda Copia", (Ficha: V/7/91), se solicitó la expedición de la segunda copia de la Escritura de Compraventa autorizada por el Esc. Oscar Almada el 30/1/86 inscripta en el Registro de Traslaciones de Maldonado con el Nº 799 Fº 938 Libro 4, respecto de los padrones 8061/101 y 8061/102 ubicados en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, con un área de 87 mts. 54 dms. y 84 mts. 25 dms. respectivamente. Se cita y emplaza los interesados a presentarse en el término de treinta días a estar a derecho.
En fe de ello de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 26 de febrero de 1991. - María Cristina Parteli, Actuaria.
21) N$ 68.800,00 10/pub 14149 Mar 06- v Mar 19

DE DECIMO TURNO

dDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, en autos: "Solicitud de Segunda Copia" (Ficha A. 1257/989) se hace saber que ante esta sede se presentaron María Lilián Marquicio De León, María Adriana Cagnani De León y José Carlomar Ultra Marta, solicitando expedición de segunda copia de la escritura de compra venta autorizada por el escribano Julio Sienra el 15 de mayo de 1923, por la cual María, Mariana y Hermenegilda Marta, adquirieron de Juan Lorenzo Hernández, el inmueble padrón Nº 41.601 y el Nº 41.602, el primero ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, y que según plano del agrimensor Raúl B. Conde, inscripto en la Dirección de Topografía el 29 de julio de 1926, tiene una superficie de 272 metros 66 decímetros con frente a la calle Atanasildo Suárez 133.
La primera copia de dicha escritura fue inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el Nº 601 al folio 323 del libro 111.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento. - Montevideo, 30 de noviembre de 1989. - Esc. Cristina Cervini, Actuaria.
21) N$ 94.600,00 10/pub 14004 Mar 12- v Abr 01

DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, en autos caratulados: "ENRIQUE E. CARBALLO LLAMBI, Expedición de Segunda Copia" (Ficha V/127/89), se hace saber: Que en autos se presentó el Bco. República O. del Uruguay solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compra-venta que con fecha 5 de febrero de 1979 autorizó el Escribano Roberto W. Castro Rodríguez por la cual Milberg Gómez Pereira o Pereyra vendió a Enrique Ernesto Carballo Llambí, casado con Ana María Cardozo Aicardi, el solar Nº 28 de la Manzana 98 de la Decimoctava Sección Judicial del Departamento de Canelones, Balneario Salinas, padrón Nº 1989 con 15 mts. al Oeste de frente a la calle Liropeya y con una superficie de 453 mts. 75 dms.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 6 de febrero de 1991. - Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.
21) N$ 86.000,00 10/pub 14143 Mar 06- v Mar 19

DE VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de Vegesimosexto Turno, se hace saber que en autos: KANAAN, PABLO "Expedición de Segundas Copias" (Ficha: 170/90), se presentó el antes mencionado solicitando la expedición de segunda copia de la Escritura autorizada por el Escribano Aquiles B. Oribe, el 24 de mayo del año 1929, por la que Tamini Ebeid donó a Amelia Ebeid de Assi, el bien Padrón 51.280, de una superficie de 345 m. 3165 ctms. ubicado en la Vigesimoprimera Sección Judicial de este departamento, con frente a la calle Mazangano, puerta Nº 787. En consecuencia se llama, cita y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento. - Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
21) N$ 60.200,00 10/pub 14621 Mar 11- v Mar 22

DE TRIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigesimoprimer Turno, se hace saber que ante este Juzgado (F. V. 31/164/90), se presentó RAQUEL ANGELA COSTA AUGUSTO, solicitando expediciόla escritura de compraventa otorgada en Montevideo el 12 de noviembre de 1936 ante el Esc. Ernesto D. Guerrini, por la que Alberto Costa Podestá adquirió de las sucesiones de Francisco Piria, María Emilia Franz de Piria y Francisco José Piria, el inmueble padrón Nº 100.580, Onceava Sección Judicial de Montevideo, frente a la calle Roma (Manuel Calleros). - Montevideo, 5 de marzo de 1991. - Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
21) N$ 60.200,00 10/pub 14702 Mar 11- v Mar 22

DE TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigesimosegundo Turno, en autos: MALINOW STEINBERG, GLADYS ROSA "Expedición de Segunda Copia" (Ficha C. 32, V. 78, año 1990), se hace saber que se solicitó la expedión de segunda copia de la escritura de Capitulaciones Matrimoniales, otorgada por los Sres. Gladys Rosa Malinow Steinberg y Simón Ruben Piestum Buzgan, autorizada por el Esc. Atilio R. Dall'Orso en Montevideo, el 6 de julio de 1990, cuya primera copia fue inscripta en el Rgto. Gral. de Inhibiciones, Sección Derechos Civiles de la Mujer con el Nº 600053 al Fº 14, del Lº 15.
En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 6 de diciembre de 1990. - Esc. Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
21) N$ 68.800,00 10/pub 14586 Mar 11- v Mar 22

DE TRIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigésimo Cuarto Turno, se hace saber que en los autos caratulados:
"GUILLERMO GUERRA, Segunda Copia" (Ficha V 183/90), se solicitó Expedición de Segunda Copia de la Escritura de Partición de bienes quedados a la disolución de "Inmobiliaria Irupé Sociedad Anónima" (en liquidación), que el 30 de noviembre de 1975 autorizó la Escribana Alba Echeverry respecto a las Unidades de Propiedad Horizontal "401" y "801", empadronadas con los números 10.282/401 y 10.282/801, respectivamente, las que forman parte del Edificio sito en la Segunda Sección Judicial de Montevideo, con padrón matriz 10.282 con frentre al Sur a la calle Miní, en 10 m. 70 cm., entre las calles Florida Y Andes, distando su punto medio 37 m. 01 cm. de la esquina con la primera, puerta de entrada Nº 821, el que según plano del Agr. G. Grondona de junio de 1961, inscripto en D. G. Catastro el 10/11/61 con el Nº 41.944 tiene una superficie de 178 m. 11 dm. La Unidad "401" se ubica en el cuarto Piso a Cota Más 11 m. 95 cm. y tiene una superficie de 55 m. 68 dm.; y la Unidad "801" se ubica en el Octavo Piso, a cota vertical más 23 m. 72 cm. con una superficie de 54 m. 38 dm.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho en esta acción, para que comparezcan dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 22 de febrero de 1991. - Esc. M& Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
21) N$ 120.400,00 10/pub 14138 Mar 06- v Mar 19

DE TRIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de trigesimoquinto Turno, en los autos caratulados: HORTENSIA CAYSSIALS SORHUET "Segunda copia" (Ficha 2359/990) se hace saber que se ha solicitado se ordene la expedición de una segunda copia de la escritura de compra venta autorizada por el escribano Daniel Paullier Puig el 18 de marzo de 1970 en Montevideo, por la cual Daniel Risso Abadie y María Clara Carriquiry enajenaron por compra venta, tradición a Hortensia Cayssials Sorhuet, la unidad 801, padrón 30.454/801 (antes padrón individual Nº 221.181), perteneciente al edificio construido en el terreno sito en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz Nº 30.454, con frente al S. E. a la calle 26 de Marzo 1137, y al N.E. a la calle Ramón Massini, por ser esquina, según plano del agrimensor Luis Uboldi, de marzo de 1964, inscripto en la Dirección General de Catastro el 7/8/964 con el Nº 49.454, la Unidad 801 se ubica en octavo piso, a cota más 22 metros 93 centímetros, tiene una superficie de 58 metros 87 decímetros y le corresponde el uso exclusivo de la Terraza "T 8".
La primera copia se inscribió en el Registro de Traslaciones de Dominio con el Nº 442, al folio 117 del libro 639 el 1/4/970.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención.
En fe de ello, expido el presente en Montevideo el 27 de noviembre de 1990. - Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.
21) N$ 120.400,00 10/pub 12299 Mar 06- v Mar 19

DE TRIGESIMO SEXTO TURNO

EDICTO. - Por disposición del Juez de Paz Departamental de Trigésimo Turno en autos: "ELBIA COITIÑO, MIRTA SUSANA y ELENA MARY COUTO COITIÑO, Trámite de Segunda Copia", (Ficha D 2719/90), se hace saber que se solicitó la expedición de Segunda Copia de la Escritura de Cesión y Compraventa autorizada por el escribano Esteban Bacigalupi el 7/8/1969, cuya primera copia se inscribió en el Registro de Traslaciones de Dominio con el Nº 520, folio 136 del libro 636 por la cual el señor Luis Couto Moreles adquirió el siguiente bien: a) Los derechos a la promesa de compraventa a plazos referentes al solar de terreno ubicado en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 130.763 señalado con el Nº 37 en el plano del Agrimensor Gori Salvo, inscripto el 20 de diciembre de 1926 en la Dirección de Topografía con una superficie de m. 400 y de frente en m. 10 al Sudeste a la calle Vaillant Nº 243 y bis entre las de Iglesias y Manuel Herrera y Obes, 10 m. al Noroeste con el solar 32, m. 40 al Noreste lindando con solares 33 y roeste lindando con solar 38; b) Los edificios y mejoras levantados en el mismo terreno según permiso de construcción Nº 5372 del 10/10/1957.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a todos los interesados en la siguiente gestión a estar a derecho en estos autos y bajo apercibimiento. - Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.
21) N$ 120.400,00 10/pub 14495 Mar 14- v Abr 03

TRIGESIMO TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigesimoséptimo Turno, en autos: "ARIJON, JOSE y LOUREIRO, ELISEO, Expedición de Segundas Copias" (Ficha CV 1465/90), se hace saber que se solicitó la expedición de segundas copias de las escrituras de compraventas autorizadas por el escribano Carlos Andrés Tarallo cuyas primeras copias fueron debidamente inscriptas en el Registro de Traslaciones de Dominio: a) El 12 de agosto de 1955 por la que Elsa Busso Marengo vendió a los esposos Francisco Loureiro y Herminda Cobas el inmueble con edificio padrón 143.091 sito en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo que según plano del agrimensor Manuel E. Avilés de noviembre de 1928 inscripto en Topografía el 13/12/1928 está señalado con el Nº 1 tiene un área de 261 metros con 14 metros de frente al norte a Avenida Ramón Anador puertas 3810 y 3810 bis; y b) El 16 de abril de 1960 por la que los esposos María Luisa Delfino y Héctor María Torres vendieron a Francisco Loureiro casado con Herminda Cobas el terreno con edificio padrón 129.627 Nº 75 en el plano del agrimensor Félix Logaldo de marzo de 1925, inscripto en la Dirección de Topografía el 15 de mayo de 1925, según el cual tiene un área de 406 metros con 10 metros de frente al Este a calle Caldas puertas Nos. 1611 al 1613 bis.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento. - Montevideo, 4 de setiembre

de 1990. - Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.
21) N$ 75.600,00 10/pub 31446 Mar 14- v Abr 03

TRIGESIMOCTAVO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Trigésimo Octavo Turno, se hace saber que en autos: LORENZO CASTRO, RAMON Y OTRA. "Expedición de Segunda Copia". (Ficha D/2056/90) se presentaron los antes mencionados Ramón Lorenzo Castro y Romilda Bonilla, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano Federico Mayer, el 6 de abril de 1967, por la que los esposos Francisco Agustín Campanella y Hortencia Comesaña. enajenaron por compraventa y tradición a Ramón Lorenzo Castro y Emilio Fernández, casados respectivamente con Sabina García y Romilda Bonilla del siguiente bien: inmueble empadronado con el número 51.446, sito en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, el que según plano del agrimensor Hipólito Zas Recarey de 9 de enero de 1967, se compone de una superficie de 409 mts. 96 dms. que se deslinda así: 12 mts. 57 cms. de frente al NE., a Avenida. Millán, 43 mts. 08 cms., de frente al SE., a Camino Castro por formar esquina, 6 mts. 61 cms. al SO., con parte del padrón 43983 y 42 mts. 79 cms., al NO. lindando con padrón 51445. De dicha escritura se expidió primera copia inscribiéndose en el R.G.T. de Dominio con el N. 475 F. 127 vto. L. 608.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir el trámite. - Montevideo, 14 de febrero de 1991. - Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.
21) N$ 111.800,00 10/pub 15103 Mar 14- v Abr 03

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigesimoctavo Turno, en autos: ROSA CURTZEMANN "Expedición de Segunda Copia" (Ficha VD 2126/90), se hace saber que se solicitó la expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el Esc. Roberto Rexach, el 31 de diciembre de 1970, en Montevideo, por la cual Anastasio Ubaldo Varela Pereira o Pereyra casado en únicas nupcias con Rosa Curtzeman , adquirió por compraventa-tradición de la Sociedad Anónima Balneario Parque Santa Teresa de la Coronilla: dos solares de terreno con mejoras, que formaban parte de los padrones rurales 27.581 y 27.584 ambos en m/á, en la Decimosexta Sección Judicial de Canelones, Paraje "Los Panoramas", que según plano de los Agrimensores Nelson E. Galmarini y Julio C. Ceschi, de abril de 1952, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº7445 el 24 de noviembre de 1952, se describen:
Solar 3, manzana B, padrón actual 1857, Sup. 874,858 mts., con 38,19 mts. de frente al NO sobre calle Pública, 5 mts. de frente al S. en ochava recta con calle Pública y calle cinco, 41,31 mts. de frente al E. a calle cinco, 12,84 mts. al NE con solar 4 y 21,50 mts. al SO con solar 2; y Solar 4 Manzana E, Padrón Actual 1863, Sup. 900 mts., con 20 mts. de frente al O. a calle cinco, 45 mts. al N. con solares 5 y 6, 20 mts. al E. con solar 7 y 45 mts. al S. con solar 3.
Se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducir dentro del plazo de treinta días los mismos bajo apercibimiento. - Montevideo, 8 de marzo de 1991. - Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.
21) N$ 129.000,00 10/pub 15234 Mar 14- v Abr 03

CANELONES
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA SEGUNDA SECCION JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron: MARIA VIOLETA CABRERA ALVAREZ, POLONIO COSTA CABRERA Y Dr. JOSE FRANCISCO SCHMIDT GAZZANO, en representación de JESUS SALVADOR COSTA CABRERA, (Ficha V Nº 67/90) solicitando expedición de Segunda Copia de Escritura, referente 5886 en mayor área - actual 13550 - de la Cuarta Sección Judicial de Canelones, "Villa Foresti", solar 18, manzana K del plano del Agr. Damilo Boggio inscrito en Oficina de Catastro de Canelones con el Nº 1620, con un área de 780 mc. 30 dc. y; II) Padrón 5887 en mayor área - actual 13580 de la Cuarta Sección Judicial de Canelones, "Villa Foresti" solar 13, manzana M, del gráfico citado, con un área de 675 mc.; según escritura de compra venta que el 4/octubre/1957, autorizó el Esc. José Pedro López Amen, cuya primera copia fue inscrita en el Registro de Traslaciones de Dominio de Canelones, Nº 894, Fº 477 vuelto, Lº 1.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a quienes tengan interés, comparezcan a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de continuar los trámites. - Las Piedras, diciembre 21 de 1990. - Dra. Yanir Pérez, Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Las Piedras.
En fe de ello, siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Las Piedras, en fecha ut-supra. - Dra. Yanir Pérez Michielin, Juez de Paz Departamental.
21) N$ 111.800,00 10/pub 14793 Mar 12- v Abr 01

EDICTO. - Por disposición de la Srta. Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ESTELA MARIA TORCHIO HAURET (Ficha V. Nº 38/990) solicitando la expedición de la segunda copia de escritura referente al bien padrón 12185/101, ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Canelones, cuya primera copia fue extendida el día 26 de junio de 1966, por el escribano Enrique Falco, e inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Canelones, el 20 de diciembre de 1985 con el Nº555, al folio 768 del libro 2, y consta de una superficie de 186 metros 23 decímetros según el plano del agrimensor Sergio Rosé e inscripto en la Oficina de Catastro de Canelones con el Nº 4335.
En consecuencia se cita, llama y emplaza, todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión por el término de treinta días, bajo apercibimiento de continuarse los trámites. - Las Piedras, 17 de setiembre de 1990. - Dra. Yanir Pérez Michielin, Juez de Paz Departamental.
21) N$ 86.000,00 10/pub 15034 Mar 13- v Abr 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA - PANDO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Pando, 2do. Turno, en autos: PAEZ LOPEZ, JUAN ANDRES y Otros. Exp. de Segundas Copias. Ficha 220/90, se hace saber que se solicitó la Expedición de Segundas Copias de la Escritura Pública autorizada por el Escribano Ramón Mario Bruschini, el día 7 de diciembre de 1970, y cuya primera copia se inscribió en el Registro de Traslaciones de Dominio de Pando con el Nº 1258 al Fº 582, del Lº 58, se adjudicó en la división de condominio que se otorgó con los esposos Hugo Roberto Paez López y Matilde Evora Alem, al señor Angelito Paez López, soltero, el siguiente bien inmueble; solar de terreno con constrcciones, sito en Ciudad de Pando, 7a. Sección Judicial de Canelones, empadronado con el Nº 2658, (antes padrón 2658 en mayor área), señalado el solar con el Nº 1 en el plano del agrimensor Juan Carlos Peluffo de noviembre de 1968, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Pando el 24 de marzo de 1969 con el Nº 3005 y según el cual tiene una superficie de 314 metros 81 decímetros y tiene el siguiente deslinde: al Noreste 22 metros 15 centímetros con solar 2; al Sur 19 metros 80 centímetros limita con pad·ón 2020; al Sur Oeste 11 metros 74 centímetros frente a calle Rivera (antes calle última) y al Noroeste 12 metros 98 centímetros frente a calle de 17 metros de ancho; estando unidos los frentes a dichas calles por una recta de 5 metros que forma la ochava de la esquina. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que consideren con derechos a oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del plazo legal y a los efectos legales se hacen estaas publicaciones en Pando, a los doce días del mes de junio de mil novecientos noventa. Dra. Nancy Bernotti de Zabaleta, Juez.
21) N$ 146.200,00 10/pub 14332 Mar 07- v Mar 20

LAVALLEJA
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se presentó WASHINGTON PEREIRA CIFUENTES (Ficha 304/90), solicitando la expedición de la Segunda Copia de Escritura del inmueble padrón 9173, ubicado en la ciudad de MInas, Primera Sección Judicial de Lavalleja, que consta de una superficie de 783 metros cuadrados, 6 decímetros.
Por escritura otorgada por el Escribano Héctor Leis, que fue adquirida por título compra - venta, modo de tradición siendo casado con Elida Martínez), de Graciela María Perdomo y Hugo Edgardó Fresia. Que dicha escritura fue expedida primera copia, la que fue inscripta en el Registro de Traslaciones y Dominio de Lavalleja el 28 de mayo de 1982 con el Nº 512, Fº 745, Lº 75.
En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos de oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se hace constar que el compareciente goza del Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. - Minas, febrero 14 de 1991. - Dr. Gerardo Martínez Adipe, Juez de Paz Departamental de Lavalleja.
21) (R. 20/04/55) 10/pub 41670 Mar 11- v Mar 22

SORIANO
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA SEGUNDA SECCION JUDICIAL - DOLORES

EDICTO. - Por disposición de la Srta. Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Mercedes, dictada en autos: ARMAND PILON UDAQUIOLA, DAVID DARIO Y OTRA. "Segunda copia de escriura". (Ficha 628/90) se hace saber que ante este Juzgadha solicitado la expedición de la Segunda Copia de escritura del título de propiedad del bien inmueble Padrón Nº 7743, manzana J, solar 4 de la Decimosegunda Sección Judicial del departamento de Soriano (José Enrique Rodó) autorizada por la Escribana Alicia Badía Almada el 17/12/1975, según la cual Jorge Walter Dible vendió por compraventa-tradición a David Darío Armand Pilón, cuya primera copia fue inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Soriano el 24/12/1975 con el Nº 12, Fº 23, Lº 7.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término legal a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión. - Mercedes, 8 de febrero de 1991. - Dra. Silvana Gianero, Juez de Paz Departamental de 2º Turno, Mercedes.
21) N$ 77.400,00 10/pub 14286 Mar 07- v Mar 20

TREINTA Y TRES
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Encargado de Despacho del Juzgado de Paz Departamental de Treinta y Tres, dictada en autos: TECHERA, TABARE JORGE y otros "Segunda Copia de Escritura" (Ficha Nº 176/90), se hace saber que ante el Juzgado se presentaron Jorge Tabaré Techera Barreto, Eva Yucaima Techera Barreto y Víctor Abayubá Techera Barreto, solicitando la expedición de la segunda Copia de Escritura autorizada por el Escribano Basilicio Saravia el 26 de setiembre de 1957 por la cual adquirió el siguiente inmueble:
Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contenga, ubicada en la Primera Sección Judicial de este Departamento de Treinta y Tres, padrón Nº 2770, Huerto Nº 353, y que según plano del Agr. Juan B. Vergara inscripto el 15 de febrero de 1955 con el Nº 715 en la Oficina Departamental de Catastro de Treinta y Tres, tiene una superficie de 704 metros, 70 decímetros y limita: 14 mts. 60 cms. al Noroeste frente a prolongación de calle Pública; 17 metros 80 cms. al Sureste con Carmen Z. Olano; 43 metros 70 cms. al Noreste limitando con Inginio Castillo; 43 mts. 50 cms. al Suroeste con Dolores B. Olano de Corbo.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión para que comparezcan dentro del término legal a deducirlo ante este Juzgado. - A los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Treinta y Tres, 17 de agosto de 1990. - Alcides D. Rodríguez, Juez de Paz Engdo. Despacho.
21) N$ 111.800,00 10/pub 14117 Mar 06- v Mar 19

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NAMIBRE S.R.L.
Socios: MIGUEL MIGUES y DORA POUY.
Capital: N$ 1:008.000,00 cuotas por partes iguales.
Objeto: Farmacia.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Nº 4/5/89, Nº 452, folio 1708, libro 3.
22) N$ 352.000,00 10/pub 14037 Mar 05- v Mar 18

NARIÑO LIMITADA
CESION DE CUOTAS SOCIALES
Contrato: 27/11/85.
Inscripción: Nº 1343, folio 5091 v., libro 3.
Cedente: Rodolfo Pérez Pereyra.
Cesionaria: ALICIA RAQUEL PEREZ PEREYRA.
Administración: Conjuntamente Euan Douglas Storey Douglas con uno cualquiera de Angel del Carmen Pérez Godoy o Alicia Raquel Pérez Pereyra.
22) N$ 279.000,00 10/pub 14065 Mar 05- v Mar 18

RIO S.R.L.
CESION
Fecha: 30 de junio de 1987.
MIGUEL MINSKAS GLUSAKAS, cede a Lizardo Schatz Brand, quien adquiere, las dos cuotas que le correspondían.
Inscripción: Nº 1734, Fº 6317 v., Lº 2, el 27 de noviembre de 1987.
22) N$ 186.000,00 10/pub 14078 Mar 05- v Mar 18

CARVI LTDA.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 10/7/989, Montevideo.
Registro: Nº 1237, folio 4664 v., libro 2 el 20/9/89.
Cedentes: Pablo Tomé y Luis Trigo. -
Cesionarios: MARIA TERESITA PEÑA y DIEGO FERNANDEZ.
Cuotas cedidas; la totalidad.
Modificación: Administración: Cualquier socio indistintamente.
22) N$ 279.000,00 10/pub 14079 Mar 05- v Mar 18

EXIMPLA S.R.L.
CESION CUOTA SOCIAL
Contrato: 31/7/1989.
Inscripción: Nº 1452, Fº 5628, Lº 1.
Cedente/s: ENRIQUE SLOCKIS JOFFE y MARIA de los ANGELES VIVERO.
Cesionario/s: Héctor Ariel Camacho Rodríguez.
22) N$ 186.000,00 10/pub 14449 Mar 08- v Mar 21

STELLA MARI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato: 18 de agosto de 1983.
Inscripción: Nº 735, Fº 2719, Libro 3 de Contratos.
Socios: RAMON MARTINEZ CUÑA, ROSA BARREIRO PENEDO, MIGUEL ANGEL MARTINEZ BARREIRO y HECTOR MARTINEZ BARREIRO.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: Cinco años prorrogable.
Objeto: Explotación de carnicerías y ramas anexas.
Administración: Ramón Martínez Cuña.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 279.000,00 10/pub 14496 Mar 08- v Mar 21

H E LIMITADA
Cesión de cuota: 3/8/89.
Registro: 975 Fo. 3663v. L.2
Cedente: Eligio Estévez Alvarez.
Cesionario: Purificación Estévez Vázquez.
22) N$ 186.000,00 10/pub 14674 Mar 11- v Mar 22

H E LIMITADA
Cesión de cuota 17/7/89.
Registro: 957 Fo. 3594 v. L.2.
Cedente: Eduardo Hermida Fatiga.
Cesionario: Eligio Estévez Alvarez.
22) N$ 186.000,00 10/pub 14675 Mar 11- v Mar 22

KIMG PLAY'S CORPORATION S.R.L.
.- Cesión de cuota.
Cedente/s: RAUL EDUARDO ALBERTI UMPIERREZ.
Cesionario/s: Gabriela Ema Olivera Farias.
Fecha: 7 de diciembre de 1989.
Inscripción: Nº 1533 Fo. 6227 Lo. 3 de contratos.
22) N$ 186.000,00 10/pub 14755 Mar 12- v Abr 01

KING PLAY'S CORPORATION S.R.L.
.- Modificación de contrato.
Fecha: 24.11.1989.
Inscripción: Nº 1670 Fo. 6331vto. Lo.2.
Ampliación de objeto: Organización de espectáculos úblicos, comercialización, edición, importación y exportación de video- cassettes, equipos de video y afines; restaurante y venta de comidas y bebidas.
22) N$ 279.000,00 10/pub 14756 Mar 12- v Abr 01

DEXIN LTDA.
"Desarrollo Científico Industrial
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION
Fecha de contrato: 10/10/77.
Inscripción: Nº 811, folio 2836, libro 1.
Fecha de cesión: 30/4/90.
Inscripción: Nº 1639, folio 6212 al 6216, libro 2, legajo 8075 el 4/12/90.
Cedente: Patrick Moyna Silvestre.
Cesionario: Carlos María Morató Zamora.
Modificación: Administración y uso de firma social: Ramón Tubio Franco y Carlos María Morató Zamora en forma indistinta.
22) N$ 334.800,00 10/pub 14843 Mar 13- v Abr 02

INGENIERIA Y EUQIPOS LIMITADA

Partición: 27/7/88 Esc. Guillermo Pena
Copartientes: María Mercedes García Castro y Luis Alberto Volonterio López.
Adjudicatario: Luis Alberto Volonterio López.
Reg. Comercio No. 1542 Fos. 5867 al 5872v. Lo. 1 Legajo No. 8521 el 19/12/90.
22) N$ 279.000,00 10/pub 14892 Mar 12- v Abr 01

COCO S.R.L.
.- Modificación de contrato social.
Fecha: 20/1/83.
Inscripción: Nº 272 Fo. 960 Lo. 2.
Administración: 2 socios actuando conjuntamente.
22) N$ 186.000,00 10/pub 14908 Mar 12- v Abr 01

MACIEL Y CIA. LTDA.
CESION DE CUOTAS
Fecha: 15/8/88.
Inscripción: Nº 40, folio 149 v., libro 2.
Cedente: Horacio Maciel Riviere.
Cesionaria: GRISEL TOLEDO BARCALA.
22) N$ 186.000,00 10/pub 14940 Mar 13- v Abr 02

MACIEL Y CIA. LTDA.
CESION DE CUOTAS
Fecha: 15/8/88.
Inscripción: Nº 41, folio 159, libro 2.
Cedente: Grisel Toledo BArcala.
Cesionaria: GLORIA CERRILO de MACIEL.
22) N$ 186.000,00 10/pub 14941 Mar 13- v Abr 02

EL FOGON S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 8/8/89.
Inscripción: Registro Minas Nº 42, folio 144 al 147, libro 7.
Cedentes: Azucena Hernández Araújo, Mabel Rosario y Nelly Esther Da Cunha Hernández.
Cesionaria: MARIA ERMELINDA CLAVIJO.
22) N$ 186.000,00 10/pub 15071 Mar 13- v Abr 02

RODRIGUEZ DORIA S.R.L.
Contrato: 15/11/89.
Inscripción: Nº 1576, Fº 6105 vto., Lº 1.
Socios: LUIS OSCAR RODRIGUEZ ESCOBAL y SUSANA IRIS DORIA CASANOVA.
Objeto: Fabricación, compra, venta, distribución, importación y exportación de artículos de industria textil.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 504.000.00.
Domicilio: Montevideo.

22) N$ 279.000,00 10/pub 15096 Mar 14- v Abr 03

LAS OLAS S.R.L.
Contrato: 25.9.89
Inscripción Nº 1065 Fº 4003v. Lº 3.
Plazo: 2 años prorrogable
Objeto: panificación.
Capital: N$ 630.000
Socios: Raúl Spinelli y Daniel Spinelli
Administración: Raúl Spinelli
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 186.000,00 10/pub 15200 Mar 14- v Abr 03

C Y A LTDA.
Cesión de cuota social
Contrato: 7.12.1988.
inscripción: Nº 973 al Fº 3769 del Lº Nº 1 de Contratos.
Cedente: José Castro
Cesionario: Raúl Butureira.
N$ 150.000.00
22) N$ 186.000,00 10/pub 15218 Mar 14- v Abr 03

LA CASA DEL INFLABLE S.R.L.
Contrato: 1º de julio de 1985.
Inscripción: Nº 435 Fº 1620v. Lº 2.
Socios: Liliana, Liber, Jorge y Omar Pérez Bigot.
Capital: N$ 40.000 aportados por igual.
Objeto: Fabricación de artículos en general.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Jorge Pérez Bigot
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 279.000,00 10/pub 15235 Mar 14- v Abr 03

FALCON S.R.L.
Contrato: 18/2/1991.
Inscripción: 22/2/91, Nº 139, Fº 494, Lº 2, Legajo 1346/91.
Socios: MIRTA AGNES CAMARGO PINTOS, OSVALDO CUÑA BRASIL, LUCIO HEBERT GONZALEZ CAZZOLA y GLORIA ESTHER SARUBBI LOPEZ.
Objeto: Prestación de servicios de seguridad en general.
Plazo: 30 años, con derecho a rescindir parcialmente cada 2 años.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 787.200.00 correspondiéndole a cada socio 24 cuotas de N$ 8.200.00, cada una.

Administración: Todos indistintamente, debiendo actuar 2 siempre conjuntamente.
22) N$ 46.500,00 10/pub 15346 Mar 15- v Abr 04

TRAMITES DE MARCAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 242.219. - Montevideo, 13 de febrero de 1991. - Manfredo A. Cikato, por Compañía Papelera S. A. (COPAPSA) (Montevideo) solicita marca: CHAMBRIL, clase Int. 16. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 12877 Mar 05- v Mar 18

ACTA Nº 242.351. - Montevideo, 19 de febrero de 1991. - Guzmán Gonzalez Ruíz por Bagley S.A. (Argentina), solicita marca: P I Z Z I N E S, clase/s Int. 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 14025 Mar 05- v Mar 18

ACTA Nº 242.386. - Montevideo, 20 febrero de 1991. - Guzmán González Ruiz, por Carlos Enrique Mascetti (Argentina), solicita marca: RENT A TRAILER & TOOLS, clase/s Int. 39. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 14026 Mar 05- v Mar 18

ACTA Nº 242.352. - Montevideo, 19 febrero 1991. - Guzmán González Ruiz, por Bagley S.A. (Argentina),

solicita marca: F U G A Z Z I N E S, clase/s Int. 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 14027 Mar 05- v Mar 18

242.480. - Montevideo, 26 de febrero de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por La Republicana S.A. (Uruguay). - solicita marca: AMERICA'S BEST. - clase/s Int. 34. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 14067 Mar 05- v Mar 18

ACTA Nº 242.516. - Montevideo, 27 febrero 1991. - Moda S.R.L. (Uruguay). - solicita marca: ANTIFIT. - clase/s Int. 25.
23) N$ 17.600,00 10/pub 14110 Mar 05- v Mar 18

ACTA Nº 242.517 Montevideo, 27 de febrero de 1991. - Moda S.R.L. (URUGUAY), solicita marca: "K.A.D."clase/s Int. 25.
23) N$ 35.200,00 10/pub 14111 Mar 05- v Mar 18

ACTA Nº 242.473. - Montevideo, 26 febrero 1991. - Eduardo Fernandez - Adriana Deus (Uruguay), solicita "Academias Adam". - Clases Int. 41.
23) N$ 17.600,00 10/pub 14112 Mar 05- v Mar 18

ACTA Nº 242.372. - Montevideo, 9 de febrero de 1991. - Eduardo Fernandez por Nirea S.A. (Uruguay), solicita marca: "BUTICARNE". - clase/s Int. 29, 31, 39, 42.
23) N$ 35.200,00 10/pub 14113 Mar 05- v Mar 18

ACTA Nº 242.427. - Montevideo, 21 de febrero de 1991. - ALCIDES MACHADO ROSA, solicita marca: "DUPLOCOM", clase/s Int. 9 y 35.
23) N$ 17.600,00 10/pub 14164 Mar 06- v Mar 19

ACTA Nº 242.378. - Montevideo, 20 de febrero de 1991. - Dubourg, por SOCIEDAD TELEVISORA LARRAÑAGA S. A. (Montevideo), solicita marca: "VIDEOS DIVERTIDOS, clase/s Int. 38 y 41. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 14169 Mar 06- v Mar 19

ACTA Nº 242.379. - Montevideo, 20 de febrero de 1991. - Dubourg, por SOCIEDAD TELEVISORA LARRAÑAGA S. A. (Montevideo), solicita marca: "LOS MAS DIVERTIDOS VIDEOS URUGUAYOS", clase/s Int. 38 y 41.
23) N$ 35.200,00 10/pub 14170 Mar 06- v Mar 19

ACTA Nº 242.380. - Montevideo, 20 de febrero de 1991. - Dubourg, por SOCIEDAD TELEVISORA LARRAÑAGA S. A. (Montevideo), solicita marca: "TELE VIDEOS", clase/s Int. 38 y 41.
23) N$ 35.200,00 10/pub 14171 Mar 06- v Mar 19

ACTA Nº 242.539. - Montevideo, 28 de febrero de 1991. - Manfredo A. Cikato, por HOKKO CHEMICAL INDUSTRY CO. LTD. (Japón), solicita marca:

HOKKO CHEMICAL INDUSTRY CO., LTD.

clase/s Int. 1 y 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 14183 Mar 06- v Mar 19

ACTA Nº 242.540. - Montevideo, 28 de febrero de 1991. - Manfredo A. Cikato, por RUBIT S. A. (Montevideo), solicita marca: "M & C CLASSIC", clase/s Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 14184 Mar 06- v Mar 19

ACTA Nº 242.503. - Montevideo, 27 de febrero de 1991. - Manfredo A. Cikato, por TYLOR S. A. (Montevideo), solicita marca: "POLO", clase/s Int. 9. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 14185 Mar 06- v Mar 19

ACTA Nº 242.538. - Montevideo, 28 de febrero de 1991. - Manfredo A. Cikato, por LABORATORIOS DE PRODUCTOS ETICOS S. A. (Paraguay), solicita marca: "ALGILEM", clase/s Int. 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 14186 Mar 06- v Mar 19

ACTA Nº 242.416. - Montevideo, 21 de febrero de 1991. - Guzmán González Ruiz, por PABLO RICARDO FLORES MARTINEZ (Uruguay), solicita marca:

URUPAPER

clase/s Int. 35. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 70.400,00 10/pub 14188 Mar 06- v Mar 19

ACTA Nº 242.417. - Montevideo, 21 de febrero de 1991. - Guzmán González Ruiz, por PABLO RICARDO FLORES MARTINEZ (Uruguay), solicita marca:

URUTRADE

clase/s Int. 35. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 70.400,00 10/pub 14189 Mar 06- v Mar 19

ACTA Nº 242.431. - Montevideo, 22 de febrero de 1991. - Guzmán González Ruiz, por CORSA AUTO MODA S.R.L. (Uruguay), solicita marca:

CORSA

clase/s Int. 12. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 70.400,00 10/pub 14190 Mar 06- v Mar 19

ACTA Nº 242.406. - Montevideo, 20 de febrero de 1991. - Juan A. Pittaluga, por NATIONAL WESTMINSTER BANK PLC (Inglaterra), solicita marca: "NATIONAL WESTMINSTER BANK", clase/s Int. 36. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 14192 Mar 06- v Mar 19

ACTA Nº 242.441. - Montevideo, 22 de febrero de 1991. - Juan A. Pittaluga, por AUREUS LTDA. (USA), solicita marca: "AUREUS", clase/s Int. 25 (s/d). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 14193 Mar 06- v Mar 19

ACTA Nº 242.442. - Montevideo, 22 de febrero de 1991. - Juan A. Pittaluga, por AUREUS LTDA. (USA), solicita marca: AUREA clase/s Int. 25 (s/d). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 14194 Mar 06- v Mar 19

ACTA Nº 242.403. - Montevideo, 20 de febrero de 1991. - Manfredo A. Cikato, por Enrique, Estela y Laura Jinchuk (Montevideo) solicita marca: GIORGIO ARMANI, clase Int. 9. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 13431 Mar 08- v Mar 21

ACTA Nº 242.381. - Montevideo, 20 de febrero de 1991. - Diego Terra Carve por The Wellcome Foundation Limited (Inglaterra) solicita marca: AYZEDTES, clase Int. 5 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 13499 Mar 08- v Mar 21

ACTA Nº 242.385. - Montevideo, 20 de febrero de 1991. - Diego Terra Carve por Merck & Co., Inc. (USA) solicita marca: CO-RENITEC, clase Int. 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 13503 Mar 08- v Mar 21

ACTA Nº 242.547. - Montevideo, febrero de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Westec S. A. (Uruguay), solicita marca: WESTERN, clase/s Int. 35, 36, 37, 38. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 14456 Mar 08- v Mar 21

ACTA Nº 242.546. - Montevideo, febrero de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Cooperativa Agrícola Pisquera Elqui Ltda. (Chile), solicita marca: CAPEL, clase/s Int. 33. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 14457 Mar 08- v Mar 21

ACTA Nº 242.370. - Montevideo, 19 de febrero de 1991. - Juan A. Pittaluga, por EMPRESAS CCT S. A. (Chile), solicita marca:

Sheriff

clase/s Int. 34. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 228.800,00 10/pub 14195 Mar 06- v Mar 19

ACTA Nº 242.407. - Montevideo, 20 de febrero de 1991. - Juan A. Pittaluga, por NATIONAL WESTMINSTER BANK PLC (Inglaterra), solicita marca:

clase/s Int. 36. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 70.400,00 10/pub 14196 Mar 06- v Mar 19

ACTA Nº 242.496. - Montevideo, 27 de febrero de 1991. - Diego Terra Carve, por HARCOURT BRACE JOVANOVICH, INC. (USA), solicita marca: "DRAKE BEAM MORIN", clase/s Int. 16, 35, 41 y 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 14206 Mar 06- v Mar 19

ACTA Nº 242.529. - Montevideo, 28 de febrero de 1991. - Teodoro Poradosu, por TOMMY HILFIGER, INC. (USA), solicita marca:

clase/s Int. 25 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 123.200,00 10/pub 14207 Mar 06- v Mar 19

ACTA Nº 242.530. - Montevideo, 28 de febrero de 1991. - Teodoro Poradosu, por TOMMY HILFIGER, INC. (USA), solicita marca:



clase/s Int. 25 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 123.200,00 10/pub 14208 Mar 06- v Mar 19

ACTA Nº 242.531. - Montevideo, 28 de febrero de 1991. - Eduardo Lapenne, por WOLVERINE WORLD WIDE, INC. (USA), solicita marca: "COMFORT CURVE", clase/s Int. 25 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 14209 Mar 06- v Mar 19

ACTA Nº 242.308. - Montevideo, 18 de febrero de 1991. - Héctor Lusich, por FERROCO S. A., de Uruguay, solicita marca:

hombres DE ACCION

clase/s Int. 28. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 14265 Mar 07- v Mar 20

ACTA Nº 242.310. - Montevideo, 18 de febrero de 1991. - Hector Lusich, por Rayka S.A. de Uruguay, solicito marca: "RAYKA", clase/s Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 14267 Mar 07- v Mar 20

ACTA Nº 242.311. - Montevideo, 18 de febrero de 1991. - Hector Lusich, por Horacio Romero Recarey de Uruguay solicitó marca: LASEU 301, clase/s Int. 5 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 14268 Mar 07- v Mar 20

ACTA Nº 242.312. - Montevideo, 18 de febrero de 1991. - Héctor Lusich, por SUNKYONG LIMITED, de Corea, solicita marca: BLAW-KNOX

clase/s Int. 24. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 70.400,00 10/pub 14269 Mar 07- v Mar 20

ACTA Nº 242.358. - Montevideo, 19 de febrero de 1991. - José L. Guichón, por KRIZIA S.p.A., de Italia, solicita marca:

KRAZY KRIZIA

clase/s Int. 3 (s/d). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 70.400,00 10/pub 14270 Mar 07- v Mar 20

ACTA Nº 242.420. - Montevideo, febrero 21 de 1991. - José L. Guichon, por Nissan Motor Iberica S.A. de España, solicita renovar marca "EBRO", clase int. 12 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 14271 Mar 07- v Mar 20

ACTA Nº 242.436. - Montevideo, febrero 22 de 1991. - José L. Guichon por Galesa Ltda., de Uruguay solicitó marca "QUALITAIR ", clase int. 11. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 14272 Mar 07- v Mar 20

ACTA Nº 242.457. - Montevideo, 25 de febrero de 1991. - José L. Guichón, por CASTER, de Francia, solicita marca:

PHYTO

clase/s Int. 3 (s/d). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 105.600,00 10/pub 14273 Mar 07- v Mar 20

ACTA Nº 242.400. - Montevideo, febrero 20 de 1991. - José L. Guichon, por Ilrema S.A. de Uruguay solicitó marca "GLOBUS", clase Int. 36. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 14274 Mar 07- v Mar 20

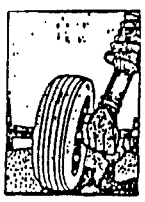
ACTA Nº 242.549. - Montevideo, 1º de marzo de 1991. - Hector Lusich, por Meyco Laboratorios S.R.L. de Uruguay solicitó marca Prevenesc, clase Int. 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 14275 Mar 07- v Mar 20

ACTA Nº 242.500. - Montevideo, 27 de febrero de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Albert Maskill (Uruguay), solicita marca: NIKOATA, clase/s Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 14276 Mar 07- v Mar 20

ACTA Nº 242.523. - Montevideo, febrero 28 de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Prili S.A. (Uruguay), solicita marca: INTERNATIONAL MALE, clase/s Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 14277 Mar 07- v Mar 20

ACTA Nº 242.522. - Montevideo, febrero 28 de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Paul Ltda. (Uruguay), solicita marca: THE NATURE COMPANY, Clase Int. 14, 19, 28. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 14278 Mar 07- v Mar 20

ACTA Nº 242.521. - Montevideo, 28 de febrero de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por MONROE AUTO EQUIPMENT COMPANY (Estados Unidos), solicita marca:

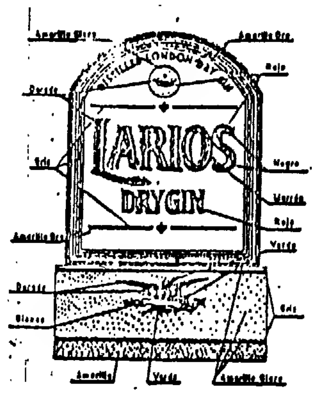


clase/s Int. 6, 12, 16 y 19. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 105.600,00 10/pub 14279 Mar 07- v Mar 20

ACTA Nº 242.403. -
Montevideo, 20 de febrero de 1991. - Manfredo A. Cikato, por Enrique, Estela y Laura Jinchuk (Montevideo) solicita marca: GIORGIO ARMANI, clase Int. 9. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 13431 Mar 08- v Mar 21

ACTA Nº 242.381. -
Montevideo, 20 de febrero de 1991. - Diego Terra Carve por The Wellcome Foundation Limited (Inglaterra) solicita marca: AYZEDTES, clase Int. 5 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 13499 Mar 08- v Mar 21

ACTA Nº 242.520. - Montevideo, 28 de febrero de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por LARIOS S. A. (España), solicita marca:



clase/s Int. 33 (s/d). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 140.800,00 10/pub 14280 Mar 07- v Mar 20

ACTA Nº 242.519. - Montevideo, 28 de febrero de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por YAMO LTDA. (Uruguay), solicita marca: ANSEL

clase/s Int. 10 (s/d). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 70.400,00 10/pub 14281 Mar 07- v Mar 20

ACTA Nº 242.541. - 28 de febrero de 1991. - María Inés Martínez Vivas, Gustavo Carrasco, solicita marca:

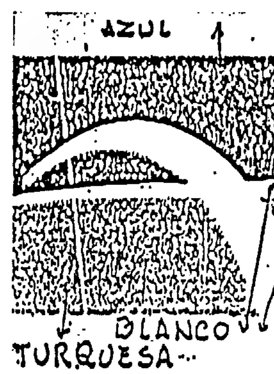
VL

Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 14311 Mar 07- v Mar 20

ACTA Nº 242.518. - Montevideo, febrero 27, 1991. - Maria Ines Martínez Vivas Maria Del Socorro Barriola (Uruguay), solicita marca: SPAZIO, clase/s Int. 37 y 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 14312 Mar 07- v Mar 20

ACTA Nº 242.363. - Montevideo, 19 de febrero de 1991. - Eduardo Lapenne, por THE SHERWIN-WILLIAMS COMPANY (USA), solicita marca: LOXON, clase/s Int. 2. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 13262 Mar 08- v Mar 21

ACTA Nº 242.316. - Montevideo, 18 de febrero de 1991. - Manfredo A. Cikato, por ALENIA AERITALIA & SELENIA SpA (Italia), solicita marca:



Prioridad italiana del 28 de diciembre de 1990. A. Nº 43060C/90,
clase/s Int. 1, 4, 6, 9, 11, 12, 13, 16, 17, 37 a 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 158.400,00 10/pub 13421 Mar 08- v Mar 21

ACTA Nº 242.385. - Montevideo, 20 de febrero de 1991. - Diego Terra Carve por Merck & Co., Inc. (USA) solicita marca: CO-RENITEC, clase Int. 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 13503 Mar 08- v Mar 21

ACTA Nº 242.547. - Montevideo, febrero de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Westec S. A. (Uruguay), solicita marca: WESTERN, clase/s Int. 35, 36, 37, 38. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 14456 Mar 08- v Mar 21

ACTA Nº 242.546. - Montevideo, febrero de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Cooperativa Agrícola Pisquera Elqui Ltda. (Chile), solicita marca: CAPEL, clase/s Int. 33. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 14457 Mar 08- v Mar 21

ACTA Nº 242.491. - Montevideo, 27 de febrero de 1991. - Alvaro Crocco, por L'OREAL Société Anonyme (Francia), solicita marca:

INFRASOL

clase/s Int. 3 (s/d). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 70.400,00 10/pub 14467 Mar 08- v Mar 21

ACTA Nº 242.552. - Montevideo, 1º de marzo de 1991. - Alvaro Crocco, por EUROCHEQUE INTERNATIONAL S.C. (Bélgica), solicita marca:

AZUL

BLANCO

TURQUESA

Denunciando prioridad solicitud, BENELUX Nº 751.271 de fecha 30 de agosto de 1990, clase/s Int. 9, 16 y 36. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 140.800,00 10/pub 14468 Mar 08- v Mar 21

ACTA Nº 242.548. - Montevideo, 1º de marzo de 1991. - Alvaro Crocco, por VIBRAN S. p. A. (Italia), solicita marca: "GUMLITE", clase/s Int. 25 (s/d). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 14469 Mar 08- v Mar 21

ACTA Nº 242.588. - Montevideo, 5 marzo 1991. - Con esta fecha Mario Curbelo, Uruguay, solicita registro la marca: LOQUIDULCES, clase/s Int. 38. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 14497 Mar 08- v Mar 21

ACTA Nº 242.430. - Montevideo, 22 de febrero de 1991. - Juan Miguel Freira, por PUBLITEC S. A. (Montevideo), solicita marca:

PUBLITEC

PUBLICACIONES TECNICAS S.A.

clase/s Int. 16 y 35. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 14538 Mar 08- v Mar 21

ACTA Nº 242.448. - Montevideo, febrero 25 1991. - Juan Miguel Freira, por Guillermo Tambaco (Montevideo), solicita marca: LA BAILANTA, clase/s Int. 41. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 14539 Mar 08- v Mar 21

ACTA Nº 237.207. - Montevideo, 7 de febrero de 1991. - Con esta fecha Laura Peyrou, solicita el registro de la marca: CADAQUIEN de la clase 35 Int. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 14.400,00 10/pub 19956 Mar 08- v Mar 21

ACTA Nº 241.700. - Montevideo, 8 de enero de 1991. - Juan Miguel Freira, por HANG TEN INTERNATIONAL (USA), solicita marca:

HANG TEN

clase/s Int. 9. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 10704 Mar 11- v Mar 22

ACTA Nº 242.389. - Montevideo, febrero 20 de 1991. - Alvaro Crocco, por Takeda Chemical Industries Ltd. (Japon), solicita marca: OGASTO, clase/s Int. 5 s/d. . - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 13788 Mar 11- v Mar 22

ACTA Nº 241.821. - Montevideo, 16 de enero de 1991. - Juan A. Pittaluga, por American, (USA), solicita marca:

AA AZUL

clase/s Int. 39. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 105.600,00 10/pub 11064 Mar 12- v Abr 01

ACTA Nº 241.846. - Montevideo, 17 de enero de 1991. - Juan A. Pittaluga por Ameriflora 1992, Inc. (USA) solicita marca:

clase Int. 35. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 11078 Mar 12- v Abr 01

ACTA Nº 241.991. - Montevideo, enero 28 de 1991. - Guzmán González Ruiz por Flora Danica S.A.I.C. (Argentina) solicita marca: MAYODAN clase/s Int. 29. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 12369 Mar 12- v Abr 01

ACTA Nº 241.978. - Montevideo, 28 de enero de 1991. - Con esta fecha el señor Juan Mario Hermida, solicitó el registro de la marca

Luky

de las clases 38 y 41 Int. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 12425 Mar 12- v Abr 01

ACTA Nº 242.222. - Montevideo, 13 de febrero de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por LUIS MOISES SUEZ (Argentina), solicita marca:

FILMSUEZ

clase/s Int. 35 y 41. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 12573 Mar 12- v Abr 01

ACTA Nº 242.451. - Montevideo, 25 de febrero de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Chima's Center Company S.R.L. (Uruguay), solicita marca PEPLO'S, clase/s Int. 25 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 13776 Mar 12- v Abr 01

ACTA Nº 242.474. - Montevideo, 26 de febrero de 1991. - Eduardo Lapenne, por ABN AMRO HOLDING N. V., (Holanda), solicita marca:

ABN·AMRO

clase/s Int. 35 y 36. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 70.400,00 10/pub 13956 Mar 12- v Abr 01

ACTA Nº 242.485. - Montevideo, 26 de febrero de 1991. - Billy Fox por Seiko Epson Kabushiki Kasiha (también comerciando como Seiko Epson corporation) (Tokyo) solicita marca EPSON, clase Int. 14. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 13957 Mar 12- v Abr 01

ACTA Nº 242.653. - 7 Marzo 1991. - Rodolfo Pilas, por Urudata Limitada (Uruguay), solicita marca: TWINHEAD, clase/s Int. 9.
23) N$ 17.600,00 10/pub 14807 Mar 12- v Abr 01

ACTA Nº 242.644. - Montevideo, 7 marzo 1991. - Lorenzo Saavedra, por D'Accord S. A. (Uruguay), solicita marca: PAMPERITO, clase/s Int. 29 S/D. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 14811 Mar 12- v Abr 01

ACTA Nº 242.451. - Montevideo, febrero 25 de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Chima's Center Company S.R.L. (Uruguay), solicita marca: PEPLO'S, clase/s Int. 25 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 14831 Mar 12- v Abr 01

ACTA Nº 242.576. - Montevideo, 5 marzo 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Terry S. A. (Uruguay), solicita marca: ACTIVE BODIES, clase/s Int. 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 14832 Mar 12- v Abr 01

ACTA Nº 242.533. - Montevideo, 28 febrero de 1991. - Guzmán González Ruíz por Marina Ines Jacques Maio de de Benedetti (Uruguay), solicita ICA INDIGENA, clase/s Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 14834 Mar 12- v Abr 01

ACTA Nº 242.497. - Montevideo, febrero de 1991. - Fernando Gonzalez Sosa por INISA.CO Ltda. (Uruguay), solicita marca: CROWN SKIN", clase/s Int. 10a. - Publiquese Conforme Ley 9956. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 14835 Mar 12- v Abr 01

ACTA Nº 242.532. - Montevideo, 28 de febrero de 1991. - Guzmán González Ruiz, por ALAIN HOMBREUXZ (Argentina), solicita marca:

(2)

SUD AMERICA

clase/s Int. 36. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 70.400,00 10/pub 14836 Mar 12- v Abr 01

ACTA Nº 242.598. - Montevideo, 6 de marzo de 1991. - Carlos O. Pisani, por UPLA S. A. (Francia), solicita marca:

Upla

clase/s Int. 18 y 25 (s/D). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 70.400,00 10/pub 14840 Mar 12- v Abr 01

ACTA Nº 242.557. - Montevideo, 4 de marzo de 1991. - Alvaro Crocco, por L'Oreal Société anonyme (Francia), solicita marca:

VICHY
RESTRUCTURE

clase/s Int. 3 (s/d). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 14841 Mar 12- v Abr 01

ACTA Nº 242.472. - Montevideo, febrero 25/1991. - Parfums Ulric de Varens (Francia), solicita marca: J A D E, clase/s Int. 3.
23) N$ 17.600,00 10/pub 14844 Mar 12- v Abr 01

ACTA Nº 242.486. - Montevideo, febrero 26 1991. - Dubourg por Fada Uruguay S.A. (Montevideo), solicita marca SAMOA, clase Int. 7.
23) N$ 17.600,00 10/pub 14845 Mar 12- v Abr 01

ACTA Nº 242.487. - Montevideo, febrero 26/1991. - Dubourg por Genter Ltda. (Montevideo), solicita marca: DRASTONA, clase/s Int. 25.
23) N$ 17.600,00 10/pub 14846 Mar 12- v Abr 01

ACTA Nº 242.488. - Montevideo, 26 de febrero de 1991. - Dubourg, por TEXIMA LTDA. (Montevidfeo), solicita marca:

ATLAS

clase/s Int. 25 y 28.
23) N$ 52.800,00 10/pub 14847 Mar 12- v Abr 01

ACTA Nº 242.489. - Montevideo, febrero 26/1991. - Jorge Clark (Montevideo), solicita marca CLARK'S, clase/s Int. 18, 25.
23) N$ 17.600,00 10/pub 14848 Mar 12- v Abr 01

ACTA Nº 242.663. - Montevideo, 7 marzo de 1991. - Con esta fecha Angel Haro Napoleone uruguayo, solicitó registro la marca: UMA, clase/s Int. 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 14853 Mar 12- v Abr 01

ACTA Nº 242.655. - Montevideo, 7 marzo de 1991. - Rodolfo Pilas por Estal Limitada (Uruguay), solicita marca: POLAR, clase/s Int. 36.
23) N$ 17.600,00 10/pub 14868 Mar 12- v Abr 01

ACTA Nº 242.654. - Montevideo, 7 marzo 1991. - Rodolfo Pilas Por Tienda Alaska Sociedad Anonima (Uruguay), solicita marca: COBRA. - clase/s Int. 25.
23) N$ 17.600,00 10/pub 14869 Mar 12- v Abr 01

ACTA Nº 242.656. - Montevideo, 7 de marzo de 1991. - Rodolfo Pilas, por Marx Representaciones Limitadas(Uruguay), solicita marca:

clase/s Int. 25.
23) N$ 52.800,00 10/pub 14870 Mar 12- v Abr 01

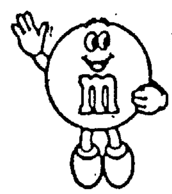
ACTA Nº 242.556. - Montevideo, marzo 4 de 1991. - Diego Terra Carve, por Ciba - Geigy S. A. (Suiza), solicita marca: NICOTINELL TTS, clase/s Int. 5 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 14877 Mar 12- v Abr 01

ACTA Nº 242.608. - Montevideo, 6 de marzo de 1991. - Diego Terra Carve, por EDGAR NELSON BERNASCONI POCINA y EDDI NORTON BERNASCONI POCINA (Uruguay), solicita marca:

BERNA'S

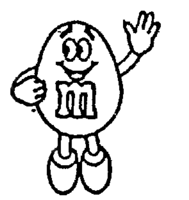
clase/s Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 70.400,00 10/pub 14878 Mar 12- v Abr 01

ACTA Nº 242.585. - Montevideo, 5 de marzo de 1991. - Norman Fox por, MARS, INCORPORATED (USA), solicita marca:



clase/s Int. 14, 16 y 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 105.600,00 10/pub 14879 Mar 12- v Abr 01

ACTA Nº 242.586. - Montevideo, 5 de marzo de 1991. - Norman Fox por Mars Incorporated (USA), solicita marca:



clase/s Int. 14, 16, 25, 28 Y 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 105.600,00 10/pub 14880 Mar 12- v Abr 01

ACTA Nº 242.587. - Montevideo, 5 de marzo de 1991. - Norman Fox por, MARS, INCORPORATED, (USA), solicita marca:

m

clase/s Int. 14, 16, 25, 28 y 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 105.600,00 10/pub 14881 Mar 12- v Abr 01

ACTA Nº 242.568. - Montevideo, marzo 4 de 1991. - Eduardo Lapenne, por Mary Kay Cosmetics, Inc. (USA), solicita marca: FUNDAMENTALS, clase/s Int. 3 (detalle). - Reivindicando prioridad solicitud estadounidense Nº 74/093557, de fecha 4/9/90. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 14884 Mar 12- v Abr 01

ACTA Nº 242.371. - Montevideo, 19 de febrero de 1991. - María Inés Martínez Vivas - Carlos Enrique Soto Suárez (Uruguay) solicita marca: SUBITO, clase Ints. 37, 38, 39, 40. - Publíquese diez días. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 13655 Mar 13- v Abr 02

ACTA Nº 242.569. - Montevideo, 4 de marzo de 1991. - Eduardo Lapenne, por SYMBOL TECNOLOGIES, INC. (USA), solicita marca:

symbol

clase/s Int. 9 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 14885 Mar 12- v Abr 01

ACTA Nº 242.605. - Montevideo, marzo 6 de 1991. - Eduardo Lapenne, por Chima's Center Compañía S.R.L. (Montevideo), solicita marca: MAMMUT, clase/s Int. 25 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 14886 Mar 12- v Abr 01

ACTA Nº 242.606. - Montevideo, marzo 6 de 1991. - Eduardo Lapenne, por Chima's Center Compañía S.R.L. (Montevideo), solicita marca: HY LIFE, clase/s Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 14887 Mar 12- v Abr 01

ACTA Nº 242.607. - Montevideo, marzo 6 de 1991.penne, por Chima's Center Compañía S.R.L. (Montevideo), solicita marca: REMINGTON, clase/s Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 14888 Mar 12- v Abr 01

ACTA Nº 242.465. - Montevideo, 25 de febrero de 1991. - Juan A. Pittaluga, por ACER INCORPORATED (China), solicita marca:

Acer AnyWare!

Reivindicando prioridad noteamericana Acta 74/094,666 del 5/9/90, Int. 9 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 70.400,00 10/pub 14889 Mar 12- v Abr 01

ACTA Nº 242.464. - Montevideo, 25 de febrero de 1991. - Juan A. Pittaluga, por ACER INCORPORATED (China), solicita marca:

AnyWare

Reivindicando prioridad noteamericana Acta 74/094,339 del 5/9/90, Int. 9 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 70.400,00 10/pub 14890 Mar 12- v Abr 01

ACTA Nº 242.248. - Montevideo, 13 de febrero de 1991. - Dubourg por Susysa Ltda. (Montevido) solicita marca: VIRUTEX, clase Int. 21.
23) N$ 17.600,00 10/pub 13462 Mar 13- v Abr 02

ACTA Nº 242.252. - Montevideo, 13 de febrero de 1991. - Susysa Ltda. (Montevideo) solicita marca: LITO CLEX clase Int. 3.
23) N$ 35.200,00 10/pub 13466 Mar 13- v Abr 02

ACTA Nº 242.382. - Montevideo, 20 de febrero de 1991. - Diego Terra Carve por The Wellcome Foundation Limited (Inglaterra) solicita marca: AYZEETEE, clase Int. 5 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 13500 Mar 13- v Abr 02

ACTA Nº 242.264. - Montevideo, 8 de febrero de 1991. - Gonzalo Fernández Secco - Farquim S.R.L. (Uruguay) solicita marca: PARA DESPUES DE LAS COMIDAS, HEPAMIDA, UNA BUENA MEDIDA, clase Int. 5. -

Publíquese diez días. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 13653 Mar 13- v Abr 02

ACTA Nº 242.495. - Montevideo, 27 de febrero de 1991. - Diego Terra Carve. por CITIZEN TOKEI KABUSHIKI KAISHA, comerciando también como CITIZEN WATCH CO. LTD. (Japón), solicita marca:

clase/s Int. 14 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 14205 Mar 13- v Abr 02

ACTA Nº 242.579. - Montevideo, marzo 5, 1991. - José L. Guichón, por Sensormatic de Uruguay S. A., solicita marca: NOGO, clase/s Int. 9. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 14971 Mar 13- v Abr 02

ACTA Nº 242.636. - Montevideo, marzo 6, 1991. - José L. Guichón, por Safmex S. A. de C.V., de México, solicita marca:

clase/s Int. 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 70.400,00 10/pub 14972 Mar 13- v Abr 02

ACTA Nº 242.637. - Montevideo, 6 marzo 1991. - Héctor Lusich, por Benvenuto SACI, de Argentina, solicita marca:



clase/s Int. 29. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 105.600,00 10/pub 14973 Mar 13- v Abr 02

ACTA Nº 242.638. - Montevideo, 6 marzo 1991. - Héctor Lusich, por FMC Corporation, de USA, solicita marca:



clase/s Int. 5, 7, 31 y 40 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 123.200,00 10/pub 14974 Mar 13- v Abr 02

ACTA Nº 242.601. - Montevideo, 6 de marzo de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por TERRY S. A. (Uruguay), solicita marca: "WHITE RAIN", clase/s Int. 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 15098 Mar 14- v Abr 03

ACTA Nº 242.602. - Montevideo, 6 de marzo de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por TERRY S. A. (Uruguay), solicita marca: "FRESCURA DE MAR", clase/s Int. 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 15099 Mar 14- v Abr 03

ACTA Nº 242.603. - Montevideo, 6 de marzo de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por TERRY S. A. (Uruguay), solicita marca: "FRESCOR MARINO, clase/s Int. 3 (s/d). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 15100 Mar 14- v Abr 03

ACTA Nº 242.639. - Montevideo, 6 marzo 1991. - Héctor Lusich, por Benvenuto SACI, de Argentina, solicita marca:



clase/s Int. 29. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 105.600,00 10/pub 14975 Mar 13- v Abr 02

ACTA Nº 242.640. - Montevideo, 6 marzo 1991. - José L. Guichón, por Ana María Requena Carrión y Marta Beatriz Aniotz, de Uruguay, solicitó marca: REANI, clase Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 14976 Mar 13- v Abr 02

ACTA Nº 242.461. - Montevideo, 25 febrero 1991. - Solpama S.R.L., solicita marca: CHAVALIN, clase/s Int. 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 14977 Mar 13- v Abr 02

ACTA Nº 242.462. - Montevideo, 25 febrero 1991. - Solpama S.R.L., solicita marca: NOBLE SEÑOR, clase/s Int. 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 14978 Mar 13- v Abr 02

ACTA Nº 242.463. - Montevideo, 25 febrero 1991. - Leme S.R.L., solicita marca:

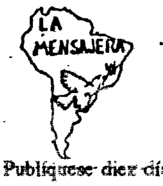
clase/s Int. 9, 35 y 37. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 70.400,00 10/pub 14979 Mar 13- v Abr 02

ACTA Nº 242.689. - Montevideo, 8 marzo 1991. - Con esta fecha Daniel Damiano y Rodolfo Schuster, solicitó registrar la marca: MEMPHIS JAZZ BAND de la clase 41. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 15003 Mar 13- v Abr 02

ACTA Nº 242.542. - Montevideo, 28 febrero 1991. - Con esta fecha José Irigoyen por Uruguay Import Export Ltda. solicitó la marca TERASAKI de la clase Int. 9. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 15004 Mar 13- v Abr 02

ACTA Nº 242.553. - Montevideo, marzo 1º, 1991. - Juan Miguel Freira, por Aureliano Rodríguez Larreta (Mvdeo.), solicita marca: RAND MC NALLY, clase/s Int. 9. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 15006 Mar 13- v Abr 02

ACTA Nº 242.490. - Montevideo, Febrero 26, 1991. - Richard Parizek (Uruguay), solicita marca:



clase/s Int. 39. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 70.400,00 10/pub 15048 Mar 13- v Abr 02

ACTA Nº 242.589. - Marzo 5 de 1991. - Yaffe S. A. (Uruguay), solicita marca: MODA PERVERSA, clase/s Int. 25.
23) N$ 17.600,00 10/pub 15049 Mar 13- v Abr 02

ACTA Nº 242.591. - Marzo 5, 1991. - Ricafrut S.R.L., solicita marca: BIG BOL, clase/s Int. 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 17.600,00 10/pub 15050 Mar 13- v Abr 02

ACTA Nº 242.592. - Marzo 5, 1991. - Comité Olímpico Uruguayo, solicita marca:



clase/s Int. 16; 18; 25; 29; 30; 35.
23) N$ 70.400,00 10/pub 15051 Mar 13- v Abr 02

ACTA Nº 242.687. - Marzo 8, 1991. - Alfredo Idiart Bertrand, solicita marca: ASIMOD, clase/s Int. 25
23) N$ 17.600,00 10/pub 15052 Mar 13- v Abr 02

ACTA 242.688. - Montevideo, marzo 8, 1991. - Alfredo Idiart Bertrand, solicita marca: MODEBON clase Int.: 25.
23) N$ 17.600,00 10/pub 15053 Mar 13- v Abr 02

ACTA Nº 241.528. - Montevideo, 20 de diciembre de 1990. - Gonzalo Fernández Secco - Marques Casaravilla; Casaravilla Garzón; M. Marques Casaravilla (Uruguay) solicita marca:

clases Int. 41 y 42. - Publíquese diez días. - La Dirección.
23) N$ 70.400,00 10/pub 41967 Mar 13- v Abr 02

ACTA Nº 242.604. - Montevideo, 6 de marzo de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por TERRY S. A. (Uruguay), solicita marca: "NATURAL SKIN", clase/s Int. 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 15101 Mar 14- v Abr 03

ACTA Nº 242.646. - Montevideo, 7 de marzo de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por CORTELCO USA, Inc. (Estados Unidos), solicita marca: "CORTELCO", clase/s Int. 9. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 15102 Mar 14- v Abr 03

ACTA Nº 242.719. - Montevideo, 11 de marzo de 1991. - Con esta fecha IGNACIO OTERO CORDARA, (Uruguay), solicitó registro la marca: "PATRIOT", clase/s Int. 7. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 15173 Mar 14- v Abr 03

ACTA Nº 242.611. - Montevideo, 6 de marzo de 1991. - Manfredo A. Cikato, por NILSE S. A. (Montevideo), solicita marca: "DESOXIDOL", clase/s Int. 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 15175 Mar 14- v Abr 03

ACTA Nº 242.616. - Montevideo, 6 de marzo de 1991. - Manfredo A. Cikato, por LABORATORIOS DE PRODUCTOS ETICOS S. A. (Paraguay), solicita marca: "CEFACEPTIL", clase/s Int. 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 15176 Mar 14- v Abr 03

ACTA Nº 242.618. - Montevideo, 6 de marzo de 1991. - Manfredo A. Cikato, por LABORATORIOS DE PRODUCTOS ETICOS S. A. (Paraguay), solicita marca: "CEFRAZOL", clase/s Int. 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 15177 Mar 14- v Abr 03

ACTA Nº 242.619. - Montevideo, 6 de marzo de 1991. - Manfredo A. Cikato, por LABORATORIOS DE PRODUCTOS ETICOS S. A. (Paraguay), solicita marca:

"NEOXACINA", clase/s Int. 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 15178 Mar 14- v Abr 03

ACTA Nº 242.657. - Montevideo, 7 de marzo de 1991. - Manfredo A. Cikato, por MAURICIO ADRIAZOLA LINDHOLM, (Montevideo), solicita marca: "THONERLUX", clase/s Int. 7. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 15179 Mar 14- v Abr 03

ACTA Nº 242.659. - Montevideo, 7 de marzo de 1991. - Manfredo A. Cikato, por SCHERING AG (Alemania), solic[illegible]ca: "CLIMENE", clase/s Int. 5. - Publíquese diez [illegible]onsecutivos. - La Dirección.
23) [illegible] 35.200,00 10/pub 15180 Mar 14- v Abr 03

ACTA Nº 242.621. - Montevideo, 6 de marzo de 1991. - Manfredo A. Cikato, por LABORATORIOS DE PRODUCTOS ETICOS S. A. (Paraguay), solicita marca: "ETIRIFAM", clase/s Int. 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 15182 Mar 14- v Abr 03

ACTA Nº 242.622. - Montevideo, 6 de marzo de 1991. - Manfredo A. Cikato, por LABORATORIOS DE PRODUCTOS ETICOS S. A. (Paraguay), solicita marca: "TENOXETIC", clase/s Int. 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 15183 Mar 14- v Abr 03

ACTA Nº 242.623. - Montevideo, 6 de marzo de 1991. - Manfredo A. Cikato, por LABORATORIOS DE PRODUCTOS ETICOS S. A. (Paraguay), solicita marca: "TOXORAL", clase/s Int. 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 15184 Mar 14- v Abr 03

ACTA Nº 242.624. - Montevideo, 6 de marzo de 1991. - Manfredo A. Cikato, por LABORATORIOS DE PRODUCTOS ETICOS S. A. (Paraguay), solicita marca: "SETIXOL", clase/s Int. 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 15185 Mar 14- v Abr 03

ACTA Nº 242.625. - Montevideo, 6 de marzo de 1991. - Manfredo A. Cikato, por LDE PRODUCTOS ETICOS S. A. (Paraguay), solicita marca: "AMINOVITA", clase/s Int. 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 15186 Mar 14- v Abr 03

ACTA Nº 242.615. - 6 de marzo de 1991. - Manfredo A. Cikato, por LABORATORIOS DE PRODUCTOS ETICOS S. A. (Paraguay), solicita marca: "ZILPURINOL", clase/s Int. 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 15187 Mar 14- v Abr 03

ACTA Nº 242.613. - Montevideo, 6 de marzo de 1991. - Manfredo A. Cikato, por LABORATORIOS DE PRODUCTOS ETICOS S. A. (Paraguay), solicita marca: "ETIDIAB", clase/s Int. 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 15188 Mar 14- v Abr 03

ACTA Nº 242.584. - Montevideo, 5 de marzo de 1991. - Ramiro Rodríguez Villamil, por OPTICA LUX (Montevideo), solicita marca: "GIANFRANCO FERR, clase/s Int. 9. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 15189 Mar 14- v Abr 03

ACTA Nº 242.610. - Montevideo, Manfredo A. Cikato, por LABORATORIOS DE PRODUCTOS ETICOS S. A. (Paraguay), solicita marca: "BUDECORTIL", clase/s Int. 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 15190 Mar 14- v Abr 03

ACTA Nº 242.612. - Montevideo, 6 de marzo de 1991. - Manfredo A. Cikato, por LABORATORIOS DE PRODUCTOS ETICOS S. A. (Paraguay), solicita marca: "TEMPERAL", clase/s Int. 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 15191 Mar 14- v Abr 03

ACTA Nº 242.614. - Montevideo, 6 de marzo de 1991. - Manfredo A. Cikato, por LABORATORIOS DE PRODUCTOS ETICOS S. A. (Paraguay), solicita marca: "AMOCUATER", clase/s Int. 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 15192 Mar 14- v Abr 03

ACTA Nº 242.651. - Montevideo, 7 de marzo de 1991. - Norman Fox por, BAUSCH & LOMB INCORPORATED (USA), solicita marca: "SEEQUENCE", clase/s Int. 9. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 15193 Mar 14- v Abr 03

ACTA Nº 242.682. - Montevideo, 8 de marzo de 1991. - Norman Fox por, INSPECTOR GENERAL NETWORD, (USA), solicita marca: "HUBBARD", clase/s Int. 16 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 15194 Mar 14- v Abr 03

ACTA Nº 242.683. - Montevideo, 8 de marzo de 1991. - Norman Fox por, PFIZER CORPORATION, (Panam), solicita marca: "AIRSPUN", clase/s Int. 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 15195 Mar 14- v Abr 03

ACTA Nº 242.684. - Montevideo, 8 de marzo de 1991. - Norman Fox por, BOEHRINGER MANNHEIM GMBH, (Alemania), solicita marca: "MIDITRON", clase/s Int. 10 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 15196 Mar 14- v Abr 03

ACTA Nº 242.444. - Montevideo, 22 de febrero de 1991. - Rodolfo Pilas (Hijo) por Typex Sociedad Anonima (Uruguay), solicita marca: Magitronic, clase 9.
23) N$ 17.600,00 10/pub 13795 Mar 15- v Abr 04

ACTA Nº 242.443.- Montevideo, 22 de febrero de 1991. - Rodolfo Pilas (Hijo) por José Sedes (Uruguay), solicita marca: TRUENOS, Clase 25 (detalle).
23) N$ 17.600,00 10/pub 13796 Mar 15- v Abr 04

ACTA Nº 242.349. - Montevideo, 19 febrero 1991. - Guzmán González Ruiz, por Laboratorio Cuenca S.A. (Argentina), solicita marca: ISSUE, clase/s Int. 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 14028 Mar 15- v Abr 04

ACTA Nº 242.348. - Montevideo, 19 de febrero de 1991. - Guzmán González Ruiz, por FACET S.R.L. (Italia), solicita marca:

ROJO FACET AZUL

clase/s Int. 7 y 9. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 14029 Mar 15- v Abr 04

ACTA Nº 242.309. - Montevideo, 18 de febrero de 1991. - Héctor Lusich, por BLAW KNOX CONSTRUCTION EQUIPMENT CORPORATION, de (U.S.A.), solicita marca:

BLAW-KNOX

clase/s Int. 7 (s/d.) - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 14266 Mar 15- v Abr 04

ACTA Nº 242.601. - Montevideo, 6 de marzo de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por TERRY S. A. (Uruguay), solicita marca: "WHITE RAIN", clase/s Int. 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 15098 Mar 14- v Abr 03

ACTA Nº 242.602. - Montevideo, 6 de marzo de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por TERRY S. A. (Uruguay), solicita marca: "FRESCURA DE MAR", clase/s Int. 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 15099 Mar 14- v Abr 03

ACTA Nº 242.603. - Montevideo, 6 de marzo de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por TERRY S. A. (Uruguay), solicita marca: "FRESCOR MARINO, clase/s Int. 3 (s/d). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 15100 Mar 14- v Abr 03

ACTA Nº 242.543. - Montevideo, 1º de marzo de 1991. - Con esta fecha ARTURO DANIEL MARQUEZ, (Uruguay), solicitó registro de la marca:

BLANCO MARRON AMARILLO AZUL

clase/s Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 15299 Mar 15- v Abr 04

ACTA Nº 242.706. - Montevideo, 11 de marzo de 1991. - Gerardo Ramón & Cía. S. A. (Uruguay) solicita marca: SYGEN, clase Int. 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 15338 Mar 15- v Abr 04

ACTA Nº 242.646. - Montevideo, 7 de marzo de 1991. - Alvaro Crocco, por MARACANA LTDA. (Uruguay), solicita marca:

51

clase/s Int. 29 y 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 70.400,00 10/pub 15339 Mar 15- v Abr 04

ACTA Nº 242.647. - Montevideo, 7 de marzo de 1991. - Alvaro Crocco, por Lazar S. A. (Uruguay) solicita marca: MEPRAZOL, CLASE iNT. 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 15340 Mar 15- v Abr 04

ACTA Nº 242.648. - Montevideo, 7 de marzo de 1991. - Alvaro Crocco, por Lazar S. A. (Uruguay) solicita marca: OMEPRACID, clase Int. 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 15341 Mar 15- v Abr 04

ACTA Nº 242.649. - Montevideo, 7 de marzo de 1991. - Alvaro Crocco, por Laor S. A. (Uruguay) solicita marca: SANKYO, clases Int. 9 y 11. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 15342 Mar 15- v Abr 04

ACTA Nº 242.678. - Montevideo, 8 de marzo de 1991. - Alvaro Crocco, por The Goodyear Tire & Rubber Company (EUA) solicita marca: EAGLE, clase Int. 12 (neumáticos). Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 15343 Mar 15- v Abr 04

ACTA Nº 242.679. - Montevideo, 8 de marzo de 1991.- Alvaro Crocco, por The Goodyear Tire & Rubber Company (EUA) solicita marca: AGUILA clase Int. 12 (neumáticos) Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 15344 Mar 15- v Abr 04

ACTA Nº 242.628. - Montevideo, 6 de marzo de 1991. - Juan A. Pittaluga, por S. A. Moinhos Rio Grandenses (Brasil) solicita marca: LECSAM, Int. 29 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 15358 Mar 15- v Abr 04

ACTA Nº 242.632. - Montevideo, 6 de marzo de 1991. - Juan A. Pittaluga, por S. A. Moinhos Rio Grandenses (Brasil) solicita marca: SAMPROSOY, Int. 29 s/d. -

Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 15359 Mar 15- v Abr 04

ACTA Nº 242.629. - Montevideo, 6 de marzo de 1991. - Juan A. Pittaluga, por S. A. Moinhos Rio Grandenses (Brasil) solicita marca: PROSAM, Int. 30 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 15362 Mar 15- v Abr 04

ACTA Nº 242.594. - Montevideo, 5 de marzo de 1991. - Juan A. Pittaluga, por alipro alimentos Proteicos Ltda. (Brasil) solicita marca: MAXTEN, Int. 29 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 15363 Mar 15- v Abr 04

ACTA Nº 242.595. - Montevideo, 5 de marzo de 1991. - Juan A. Pittaluga, por Alipro alimentos Proteicos Ltda. (Brasil) solicita marca: ALIPRO, Int. 29 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 15364 Mar 15- v Abr 04

ACTA Nº 242.551. - Montevideo, 1º de marzo de 1991.- Juan A. Pittaluga, por Roberto José Porcel (Argentina) solicita marca: PIZZA BRUJA, Int. 41 y 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 15365 Mar 15- v Abr 04

ACTA Nº 242.510. - Montevideo, 27 de febrero de 1991. - Juan A. Pittaluga, por S.A Moinho Santista Industrias Gerais (Brasil) solicita marca: SOL Int. 30 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 15366 Mar 15- v Abr 04

ACTA Nº 242.511. - Montevideo, 27 de febrero de 1991. - Juan A. Pittaluga, por S/A Moinho Santista Industrias Gerais (Brasil) solicita marca: SANTISTA, Int. 30 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 15367 Mar 15- v Abr 04

ACTA Nº 242.512. - Montevideo, 27 de febrero de 1991. - Juan A. Pittaluga, por Family Comercio e Industria de Produtos de Limpeza Ltda. (Brasil) solicita marca: THUNDER, Int. 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 15368 Mar 15- v Abr 04

ACTA Nº 242.513. - Montevideo, 27 de febrero de 1991. - Juan A. Pittaluga, por Family comercio e Industria de Produtos de Limpeza Ltda. (Brasil) solicita marca: MR. MAGIC, Int. 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 15369 Mar 15- v Abr 04

ACTA Nº 242.514. - Montevideo, 27 de febrero de 1991. - Juan A. Pittaluga, por Unilever N. V. (Países Bajos) solicita marca: LEVER, Int. 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 15370 Mar 15- v Abr 04

ACTA Nº 242.509. - Montevideo, 27 de febrero de 1991. - Juan A. Pittaluga, por Sanbra - Sociedade Algodoeria do Nordeste Brasileiro S. A. (Brasil) solicita marca: CHOCOLEC, Int. 29 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 15371 Mar 15- v Abr 04

ACTA Nº 242.508. - Montevideo, 27 de febrero de 1991. - Juan A. Pittaluga, por Sanbra Sociedade Algodoeria do Nordeste Brasileiro S. A. (Brasil) solicita marca: SANLEC, Int. 29 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 15372 Mar 15- v Abr 04

ACTA Nº 242.507. - Montevideo, 27 de febrero de 1991. - Juan A. Pittaluga, por Sanbra - Sociedade algodoeria do Nordeste Brasileiro S. A. (Brasil) solicita marca: NOBEL, Int. 3 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 15373 Mar 15- v Abr 04

ACTA Nº 242.506. - Montevideo, 27 de febrero de 1991. - Juan A. Pittaluga, por Sanbra - Sociedade Algodoeria do Nordeste Brasileiro S. A. (Brasil) solicita marca: Un NIBIT, Int. 29 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 15374 Mar 15- v Abr 04

ACTA Nº 242.515. - Montevideo, 27 de febrero de 1991. - Juan A. Pittaluga, por Boehringer Ingelheim International GmbH (Alemania) solicita marca: KINOR, Int. 5 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 15375 Mar 15- v Abr 04

ACTA Nº 242.505. - Montevideo, 27 de febrero de 1991. - Juan A. Pittaluga, por Sanbra - Sociedade Algodoeria do Nordeste Braicita marca: ADILEC, Int. 29 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 15376 Mar 15- v Abr 04

ACTA Nº 242.550. - Montevideo, 1º de marzo de 1991. - Juan A. Pittaluga, por GUCCIO GUCCI SpA (Italia), solicita marca:

Reivindicando prioridad italiana Acta Nº TO 91C000319 del 13 de febrero de 1991, clase/s Int. 3, 14, 18 y 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 70.400,00 10/pub 15377 Mar 15- v Abr 04

ACTA Nº 242.460. - Montevideo, 25 de febrero de 1991. - Solpama S.R.L. solicita marca: KESMAR, clase Int. 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 15402 Mar 15- v Abr 04

ACTA Nº 242.458. - Montevideo, 25 de febrero de 1991. - Solpama S.R.L. solicita marca: BRISA FRESCA, clase Int. 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 15403 Mar 15- v Abr 04

ACTA Nº 242.459. - Montevideo, 25 de febrero de 1991. - Solpama S.R.L. solicita marca: YESTERDAY, clase Int. 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 15404 Mar 15- v Abr 04

ACTA Nº 242.722. - Montevideo, 11 de marzo de 1991. - Gustavo Martinoni, por Prolatex Ltda. (Uruguay) solicita marca: DURAPLUS, clases Int. 21 y 35. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 15405 Mar 15- v Abr 04

ACTA Nº 242.721. - Montevideo, 11 de marzo de 1991. - Gustavo Martinoni, por Clavileño S. A. (Uruguay) solicita marca: BETA, case Int. 34. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 15406 Mar 15- v Abr 04

ACTA Nº 242.559. - Montevideo, 4 de marzo de 1991. - Guzmán González Ruiz, por BRAUEREI BECK GmbH & CO (Alemania), solicita marca:

clase/s Int. 32&. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 123.200,00 10/pub 15407 Mar 15- v Abr 04

ACTA Nº 242.626. - Montevideo, 6 de marzo de 1991. - Guzmán González Ruiz, por Peñaflor S. A. (Argentina) solicita marca: PERLE, clase Int. 33. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 15409 Mar 15- v Abr 04

ACTA Nº 242.652. - Montevideo, 7 de marzo de 1991. - Guzmán González Ruiz, por Bodegas y Viñedos Santa Ana S. A. (Argentina) solicita marca SANTA ANA, clase Int. 33. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 15410 Mar 15- v Abr 04

ACTA Nº 242.581. - Montevideo, 5 de marzo de 1991. - Guzmán González Ruiz, por OSRAM GmbH (Alemania), solicita marca:

clase/s Int. 9. 10 y 11. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 123.200,00 10/pub 15408 Mar 15- v Abr 04

ACTA Nº 242.755. - Montevideo, 12 de marzo de 1991. - Con esta fecha CEPILLERIAS DEL URUGUAY S.R.L., solicitó registrar la marca:

clase/s Int. 21 - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 105.600,00 10/pub 15413 Mar 15- v Abr 04

ACTA Nº 242.596. - Montevideo, 26 de febrero de 1991. - Con esta fecha Aricel Pérez Varela (Uruguay) solicitó registro de la marca KARINA RABOLLINI, de la clase Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 15420 Mar 15- v Abr 04

TRAMITES DE PATENTES DE INVENCION Y PRIVILEGIOS INDUSTRIALES

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 23.192. - Montevideo, 25 de febrero de 1991. - Alvaro Crocco por Laboratorios Almirall S.A. (España) solicita patente de invención para; "Procedimiento para preparar nuevos derivados de 4 (1H) quinolóna" denunciando prioridad solicitud Reino Unido Nº 9004288.8 de fecha 26/2/90. - Publíquese conforme ley Nº 10.089. - La Dirección.
24) N$ 39.600,00 10/pub 14091 Mar 05- v Mar 18

ACTA Nº 23.189. - Montevideo, 14 de febrero de 1991. - Oscar Bacot Silveira por F. Hoffmann La Roche AG (Suiza) solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de nuevos derivados de cefalosporina" reivindicando prioridad solicitud norteamericana Nros. 175.471 y 197.943 presentadas el 31/3/

88 y 24/5/88 respectivamente y uruguaya Nº 22.918 presentada el 28/3/89; de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. - La Dirección.
24) N$ 52.800,00 10/pub 12894 Mar 06- v Mar 19

ACTA Nº U- 2838.
Montevideo, setiembre, 5 de 1990.
María Giovanna Farina (Uruguay), solicita Modelo Utilidad "Escoba Anatómica".
Publíquese conforme Ley 14.549.
24) N$ 26.400,00 10/pub 14690 Mar 11- v Mar 22

ACTA Nº 23.118. - Montevideo, 31 de agosto de 1990. - Manfredo A. Cikato por F. Hoffmann-La Roche AG (Suiza) solicita patente invención: "Procedimiento para la preparación de derivados de aminoacidos (prioridad suiza presentada el 4/9/89 bajo Nº 3192/89). - Publíquese conforme Ley 10.089.- La Dirección.
24) N$ 39.600,00 10/pub 12878 Mar 12- v Abr 01

ACTA Nº 23.136. - Montevideo, octubre 11 de 1990. - Norman Fox, por Ciba - Geigy AG (Suiza), solicita patente de invención para: "Producto mejorado con propiedades fungicidas fitoprotectoras, el cual tiene como substancia activa el compuesto 3 - Ciano - 4 (2,3 - Diclorofenil) - Pirrol". - Se pide como reválida de la patente iraní Nº 23557, concedida el 12/10/87. - De acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. - La Dirección.
24) N$ 57.800,00 10/pub 14882 Mar 12- v Abr 01

ACTA Nº U - 2.861. - Montevideo, octure 16 de 1990. - Norman Fox, por Companhia Industrial de Plasticos CIPLA (Brasil), solicita patente de modelo de utilidad, para: "Disposición constructiva en entintador y rspectivos soportes", como reválida de la patente brasileña Nº MU 6902296, del 9/11/1989. - De acuerdo a la ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. - La Dirección.
24) N$ 39.600,00 10/pub 14883 Mar 12- v Abr 01

ACTA Nº U 2.895. - Montevideo, 8 de febrero de 1991. - Guzmán González Ruiz por Rumbosol S. A. (Uruguay) solicita modelo de utilidad: "Placas imantadas impresas" - Publíquese según ley Nº 14.549. - La Dirección.
24) N$ 26.400,00 10/pub 14837 Mar 13- v Abr 02

ACTA Nº U 2.896. - Montevideo, 19 de febrero de 1991. - Guzmán González Ruiz por Cía. de Envases S. A. (Uruguay) solicita modelo utilidad: "Envase con tapa precintada". - Publíquese según ley 14.549. - La Dirección.
24) N$ 26.400,00 10/pub 14838 Mar 13- v Abr 02

ACTA Nº 23.119. - Montevideo, 4 de setiembre de 1990. - Con esta fecha, José Gabriel Pena de Moraes, Montevideo, Uruguay, solicita patente de invención para "Aparejo mecánico para construcción de paredes de albañilería" y de acuerdo con la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. - La Dirección.
24) N$ 39.600,00 10/pub 14938 Mar 13- v Abr 02

ACTA Nº 23.140. - Montevideo, octubre 17, 1990. - Juan Miguel Freira por JUan Carlos Abarno Riera (Salto), solicita patente de invención para: "Nuevo Sistema de Insertos Protésicos de Posición Variable para Implantes Oseo Integrados". - Publíquese diez días consecutivos de acuerdo a la ley 10.089. - La Dirección.
24) N$ 39.600,00 10/pub 15005 Mar 13- v Abr 02

ACTA U-2852. - Montevideo, setiembre 21, 1990. - Julio Lérida Silva (Uruguay), solicita Modelo de Utilidad: "Nuevo Bloque para Pavimentación".
24) N$ 26.400,00 10/pub 15047 Mar 13- v Abr 02

ACTA U-2898. - Montevideo, marzo 8 de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Juan Carlos Acosta (Uruguay) solicita patente de modelo de utilidad sobre: DISPOSITIVO VERTEDOR DE LIQUIDOS de acuerdo a la Ley Nº 14.549, se ordena esta publicación.
24) N$ 39.600,00 10/pub 15347 Mar 15- v Abr 04

ACTA Nº 23.194. - Montevideo, febrero 26, 1991. - Guzmán González Ruiz, por Leonardo Zuccoli (Uruguay) solicita patente de invención: "NUEVA DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA". - Publíquese conforme Ley 10.089. - La Dirección.
24) N$ 26.400,00 10/pub 15411 Mar 15- v Abr 04

ACTA Nº 23.196. - Montevideo, marzo 6, 1991. - Guzmán González Ruiz por Leonardo Zuccoli (Montevideo) solicita Patente Invención: "NUEVO METODO DE CONVERSION DE TENSION ALTERNA MONOFASICA EN TENSION ALTERNA TRIFASICA SIMETRICA Y SINCRONICA". - Publíquese conforme Ley 10.089. - La Dirección.
24) N$ 39.600,00 10/pub 15412 Mar 15- v Abr 04

VENTA DE COMERCIOS

ENRIQUE MESSIGER y RAQUEL SAAD

Ley 26 de setiembre de 1904.- Prometimos a LANYTEX S. A., fábrica NOVA, situada en Gustavo Gallinal Nº 1733. - Acreedores calle Reyes 1395.
25) N$ 70.400,00 20/pub 12638 Feb 20- v Mar 19

Ley 26 de setiembre de 1904.- DANIELA FREIRE y CARLOS PEREZ, prometieron vender a Italia Notaroberto salón Dacar, giro golisinas, arts. esc. etc, sito en General Flores 4693. - Acreedores al mismo.
25) N$ 70.400,00 20/pub 11843 Feb 21- v Mar 20

Ley 26 de setiembre de 1904.- FANNING S. A. prometió vender a Lendyr S. A. establecimiento comercial sito en Avda. Gorlero 777 (Punta del Este). - Acreedores presentarse en Salto 1188. - Montevideo.
25) N$ 70.400,00 20/pub 12682 Feb 21- v Mar 20

Ley 26 de setiembre de 1904.- Prometimos vender a: EL TRIO HLTDA., carnicería Manuel Herrera y Obes 4502. - Acreedores allí. - Jorge Manuel Martínez Pombal, Alba García Cortegoso.
25) N$ 70.400,00 20/pub 13178 Feb 25- v Mar 22

Ley 26 de setiembre de 1904.- "ALCAMI LIMITADA", prometió vender a "Lunifer Ltda.", carnicería sita en Cerrito 167. - Acreedores al mismo.
25) N$ 35.200,00 20/pub 13337 Feb 26- v Abr 01

Ley 26 de setiembre de 1904.- JUAN PEDRO LOPEZ PONS, prometí vender a Alberto Omar Umpiérrez, almacén, bar, bazar y peluquería, Ruta 8, Km. 67 (Piedras de Afilar). - Acreedores al mismo.
25) N$ 70.400,00 20/pub 11651 Mar 01- v Abr 04

HUMACRIANI S.R.L.

Humacriani S.R.L. prometió vender a Alejandro Ruben Apud Varela y Jorge Washington Pallas Malnero quiosco sito H. Gutiérrez Ruiz 1138 bis. Acreedores: Rincón 531, Esc. 301.
25) N$ 70.400,00 20/pub 10891 Mar 05- v Abr 08

Ley 26 de setiembre de 1904.- Vendimos carnicería Saint Clement 4742 "May Ltda." - Dionisio Lopez .- Ana Serrato.- Acreedores: al mismo.
25) N$ 35.200,00 20/pub 14446 Mar 08- v Abr 11

Ley 26 de setiembre de 1904.- DELFINA BO ASCHERI prometió vender a Antis S.R.L.- comercio "Imprenta Oriental" de Avda. Sayago 1267 apto. 2 sólo ramo Librería, Papelería y Anexos. - Acreedores en el mismo.
25) N$ 70.400,00 20/pub 14614 Mar 11- v Abr 12

Ley 26 de setiembre de 1904.- ANTONIO MARIA ARBELO LAXALT Y MARIA DEL CARMEN RECALDE GONZALEZ, prometieron vender a Berta Erlinda Quintana Maidana, papelería y librería, sita en Garzón No. 1002 local 10.- Acreedores al mismo.
25) N$ 70.400,00 20/pub 14645 Mar 11- v Abr 12

Ley 26 de setiembre de 1904. - Prometí vender a Santiago Gonzalez, Farmacia "Celia", Av. Chiossi y Luxemburgo, Maldonado. - Acreedores en la misma. Noemir Pereyra.
25) N$ 70.200,00 20/pub 14859 Mar 12- v Abr 15

Ley 26 de setiembre de 1904.- Prometí vender Salón, Comercio 2243 a 354 Ltda. en formación. - Acreedores: Lima 1288.
25) N$ 35.200,00 10/pub 15219 Mar 14- v Abr 03

Ley 26 de setiembre de 1904.- RUTHER GISELDA LARROSA SANCHEZ prometió vender a Héctor wildo González, almacén en Porongos 3447 bis. - Acreedores: allí.
25) N$ 35.200,00 20/pub 15416 Mar 15- v Abr 18

Ley 26 de setiembre de 1904.- ELSA BEROT ZABALA prometió vender panadería a Cristina Villarino en La Paz 2052. - Acreedores: al mismo.
25) N$ 70.400,00 20/pub 15443 Mar 15- v Abr 18

VARIOS

MONTEVIDEO
ENTES
JUICIO EJECUTIVO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigesimoséptimo Turno, en los autos caratulados: ANTEL c/ PABLO COPPOLA "Juicio Ejecutivo" (Ficha D. 179/990, se cita, llama y emplaza a Pablo Cóppola por el término de sesenta días, a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. - Montevideo, agosto 10 de 1990. - Mila Burgueño, Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 30/pub 45149 Feb 01- v Mar 18

Administración de las Obras Sanitarias del Estado
Habiendo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado por R/D 2475/90 del 24 de octubre de 1990.
Dejar sin efecto el sumario administrativo decretado por R/D 1357/90 del 6 de junio de 1990, al Ing. Quím. Bonilla, Padrón 8750.
Se le da por notificado por las presentes publicaciones. - Oficina de Personal en Actividad.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 41799 Mar 14- v Mar 18

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DE CARCELES, PENITENCIARIAS Y CENTROS DE RECUPERACION

Se emplaza al Agente de 2da. (VC) JORGE DANIEL GUTIERREZ CHOPITEA, a que se presente en la Oficina de Sumarios de esta Dirección Nacional (Ellauri 350)

a efectos de notificarse y deducir sus derechos en Expte. 530/91. Resolución Nº 4860, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado. - Oficina de Sumarios de a D.N.C.P.y C.R.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 41818 Mar 15- v Mar 19

DIRECCION NACIONAL DE CARCELES, PENITENCIARIAS Y CENTROS DE RECUPERACION

Se emplaza al Agente de 2da. (VC) RUBEN JAVIER GIORGE RODRIGUEZ, a que se presente en la Oficina de Sumarios de esta Dirección Nacional (Ellauri 350) a efectos de notificarse y deducir sus derechos en Expte. 529/91. Resolución Nº 4861, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado. - Oficina de Sumarios de la D.N.C.P. Y C.R.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 41819 Mar 15- v Mar 19

DIRECCION NACIONAL DE CARCELES, PENITENCIARIAS Y CENTROS DE RECUPERACION

Se emplaza a Agente de 2da. (VC) NERY PORTILLO DUARTE, a que se presente en la Oficina de Sumarios de esta Dirección Nacional (Ellauri 350) a efectos de notificarse y deducir sus derechos en Expte. 801/91. Resolución Nº 4864), bajo apercibimiento de tenerlo por notificado. - Oficina de Sumarios de la D.N.C.P. y C.R.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 41820 Mar 15- v Mar 19

DIRECCION NACIONAL DE CARCELES, PENITENCIARIAS Y CENTROS DE RECUPERACION

Se emplaza al Agente de 2da. (VC) JOSE LUIS FERNANDEZ ALCORTA a que se presente en la Oficina de Sumarios de esta Dirección Nacional (Elauri 350) a efectos de notificarse y deducir sus derechos en Expte. 530/91. Resolución Nº 4865, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado. - Oficina de Sumarios de la D.N.C.P. C.R.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 41821 Mar 15- v Mar 19

DIRECCION NACIONAL DE CARCELES, PENITENCIARIAS Y CENTROS DE RECUPERACION

Se emplaza al Agente de 2da. (VC) LUIS ERNESTO JARDIN MARTINEZ, a que se presente en la Oficina de Sumarios de esta Dirección Nacional (Ellauri 350) a efectos de notificarse y deducir sus derechos en Expte. 832/91. Resolución Nº 4866, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado. - Oficina de Sumario de la D.N.C.P. y C.R.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 41822 Mar 15- v Mar 19

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA

Notifícase al funcionario de Servicio JOSE RAMON DALTA, la resolución que dispuso el sumario administrativo por inasistencias y citasele a declarar para el día 2 de abril de 1991 a las 10 horas. - División Jurídica.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 41162 Mar 15- v Mar 19

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE

SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el Art. 22 letra c) del Reglamento Notarial Nº 4.716, se hace saber que por Resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a: SERGIO GUSTAVO SANSON GUEVGUEZIAN, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. - Montevideo, 18 de febrero de 1991. - Dr. Enrique Tiscornia, Secretario Letrado.

27) (Cta. Cte.) 10/pub 12866 Mar 08- v Mar 21

EMPLAZAMIENTO: De mandato de la Suprema Corte de Justicia, en autos: "FRECCERO, ANA MARIA C/ ALDAMA, JOSE LUIS.- Divorcio-EXEQUATUR, Ficha Nº 199/86", se cita y emplaza a don José Luis Almada, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante esta Corte por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en este expediente iniciado por su ex-esposa Ana María Freccero solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada en el Juzgado de Familia de Austrialia, en Sidney el 30 de setiembre de 1983, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Montevideo, 21 de setiembre de 1990.- Carlos María Peruzzo Román, Esc. de Actuación, Suprema Corte de Justicia.

27) N$ 43.000,00 10/pub 15396 Mar 15- v Abr 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

SIMULACION DE COMPROMISO DAÑOS Y PERJUICIO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos caratulados: "Macazaga Fazio, Ana María y otros contra AZPIROZ OTERMIN, JOSE ENRIQUE Y OTROS. Simulación de compromiso de compra venta y daños y perjuicios" (Ficha 1/24/990) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de Joa quín Miguel Martinicorena Gastesi, señores Martín Fernando, Gertrudis, María Isabel y Eloisa Martinicorena Gastesi y/o a sus sucesores a título universal, para que comparezcan a defender la donación otorgada por el causante y Carlos María Macazaga Frade en fecha 23/12/81 y el derecho de propiedad de los herederos del donatario sobre el inmueble donado padrón 128.053/401 de la Primera Sección Judicial de Montevideo con frente a Avda. 18 de Julio 1714, cumpliendo con su obligación de saneamiento y bajo apercibimiento de responder en caso de evicción, y para que contesten la demandada de simulación y nulidad del compromiso de compra venta otorgado por e causante y José Enrique Azpiroz Otermin en relación con dicho inmueble en fecha 29/9/965, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. - Montevideo, 6 de setiembre de 1990. - Esc. María del Carmen Pérez Fourcade, Actuaria Adjunta.

27) N$ 59.400,00 10/pub 33372 Mar 05- v Mar 18

DE QUINTO TURNO

CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno en autos caratulados: NAYMUR S. A. "Concordato Preventivo Judicial" (Ficha: B/84/86), se hace saber que por auto Nº 7360 de fecha 18 de diciembre de 1990, se convoca a los acreedores para la Junta que tendrá lugar en esta Sede el día 20 de marzo de 1991 a las 15 hs., haciéndose saber expresamente que los documentos y la propuesta presentada por la concordataria, así como el informe de los Acreedores Informantes se hallan a disposición de los acreedores en el local del Juzgado (Art. 27 de la ley 2.230). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 28 de febrero de 1991. - Esc. Herminia Sacchi, Actuaria Adjunta.

27) N$ 60.200,00 10/pub 14136 Mar 06- v Mar 19

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos "ISAAC GRIMBERG.- Concurso voluntario" (ficha 758/82), se convoca a la Junta de Acreedores a realizarse en la Sede el día 18 de abril de 1991 a las 15 horas. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, 7 de marzo de 1991. Esc. Herminia Sacchi, Actuaria Adjunta.

27) N$ 34.400,00 10/pub 14951 Mar 13- v Abr 02

DE DECIMOPRIMER TURNO

PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos caratulados: "BERROSPE, NICOLAS, Prescripción Adquisitiva Treintenaria", (F/1/345/89), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Nicolás Berrospe promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente inmueble ubicado en la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo, designado con el Nº 2 de la fracción I en el plano del Ing. Lenzi, de setiembre de 1921 con una superficie de 412 m. 50 dm. que se deslindan así: 12 mt. 50 cm. de frente al Suroeste sobre la calle Nº 1 hoy Elba, a 20 mts. de la esquina que forma esta calle con la calle Nº 7; 12 mts. 50 cm. en la línea del Noreste lindando con la parte del solar 15; 33 mts. en la línea del Sureste lindando con el solar 1, e, igual extensión al Noroeste lindando con parte del solar 3 del plano referenciado, Padrón 102.521.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el referido bien descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. - Montevideo, 5 noviembre 1990. - Esc. María del Carmen Pérez Fourcade, Actuaria Adjunta.

27) N$ 94.600,00 10/pub 14140 Mar 06- v Mar 19

DE DECIMOTERCER TURNO

PRESCRIPCION TREINTENARIA

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, (Ficha 771/82), se presentó LIRIA LIBERTAD FLORES PANDO solicitando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: inmueble padrón 103.608 sito en la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo, señalado como solar 6 de la Manzana 8 en el plano del Agrimensor Eduardo Jorge Castellanos, según el cual tiene una superficie de 243 mts. 4,588 cms. con 7 mts. 418 mm. de frente al Sudoeste a la calle Manuel Herrera y Obes Nº 086. Dicho plano fue levantado en agosto de 1921 e inscripto en la Dirección de Topografía con el Nº 5902. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión y en especial a los herederos de Angel Filomino Cattaneo para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 7 de noviembre de 1990. - Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

27) N$ 94.600,00 10/pub 13100 Mar 08- v Mar 21

DE DECIMOSEXTO TURNO

LIQUIDACION JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno en autos caratulados: HUGO A. DAVIDSON S. A. "Liquidación Judicial" (Ficha: C/B/491/79), se hace saber que por Auto Nº 63 de fecha 1º de febrero de 1990, se convoca a los acreedores para la Junta que se celebrará en este Juzgado el 22 de marzo de 1991 a la hora 15 haciéndose saber expresamente que los documentos y la propuesta presentada por la concordataria, así como el informe de los Acreedores Informantes se hallan a disposición de los acreedores en el local del Juzgado (Art. 27 de la ley 2.230). - Montevideo, 14 de febrero de 1991. - Esc. Eduardo Lay Alvez, Actuario.

27) N$ 60.200,00 10/pub 14137 Mar 06- v Mar 19

VIGESIMO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 20 Turno, dictada en

autos Almeida Suarez, Victor, "Prescripción", Ficha 554/90, se hace saber que ante esta Sede se presentó el Señor Víctor Almeida Surez promoviendo Prescripción Adquisitiva de un motor Nº 22KBUD 9295, marca B.M.C, 212, a gas oil, de 4 cilindros de 65 H.P. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los interesados a cualquier título, en especial a Sucesores de Ruben Marcos Damiano, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimiento. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo 5 de diciembre de 1990. - Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

27) N$ 60.200,00 10/pub 14403 Mar 07- v Mar 20

CONCORDATO PREVENTIVO

EDICTO. - Por disposición de la Señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Vigésimo0 Turno, dictada en autos: "CAIG, BENITO, Concordato Preventivo", (Ficha 20º/533/90), se hace saber que se prorrogó la Junta de Acreedores correspondiente para el día 1º de abril de 1990 a las 14 horas.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 18 de diciembre de 1990. - Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

27) N$ 34.400,00 10/pub 14980 Mar 12- v Abr 01

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Vigésimo Primer Turno, dictada en autos caratulados "Rodríguez, María Beatriz.- Prescripción", Ficha 955/90, se hace saber que ante esta sede se ha presentado María Beatriz Rodríguez promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva del siguiente bien mueble: vehículo automotor marca Fiat, modelo 147L, año 1980, tipo sedan 3 puertas, padrón Nº 95.605 de Canelones, Matrícula A 200.815. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos, especialmente a Daniel Eduardo Chiodi y Mauro Guntin y sus respectivos sucesores, a deducirlos en el término de noventa días bajo aperciibmiento de designárseles defensor de oficio con quien se proseguirán dichos autos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, 8 de febrero de 1991.- Esc. Nelda M. Lena Cabrera, Actuaria Adjunta.

27) N$ 68.800,00 10/pub 13877 Mar 14- v Abr 03

VIGESIMOCUARTO TURNO

CONCURSO VOLUNTARIO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Vigésimo Cuarto Turno en autos caratulados: "JULIO OBERLANDER, Concurso Voluntario" (Ficha: 556/90), se hace saber que por Auto Nº 1511 de fecha 15 de noviembre de 1990 se decretó el Concurso Voluntario de Julio Oberlander. Asimismo se convoca a los acreedores para la Junta que tendrá lugar en esta Sede (San José 1132) el 12 de marzo de 1991 a las 10 hs.

Se previene a los acreedores que los que comparezcan después de celebrada la Junta tomarán el concurso en el estado en que se halle.

Se designó Síndico a la Dra. Ariela Peralta. - Montevideo, 8 de febrero de 1991. - Esc. Nelda M. Lena Cabrera, Actuaria Adjunta.

27) N$ 60.200,00 10/pub 14063 Mar 06- v Mar 19

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos caratulados: Sánchez, Juana Haydee c/NOEMI NEDDY SANCHEZ y VIOLETA BLANCA SANCHEZ "Posesión Notoria de Estado Civil" (Ficha A. 339/88), se cita, llama y emplaza a Violeta Blanca Sánchez a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Ofico. - Se hace constar que la Sra. Juana Haydee Sánchez litiga con auxiliatoria de pobreza. - Montevideo, 18 de octubre de 1990. - Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

27) (R. 20/04/55) 10/pub 41677 Mar 08- v Mar 21

DECLARACION DE AUSENCIA

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos caratulados: "ARNONE, ARMANDO BERNARDO, Declaración de Ausencia", se hace saber que se presentó Petrona Alejandrina Hernández, quién solicitó la declaración de ausencia del Sr. Armando Bernardo Arnone, y a los efectos legales y por lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del C. C. se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 30 de julio de 1990. - Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

27) N$ 6.480,00 10/pub 28417 Mar 12- v Abr 01

DE SEXTO TURNO

CESE DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "Rodríguez Douton Luis y DINA BEATRIZ DESANDALO, Cese Disolución, Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B/5/990), se hace saber que se ha decretado el cese de la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre los esposos Luis Rodríguez Douton y Dina Beatriz Desandalo Núñez de Rodríguez, decretada por auto Nº 4309 de fecha 16 de junio de 1971 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno; citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo aoercibimiento. - Montevideo, 29 de junio de 1990. - Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.

27) N$ 120.000,00 20/pub 14103 Mar 05- v Abr 08

DE SEPTIMO TURNO

SUCESION

EDICTO. - Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Septimo Turno, se hace saber que en autos caratulados: Irma Diosa Rodriguez de Gamarra "Sucesión", (Ficha S/699/89), se cita y emplaza a Julia Margarita y Alba Susana Rodríguez, Jenny Ivonne y Edua rdo Lorenzo Cufre Rodriguez, Nidia Griselle y Shirley Loreley Gamarra Rodriguez a que comparezcan a estar a derecho por el término de noventa días. - Montevideo, 29 de agosto de 1990. Silvia Bertoli Cagnavaro, Actuaria.

27) N$ 43.000,00 10/pub 14612 Mar 11- v Mar 22

DECLARACION DE AUSENCIA

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Yolando Rafael y Pedro Antonio Sotter D'Amico.- Declaración de Ausencia. (Ficha: S/879/89), se ha solicitado la declaración de ausencia de Yolando Rafael y Pedro Antonio Sotter D'Amico.- A los efectos legales consiguientes y lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación.- En fe de ello: De mandato judicial; expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, 12 de noviembre de 1990.- Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.

27) N$ 22.680,00 3/pub 37869 Mar 14- v Mar 18

DE DECIMO TURNO

APERTURA DE SUCESION

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA IRIS GIMENEZ de BLANCO (Ficha F. 546/89), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, emplazándose especialmente a Irma Ivonne Blanco Giménez. - Montevideo, 10 de agosto de 1989. - Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

27) N$ 25.800,00 10/pub 14913 Mar 12- v Abr 01

DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en autos: CANEPA SICCARDO TERESA CASARINO MARIA y otros, c/ María Ottavina Albertina Canepa y otros "Partición Judicial", (Ficha S/36/988), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Sara Cardoville y Luis Manuel Gorena, y a todos los que se consideren con derecho en la Sucesión de Luigi o Luis Gorena Canepa, para que comparezcan a estar a derecho. - Montevideo, 1º de marzo de 1991. - Esc. María Helena Mainare, Actuaria Adjunta.

27) N$ 43.000,00 10/pub 14466 Mar 08- v Mar 21

DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dictada en los autos caratulados: "MARTINEZ GRACIELA BEATRIZ C/ LUIS ALBERTO SELLANES P.P.P.- Ficha B/324/87, se cita, llama y emplaza a Luis Alberto Sellanes, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación con auxiliatoria de pobreza).- Montevideo, veintiocho de febrero de 1991. Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.

27) (R. 20/04/55) 10/pub 41717 Mar 11- v Mar 22

DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dictada en los autos caratulados: RAPALINI LITERAS, SUSANA c/ GAMBOA, MIRIAM SONIA, "Pérdida de la Patria Potestad", (Ficha C/76/985), se cita, llama y emplaza a: Miriam Sonia Gamboa, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de (30) treinta días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. - Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). - Montevideo, 6 de febrero de 1991. - Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.

27) (R. 20/04/55) 10/pub 41462 Mar 14- v Abr 03

DE DECIMOQUINTO TURNO

RATIFICACION DE GUARDA

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Decimoquinto Turno, en autos caratulados: "Pallas Marisol contra SUGO, WALTER RUBEN. Ratificación de Guarda" (Ficha B. 55/990) se notifica y emplaza al señor Walter Ruben Sugo, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiente de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá el procedimiento en caso de incomparecencia.

Se deja constancia de que en autos se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. - Montevideo, 5 de octubre de 1990. - Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.

27) (R. 20/04/55) 30/pub 44417 Mar 12- v Abr 30

PERDIDA PATRIA POTESTAD

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Decimoquinto Turno, en autos caratulados: "Silva Jorge y Calzavara María c/GONZALEZ JULIO y MEDINA MAGDA. Pérdida Patria Potestad. (Ficha B-5/91) se notifica y emplaza a los señores Julio Alberto González y Magda Sirena Medina, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá el procedimiento en caso de incomparecencia. - Montevideo, 1º de marzo de 1991. - Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 10/pub 41784 Mar 14- v Abr 03

DE VIGESIMOSEGUNDO TURNO

SUCESION

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Vigesimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TEODORO BRUM y de AIGIMER y ALGUIMER ANGELA PINTOS DA SILVA (Ficha S./273/90), y se cita y emplaza en la sucesión de Aigimer o Alguimer Angela Pintos Da Silva, a Elsa, Celsa, Nelsa, Carlos, Sabino, Nelda, Pío Tabaré, Roli y Roosevelt Pintos Da Silva a que comparezcan en el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente y acepte la herencia por ellos a beneficio de inventario. - Montevideo, 29 de noviembre de 1990. - Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

27) N$ 51.600,00 10/pub 40853 Mar 05- v Mar 18

POSESION NOTORIA

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Vigesimosegundo Turno, se cita, llama y emplaza a todos los interesados en la sucesión de doña Adelia Esther Letamendia Casco, para que comparezcan a estar a derecho en los atos caratulados: Letamendia, Elina c/LETAMENDIA, ADELIA "Posesión Notoria" (Ficha: C. 123/90), por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. - Montevideo, 13 de febrero de 1991. - Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

27) N$ 34.400,00 10/pub 14734 Mar 12- v Abr 01

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

EDICTO. - POr disposición del señor Juez Letrado de Familia de Vigésimo Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Martínez Iglesias María del Rosario C/POMMERENCK CAPUTTI HENRY CARLOS, Pérdida de la P. Potestad", (Ficha: c 130/90), se cita, llama y emplaza a Henry Carlos Pommerenck Caputti, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). - Montevideo, 17 de diciembre de 1990. - Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 10/pub 414470 Mar 12- v Abr 01

DE VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de familia de Vigesimocuarto Turno, dictada en los autos caratulados: MANITTO, ALFREDO EDUARDO y OREGGIONI, MA. del CARMEN c/ MA. ISABEL DO CANTO, "Pérdida de la Patria Potestad", (Ficha C/176/990), se cita, llama y emplaza a: María Isabel Do Canto, que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de (90) noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. - Montevideo, 1º de febrero de 1991. - Ivonne Baldomir, Actaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 10/pub 41616 Mar 06- v Mar 19

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Familia de vigesimocuarto Turno, dictada en los autos caratulados: MENGONI DO CAMPO, ROBERTO ALEX c/ NIETO, STELLA MARIS, "Pérdida de Patria Potestad", (Ficha C/168/990), se cita, llama y emplaza a: Stella Maris Nieto, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de (90) noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. - Montevideo, 12 de diciembre de 1990. - Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.

27) (Cta. Cte.) 10/pub 41424 Mar 15- v Abr 04

DE VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Vigésimo Sexto Turno, dictada en los autos caratulados: "Zambrán, Mirtha C./ HERNANDEZ, JUAN RAMON, Pérdida de Patria Potestad" (Ficha C 212/90), se cita, llama y emplaza a: Juan Ramón Hernández, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 (noventa) días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. - (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). - Montevideo, 7 de febrero de 1991. - Esc. Sara Garrone, Actuaria.

27) (Ley 13.209) 10/pub 41609 Mar 05- v Mar 18

EDICTO. - La señora Juez Letrado de Familia de Vigesimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL JORGE BELSTERLIZ o BELSTERLI (Fa. S. 372/90), haciéndose saber a los interesados y emplazando a las siguientes personas a que manifiesten si aceptan o no la herencia: Eduardo Orestes, Juan Heriberto, Walter Cono, Gloria Elina y María Ive García Jorge. - Se deja constancia que la presente gestión goza del beneficio de pobreza a los efectos de las publicaciones pertinentes. - Montevideo, 1º de marzo de 1991. - Sara Garrone, Actuaria.

27) (R. 20/04/55) 10/pub 41623 Mar 06- v Mar 19

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Vigesimosexto Turno, dispuso la Apertura de la Sucesión de NARIA ISABEL JORGE BELSTERLIZ o BELSTERLI, (Ficha S/372/990), haciéndose saber a los interesados y emplazando a las siguientes personas a que manifiesten si aceptan o no la herencia: Eduardo Orestes, Juan Heriberto, Walter Cono Gloria Elina Y María Ive García Jorge. - Se deja constancia que la presente gestión goza del Beneficio de Pobreza a los efectos de las publicaciones pertinentes. - Montevideo, 1º de marzo de 1991. - Sara Garrone, Actuaria.

27) (Ley 13.209) 10/pub 41623 Mar 07- v Mar 20

DE VIGESIMONOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 29ª Turno, dictada en los autos caratulados HOAGUY, MARIA JANNETTE C/RUBEN JOSE CORREA.- Pérdida de Patria Potestad. Ficha C/154/90, se cita, llama y emplaza a: RUBEN JOSE CORREA para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.- Montevideo, 1º de febrero de 1991.- Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.

27) (R. 20/04/55) 10/pub 41700 Mar 11- v Mar 22

DE TRIGESIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Trigésimo Turno, dictada en los autos caratulados: TECHERA, GRACIELA c/ NELSON DIOLINDO HERNANDEZ, "Divorcio", (Ficha D/388/990), se cita, llama y emplaza al señor Nélson Diolindo Hernández, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de (90) noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. - (Publicación gratuita ley de 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209).- Montevideo, 1º de febrero de 1991. - Esc. Helena Braum Minelli, Actuaria.

27) N$ 43.000,00 10/pub 14568 Mar 08- v Mar 21

DE TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Trigesimosegundo Turno, en autos: "Altez Luis Alberto contra SUCESORES DE: ALTEZ LONGINO CECILIO. Posesión Notoria de Estado Civil" (V. 40/90) se hace saber que se cita, llama y emplaza por el plazo de noventa días a todos los que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. - Montevideo, 20 de febrero de 1991. - Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

27) (R. 20/04/55) 10/pub 44107 Mar 13- v Abr 02

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DELA CAPITAL DE TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de P de Tercer Turno, an autos caratulados: ANTEL c/ JORGE ALCIDES ESTELLANO ROVIRA, "Juicio Ejecutivo, (Ficha 1682/988), se cita, llama y emplaza por el término de (90) noventa días a: Jorge Alcides Estellano Rovira a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán estos procedimientos. - Montevideo, 7 de setiembre de 1990. - En fe de ello y de mandato judicial, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, 7 de setiembre de 1990. - M. Luisa Almada, Actuaria.

27) (R. 20/04/55) 30/pub 44046 Feb 26- v Abr 15

DE SEXTO TURNO

JUICIO EJECUTIVO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, en autos caratulados: "ANTEL c./LA CENTRAL DE LOS PARTICULARES S.R.L. y otros - Juicio Ejecutivo" (Ficha B./327/89), se cita de excepciones por el término legal a la Central de los Particulares S.R.L. y Eric Moavensadeh y Chislaine Valton, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio. - Montevideo, octubre once de mil novecientos noventa. - Esc. Alondra G. Boada, Actuaria.

27) (Cta. Cte.) 30/pub 45158 Feb 26- v Abr 15

DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimoquinto Turno, en autos "Alberti, Angel y otro c/Joaquín Secco y otros, Escrituración Judicial", ficha 835/89, se hace saber que se presentaron Angel Rubén Alberti Buffa y María Nélida Franco, solicitando la escrituración judicial de los bienes que a continuación se detallan: 1) por documentos privados de fechas 30.10.73 y 17.6.76, Joaquín Secco García, casado con Susana García Arocena, Juan Luis Secco García, casado con Magdalena de Souza Villegas, Albana Secco García casada con Walter S. Hill Rodríguez, Faustina Secco García, casada con Juan Carlos Vidella o Vidiella Serratosa, Ricardo Secco García casado con Julia Elena Storm Castellanos, Angélica Secco García casada con José Obes Pollr, Carlos Secco García casado con Elena Gutierrez Herrera, Sara Secco García y Carlos Fernández Goyechea casados entre sí prometieron vender a la menor Diana Pereira Rodríguez y a la Sra. Bibiana Souto Pazos respectivamente los siguientes bienes: a) Diana Pereira Rodríguez; un solar de terreno, padrón Nº 2672 en mayor área, padrón actual 37.509, sito en la 7a. sección judicial de Canelones, paraje Parque del Sol, que según plano del Agr. Alcides Aldama inscripto en Catastro con el Nº 16485, está señalado como solar 15 de la manzana 13 y tiene una superficie de 435 mts. con 14 mts. 50 cms. al sur este de frente a calle 20 metros de ancho Nº 9 "Queguay" y 2) a Bibiana E. Souto Pazos; un solar de terreno, padrón Nº 2672 en mayor área, padrón actual 37.510, sito en la 7ma. Sección Judicial de Canelones, paraje Parque del Sol, que según el mismo plano tiene una superficie de 435 mts. con 14 mts. 50 cms. al sur-este, de frente a la calle "Queguay" Nº 9 señalado como solar Nº 16 en la manzana Nº 13. Dichas promesas fueron cedidas por instrumento privado de fecha 22 de diciembre de 1978 y 22 de diciembre de 1975, a favor de los comparecientes. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos de oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio dicha escrituración. Montevideo, 6 de febrero de 1991.- Nora A. Annunziatto, Actuaria.

27) N$ 172.000,00 10/pub 13876 Mar 14- v Abr 03

DE DECIMOSEXTO TURNO

ESCRITURACION JUDICIAL

EDICTO:- Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de 16º Turno en autos: CARBAJAL VERA, Pablo y otro con Bco. Uruguayo de Administración y Crédito por PEDRO DIAZ y Otro.- Esc. Judicial (Ficha V Nº 233/89), se cita llama y emplaza a Pedro Díaz, Carmen Peluffo, Hugo Díaz, Susana Castarnov, Zola Díaz, Juana Naville, María Carmen Díaz, Luis Paiva, herederos, y/o sucesores a cualquier título por el término de 90 días bajo apercibimiento de escrituración judicial del inmueble padrón 192.692 de la 16& Sección Judicial de Montevideo, promesa inscripta en el Reg. Gen. de Inhibiciones Nº 643, Fº 305, Lº 63.- Montevideo, 18 de febrero de 1991.- Esc. Cristina Cervini, Actuaria Adjunta.

27) N$ 51.600,00 10/pub 13212 Mar 08- v Mar 21

DE DECIMOSEPTIMO TURNO

JUICIO EJECUTIVO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoséptimo turno, en los autos caratulados: "ANTEL contra MARIO H. CUBELLI UMPIERREZ. Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 1808/989) se cita de excepciones a Mario H. Cubelli Umpiérrez por el término legal. - Montevideo, 15 de agosto de 1990. - Esc. Nélida Viera, Actuaria.

27) (R. 20/04/55) 30/pub 44204 Feb 20- v Abr 09

JUICIO EJECUTIVO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, en los autos caratulados: "ANTEL contra JULIA Y WWISS de KORPUS. Juicio Ejeoutivo" (Ficha C. 2157/989) se cita de excepciones a Julia Y. Wwiss de Korpus por el término legal. - Montevideo, 15 de agosto de 1990. - Esc. Nélida Viera, Actuaria.

27) (R. 20/04/55) 30/pub 44217 Feb 20- v Abr 09

DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz de Decimooctavo Turno, en autos caratulados: ANTEL c/ PEPKA GOLDMAN EISEMBERG, "Juicio Ejecutivo", (Ficha 1596/988), se cita, llama y emplaza por el término de (90) noventa días a Pepka Goldman Eisemberg a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán adelante estos procedimientos. - Montevideo, 7 de setiembre de 1990. En fe de ello, y de mandato judicial, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, 7 de setiembre de 1990 . Dra. Blanca Juncal de Vagnoni.

27) (R. 20/04/55) 30/pub 44078 Feb 20- v Abr 09

DE TRIGESIMO QUINTO TURNO

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Trigesimoquinto Turno

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigesimoquinto Turno, en autos caratulados: ANTEL c/ ANA MARIA MOREIRA ALFONSO, "Juicio Ejecutivo" (Ficha 924/990) se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a Ana María Moreira Alfonso a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se seguirán adelante estos procedimientos. - Montevideo, 9 de agosto de 1990. -

Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.
27) (R. 20/04/55) 30/pub 44364 Feb 26- v Abr 15

CONVOCATORIAS

C.O.F.C.S.A.

Cooperativa Omnibus Funcionarios Cervecería Salus

LLAMADO A ASAMBLEA

se cita a todos sus socios a la Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el día 8 de abril de 1991, a la hora 19, en e local de sede Empleados Salus, sito en Rafael Pérez del Puerto y Santiago Vázquez, para tratar el siguiente orden del día:
Unico punto: Aprobación de elecciones extraordinarias de Comisión Directiva y Fiscal.
27) N$ 21.120,00 3/pub 15271 Mar 15- v Mar 19

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TOMA URGENTE DE POSESION Y ESCRITURACION DE OFICIO

EDICTO. -Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, en los autos: "M.T.O.P. contra JUAN CARMELO SANTOS CABRERA y CARMEN CASULLO CURBELO. Toma urgente de posesión y escrituración de oficio" (Ficha civil C. 128/989) se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos y esjpecialmente a los herederos del señor Juan Carmelo Santos sobre el bien inmueble, una parcela de terreno, padrón Nº 7425 sita en la Decimotercera Sección Judicial del departamento de Canelones, con un área de 444 metros cuadrados 86 decímetros cuadrados, lindando por el N. recta de 35 metros que la separa del resto del padrón 7425; por el E. recta de 12 metros 77 lindando con el padrón Nº 26241; por el S. recta de 35 metros 00 de frente a la Ruta Nº 11 y por el O. recta de 12 metros 75 confinando con el padrón Nº 7424; en el término de diez días y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. - Canelones, 25 de setiembre de 1990. - Esc. Anabel Melgar Grajales, Actuaria Adjunta.
27) (R. 20/04/55) 30/pub 44997 Feb 26- v Abr 15

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictada en autos caratulados: CALVETTI PERDOMO, PETRONA DOMINGA p/sm/hija: María Adelaida Vignoli "Emancipación" (F.C.F. 296/90), se hace saber que por auto Nº 2549, del 24 de octubre de 1990 se autorizó la emancipación y la autorización para ejercer el comercio a María Adelaida Vignoli Calvetti. - Canelones, 27 de febrero de 1991. - Ma. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
27) N$ 344.000,00 10/pub 14791 Mar 12- v Abr 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS DE CUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de Cuarto Turno dictada en autos ALVAREZ RODRIGUEZ, MARTA S.; Posesión notoria del Estado Civil de hijas naturales, Ficha A 490/90, se cita, llama y emplaza a los herederos de Alejo Rodríguez y Ventura Gaitán y a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, para que comparezcan a deducirlos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Las Piedras, 27 de noviembre de 1990.- Blanca Casanova Loreto, Actuaria.
27) N$ 43.000,00 10/pub 15031 Mar 13- v Abr 02

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE QUINTO TURNO

EDICTO.- El Sr.Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Maldonado dispueso la apertura de las sucesiones de Ramona Larrosa de Enrique o Enriquez, Balerio o Valerio o Valerio Venancio ENRIQUE LARROSA, Gregorio o Gregorio Gabina ENRIQUE o ENRIQUEZ LARROSA DE ENRIQUE o ENRIQUEZ, Nolberto o Norberto o Norberto Julián ENRIQUE o ENRIQUEZ LOPEZ, Sixto Norberto Valerio ENRIQUE ENRIQUEZ o ENRIQUE ENRIQUE, Feliciano Timoteo ENRIQUE LARROSA, Marcos BLANCO TORT, Narcisa o Baldomera Narcisa LAUREIRO MANSI de ENRIQUE y Narcisa Dolores BLANCO ENRIQUE, (Ficha 215/90), haciéndolo saber a los que tengan interés a sus efectos.- Maldonado, 14 de diciembre de 1990. Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
27) N$ 34.400,00 10/pub 15014 Mar 13- v Abr 02

DE SEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Maldonado, en autos caratulados: CHAPARRO, MARIA JULIANA C/ PERDOMO, JOSE ENRIQUE.- Pérdida de la Patria Potestad". Ficha 34/90, se cita, llama y emplaza a JOSE ENRIQUE PERDOMO a estar a derecho por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- Maldonado, 31 de mayo de 1990.- Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
27) (R. 20/04/55) 10/pub 41693 Mar 11- v Mar 22

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO C/PADRON Nº 6231, 1º Sección. Juicio Ejecutivo. Ficha 1345/88, se cita, llama y emplaza a comparecer en estos autos a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble padrón 6231 de la 1º Sección Judicial de Maldonado o a sus sucesores a cualquier título por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Maldonado, 4 de febrero de 1991.- Esc. María Celia de Salterain, Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 10/pub 41691 Mar 11- v Mar 22

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA SEGUNDA SECCION JUDICIAL

ESCRITURACION JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Maldonado, en autos: BARREIRO RAMOS, OSCAR RAUL "Escrituración Judicial" (Ficha 1086/988) se hace saber que en esta sede se presentó Oscar Raúl Barreiro Ramos, solicitando escrituración judicial de:
Solar de terreno baldío, ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado, ciudad del mismo nombre, empadronado con el Nº 2584 en mayor área, señalado con el Nº 4 de la manzana Nº 554, en el plano del agrimensor Washington Torterollo, de noviembre de 1971, inscripto en la Dirección General de Catastro de Montevideo con el Nº 3655 el 25 de noviembre de 1971, según el cual consta de una superficie de 471 metros 60 decímetros y se deslinda así: Al Norte en 39 metros 25 centímetros con el solar Nº 3; al Este en 12 metros de frente a calle Sarandí; al Sur en 39 metros 34 centímetros con el solar Nº 5 y al Oeste en 12 metros con el solar Nº 15, todos del mismo plano.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a Margarita Artusi Pizzi y Olga Artusi Pizzi de Caffera, a estar a derecho en estos Autos en un plazo de noventa días, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren, el Juzgado otorgará la escritura en la forma de precepto.
Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. - Maldonado, 27 de abril de 1989. - Dra. Nilza Salvo, Juez de Paz.
27) N$ 174.400,00 30/pub 41486 Feb 05- v Mar 20

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: DUARTE, RAMON y MOLINA DE DUARTE ROSA c/ CARRETO, ALBERICO, "Cobro de Pesos", (Ficha A/332/989), se cita, llama y emplaza, por el término de (90) noventa días a comparecer en estos autos, al Sr. Albérico Carreto, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán estos procedimientos. - Está auxiliado de Pobreza. - Paysandú, 1º de febrero de 1991. - Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 10/pub 41814 Mar 15- v Abr 04

QUINTO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Paysandú, se cita, llama y emplaza a Alberto Delgado, por el término de (90) noventa días a estar a derecho en los autos caratulados: "Viera, Norma Susana C/ Delgado Alberto. Juicio de alimentos" (Ficha C/301/1990), bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Paysandú, 18 de febrero de 1990.- Esta auxiliada de pobreza.- Hilda Teixeira Maidana.
27) (R. 20/04/55) 10/pub 41730 Mar 12- v Abr 01

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia de Fray Bentos de Primer Turno, dictada en autos "ESTEBAN BALACHIR PODCHIBIAKIN.- Sucesión.- Ficha letra B. Nº 147/1988" se intima a Nélida Raquel Balachir Sinchenco, sus sucesores y/o herederos con derecho a representación a que manifiesten si aceptan ó repudian la herencia, en plazo legal bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se le nombrará curador de bienes que lo represente y acepte por ella la herencia con beneficio de inventario.- Fray Bentos, 22 de febrero de 1991.- Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
27) N$ 43.000,00 10/pub 15128 Mar 14- v Abr 03

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

ESCRITURACION JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos: RODRIGUEZ ALBERNAZ, IRIS RENE; NELIO OMAR; ILMAR; ELIOR; ELINER y ADAN; RODRIGUEZ DE PAULA, JOSE RAMON, ANGEL ROBERTO y WASHINGTON y DE PAULA BLANCA IRIS por sus hijos menores "Escrituración Judicial" (Fa. A/147/86), se cita, llama y emplaza a la señora Justina Teodora García Lagarmilla, a estar a derecho y a que constituya domicilio dentro del radio del Juzgado y por el término legal. - Salto, 21 de diciembre de 1990. - Angel Malvasio Laxague, Actuario.
27) N$ 43.000,00 10/pub 14372 Mar 08- v Mar 21

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Subrogante del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictado en los autos caratulados: OTAZU RIPOLL, ALBA URSULA "Posesión Notoria de Estado Civil" (Ficha A./239/1990), se hace saber que ante esta Sede, se ha presentado doña Alba Ursula Otazu Ripoll, iniciando juicio de posesión notoria de estado civil de hija natural de Norberto Otazu.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho a ello y en especial a los sucesores de Norberto Otazu y María Elena Podestá de Otazu, para que comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quién se seguirán estos procedimientos. - A los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Dolores, 7 de febrero de 1991. - Esc. Martín Irisarri, Actuario Subrogante.
27) N$ 68.800,00 10/pub 14520 Mar 08- v Mar 21

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores en autos: "Moyano, Gloria Estela c./ SANGUINETTI SANGUINETTI, MEDARDO ALFREDO "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha A/ E 124/1990), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días (noventa días), al señor Medardo Alfredo Sanguinetti a efectos de presentarse a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. A los

efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que el gestionante goza de los beneficios de la Auxiliatoria de Pobreza. - Dolores 22 de agosto de 1990. - Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria Adjunta.

27) (R. 20/04/55) 10/pub 43680 Mar 13- v Abr 02

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictado en los autos caratulados: "CASTRO, ANGEL RAUL, Posesión Notoria de Estado Civil", (Ficha A/88/990), se hace saber que ante esta Sede, se presentó don Angel Raúl Castro, promoviendo juicio de Posesión Notoria de Estado Civil de hijo natural de Jesús Nieves Castro.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derecho en estos autos, a que comparezcan en los mismos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Se hace constar que se otorgó el beneficio de auxiliatoria de Pobreza. - Dolores, 5 de setiembre de 1990. - Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.

27) (Ley 13.209) 10/pub 43801 Mar 13- v Abr 02

TREINTA Y TRES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO
PRESCRIPCION

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos: "TERRA RAMOS VICTOR BOLIVAR y MIRIAM GLADYS LALUZ, Prescripción" (Ficha A/695/90), se hace saber que ante esta Sede se han presentado Víctor Bolívar Terra Ramos y Miriam Gladys Laluz promoviendo acción de Prescripción Treintenaria del siguiente bien: solar de terreno con construcciones y mejoras empadronado con el Nº 1609 de la manzana Nº 6628 el 22 de junio de 1990, se compone de una superficie de 497 m. c. 76 d. c. y linda: al Norte con la calle Pantaleón Artigas con 14,35 mts.; al Este con Padrón Nº 2610 en una extensión de 34,21 mts. al Oeste con Padrón Nº 2608 en una línea de 34,35 mts. y al Sur con Padrón Nº 5481 con 14,75 mts.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que s considren con derechos sobre el inmueble de referencia con plazo de noventa días especialmente a los Sucesores de Braulio Tanco y a los linderos de los Padrones números 2610, 2608 y 5491 a fin de que comparezcan en tiempo a deducir en formassus derechos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se proseguirá este Juicio. - Se concedió auxiliatoria de pobreza para esta gestión. - Habilítase la Feria Judicial Mayor. - Treinta y Tres 3 de diciembre de 1990. - Esc. Mariela Decaro, Actuaria.

27) (R. 20/04/55) 10/pub 41345 Mar 12- v Abr 01

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

LUZILECTRON S.A.
En lo sucesivo
PHILIPS ELECTRONICS SYSTEMS S.A.

Reforma de estatutos aprobada por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas el día 28 de noviembre de 1989.

Nueva Denominación: Philips Electronics Systems S.A.

Domicilio: Montevideo (República Oriental del Uruguay)

Capital social: N$ 18:000.000 (nuevos pesos dieciocho millones)

Objeto: El objeto de la sociedad será el de usuaria de Zonas Francas, desarrollando en ellas cualquiera de las actividades permitidas por la legislación, tales como: A) Comercializar, depositar, almacenar, acondicionar, seleccionar, clasificar, fraccionar, armar, desarmar, manipular o mezclar calquier género de mercancías o materias primas de procedencia extranjera o nacional. B) Instalar y hacer funcionar establecimientos fabriles, y C) Prestar servicios del tipo que fueren. A los efectos de la obtención de los fines sociales, la Sociedad queda facultada para reaalizar toda clase de actos, contratos u operaciones civiles, comerciales o financieras, tanto de administración como de disposición, sobre cualquier clase de bienes y derechos.

Duración: Hasta el 15 de enero del año 2091.

Inscripta en el Registro Público y General de Comercio el día 15 de enero de 1991 con el N 105 del Fº 1020 al Fº 1053 del libro Nº 3, Legajo Nº 303/91.

28) N$ 158.400,00 10/pub 14297 Mar 08- v Mar 21

REFORMAS
CONTEMAR S. A.
Ley 16.060 Art. 362

Artículo 1º. Constitúyese "General Re- Compañía de Reaseguras Sociedad Anónima" regida por la Ley 11.073 Art. 7º. Su PLazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Art. 2º. Su objeto en el exterior será realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones de reaseguros activas y pasivas, operaciones comerciales y financieras, participación o adqusición en empresas que ejercen en los ramos preindicados, compra, venta, hipoteca, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes muebles e inmuebles. en el país siempre que su actividad en el mismo cumpla con el artículo 7º de la ley 11.073, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Art. 3º. El Capital formado con títulos de una o más acciones nominativas no endosables de U$S 1.000,00 (dólares estadounidenses mil) cada una, será de U$S 15:000.000,00 (Dólares estadounidenses quince millones). Por Asamblea Extraordinaria, se podrá aumentar el capital hasta el quíntuplo de dicha cifra, en una o más veces, sin necesidad de la reforma del estatuto ni conformidad administrativa; la Asamblea podrá delegar en el Directorio la época de la emisión, la forma y condiciones de pago.

28) N$ 143.600,00 10/pub 14245 Mar 15- v Abr 04

AVISOS DEL DIA

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3º y 5º)

Los Señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
DECIMOQUINTO TURNO

TERESA RODRIGUEZ, (Ficha A. Nº 521/90).
Montevideo, 7 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15580 Mar 18- v Abr 05

DECIMOSEXTO TURNO

WALERICO o VALERIO FURISCHI MACIEL, tramitada actualmente en el Juzgado Ldo. de Familia deDecimosexto Turno, (Ficha 49/90).
Montevideo, 15 de noviembre de 1990.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11018 Mar 18- v Abr 05

ROSAURA RICCI GASTELLU, (Ficha A. 419/90).
Montevideo, 16 de noviembre de 1990.
Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14732 Mar 18- v Abr 05

MARIA TERESA GORLERO ARMAS, (Ficha A. 403/90).
Montevideo, 16 noviembre de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15455 Mar 18- v Abr 05

NORMA SILVA ACOSTA, NELLY SILVA ACOSTA, DANIEL MARIO ROMERO SILVA, FELIX ROMERO RODRIGUEZ, MARIO ROMERO ROSAS y DELFINA ROSAS o MARGARITA ROMANA ROSAS, (Ficha A./197/90).
Montevideo, 30 de julio de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 34.400,00 10/pub 15553 Mar 18- v Abr 05

MICAELA SEDRES o CEDRES FERNANDEZ y PABLO SEDRES o CEDRES FERNANDEZ, (Ficha A. 7/91).
Montevideo, febrero 27 de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15609 Mar 18- v Abr 05

DECIMOSEPTIMO TURNO

MARIA JUSTINA LASSA o LASA OLABE DE MOLINARI, (Ficha A./481/90).
Montevideo, 20 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15612 Mar 18- v Abr 05

MATILDE BEATRIZ ALFONSO CERISOLA, (Ficha A. 9/91).
Montevideo, febrero 26 de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15640 Mar 18- v Abr 05

DECIMOCTAVO TURNO

ANGEL LUIS RODIO MILARDA, (Ficha A. 414/90).
Montevideo, 14 de noviembre de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15456 Mar 18- v Abr 05

DECIMONOVENO TURNO

AIDE ROSA VISMARA COLOMBO, (Ficha A. Nº 410/90).
Montevideo, 6 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15535 Mar 18- v Abr 05

D'JALMA JOSE PUPPO TOURIZ, (Ficha A. 20/91).
Montevideo, marzo 11 de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15582 Mar 18- v Abr 05

VIGESIMO TURNO

DOMINGA ILLARREGUI ARRUTI, (Ficha A. 380/90).
Montevideo, 28 de febrero de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15470 Mar 18- v Abr 05

CRESCENCIO BLANCO ANTELO, (Ficha A. 279/90).
Montevideo, 4 de octubre de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15534 Mar 18- v Abr 05

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

RUTH AUREA BOLAGNO RECAGNO, (Ficha S/350/990).
Montevideo, 6 de diciembre de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11144 Mar 18- v Abr 05

MARIA EUGENIA ARBELO CESARO, (Ficha S./337/90).
Montevideo, 29 de noviembre de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15614 Mar 18- v Abr 05

HEBERT LIDIO SERVETTI ACUÑA, (Ficha S./316/90).
Montevideo, 22 de noviembre de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15615 Mar 18- v Abr 05

JOSE VEIGA MELON, (Ficha S./22/91).
Montevideo, 5 de marzo de 1991.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15620 Mar 18- v Abr 05

VIGESIMOTERCER TURNO

OTTO u OTTO ROLANDO RODRIGUEZ VILLAMONTE, (Ficha S./271/90).
Montevideo, 19 de noviembre de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15480 Mar 18- v Abr 05

CELIA BERTONI OSPITALETCHE, (Ficha S. 15/91).
Montevideo, 4 de marzo de 1991.
Esc. Marta Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15619 Mar 18- v Abr 05

VIGESIMOCUARTO TURNO

JULIA AGUSTINA o JULIETA TRUCCO RIVAS DE GRAFF o TRUCCO RIVAS DE GRAF y de HECTOR o HECTOR CRISTINO GRAF MANZANARES o GRAFF MANZANARES, (Ficha S./283/90).
Montevideo, 8 de noviembre de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15512 Mar 18- v Abr 05

AIDA FILOMENA BRUSCIANO PAULILLO o PAOLILLO, (Ficha S./276/90).
Montevideo, 19 de octubre de 1990.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15610 Mar 18- v Abr 05

JUAN FRANCISCO DIAZ SORIA y de MARIA ESTHER FIGUEREDO GONZALEZ, (Ficha S. 22/91).
Montevideo, 4 de marzo de 1991.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15621 Mar 18- v Abr 05

VIGESIMOQUINTO TURNO

RAMON ALVAREZ, (Ficha S. 29/91).
Montevideo, 5 de marzo de 1991.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15611 Mar 18- v Abr 05

ADELINA PEREYRA LULCA o SULCA, (Ficha S. 521/90).
Montevideo, diciembre 17 de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15635 Mar 18- v Abr 05

VIGESIMOSEXTO TURNO

SILIS NELIDA SENA MAUTONI, (Ficha S. 474/90).
Montevideo, diciembre 17 de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15636 Mar 18- v Abr 05

ELENA CASTRO GONZALEZ, (Ficha S. 2/91).
Montevideo, febrero 13 de 1991.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15637 Mar 18- v Abr 05

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

PABLO PEDRO o PEDRO PABLO FERNANDEZ HERNANDEZ, (Ficha S./361/90).
Montevideo, 8 de febrero de 1991.
Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15457 Mar 18- v Abr 05

ARTURO GUILLERMO o ARTURO GUILLERMO JUAN CARLEVARO LYONS, (Ficha S./19/91).
Montevideo, 20 de febrero de 1991.
Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15583 Mar 18- v Abr 05

ROBERTO MUSSO AGUILAR, (Ficha S./245/90).
Montevideo, 27 de noviembre de 1990.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15623 Mar 18- v Abr 05

VIGESIMOCTAVO TURNO

FEDERICO HIPOLITO VALLEJO, (Ficha S. 50/90).
Montevideo, 22 de mayo de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15469 Mar 18- v Abr 05

NORMA BLANCA PARSARISA DE LEON de AVES o NORMA BLANCA PASARISE DE LEON de AVAS, (Ficha S./319/90).
Montevideo, 1º de febrero de 1991.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15471 Mar 18- v Abr 05

MARIA ESTER o ESTHER VICENTE YORDI, (Ficha S./18/91).
Montevideo, 7 de marzo de 1991.
Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15622 Mar 18- v Abr 05

VIGESIMONOVENO

MATIAS REYES RAMPOLDI, (Ficha S./374/90).
Montevideo, 6 de marzo de 1991.
Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15468 Mar 18- v Abr 05

LUISA ROMILDA BELOQUI IBARGOYEN DE LESTIDO, (Ficha S./58/91).
Montevideo, 5 de marzo de 1991.
Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15481 Mar 18- v Abr 05

ANGELICA MARTINEZ SILVA DE CAPO "Sucesión", (Ficha S./464/90).
Montevideo, 14 de febrero de 1991.
Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15613 Mar 18- v Abr 05

LUIS ENRIQUE MARTENZ "Sucesión", (Ficha S./369/90).
Montevideo, 12 de noviembre de 1990.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15617 Mar 18- v Abr 05

DE TRIGESIMO TURNO

CARMEN SONIA GONZALEZ DE SARDO, (Ficha S. 54/91).
Montevideo, 7 de marzo de 1991.
Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15458 Mar 18- v Abr 05

TEOBALDO RAUL CROVETTO GONZALEZ, (Ficha S. 4/91).
Montevideo, 12 de marzo de 1991.
Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15581 Mar 18- v Abr 05

AIDA FREIRIA PIÑEIRO DE AIRALDI "Sucesión", (Ficha S./338/90).
Montevideo, 15 de febrero de 1991.
Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15639 Mar 18- v Abr 05

DE TRIGESIMOPRIMER TURNO

VICENTE o VICENZO GALLO SATURNO, (Ficha S./ 281/90).
Montevideo, 4 de marzo de 1991.
Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14731 Mar 18- v Abr 05

JUAN ERNESTO DIBARRART PELUFO, (Ficha S./ 645/90).
Montevideo, 27 de noviembre de 1990.
Esc. Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15467 Mar 18- v Abr 05

MINTCHO DRAGANOFF GUNOVA, (Ficha S./745/ 90).
Montevideo, 8 de febrero de 1991.
Esc. Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15482 Mar 18- v Abr 05

MARIA CELIA CASTELO RODRIGUEZ, (Ficha S./ 601/90).
Montevideo, 8 de noviembre de 1990.
Esc. Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15616 Mar 18- v Abr 05

EMA WEGNER o VEGNER CZYKAS o CHICAS, (Ficha S./43/91).
Montevideo, 5 de marzo de 1991.
Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15638 Mar 18- v Abr 05

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

AMELIA LIDYA o LIDIA MORO RUFFINA, (Ficha S./ 30/91).
Montevideo, 27 de febrero de 1991.
Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14721 Mar 18- v Abr 05

(Ley 16.044, Arts. 3º y 4º)

Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir sus derechos ante la sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

JOSE MARIA BOTTI FERREIRA.
Bella Unión, 14 de febrero de 1991. - Escribano Juan M. Sarasúa, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15567 Mar 18- v Abr 05

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO TERCER TURNO

ANTONIO TABOADA, (Ficha 1755/A./1990).
Pando, febrero 4 de 1991.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15536 Mar 18- v Abr 05

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

MANUEL SIENRA y ENILDA JACKSON, (Ficha B. Nº 32/91).
Melo, 7 de marzo de 1991.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15645 Mar 18- v Abr 05

ELSA LIZ MACHADO SOSA, (Ficha letra B. Nº 254/ 90).
Melo, marzo 6 de 1991.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15648 Mar 18- v Abr 05

ANAMIR FERNANDEZ NUÑEZ y GUADENCIO OCLIDES o EUCLIDES ARAUJO GONZALEZ, (Ficha Nº 16, año 1991).
Cerro Largo, 5 de marzo de 1991.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) N$ 34.400,00 10/pub 15650 Mar 18- v Abr 05

DE CUARTO TURNO

SAUL GUSTAVO RODRIGUEZ LIMA, (Ficha B./5/ 91).
Cerro Largo, marzo 7 de 1991.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.

01) N$ 25.800,00 10/pub 15646 Mar 18- v Abr 05

MARIA MAGDALENA RAMUNDEY FERRET y VICTORIANO BERMUDEZ ROSAS, (Ficha 104/90).
Cerro Largo, 26 de febrero de 1991.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15647 Mar 18- v Abr 05

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO SEGUNDO TURNO

RAMON TORRES ROBAINA, (Ficha B./257/90).
Rosario, 19 de febrero de 1991.
Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15574 Mar 18- v Abr 05

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

MIGUEL ANGEL CARRATO LUGO, Trinidad, 9 de enero de 1991.
Claudia Alvarez Albini, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15528 Mar 18- v Abr 05

ANIBAL CARRATO MACHADO.
Trinidad, 9 de enero de 1991.
Claudia Alvarez Albini, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15529 Mar 18- v Abr 05

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

DONATO PEREZ de DONATO, ILDA MARGARITA "Sucesión", (Ficha B./100/1990).
Young, 7 de febrero de 1991.
Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15531 Mar 18- v Abr 05

ALBANES, ORLANDO "Sucesión", (Ficha B./96/ 1990).
Young, diciembre 20 de 1990.
Griselda Culela Madeu, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15532 Mar 18- v Abr 05

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA QUINTO TURNO

AMERICA IVONE ALVEZ DE GABRIELLI, (Ficha B. 9/91).
Salto, 21 de febrero de 1991.
Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15514 Mar 18- v Abr 05

VICTORIANO MACHADO RODRIGUEZ, (Ficha B./ 23/91).
Salto, febrero 28 de 1991.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15516 Mar 18- v Abr 05

LAURO ERNESTO AMBROSONI AMBROSONI, (Ficha B./19/91).
Salto, 26 de febrero de 1991.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15517 Mar 18- v Abr 05

SEXTO TURNO

ELBIO HELIOS RODRIGUEZ, (Ficha B./46/91).
Salto, 6 de marzo de 1991.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15513 Mar 18- v Abr 05

AGUSTIN EMMENEGGER BENELLI, (Ficha B./22/ 91).
Salto, 20 de febrero de 1991.
Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15515 Mar 18- v Abr 05

ERNESTINA ACOSTA ALCAIN de MILESI, (Ficha B./42/91).
Salto, 6 de marzo de 1991.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15566 Mar 18- v Abr 05

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA SEGUNDO TURNO

RUBEL BARRIOS ALVAREZ, (Ficha B./665/90).
Treinta y Tres, 16 de octubre de 1990.
Esc. Mariela Décaro Cappelletti, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15649 Mar 18- v Abr 05

CONVOCATORIAS COMERCIALES

TR.IN.S.A.

Se convoca a los señores accionistas de "Transportes Interdepartamentales S. A." (TR.IN.S.A.) para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de marzo de 1991 a la hora 8 en el local de la calle Isabela 3317 para tratar el siguiente orden del día.
1º) Consideración de la Memoria de los Ejercicios 1987/ 88, 1988/89 y 1989/90.
2º) Estados de Situación al 30 de junio de 1988, al 30 de junio de 1989 y al 30 de junio de 1990.
3º) Balances de Pérdidas y Ganancias correspondientes a los ejercicios 1987/88, 1988/89 y 1990.
4º) Elección de nuevo Directorio.
Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo a las disposiciones estatutarias, podrán registrar las acciones hasta el momento de iniciarse la Asamblea, la que sesionará con accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas.
Pasada la primera media hora de la fijada, se sesionará con los accionistas presentes. - El Directorio.
03) N$ 31.680,00 2/pub 15459 Mar 18- v Mar 19

IGLESIA NUEVA APOSTOLICA
(Sud América)
Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento del artículo 20 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria de la Asociación, para el 22 de marzo a las 19 y 30 horas, en el local ubicado en la calle Ameghino 4262, Montevideo, con el siguiente orden del día:
1) Lectura del Acta anterior.
2) Considerar y aprobar el Balance y Memoria del Ejercicio del año 1990.
3) Cambios en el Directorio.
4) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta. - El Directorio.
03) N$ 26.400,00 3/pub 15489 Mar 18- v Mar 20

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044, Arts. 3º y 5º)

Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación: y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
SEPTIMO TURNO

TRABAL DIAZ, FEDERICO JOSE y HISPANIA MORA LOPEZ GARCIA "Disolución de Sociedad Conyugal" (Ficha: D. 1321/88).
Montevideo, 6 de diciembre de 1988.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 15630 Mar 18- v Abr 22

DECIMOSEPTIMO TURNO

RUIZ, CARLOS OMAR c/NAVARRO, LILIAN RAQUEL "Dis. Liq. Soc. Cony." (Ficha: D./328/90).
Montevideo, 15 de noviembre de 1990.
Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
05) N$ 86.000,00 20/pub 15476 Mar 18- v Abr 22

DE DECIMOCTAVO TURNO

MUÑOZ, FERNANDO y WOLF, LORELEY "Dis. Liq. Soc. Cony." (Ficha: D./509/90).
Montevideo, 13 de febrero de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
05) N$ 86.000,00 20/pub 15643 Mar 18- v Abr 22

VIGESIMO TURNO

VACZY RIGOLI MONICA y MACHADO, SANCHEZ HECTOR JULIAN. "Disolución y liquidación de socieda d conyugal" (Ficha: D. 30/989).
Montevideo, 13 de febrero de 1990.
Mirta G. D'Onofrio, Actuaria, Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 14006 Mar 18- v Abr 22

IRURETA GOYENA, IGNACIO y ARMAS SANCHEZ, ROSINA "Dis. Liq. Soc. Cony." (Ficha: D./390/90).
Montevideo, 15 de febrero de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
05) N$ 86.000,00 20/pub 15590 Mar 18- v Abr 22

VIGESIMOQUINTO TURNO

Gaspar Fuentes Nelly Mabel con ISAURRALDE LUIS ALBERTO."Divorcio por causal" (Ficha: D. 341/990).
Montevideo, 28 de noviembre de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
05) N$ 34.400,00 10/pub 11832 Mar 18- v Abr 05

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

ANA MARIA FUICA y JOSE LUIS TADEO "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: D./361/90).
Montevideo, 25 de febrero de 1991.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 15485 Mar 18- v Abr 22

FRANCISCO DEL GAUDIO y ANA ACOSTA "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha: D./357/90).
Montevideo, 1º de febrero de 1991.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 15629 Mar 18- v Abr 22

VIGESIMONOVENO TURNO

BLIUDS, FLORENCE c/BERNARDO WEVERMAN "Dis. Liq. Sociedad Conyugal" (Ficha: D./251/90).
Montevideo, 7 de febrero de 1991.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 15486 Mar 18- v Abr 22

(Ley 16.044, Arts. 3º y 5º)

Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación: y se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

FLORES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

JAVIER ESTRADE e ILIANA MARIA ROBLEDO "Disol. y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha: B. 116/90).
Trinidad, 13 de agosto de 1990.
Justo R. Ortiz, Actuario.
05) N$ 86.000,00 20/pub 15530 Mar 18- v Abr 22

SALTO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE QUINTO TURNO

GRÜNING, ALEJANDRO con ARETA, GLADYS MARIA "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: A. 331/90).
Salto, 10 de diciembre de 1990.
Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
05) N$ 86.000,00 20/pub 15518 Mar 18- v Abr 22

GALVALISI, GUSTAVO ENRIQUE y HERRMANN, MARIA ESTHER "Dis. Liq. de la Sociedad Conyugal" (Ficha: B./454/90).
Salto, 20 de diciembre de 1990.
Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
05) N$ 86.000,00 20/pub 15519 Mar 18- v Abr 22

RIVAS, GRACIELA MARIA y FRANCISCO DANILO MONETTA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha: B./36/91).
Salto, 6 de marzo de 1991.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
05) N$ 86.000,00 20/pub 15520 Mar 18- v Abr 22

TACUAREMBO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

GARCÍA, HUGO EDELMO c/MARIA MERCEDES BAPTISTA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha: A. 339/1987).
Paso de los Toros, 1º de marzo de 1991.
Esc. N. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 15545 Mar 18- v Abr 22

DIVORCIOS

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Vigésimo Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: "Carbache, Raúl Miguel c/PEREZ, MARIA DEL ROSARIO, Divorcio" (Ficha D 361/90), se cita, llama y emplaza a; María del Rosario Pérez Banega, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. - Montevideo, 12 de diciembre de 1990. - Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
07) N$ 34.400,00 10/pub 15483 Mar 18- v Abr 05

EMPLAZAMIENTOS

MONTEVIDEO

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 398090 habilitado en Carlos de la Vega 4268 apto. 2. Deberá presentarse en Telecentro Aguada-San Martín y Vilardebó por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) N$ 10.560,00 3/pub 15448 Mar 18- v Mar 20

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DE CARCELES, PENITENCIARIAS Y CENTROS DE RECUPERACION

Se emplaza al Agente de 2& (VC) PLINIO JAVIER RIVERO MACHADO, a que se presente en la Oficina de Sumarios de Esta Dirección Nacional (Ellauri 350) a efectos de notificarse y deducir sus derechos en expediente Nº 8.305/90 - Resolución Nº 4.830, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado. - Oficina de Sumarios de la D.N.C.P. y C.R.
08) (Cta. Cte.) 3/pub 41842 Mar 18- v Mar 20

INCAPACIDADES

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
QUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en autos caratulados: "BATTISTIG BOEDO, JOSE LUIS, Incapacidad" (Ficha TV 423/89), se hace saber que por Resolución Nº 10.141 de fecha 29 de noviembre de 1940 se decretó la incapacidad a José Luis Battistig Boedo, y se designó curador del mismo a Luis Battistig González.- Montevideo, 24 de diciembre de 1990.- Esc. María Helena Mainard,, Actuaria Adjunta.
10) N$ 34.400,00 10/pub 15607 Mar 18- v Abr 05

SEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "PAZ GONZALEZ, OLGA RAQUEL, Incapacidad" (Ficha V/701/89), se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Olga Raquel Páz González, designándose curador propietario a Gilberto Paz. - Este trámite se hace bajo auxiliatoria de pobreza. - Montevideo, trece de marzo de 1991.- Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
10) (R. 20/04/55) 10/pub 41838 Mar 18- v Abr 05

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: PERAZA DE LEON MYRIAM (Ficha V/796/88), se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Myriam Perazza De León, designándose ario a Glovis de León Barboza. - Este trámite se hace bajo auxiliatoria de Pobreza. - Montevideo, séis de marzo de 1991.- Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
10) (R. 20/04/55) 10/pub 41837 Mar 18- v Abr 05

VIGESIMO[illegible]MO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Vigésimo Séptimo Turno, en autos caratula-

dos: "ITRI MORENO, ANGELICA ROSA MARCELINA, Incapacidad" (Ficha V/92/90), se hace saber que por decreto Nº 1.057 de fecha 29 de junio de 1990, se designó curadora interina a Norma Luz Moreno Morais de la presunta incapaz Angélica Rosa Marcelina Itri Moreno. - Se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza de acuerdo al artículo 89, inciso 2 del C. G. P. A los efectos legales se hace la siguiente publicación. - Montevideo, 7 de noviembre de 1990.- Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 41844 Mar 18- v Abr 05

TRIGESIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Trigésimo Turno, dictada en autos caratulados: "MENENDEZ FRANCOS DE RODRIGUEZ, MARIA DE LOS DOLORES, Incapacidad" (Ficha V/9/90), se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a la Sra. María de los Dolores Menéndez Francos de Rodríguez, designándose al Sr. Herminio Rodríguez Díaz como curador propietario de la misma domiciliado en Avda. Cataliña Nº 3192. - Montevideo, 21 de febrero de 1991.- Esc. Ma. Cristina Zs de Macedo, Actuaria Adjunta.

10) N$ 43.000,00 10/pub 15484 Mar 18- v Abr 05

INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL SEPTIMO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno, se hace saber que ante esta Sede, se presentó CARLOS ALFREDO ESTEVEZ PITTERLY, (Ficha V 6/91), optando al título de Procurador ofrece la información de Beatriz Cazzaniga de Aguerre y María Sylvia Fernández de Pereira. - Montevideo, marzo 11 de 1991. - Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria.

11) N$ 34.400,00 10/pub 15546 Mar 18- v Abr 05

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigesimoctavo Turno, dictada en autos ENRIQUE TYRON MENDEZ SOBRERO "Información de vida y costumbres" (Ficha VE/154/990), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Enrique Byron Méndez Sobrero, optando por el/los título/s de Procurador y ofreciendo las declaraciones de Hugo Abella Bentos y Jorge Pardías Cambiasso sobre su vida y costumbres. - Montevideo, noviembre 20 de 1990. - Daniel Vigo Paz, Actuario.

11) N$ 34.400,00 10/pub 14903 Mar 18- v Abr 05

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA SEGUNDA SECCION JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de la Segundo Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó MANUEL MONZON CAPO, domiciliado/a en Córdoba 278 bis Apto. 2, optando por el título de Procurador y ofreciendo las declaraciones de Rodolfo Riambau y de Ruben Darío Costa sobre su vida y costumbres. - Salto, 26 de febrero de 1991. - Beatriz Larrieu, Juez de Paz Departamental Segundo Turno.

11) N$ 34.400,00 10/pub 15524 Mar 18- v Abr 05

LICITACIONES PUBLICAS

MONTEVIDEO

MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
Licitación Pública Nº 1/91
Cpta. 168/91

Llámase a Licitación Pública Nº 2/91 para el suministro de vestuario, telas, calzados y avíos con destino a la Policía de la República, según Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Intendencia General, sita en la calle Andes Nº 1478, todos los días hábiles en el horario de Oficina Pública. La apertura de este primer llamado se realizará el 3 de abril de 1991 a la hora 14.45 en el local de la Intendencia General de Policías. De fracasar el primer llamado, se efectuará un segundo llamado el mismo día a la hora 15.00. Valor del Pliego de Condiciones N$ 25.000,00. - Montevideo, 8 de marzo de 1991.

12) (Cta. Cte.) 3/pub 41777 Mar 18- v Mar 20

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones
PRORROGA DE LICITACION

Licitación Pública Internacional Nº 879 del Exterior.
Pliego de Condiciones A 839.
Expediente Nº 37.195.
Objeto: ADQUISICION "LLAVE EN MANO" DE LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA REALIZAR UNA AMPLIACION DE LA RED TELEFONICA DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY. CON EL SIGUIENTE ALCANCE:
BASICO: 24.520 Líneas de Abonado.
OPCIONAL: 3.000 Líneas de Abonado Adicionales.
La Administración Nacional de Telecomunicaciones ha dispuesto PRORROGAR el Acto de apertura de la Licitación de la referencia para la siguiente fecha:
Primer llamado: 8 de mayo de 1991, hora 12:00. -
Segundo llamado: 10 de mayo de 1991, hora 13:00.
Los pliegos continúan a la venta en Licitaciones, Piso 8, sector 16 de la Sede Central de ANTEL en el horario de 8:00 a 13:00 horas los días hábiles.
Precio del ejemplar: U$S 1.700,00 (IVA incluido). - Prensa y Relaciones Públicas.

12) (Cta. Cte.) 3/pub 41845 Mar 18- v Mar 20

SORIANO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
LICITACION PUBLICA

La I.M.S. llama a Licitación Pública para adquirir un Sistema de Computación.
Las ofertas se reciben hasta el 5 de abril, hora 16.00 en Oficina Notarial Municipal, Edificio Comunal, 2º Piso, Giménez y 18 de Julio, Mercedes, y se abrirán en primer llamado a la hora 17 con un mínimo de cinco ofertas, o a la hora 17.30 en segundo llamado con las ofertas presentes.
Los Pliegos de Condiciones pueden retirarse en la oficina mencionada, o en el Congreso de Intendentes de Montevideo. - Mercedes, 4 de marzo de 1991.

12) (Cta. Cte.) 1/pub 41829 Mar 18- v Mar 18

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo,18 de marzo de 1991

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".
Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

RUBEN ATAY, 52 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Juan Belinzon 4997 y MARIA TERESA BENITEZ, 48 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Carabelas 3584.

OFICINA N.o 2

JUAN JACOBO, 50 años, divorciado, abogado, domiciliado en Libertad 2799/102 y ADRIANA SERVETTI, 34 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Libertad 2799/102.

NELSON DANIEL BARANZANO 26 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Pastoriza 1441 y DANIELA FERNANDA BUSQUE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Charcas 1837.

OFICINA N.o 3

CARLOS HORACIO CANDIDO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tobas 3680-1 y ALEJANDRA FABIANA PRIETO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. CArrasco 4680 Block D/ 703.

OFICINA N.o 6

ESTEBAN OMAR MARTINEZ, 80 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Pedro Trápani 4077 y ROSA CANCELA, 76 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en Pedro Trápani 4077.

WILLIAM NEY MOREIRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Julio César 1438 y ALBA CATALINA RISSOTTO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Blandengues 1983/3.

OFICINA N.o 7

CARLOS ROBERTO PEREZ, 37 años, divorciado, mécanico, oriental, domiciliado en Melo 2493 Bo. Arroyo Seco y CRISTINA BENGOA, 40, años, soltera, oriental, domiciliada en Melo 2493 Bo. Arroyo Seco.

EMIR JACINTO PELLEJERO, 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Cochabamba 3084/4 y MIRTA NELIDA NACIMENTO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Cochabamba 3084/4.

OFICINA N.o 8

NELSON ADAN MATEOS, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Del Fuerte 5675 y ANDREA CRISTINA ZABALA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Del Fuerte 5675.

OFICINA N.o 9

LUIS ALBERTO RICARDO SAA, 80 años, divorciado, jubilado, domiciliado en Marcelino Berthelot 1453 y REYNA ZURI LABRUCHERIE, 41 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Marcelino Berthelot 1453.

OFICINA N.o 10

JUAN JOSE NAVARRO, 26 años, soltero, ingeniero industrial, oriental, domiciliado en Pedro Berro 992 y ANA MARIA GOLDARAZ 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Tomás Giribaldi 2308/601.

GONZALO ERNESTO NUÑEZ, 20 años, soltero, empledo, oriental, domiciliado en Campichuelo 267 y GRACIELA BEATRIZ MENDOZA, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Campichicuelo 267.

14) N$ 5.000,00 3/pub.

PRESCRIPCIONES

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: FRANCISCO GONZALEZ RODRIGUEZ. "Prescripción" (Ficha Nº 103/989) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Francisco Gonzlez Rodríguez solicitando acción de prescripción adquisitiva respecto de un terreno ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 193.825 y que según plano del ingeniero agrimensor ARturo Adorian, de marzo de 1989, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 13.952 el 3 de abril de 1989, se compone de una superficie de 504 metros 86 decímetros con 13 metros de frente al Oeste a la calle Capricornio 3304.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el terreno de referencia, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. - Montevideo, 19 de febrero de 1991. - Esc. María del Carmen Pérez Fourcade, Actuaria Adjunta.

16) N$ 77.400,00 10/pub 15628 Mar 18- v Abr 05

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: FELIX WALTER FERRETTI SILVA. "Prescripción treintenaria" (Ficha 88/990) se hace saber que ante esta sede se presentó el señor Félix Walter Ferretti Silva promoviendo juicio de prescripción treintenaria sobre el inmueble y sus mejoras ubicado en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 30.089, el que según plano del ingeniero agrimensor Humberto P. Di Doménico, de diciembre de 1989, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional el 27 de los mismos mes y año con el Nº 15.254, se compone de un área de 98 metros 69 decímetros así deslindados: 12 metros 40 centímetros de frente al NE a calle Quebracho, distando su punto más próximo 28 metros 51 centímetros de la esquina con la calle Libertad; 10 metros 38 centímetros al SE lindando con padrón Nº 30.088; 13 metros 05 centímetros al SO lindando con parte del padrón 124.864 y bien padrón 111.703 y 5 metros 50 centímetros al NO limitando con bien padrón 179.220.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión y especialmente a los linderos señores Nelson Traverso; Raquel Longo y Juan Carlos Allegue, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estas actuaciones. - Montevideo, 19 de febrero de 1991. - Esc. Rodolfo González Bacigalupi, Actuario Adjunto.

16) N$ 111.800,00 10/pub 15487 Mar 18- v Abr 05

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, se tramita la rectificación de la partida de defunción de María Leopoldina Desoza, acta No. 666 extendida el día 31 de mayo de 1974, en la 23a. Sección judicial de Montevideo, en el sentido de establecer donde dice: "Desoza", debe decir "De Soza", por así corresponder.- Montevideo, 22 de agosto de 1988.- Esc. María Helena Mainard, Actuaria Adjunta.

16) (R. 20/04/55) 10/pub 41685 Mar 18- v Abr 05

LAVALLEJA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Lavalleja, dictada en autos: VINAY AMILIVIA MARIO A. y ALZUETA NORMA E. "Prescripción treintenaria" (Ficha A. 434/990) se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Mario A. Vinay Amilivia y Norma E. Alzueta promoviendo acción adquisitiva de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien:

Padrón Nº 161 Fracción A, zona urbana de la ciudad de José Pedro Varela, Décima Sección de Lavalleja, compuesto de una superficie de 1081 metros 98 decímetros. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien, para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. - Minas, 3 de diciembre de 1990. - Pedro W. Díaz Prieto, Actuario.

16) N$ 60.200,00 10/pub 15592 Mar 18- v Abr 05

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JORGE FABIAN ESCOBAL SANCHEZ solicita la inscripción del álbum musical titulado "Dos"; del cual se declara autor. - Montevideo, 7 de marzo de 1991. - Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 17.600,00 10/pub 15450 Mar 18- v Abr 05

Carlos Zabaroff solicita la inscripción del Album de Poemas titulado "POEMAS DEL RECUERDO" del cual se declara autor.- Montevideo, 8 de febrero de 1991.- Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 17.600,00 10/pub 15644 Mar 18- v Abr 05

María Ivonne Spinelli Larratea solicita la inscripción del cuento titulado "PIPETA Y LA MOSCA" del cual se declara autora.- Montevideo, 13 de marzo de 1991.- Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 17.600,00 10/pub 15537 Mar 18- v Abr 05

AGADU Registra Obras de sus Asociados

Luis Esquibel: "Rompe Cadenas" - Album Musical.
Pablo Echeverría: "Hoy por Hoy" - Album Musical.
Ernesto Easton: "Buenos Días" - Album Musical.
Pedro Contreras: "Perversa" - Album Musical.
José Guillén: "Damelo" - Album Musical.
Fernando Rótulo: "Album Primero" Album Musical.
Héctor A. Tosar: "Septeto" - Album de partituras musicales.
Andrés Risso Font: "El Planeta Ilusión" - Album MUsical.
Alejandro Cirino: "Estar Bien" Album Musical.
Elsa Gaiero y Jorge Bonaldi: "La Cajita de Mainumbe" - Album Musical.
Héctor Juanicó: "Amigos Si Rivales No" - Album Musical.
Elbio Fernández Roldán: "Verdades" - Album Musical.
Renée Pérez y Oscar Pimienta: "Canciones de Tía Renée" - Album Musical.
Darío Riani: "Ventana Abierta" - Album Musical.
Carlos Quintana: "Esperando Algún Centro" - Album Musical.
Julio Decuadra: "Estoy Triste" - Album Musical.
Julio Decuadra y Jorge Benítez: "Tiempo Dos Tiempos" - Canción; "El Preguntón" - Canción.
Julio Decuadra y Castulo Bizmendi: "De Madrugada" - Canción.
Julio Decuadra y Enrique Silva: "Tuya y Mía Compañero" - Canción.
Julio Decuadra y Alcides Romero: "Simple de Barrio" - Canción.
Jorge López Peluffo: "Cansado de Gritar a Nadie" - Canción.
Héctor Hugo González y José L. Ostria: "La Lona" - Canción.
Omar Lima: "Amor en Lío" - Canción; "Sofía" - Canción.
Jorge Sadi: "Ejercicios para Bajo" - Partitura Musical.
Washington Benavídez: "Milonga del Alma IV" - Canción.
Ricardo Benelli y Wilton Stevan: "Augusta" - Canción.
Ricardo Benelli y Guillermo Reuter: "Belgrano R" - Canción.
Ricardo Benelli, Guillermo Reuter y Ruben Izarrualde: "Soltaré mi Canto y Andaré" - Canción.
Ricardo Benelli y Gerardo Orta: "Placita de Barrio Pobre" - Canción.
Leticia González Sallum: "Como un Hermano" - Canción.
José Luis Guerra y Ruben Lena: "Un Pastito" - Canción.
José Luis Guerra y Héctor Gómez: "A Veces" - Canción.
José Luis Guerra: "No te Olvides" - Canción; "Claritamente" - Canción; "Entre la Vida y la Muerte" - Canción.
Marcos Cohen: "Saludo de Navidad" - Canción.
JUan C. Cañete Munhó: "Canta el Pueblo" - Canción.
Enrique Amorim y Antonio López: "Recuérdame en la Noche" - Canción.
Estela Magnone: "Cascabel" - Canción.
Atilio Alarcón, Leopoldo Caraballo y Jorge Velazco: "No Trates con la Muerte" - Canción; "Tienes que Convencerte" - Canción.
Juan Scelza: "Vuelve" - Canción; "Tiempo" - Canción.
Nubel Arévalo: "Mis Queridos Negros" - Candombe.
Leo Masliah: "La Viga en el Ojo de la Ley de Teatro" - Canción.
Jaime Roos: "Colombina" - Canción.
Daniel Maddalena: "Cuando Tu me dices Chu Chu Chu" - Canción; "Cuando Subo al Escenario" - Canción; "Amor a la Distancia" - Canción.
Leonidas Soares de Lima: "Japonesito" - Partitura musical.
Popo Romano (2678/18): "Pasando la Escofina" - Partitura musical.
Justo Pozzolo y Milton Campos: "Aventurera" - Canción; "La Plena de Braxas" - Canción; "El Afilador" - Canción.
Carlos Machin: "Por 18 y en Alpargatas" - Canción; "Haciendo el Amor a 200" - Canción.
Valter Fernández González: "Yo Soy el Espectáculo" - Texto.
María Azambuya: "El Silencio Fue Casi una Virtud" - Texto para obra de teatro.
Daniel Díaz y Marcelo Castellano: "Pantoclown" - Texto.
Spikerman Reino: "Ay Carmela" - Coreografíeatriz Antonoff: "Un, Dos, Tre''...Cuatro, Cinco" - Coreograf ía para la obra.
Milton Fornaro: "Coquita Superestar" - Texto para obra de teatro.
Omar Schusselin: "Mascarada" Texto para obra de teatro; "Vía Crucis" - Texto para obra de teatro.
Jorge Esmoris: "Papitas y Boniatos al Horno" - Texto.
Alberto Restuccia: "Esto es Cultura Bárbara Brutal" - Texto para la obra de teatro.
Leonardo Martínez: "Siembra de Amor" - Album de poesías.
Walter Rela: "Fuentes para el Estudio de la Nueva Literatura Brasileña, de las Vanguardias a Hoy" - Texto; "El Teatro Jesuítico en Brasil, Paraguay, Argentina. Siglos XVI-XVIII" - Texto.
Marina Cultelli: "La Ciudad de los Centauros y el Cuento de Niño" - Cuentos.
Giovanni Croatto: "Opiniones de un Payaso" - Música original para la obra; "El Sol" - Música original para Dibujos animados.
Fernando Condon: "Album de Músicas Originales para Teatro" - Música original.
Félix Solano Olivera: "Fascículo Nº 20 - Letras Inéditas" - Letras.
Walter Billi: "Ay Dioses: Volved" - Letra.
José Demoro: "Letras y Más Letras" - Album de letras.
Carlos Maggi, Nelly María González y Daniel Erosa: "Punta del Este, La Noche de los 500 Amores" - Libro.
Juan A. Legorburo: "La Mercedaria 1991" - Libretos para carnaval.
Mario Sancristobal: "Falta La Papa 1990" - Libretos para carnaval.
Luis Caviglia: "Show Magicómico de Jerry y Janny 1 y 2" - Libretos p/carnaval.
Walter García Arambillete: "Carnaval 1989 - 1990" - Libretos para carnaval.

Luis A. Caviglia Cuello: Seudónimo "Mago Jerry". María Beatriz Pizzanelli: Seudónimo "Ma. Beatriz P. Báez". - Montevideo, 28 de febrero de 1991. - Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 334.400,00 10/pub 15632 Mar 18- v Abr 05

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Vigesimoctavo Turno, en autos: SOFIA ERAUZQUIN "Rectificación de partida" (Ficha V. 163/990) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:

De nacimiento de Sofía Erranque, inscripta el 9 de mayo de 1923, en la Octava Sección Judicial de Montevideo, Acta Nº 934, en el sentido que donde dice: "Erranque" debe decir: ERAUZQIN; de matrimonio de Tito Motta Martínez y Sofía Erauzquin, de fecha 5/1/951, en la Vigesimocuarta Sección Judicial de Montevideo, Acta Nº 8, en el sentido que donde dice: "Erausquin" debe decir: ERAUZQUIN, por así corresponder. Asimismo, se hace constar que se decretó la auxiliatoria de pobreza en autos.

A los efectos legales se hace la siguiente publicación. - Montevideo, 4 de maro de 1991. - Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

19) (Ley 13.209) 10/pub 41843 Mar 18- v Abr 05

TRIGESIMO PRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición dela señora Juez Letrado de Familia de Trigésimo Primer Turno, en autos caratulados: "MONZON CAPO, LOURDES, Rectificación de partidas", (Ficha V/455/90), sehace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) de matrimonio de Amildo Olivio Camargo y de María Esther Capó celebrado el 31 de mayo de 1946 en la Segunda Sección del Dpto. de Artigas, Acta Nº 4 en el sentido que donde dice "Camargo" como apellido debe decir: MONZON; b) de nacimiento de Lourdes Camargo nacida el 14 de diciembre de 1956 en la Primera Seccion del departamento de Artigas, acta 1204 en el sentido que donde dice: "Camargo" como primer apellido debe decir: MONZON; c) de matrimonio de Elbio Ferreira Ramírez y Lourdes Camargo celebrado el 31 de enero de 1975 ante la Primera Sección de Artigas, Acta 29 en el sentido que donde dice: "Lourdes Camargo" debe decir: LOURDES MONZON; d) de nacimiento de Pablo Martín Ferreira Camargo nacido el 12 de febrero de 1980 en la Oficina Nº 4 de Montevideo, Acta 366 en el sentido que donde dice: "Camargo" como segundo apellido, debe decir: MONZON y e) de matrimonio de Juan Manuel Cobas y Lourdes Camargo celebrado el 18 de setiembre de 1986 ante la Of. Nº 3 de Montevideo, Acta 658 en el sentido que donde dice: "Camargo" como apellido debe decir "Monzón" por así corresponder.

A los efectos legales se hace la siguiente publicación. - Montevideo, 25 de febrero de 1991. - Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

19) (Ley 13.209) 15/pub 41830 Mar 18- v Abr 12

ARTIGAS
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se face saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ESTELA MARY TILL MELLO y MARTHA MABEL TILL MELLO, estableciéndose que donde dice: "Mello" debe decirse DE MELO, por ser éste el correcto. - Bella Unión, 20 de febrero de 1991. - Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.

19) (Ley 13.209) 10/pub 41833 Mar 18- v Abr 05

RIO NEGRO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Fray Bentos, dictada en autos: "BENITEZ NICHE, WILHEN MARIA, Solicita Rectificación de Partidas de Estado Civil" (Ficha letra B. Nº 118/1990), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de Nacimiento de "Wilhen María Benítez Niche" en el sentido que donde dice: "Montesdeoca, Wilhen María" debe decir: BENITEZ NICHE, WILHEN MARIA; rectificacion de la partida de Matrimonio de "Wilhen María Benítez Montesdeoca y Blanca Delicia Ferreira" de la siguiente manera: en donde dice: "Montesdeocahe, María Benítez" y "Wilhen María Benítez Montesdeoca" debe decir: WILHEN MARIA BENITEZ NICHE; y se solicitó también la rectificación de todas las partidas de nacimiento de sus respectivos hijos: Eduardo Javier, Jorge William, Blanca Cristina, Hugo Abel, Amalia Verónica, Daniel Darío, Carlos María y Marcelo Andrés en el sentido que donde figura "Wilhen María Benítez Montesdeoca" debe decir: WILHEN MARIA BENITEZ NICHE y en donde dice: "Montesdeoca Ferreira" debe decir: BENITEZ FERREIRA; por se lo correcto y lo que corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - FRay Bentos, 13 de diciembre de 1990. - Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

19) (Ley 13.209) 10/pub 41836 Mar 18- v Abr 05

SALTO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE PRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en los autos caratulados: "CORNEA VIERA, NORMA BEATRIZ y JUAN RODOLFO, "Rectificación de partida" (B/719/988), se hace saber que se presentó ante este Juzgado Norma Beatriz y Juan Rodolfo Cornea Viera solicitando la rectificación de las siguientes partidas, Acta Nº 46 de la Tercera Sección Judicial de Salto de fecha 13 de abril de 1956 en el sentido que donde dice: "comparece Onello Julio Cornea" debe decir: ONELLO JULIO CORNIA donde dice: "que es nieto por línea paterna de José Cornea" debe decir: JOSE CORNIA y al margen, donde dice: "Cornea Viera, Norma Beatriz", debe decir: CORNIA VIERA, NORMA BEATRIZ y en Acta Nº 105 de la Tercera Sección Judicial de Salto de fecha 17 de julio de 1957 en el sentido que donde dice: "comparece Onello Julio Cornea" debe decir: "comparece ONELLO JULIO CORNIA", donde dice: "que es nieto por línea paterna de José Cornea" debe decir: JOSE CORNIA y al margen donde dice: "Cornea Viera, Juan Rodolfo" debe decir: CORNIA VIERA, JUAN RODOLFO.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto a ocho de agosto demil novecientos ochenta y ocho. - Angel Malvasio Laxague, Actuario.

19) (Ley 13.209) 10/pub 41831 Mar 18- v Abr 05

DE QUINTO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Salto, em autos caratulados: "RODRIGUEZ GOBETTO, MIGUEL ANGEL, Rectificación de Partida" (Fa. B/3/91), se hace saber que se presentó ante esta sede, Miguel Angel Rodríguez Gobetto, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, Acta Nº 169, del 14 de junio de 1912 de la Segunda Sección Judicial del Departamento de Salto, en el sentido que donde dice: "que es hijo legítimo de Luisa Govetto, debe decir: GOBETTO y donde dice: "que es nieto por línea materna de Juan Bautista Govetto", debe decir: GOBETTO.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

En fe de ello y de mandato judicial se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Salto a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos noventa y uno. - Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

19) (Ley 13.209) 10/pub 41832 Mar 18- v Abr 05

REMATES

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE ADUANA
SEGUNDO TURNO
HECTOR BAVASTRO
JUDICIAL

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno de Aduana, dictada en autos: "Fisco contra FAMEX LTDA. Imputación de infracción aduanera" (Ficha 587/987) se hace saber que el próximo 21 de marzo, a las 9 horas, en el local de Misiones 1366, se procederá por el martillero Héctor Bavastro (matrícula 161) a la venta en remate público, sobre la base de las 2/3 partes de su valor comercial, o sea, N$ 168.054,00 de 11 rollos de tela de procedencia argentina.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada, y el saldo contra el retiro de la mercadería dentro de las siguientes 48 horas; 2) Que será de su cargo la comisión de compra (13.42% incluido IVA) y de cargo del expediente la comisión de venta (1.22% incluido IVA).

Y a los efectos egales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 12 de marzo de 1991. - Esc. Dora Moroy Sueta, Actuaria.

20) N$ 25.800,00 3/pub 15584 Mar 18- v Mar 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL
DE DECIMO TURNO
JOSE MARIA MARTINEZ GOMEZ
JUDICIAL

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos caratulados: "Wainer José contra RODOLFO MARTINEZ. Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 1019/985) se hace saber que el próximo 15 de abril, a la hora 14.30 en el local sede de la Asociacion Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio del martillero José María Martínez Gómez (matrícula 415, Ruc 210264430018) asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público de los derechos sucesorios (1/21 ava parte) correspondientes a Rodolfo Martínez en la sucesión de Homero Martínez sobre la base de las 2/3 partes de la tasación: base N$ 3:136.508.

Se previene que: 1) El mejor postor deberá consignar en efectivo y a cuenta del precio, el 30% de su oferta más el 3.66% de ltotal del remate por concepto de comisión e IVA del rematador; 2) Serán de cargo del comprador los gastos de certificados, escrituras e impuestos que la ley pone a su cargo; 3) Será de cargo del expediente la comisión de venta más el IVA o sea el 1.22% del precio del remate, así como los gastos del mismo; 4) Los antecedentes y el expediente en el que se decretó la venta se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la calle 25 de Mayo 523, piso primero. - Esc. Iride Cayelli Bordoni, Actuaria Adjunta.

20) N$ 36.120,00 3/pub 15588 Mar 18- v Mar 20

ROCHA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE PRIMER TURNO
FERNANDO DE LEON

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrdo de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, en autos caratulados: "Silva Angel contra MACHADO MARIO HUGO y MACHADO de FIERRO MARTHA. Juicio Ejecutivo" (Ficha 567/981) se hace saber que el próximo 22 de marzo de 1991 a la hora 14 en el hall del Juzgado Letrado de Rocha se procederá por intermedio del rematador Fernando de León, matrícula 3756 a la venta asistido por la señora Alguacil sobre las dos terceras partes de su tasación (tasación N$ 71.783,00) del si-

guiente bien:
Un solar de terreno y sus construcciones ubicado en a Primera Sección Judicial del departamento de Rocha, zona urbana empadronado con el Nº 478 de la manzana 73 que según plano del agrimensor Homero Cardoso consta de una superficie de 496 metros 4828 centímetros el que se deslinda así: al NO recta de 11 metros 72 centímetros de frente a calle 25 de Mayo, estando señalada su puerta por el Nº 50; al NE recta de 42 metros 58 centímetros por medio con Justa F. Sanz de Sosa y Angel N. de los Santos; al SE recta de 11 metros 60 centímetros por medio con Angel Sánchez y Modesta de de los Santos; SO recta de 42 metros 58 centímetros por medio con Pedro D'Alessandro, hoy de la compradora.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el 20% por concepto de seña más el 6.66% por concepto de honorarios e impuestos por compra; el saldo a treinta días; 2) Que será de cargo del comprador la cancelación de la deuda hipotecaria que sobre el bien hay en la Suc. Rocha del Banco Hipotecario del Uruguay; la que una vez cancelada así como los gastos originados serán deducible del total de precio; 3) Que será de cargo del expediente los impuestos y honorarios de venta 1.22%; 4) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina del Juzgado.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Rocha, 6 de febrero de 1991. - Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid. Actuaria.
20) N$ 73.100,00 5/pub 15451 Mar 18- v Mar 22

DE SEGUNDO TURNO

FERNANDO DE LEON

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, en autos caratulados: "Rivero de Corbo Belia contra RODRIGUEZ DE MARTINEZ CLARA NEROLI. Juicio Ejecutivo" (Ficha 1639/979) se hace saber que el próximo 22 de marzo de 1991 a la hora 14.30 en el hall del Juzgado de Rocha se procederá a la venta en remate público por intermedio del martillero Fernando de León, matrícula 3756, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación (tasación N$ 104.132,00) del siguiente bien:
Un solar de terreno y demás mejoras que le acceden ubicado en la Quinta Sección Judicial del departamento de Rocha, ciudad de Chuy, empadronado con el Nº 2159 antes en mayor área Nº 237 que según plano del agrimensor Nelson Soria corresponde al solar 8, dicho plano fue inscripto en la Dirección General de Comercio con el Nº 2463 el 20/9/72, consta de una superficie de 267 metros 68 decímetros y que se deslinda así: al NE 15 metros de frente a calle pública; al SE 20 metros 7 centímetros con solar 7; al O. 15 metros 65 centímetros con parte de los padrones 229 y 230, a lNO 15 metros 62 centímetros con el solar 9.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá en el momento de serle aceptada su oferta el 20% por concepto de seña más el 6,66% por concepto de gastos de compra, lo que será consignado en el momento y al contado; 2) Que el saldo deberá ser cancelado dentro de los treinta días siguientes al remate; 3) Que será de cargo del expediente los gastos de remate y la comisión de venta 1,22%; 4) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Rocha, 5 de marzo de 1991. - Esc. Sergio R. Pessolano Oyarvide, Actuario Adjunto.
20) N$ 73.100,00 5/pub 15452 Mar 18- v Mar 22

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES PRIMER TURNO

JAVIER MELA MOREIRA

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de primer Turno de Mercedes, dictada en autos: PEDRO GOUX MALLADA y MARIA ALVAREZ MENDEZ. "Sucesiones" (Ficha 963, año 1980) se hace saber al público que el día martes 9 de abril de 1991 a la hora 14.30 y en la puerta del Juzgado en calle 18 de Julio 360 de Mercedes, el martillero Javier Mela Moreira -matrícula 2259 y RUC 180079120010- asistido por el alguacil Ad-Hoc de esta Oficina, sacará a la venta en pública subasta al mejor postor y sobre la base de 2/3 partes de su valor real vigente, el siguiente inmueble:
Un terreno con edificio y demás mejoras que contiene, que es el padrón urbano 3.685 de la manzana 269 de la ciudad de Mercedes, Primera Sección Judicial del departamento de Soriano, que según plano del agrimensor Mario Eduardo Bellini tiene un área de metros cuadrados 316.88 y frente a calle Ledesma y Tomás Gómez.
Se previene: a) Que el valor real vigente es de N$ 8.905,336 y sus 2/3 partes de N$ 5.936.891, y que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto y en efectivo al serle aceptada la misma; b) Que serán de cargo del mejor postor la comisión del rematador con impuestos, sobre la venta, al igual que honorarios de escrituración, certificados, etc., para la titulación del inmueble; c) Que se abonará una comisión con IVA sobre el precio martillado; d) Que los títulos de propiedad del inmueble están a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Mercedes, 5 de marzo de 1991. - Martín Irisarri, Actuario.
20) N$ 64.500,00 5/pub 15526 Mar 18- v Mar 22

SEGUNDAS COPIAS

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DELA CAPITAL DE VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Vgesimosegundo Turno, en autos: SIMON BERNARDO SZEINBLUM. "Expedición de segunda copia" (Ficha VC 194/990) se hace saber que se solicitó la expedición de segunda copia de la escritura de compra venta autorizada por la escribana Ilda Crocce Risso el 9 de setiembre de 1946, por la cual Moisés Rosenchtein y Gitla Davidson vendieron a Simón Bernardo Szeinblum, el siguiente bien:
Solar con edificio, empadronado con el número 32.159, ubicado en la Decimotava Sección Judicial de Montevideo señalado con el Nº 14 en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de octubre de 1930, inscripto en la Dirección de Avalúos el 21 de agosto de 1934 y tiene una superficie de 194 metros 9022 centímetros que se deslindan así: 10 metros de frente al Este a la calle José Ellauri, donde sus puertas de acceso están señaladas con los números 657, 659 y 661, entre las de 21 de Setiembre y Francisco Solano Antuña, distando su punto medio, 17 metros 82 centímetros de la ochava formada en la esquina con la primera de las cales nombradas, 19 metros 33 centímetros al Noreste con el solar Nº 15; 9 metros 8 centímetros al Noroeste lindando con el solar Nº 12 y 23 metros 60 centímetros al Suroeste con los solares 12A y 13.
De dicha escritura se expidió primera copia que fue inscripta en elRegistro de Traslaciones de Dominio con el Nº 622; folio 314 v., libro 349.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de seguir el trámite. - Montevideo, 8 de marzo de 1991. - Esc. Elena Beatriz Mando, Actuaria.
21) N$ 129.000,00 10/pub 15477 Mar 18- v Abr 05

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

KANTAI S.R.L.

Contrato: 10/12/90.
Inscripción: Nº 7 folio 22 al 28 Libro 2.
Socios: FERNANDO LEOPOLDO CANCEL IBARLUCEA Y ELIAS HORACIO FENDRIK FALKINHOFF.
Objeto: Intermediación de inmuebles. Compraventa, permuta, Importación, exportación.
Capital: N$ 4.000.000.
Administración: Fernando Leopoldo Cancel Ibarlucea.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 27.900,00 1/pub 14733 Mar 18- v Mar 18

RENATTO LIMITADA

.- Cesión de cuotas y modificación de contrato.
Contrato: 2-/2/91.
Inscripción: Nº 156 Fo. 557 a 559 vto. Lo. 2 de Contratos . Legajo No. 1424/91.
Cedente: SIRLEY LORELEY LENZI RODRIGUEZ.
Cesionario: José Najmias Buenavida.
Cuotas cedidas: 18 cuotas.
Administración: José Najmias Buenavida.
Plazo: 30 años a partir de 20/2/9
22) N$ 37.200,00 1/pub 14737 Mar 18- v Mar 18

SISTEL LIMITADA

.- Cesión de cuotas y modificación de contrato.
Fecha: 9/3/90.
Inscripción: Nº 71 Fo. 249, Lo. 2.
Cedente/s: LUIS ODRIOZOLA SITYA.
Cesionario/s: Jorge Gallo Negro, Homero Estrada Taddei, Juan Varela González y Néstor Ramírez Tejera.
Modificación de administración: Los cesionarios separada e indistintamente.
22) N$ 27.900,00 1/pub 15449 Mar 18- v Mar 18

CARRETERO S.R.L.

Modificación de Contrato Social.
Contrato: 29-01-91.
Inscripción: Nº 94 folio 324A 326V. Libro 1. Legajo No. 1009/91.
Modificación: La Administración: Walter Carretero, Yolanda CAbano, Roberto Carretero, Actuación indistinta.
22) N$ 18.600,00 1/pub 15453 Mar 18- v Mar 18

S.E.C.A. LIMITADA.- Cesión de cuota

Contrato: 7/1/91.
Inscripción: Nº 10 Fo. 33 al 35 Lo. 4 Legajo 1096.
Cedente/s: MIGUEL WOLF JELEN BRAILOVSKY.
Cesionario/s: Yenny Teresita Lara Alario.
22) N$ 18.600,00 1/pub 15454 Mar 18- v Mar 18

LOS APUNTES S.R.L.

Modificación.
Fecha: 15/11/90.
R.P. y G. de C. No. 1804 Fo. 6843 al 6844v. Lo. 2 de Contratos Legajo 8589.
Socios: ANIT REINA BERNAT HONIG Y DALINA MODYEIEVSKY BERNT.
Adm. y Rep. cualquiera de las socias indistintamente.
Plazo: 30 años desde 3/10/1979.
22) N$ 27.900,00 1/pub 15472 Mar 18- v Mar 18

LA DAGA S.R.L.

Montevideo, 12 de marzo de 1991.
Cesión de cuotas y Modificación de Denominación Social: "LA DAGA" S.R.L.
Contrato: 2 de octubre de 1990.
Inscripto Registro Comercio No. 1057, Fo. 4050 al 4051v. Libro 1 de Contratos.
Cedente/s: LEONEL ANDRES ACOSTA HUERTAS Y DANEIL ENRIQUE ACOSTA HUERTAS.
Cesionario/s: Gabriela Nancy Acosta Huertas.
Administración: Leonel Acosta Ibarra.
22) N$ 37.200,00 1/pub 15473 Mar 18- v Mar 18

MACRO LTDA.

Cesión y Modificación
Fecha: 11/10/90.
R.P. y G. de C. No. 50 Fo. 166 a 167v. Lo. 1 Cont Leg. 841/91.
Cedente/s: SAUL BERGSON WIGODZKI (50% indiv. de 38 cuotas).
Cesionario/s: Jenny Ivonne Oppenheimer Susviela.
Modif. Plazo: 30 años desde 10/3/88.
22) N$ 27.900,00 1/pub 15474 Mar 18- v Mar 18

GYPSY LTD.

Cesión de cuota.
Contrato: 1/9/90.
Inscripción: Nº 156 Fo. 553 al 554 v. Lo.1.
Cedente/s: ANTONIO GALLERO CATALDO.

Cesionario/s: Nylda Gladyz Gallero Porcal y Elsa Renne Gómez Rodríguez.
Cuotas cedidas: Totalidad.
22) N$ 18.600,00 1/pub 15488 Mar 18- v Mar 18

DOS NACIONES S.R.L.
Contrato: 19/2/91.
Registro: No. 12, Fo. 93 a 95, Lo. 1.
Socios: LILIAN SIERRA GUERRA Y BEATRIZ PEREIRA HENDERSON.
Objeto: Comercialización en el ramo de Farmacia, Perfumería y Anexos.
Plazo: 20 años.
Capital: N$ 1.00.000, correspondiendo a cada socia 50 cuotas de N$ 10.000 cada una.
Administración: Lilian Sierra y Beatriz Pereira indistintamente.
Domicilio: Salto.
22) N$ 37.200,00 1/pub 15521 Mar 18- v Mar 18

S.R.L. LIONEL LEROY Y CIA
Contrato: 23/06/89.
Inscripción: Nº 14, Fo. 43/45 Lo. Contratos.
Socios: LIONEL LEROY MERLIN Y LUCIENNE PRUVOST CAVAILLIES.
Objeto: Agencia de viajes, excursiones, recepción y traporte de turistas y bienes y actividades afines.- Importaciones, exportaciones, depósitos,etc.
Capital: N$ 2.000.000,oo.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Fray Bentos.
22) N$ 279.000,00 10/pub 15527 Mar 18- v Abr 05

GALIFRIO S.R.L.
Modificación y Rectificación de contrato: 7.12.1990.
Reg Comercio No. 159 del Fo. 562 al 566 del Libro: 1 Legajo: 2854.
Plazo:30 años.
Administración: Edith Araújo Martínez
Capital: N$ 18.000.000.- correspondiendo 810 cuotas a Edith Araújo, 810 a José Espiña y 180 a Luis Espiña.
Retrotrae efectos al 1.6.1990.
22) N$ 27.900,00 1/pub 15538 Mar 18- v Mar 18

EUROCONS S.A.
Complemento publicación del Diario Oficial de fecha 17/9/90.
Administración: Art. 4.- Estará a cargo de un Administrador o un Directorio que tendrá de 2 a 7 miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no.
Inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 22/8/90, Nº 419, Fo. 4466 al 4483v. Lo. No. 3, Legajo 4425.
22) N$ 37.200,00 1/pub 15540 Mar 18- v Mar 18

FLORYDEL S.A.
Complemento publicación del Diario Oficial de fecha 12/9/90.
Administración: Art.4.- Estará a cargo de un Administrador o un Directorio que tendrá de 2 a 7 miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no.
Inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 17/8/90, No'. 389, Fo. 4069 al 4090vta. Lo. No. 3, Legajo 4269.
22) N$ 37.200,00 1/pub 15541 Mar 18- v Mar 18

SAFEPI LIMITADA
Modificación de contrato social.
Contrato: 18 de diciembre de 1990.
Inscripción: Nº 4 Fo. 12 al 13 vuelto Lo. 2.
Modificación: Plazo: 30 años desde 17 de noviembre de 1990.
22) N$ 18.600,00 1/pub 15542 Mar 18- v Mar 18

METIND LIMITADA
Cesión de cuotas sociales y modificación de contrato.
Contrato: 23/10/90.
Inscripción: Nº 1657 Fo. 6284/6285 vto. Lo.2.
Cedente/s: ALEJANDRO CARBALLO.
Cesionario: Gerard Carballo.
Modificación:Plazo: 30 años desde contrato.
22) N$ 18.600,00 1/pub 15543 Mar 18- v Mar 18

JOSE VALLVE TY COMPAÑIA S.R.L.
Modificación de Contrato Social.
Contrato: 18/10/90.
Inscripción: Nº 86 Fo. 298/299 lo. 1.
Aumento de Capital: N$ 400.000.
Plazo: 30 años desde 31 de agosto de 1990.
22) N$ 18.600,00 1/pub 15544 Mar 18- v Mar 18

STUDIO 32 LTDA
Cesión de cuota.
Contrato: 4/3/91.
Inscripción: Nº 188, Fo. 673 del Libro 1 de Contratos; Legajo No. 1610/91.
Cedente/s: MYRIAM ALBRECHT TORTON (34 cuotas).
Cesionario: Miguel Albrecht.
22) N$ 18.600,00 1/pub 15550 Mar 18- v Mar 18

ARLO'S LTDA
Contrato: 25/2/91.
Socios: LILIAN MARIA FALCON CABRERA Y ELSA MAISONAVE PAGANI.
Capital: N$ 3.000.000.- dividido en 10 cuotas de N$ 300.000.- c/u correspondiendo 5 a cada socia.
Objeto: Compra, venta, distribución, representación de productos de tienda y mercería entre otros.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
Inscripción: Nº 158 Fo. 564 Lo. 2 Legajo 1426/91.
22) N$ 37.200,00 1/pub 15551 Mar 18- v Mar 18

GALA'S S.R.L.
Contrato: 4 de febrero de 1991.
Registro: No. 16, folio 106 a 108, Libro I.
Socios: EDGAR HERNANDEZ NUÑEZ Y ENRIQUE SAN ANDREA GARRIDO.
Capital: N$400.000; 100 cuotas de N$ 4.000. Cada socio 50 cuotas.
Objeto: Comercialización de telas y frazadas.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Salto.
Plazo: 30 años.
22) N$ 27.900,00 1/pub 15552 Mar 18- v Mar 18

MINPE S.R.L.
Contrato: 28 de enero de 1991.
Inscripción: Nº 41 Fo. 131 a 133 vto. Lo. No. 1 de Contratos Legajo No. 782/91.
Socios: ELISA RUIBAL RUIBAL, NORMA RUIBAL RUIBAL.
Capital: N$ 400.000, en partes iguales.
Objeto: Distribución y comercialización de cualquier tipo, especie o clase de mercaderías, bienes, artículos o productos, Compra, venta, permuta, consignación, representación, comisión, importación y exportación de cualquier clase o tipo de artículos, mercaderías y materias primas de toda índole y procedencia, etc.
Administración: Elisa Ruibal Ruibal.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 30 años, prorrogable.
22) N$ 46.500,00 1/pub 15568 Mar 18- v Mar 18

DERMUR LTDA
Modificación de Contrato.
Fecha: 15 de diciembre de 1990.
Inscripción: Nº 64 Folio 225 al 227v. del Libro No.2 de Contrato Legajo 572/91.
MOdificación: A partir del 31 de diciembre de 1990, la administración de la sociedad está a cargo de Mabel Grossi Mol y Miguel Lasus Grun.
22) N$ 27.900,00 1/pub 15569 Mar 18- v Mar 18

GOMEZ HAEDO S.R.L.
Cesión de cuota y Modificación de Contrato.
Fecha: 1/4/90.
Inscripción: Nº 123 Fo. 428 al 429v. Lo. 1. Legajo 1078/91.
Cedente/s: BEATRIZ MARIA SAGARRA GARCIA.
Cesionarios: Raquel MArgarita Tajes BAlparda, Beatriz García Negri.
Precio: N$ 650.000.
Administración: Conjunta.
Capital: N$ 400.000 dividido cien cuotas de N$ 4.000. Partes iguales.
22) N$ 27.900,00 1/pub 15585 Mar 18- v Mar 18

GOMEZ HAEDO S.R.L.
Cesión de cuota y Modificación de Contrato.
Fecha: 1/4/90.
Inscripción: Nº 124 Fo. 430 al 432v Lo. 1. Legajo 1078/91.
Cedente/s: RAQUEL TAJES Y BEATRIZ GARCIA.
Cesionarios: Eduardo Gómez HAedo TAjes, Alberto González Rocca Aiello, Diego Gustavo García Castellanos.
Precio: N$ 1.600.000.
Administración: Eduardo Gómez Haedo.
22) N$ 27.900,00 1/pub 15586 Mar 18- v Mar 18

LIBRERIA Y EDITORIAL VYP LIMITADA.-
Modificación de contrato social
Contrato: 27 de enero de 1991 retroactivo al 28 de agosto de 1990.
Registro de Comercio No. 53 Fo. 174 Lo. 1 de Contratos.
Se modifica cláusula 3era. en cuanto al domicilio es en Montevideo pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país y la cláusula 4ta. en cuanto al plazo que se fija en 15 años a partir del 18 de agosto de 1990.
22) N$ 37.200,00 1/pub 15589 Mar 18- v Mar 18

ASESORAMIENTOS CONTABLES S.R.L.
Cesión: 31 de agosto de 1988.
Enrique Serafini y María Peace ceden a María Pérez 5 cuotas (total).
Administración: Nidia Abbadie y maría Pérez, indistintamente.
Registro: 1072, fols. 4104/4105vto. Lo. 1, Legajo 5614.
22) N$ 186.000,00 10/pub 15591 Mar 18- v Abr 05

VIDEO PHOTO CLUB S.R.L.
Contrato: 26/2/1991.
Socios: ALVARO BORGES GORINI.- EDGAR BORGES GORINI.- DANIUEL GALLO CAMARANO.
Objeto: Comercialización, compraventa, alquiler y todo tipo de contratos respecto de videos, videocassettes, artículos de fotografía, importación y exportación de dichos artículos, así como todo tipo de actividades conexas o relacionadas con el mismo. Podrá también comercializar e industrializar toda clase de bienes, prestar servicios comisiones y consignaciones.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Alvaro Borges Gorini.
Capital: N$ 768.000.
Inscripción: Nº 177 Fo. 631 al 634vto. Lo. 1.
Plazo: 30 años.
22) N$ 46.500,00 1/pub 15594 Mar 18- v Mar 18

M.C.RE.NA.INS. S.R.L.
Contrato: 29/11/90.
Inscripción: Reg. Públ. y Gral. de Comercio, Montevideo, No. 1229 Fo. 4586 al 4588 el 28/12/90.
Socios: ALFREDO MENENDEZ, ALVARO CUÑARRO, NESTOR HUGO GUTIERREZ Y RICARDO ROGERS.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 480.000,oo en 120 cuotas de N$ 4.000,oo c/u.
Apórtes: Alfredo Menéndez 60 cuotas, Alvaro Cuñarro 30 cuotas, Néstor Hugo Gutiérrez 15 cuotas y Ricardo Rogers 15 cuotas.
Objeto: Reparaciones, construcciones y suministros navales e industriales. Importaciones, exportaciones y representaciones.
Administración: Indistinta.
Plazo: 30 años.
22) N$ 46.500,00 1/pub 15595 Mar 18- v Mar 18

CUZOVAL LTDA
Contrato: 1/2/91.
Registro: No. 94, Fo. 327 18/2/91.
Socios: OSVALDO PAIZ RODRIGUEZ, FAUSTINO DIAZ GALLARDO, ALEJANDRO ANTONIO DIAZ VALLESPIR, PABLO CASSONI ERRANDONEA.
Objeto: Compra- Venta, consignación de automotores.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años.
Capital: N$ 18.000.000.- Osvaldo Paiz 70%, Faustino Diaz 20%, Alejandro Diaz y Pablo Cassoni 10% c/uno.
22) N$ 27.900,00 1/pub 15596 Mar 18- v Mar 18

EFECTO LTDA
Contrato: 1/2/91.
Registro: No. 93, Fo. 322/6- 18/2/91.
Socios: OSVALDO PAIZ RODRIGUEZ, ALEJANDRA RAQUEL PAIZ LEDESMA, ELENA MARGARITA RINALDI RODRIGUEZ.
Objeto: Amoblamiento y Decoración.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años.

Capital: N$ 10:000.000.- Osvaldo Paiz 60%, Alejandra Paiz y Elena Rinaldi 20% cada una.
22) N$ 27.900,00 1/pub 15597 Mar 18- v Mar 18

INTEGRACION DE SERVICIOS AGRICOLAS LTDA I.S.A. LTDA

Cesión de cuota y modificación.
Contrato: 29/6/90.-
Inscripción: Nº 954 Fo. 3596 Lo. 2 de Contratos.
Cedente/s: UNTEL S.A.
Cesionario/s: Emilio Poggio.
Plazo: 10 años a contar desde hoy.
22) N$ 27.900,00 1/pub 15605 Mar 18- v Mar 18

TAGORE LTDA

Contrato: 1/1/91.
Inscripción: Nº 152 Fo. 565/568v. Lo. 3.
Plazo: 1 año prorrogable.
Socias: SARA ESTHER YANHI LEVY Y ALICIA NELIDA ZABALA BOZIC.
Administración: Sara Esther Yanhi Levy.
Capital: N$ 608.000, partes iguales.
Objeto: Boutique, venta de vestimenta en Gral. bijouterie, regalos, anteojos etc. importaciones y exportaciones.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 27.900,00 1/pub 15624 Mar 18- v Mar 18

ACRIECIEL LTDA

HECTOR PERZ RODRIGUEZ 66 cuotas- RAMON GARCIA RODO 34 cuotas.
Capital: N$ 400.000.
2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Insc. No. 1501 Fo. 5677/80 Lo. 2 Legajo 7076.
Objeto: Industrialización y comercialización de bienes y servicios en metal y acrílico.
Fecha: 20/10/90.
Administración: Indistinta.
22) N$ 27.900,00 1/pub 15625 Mar 18- v Mar 18

PEÑA LTDA

Contrato: 12/11/86.
Reg. Comercio No. 1440 fol. 5444v. Lo. 2.
Socios: FERNANDO Y ALVARO PEÑA MORETTO.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorr. aut. por 2.
Capital: N$ 100.000.
Objeto: Bar Pizzería.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 279.000,00 10/pub 15631 Mar 18- v Abr 05

INTER CONSULT S.R.L.

Contrato: 29.1.1991.
Inscripción: Nº Reg. Pub. Com. No. 168 Fo. 623 Lo. 625 v. Legajo No. 1580/91.
Socios: DULIANA ZELMIRA SANTORO RODRIGUEZ PIER LUIGI MARTINO.
Administración: Juliana Santoro.
Capital: N$ 1.000.000.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Asesoramiento financiero, industria, importación, exportación.
Plazo: 30 años.
22) N$ 27.900,00 1/pub 15633 Mar 18- v Mar 18

ACRILICOS DAGAR LTDA

Modificación de contrato.
Fecha otorgamiento: 26/12/90.
Registro: No. 3 Fo. 8/9 vto. Lo. 3.
Otorgantes: Danilo y Roxana De Agrela.
Modificación: Plazo: 30 años desde 1/8/1985.
22) N$ 18.600,00 1/pub 15634 Mar 18- v Mar 18

PUNTO DULCE LIMITDA

Contrato: 28 de abril de 1990.
Inscripción: Nº 499 Fo. 1886/88 Libro 2 Legajo 1755.
Socios: MARTHA ELAINE FONTINOVO (10 CUOTAS) ADRIANA MABEL REPERGER (10 CUOTAS).
Capital: N$ 600.000 (20 cuotas de N$ 30.000).
Objeto: Boutique, comercializac ión de productos alimenticios y afines.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Conjunta.
22) N$ 27.900,00 1/pub 15641 Mar 18- v Mar 18

TRAMITES DE MARCAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 242.552. - Montevideo, 1º de marzo de 1991. - Alvaro Crocco, por EUROCHEQUE INTERNATIONAL S.C. (Bélgica), solicita marca:

eurocheque

Denunciando prioridad solicitud, BENELUX Nº 751.271 de fecha 30 de agosto de 1990, clase/s Int. 9, 16 y 36 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 140.800,00 10/pub 14468 Mar 18- v Abr 05

ACTA Nº 242.548. - Montevideo, 1º de marzo de 1991. - Alvaro Crocco, por Vibram S.p.A. (Italia), solicita marca: "GUMLITE", clase/s Int. 25 (s/d). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 14469 Mar 18- v Abr 05

ACTA Nº 242.487. - Montevideo, febrero 26/1991. - Dubourg por Genter Ltda. (Montevideo), solicita marca: DRASTONA, clase/s Int. 25.
23) N$ 17.600,00 10/pub 14846 Mar 18- v Abr 05

ACTA Nº 242.708. - Montevideo, 11 de marzo de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por PETROFF LTDA. (Uruguay), solicita marca:



clase/s Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 140.800,00 10/pub 15570 Mar 18- v Abr 05

ACTA Nº 242.709. - Montevideo, 11 de marzo de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por MARTEX S. A. (Uruguay), solicita marca: "SILVER TAB", clase/s Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 15571 Mar 18- v Abr 05

ACTA Nº 242.710. - Montevideo, 11 de marzo de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES PROVIDA S. A. (Chile), solicita marca:

AZUL AGRISADO
ROJO
Provida
BLANCO AZUL

clase/s Int. 36. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 105.600,00 10/pub 15572 Mar 18- v Abr 05

ACTA Nº 242.571. - Montevideo, 4 de marzo de 1991. - Saúl Witkind (Montevideo) solicita marca: HORA TRECE, clase Int. 25.
23) N$ 17.600,00 10/pub 15575 Mar 18- v Abr 05

ACTA Nº 242.572. - Montevideo, 4 de marzo de 1991. - Sara A. de Raszap (Montevideo) solicita marca: SOEHNLE, clase Int. 9.
23) N$ 17.600,00 10/pub 15576 Mar 18- v Abr 05

ACTA Nº 242.573. - Montevideo, 4 de marzo de 1991. - Dubourg por Companhia Fiat Lux de Fósforos de Segurança (Brasil) solicita marca: FIAT LUX, clase Int. 34.
23) N$ 35.200,00 10/pub 15577 Mar 18- v Abr 05

ACTA Nº 242.574. - Montevideo, 4 de marzo de 1991. - Martha Román (Montevideo) solicita marca: AMPOLLINA, clase Int. 2.
23) N$ 17.600,00 10/pub 15578 Mar 18- v Abr 05

ACTA Nº 242.575. - Montevideo, 4 de marzo de 1991. - Enrique Roldán (Montevideo) solicita marca: SOVIET, clase Int. 18.
23) N$ 17.600,00 10/pub 15579 Mar 18- v Abr 05

ACTA Nº 242.739. - Montevideo, 12 de marzo de 1991. - Manfredo A. Cikato, por R.I.A.S. LTDA. (Montevideo), solicita marca:

BANCARAPIDA

clase/s Int. 36. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 211.200,00 10/pub 15598 Mar 18- v Abr 05

ACTA Nº 242.741. - Montevideo, 12 de marzo de 1991. - Manfredo A. Cikato, por R.I.A.S. LTDA. (Montevideo), solicita marca:

Bank

clase/s Int. 36. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 105.600,00 10/pub [illegible]

ACTA Nº 242.740. - Montevideo, 12 de marzo de 1991. - Manfredo A. Cikato, por R.I.A.S. LTDA. (Montevideo), solicita marca:

PRONTOBANCO

clase/s Int. 36. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 105.600,00 10/pub 15599 Mar 18- v Abr 05

ACTA Nº 242.742. - Montevideo, 12 de marzo de 1991. - Manfredo A. Cikato, por R.I.A.S. LTDA. (Montevideo), solicita marca:

BANCOMAT

clase/s Int. 36. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 70.400,00 10/pub 15601 Mar 18- v Abr 05

Acta Nº 242744.- Montevideo, 12 de marzo de 1991.- MANFREDO A. CIKATO por Ernesto Bejar (Montevideo). Solicita marca MIKE. Clase Int. 25.- Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.

23) N$ 35.200,00 10/pub 15602 Mar 18- v Abr 05

ACTA Nº 242.745. - Montevideo, 12 de marzo de 1991. - Manfredo A. Cikato, por R.I.A.S. LTDA. (Montevideo), solicita marca:

AUTOBANC

clase/s Int. 36. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 140.800,00 10/pub 15603 Mar 18- v Abr 05

ACTA Nº 242.746. - Montevideo, 12 de marzo de 1991. - Manfredo A. Cikato, por R.I.A.S. LTDA. (Montevideo), solicita marca:

BANCABIERTA

clase/s Int. 36. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 88.000,00 10/pub 15604 Mar 18- v Abr 05

ACTA Nº 242.666. - Montevideo, 7 de marzo de 1991. - Alfonso Santo Martínez, de Uruguay, solicita marca: YANAH, clase 12.

23) N$ 17.600,00 10/pub 15606 Mar 18- v Abr 05

ACTA Nº 242.707. - Montevideo, 11 de marzo de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por BERAJA y DWEK S.R.L. (Argentina), solicita marca:

Motor Oil

clase/s Int. 9 y 14. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 88.000,00 10/pub 155520 Mar 18- v Abr 05

ACTA Nº 242.713. - Montevideo, 11 de marzo de 1991. - Norman Fox por, HYATT INTERNATIONAL CORPORATION (USA), solicita marca:

HYATT

clase/s Int. 35 y 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 88.000,00 10/pub 15782 Mar 19- v Abr 08

VENTA DE COMERCIOS

Ley 26.9.1904.- César Vergara y Beatriz Peña prometen vender al Diabar S.R.L. almacén Luis P. Lenguas 1467. Acreedores en el mismo.

25) N$ 70.400,00 20/pub 15627 Mar 18- v Abr 22

VARIOS

MONTEVIDEO

ENTES

Ricardo Alberto Zarzabal Caceres y Adrian Wilman Troche Di Giovanni solicitan la inscripción de la Revista titulada "URUGUAY ELEGIDO" (Nestra Imagen para el Mundo) de la cual se declaran editores y Propietarios.- Montevideo, 13 de marzo de 1991.- Porf. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

27) N$ 26.400,00 10/pub 15573 Mar 18- v Abr 05

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE

A los efectos de su notificación se hace saber a la empresa STEINER Y TORRES que esta Dirección autorizó con fecha 9 de julio de 1990, la suscripción de un Convenio de Pago, cuyo monto será actualizado a la fecha de la firma del mismo.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 41839 Mar 18- v Mar 20

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

RECTORIA

Exp. 5350/90/Var.

Se notifica al Sr. ROBERT ALVARO ORGUET BENNE (C.I. 3.453.438-2), que en el expediente Nº 5350/90/Var., la Dirección General Jurídica informa que corresponde no hacer lugar a lo solicitado.

27) (Cta. Cte.) 1/pub 41840 Mar 18- v Mar 18

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

PERIODO DE INSCRIPCIONES

Se informa que se encuentra abierto un período complementario de inscripciones para ingresar a las licenciaturas de Sociología y Ciencia Política.

Cierre de inscripciones: Lunes 18 de marzo de 1991. Hora: 12.00.

Los interesados podrán inscribirse de lunes a viernes, de 8.00 a 12.00 horas, en la Bedelía del Instituto de Ciencias Sociales, en José Enrique Rodó 1866.

Se permitirá la inscripción condicional para aquellos estudiantes que no hayan completado la documentación requerida a la finalización del citado período. Se otorgará plazo hasta el día 22 de marzo para la finalización del trámite. Si ello no ocurriera, se considerará que la inscripción no se ha realizado.

27) (Cta. Cte.) 1/pub 41841 Mar 18- v Mar 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DE TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado en lo Civil de Primera Instancia de Tercer Turno, en autos caratulados: ILPE c/ Hugo Ambroa Fleitas.- Cobro de pesos y daños y perjuicios (Ficha Nº 920/89), se emplaza al señor Hugo Ambbroa Fleitas para que comparezca en estos autos a estar a derecho pór el término de 60 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Montevideo, 14 de diciembre de 1990.- Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

27) N$ 34.400,00 10/pub 15587 Mar 18- v Abr 05

DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, (Ficha 771/82), se presentó LIRIA LIBERTAD FLORES PANDO solicitando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: inmueble padrón 103.608 sito en la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo, señalado como solar 6 de la Manzana 8 en el plano del agrimensor Eduardo Jorge Castellanos, según el cual tiene una superficie de 243 mts. 4,588 cms. con 7 mts. 418 mm. de frente al Sudoeste a la calle Manuel Herrera y Obes Nº 086. Dicho plano fue levantado en agosto de 1921 e inscripto en la Dirección de Topografía con el Nº 5902. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión y en especial a los herederos de Angel Filomino Cattaneo para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio conquien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 7 de noviembre de 1990. - Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

27) N$ 94.600,00 10/pub 13100 Mar 18- v Abr 05

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DE SEGUNDO TURNO

SUCESION

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dictada en autos caratulados MENENDEZ PIREZ o PIRIZ, EMETERIO o EMETERIO, JUAN ADOLFO; MENENDEZ PIREZ o PIRIZ, DELFINA MARTINA y MENENDEZ PIREZ o PIRIZ, MANUELA. "Sucesión". (Ficha D 99/90), se hace saber que se ha solicitado la cesación de condominio respecto de la finca sita en la calle Pablo de María Nº 1171, padrón Nº 15.704 de la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo, citándose a Orfilia Maura Menéndez de Soza, Agueda Menéndez de Senatore y Ruben Marcelino Menéndez Aonzo, o a sus sucesores a cualquier título y demás interesados, a que comparezcan dentro de los 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. - Montevideo, 21 de febrero de 1991. - Susana Puga de Silva, Actuaria.

27) N$ 60.200,00 10/pub 15626 Mar 18- v Abr 05

DE QUINTO TURNO

EDICTO.- Por dispósición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Sexto Turno se hace saber que en autos caratulados: "PEREZ, Juan Carlos c/Angélica Delma BERDUN" Fa. D/763/88, se cita, llama y emplaza a conciliación y a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días a ANGELICA DELMA BERDUN bajo apercibimiento de designársele Defensor.- Montevideo, veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.- Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

27) N$ 34.400,00 10/pub 15642 Mar 18- v Abr 05

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "BORGARELLO, Enrique y ALUSTIZA, María Inés c/OXLEY, Juvenal y ALMADA, Marta.- Pérdida de Patria Potestad.- Ficha TC 193/89, se cita, llama y emplaza: MARTA GRACIELA ALMADA BILLAGRA, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de treinta días bajo apercibimiento de designár-

sele defensor de oficio.- Montevideo, 7 de diciembre de 1990.- Esc. María Helena Mainard, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 10/pub 41835 Mar 18- v Abr 05

DE NOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos: "Hovhannes Mouradian Sesca.- Emancipación, Ficha D/930/89, se hace saber que por resolución 8314 de 24 de diciembre de 1990 se concedió la autorización solicitada por Jorge Mouradian y Noemi Sesca para emancipar a su hijo Hovhannes Mouradian Sesca, el que fue emancipado por sus padres en escritura que autorizó el Esc. Juan Antonio Hernandorena Corso en fecha 24 de julio de 1990 e inscripta en el Reg. Púb. de Comercio el 13 de agosto de 1990 con el Nº 81 del Fº 19 del Lº 127.- Montevideo, 6 de marzo de 1991.- Susana Puga de Silva, Actuaria.
27) N$ 10.560,00 1/pub 15608 Mar 18- v Mar 18

DE DECIMOSEGUNDO TURNO

APERTURA DE SUCESION

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno dispuso la apertura judicial de la sucesión de JULIANA POLLACSEK FISCHER (S 874/89) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 60 días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 20 de febrero de 1991. - Esc. María Helena Mainard, Actuaria Adjunta.
27) N$ 25.800,00 10/pub 15618 Mar 18- v Abr 05

DE VIGESIMOCTAVO TURNO

TRAMITA AUTORIZACION JUD. PARA ADOPCION

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Vigésimo Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: PABLO ATILIO PEREYRA y DINA ALBA SILVA DE PEREYRA. "Tramita autorización Jud. para Adopción". (Ficha: V/126/90), se cita, llama y emplaza al señor Carlos Pereyra para que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designarle curador especial al menor, a efectos del otorgamiento de la adopción proyectado. A los efectos legales se hace la siguiente publicación. - Montevideo, 15 de febrero de 1991. - Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
27) N$ 51.600,00 10/pub 15475 Mar 18- v Abr 05

DE TRIGESIMO TURNO

PERDIDA PATRIA POTESTAD

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Trigésimo Turno, dictada en los autos caratulados: Avellanal Vernazza, Ana María c/NESTOR RUBEN SCORZA RON. "Pérdida Patria Potestad" (Ficha D/13/91) se cita, llama y emplaza al señor Néstor Ruben Scorza Ron para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. - Montevideo, 15 de febrero de 1991. - Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 10/pub 41834 Mar 18- v Abr 05

CONVOCATORIAS

ASOCIACION DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO (ACAC)

Citación para Asamblea Extraordinaria de Filial Canelones

El Consejo Directivo de ACAC convoca a Asamblea Extraordinaria de Filial Canelones, en el local del Centro de Viticultores, sito en calle Dr. Pouey y Zenón Rodríguez, de la ciudad de Las Piedras, el día 5 de abril de 1991 a la hora 20 en primera convocatoria y a a hora 20.30 en segunda convocatoria (Art. 44 de los estatutos sociales) para tratar el siguiente orden del día:
1) Reforma de los estatutos sociales.
2) Informe del Consejo Directivo.
3) Designación de las personas autorizadas a tramitar las reformas de los estatutos aprobadas.
Citación para Asamblea Ordinaria de Filial Canelones.
Asimismo, convoca a Asamblea Ordinaria de Filial Canelones, en el local del Centro de Viticultores, sito en calle Dr. Pouey y Zenón Rodríguez de la ciudad de Las Piedras, el día 5 de abril de 1991 a la hora 21 en primera convocatoria y a la hora 21.30 en segunda convocatoria (Art. 44 de los estatutos sociales) para tratar el siguiente orden del día:
1) Consideracion del acta de la Asamblea anterior.
2) Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Comisión Administradora de la Filial.
3) Análisis de la gestión e informe de la Comisión Administradora de la Filial y del Comité de Creditos de la Filial. Tratamiento del Balance de la Filial al 31/12/90.
4) Tratamiento del orden del día establecido para la Asamblea General Ordinaria de ACAC. - Por el Consejo Directivo de ACAC: Esc. Juan Alcides Chialvo, Presidente. - Víctor Mario Mannise, Secretario.
27) N$ 132.000,00 5/pub 15547 Mar 18- v Mar 22

ASOCIACION DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO (ACAC)

Citación para Asamblea Extraordinaria de filial Montevideo

El Consejo Directivo de ACAC convoca a Asamblea Extraordinaria de Filial Montevideo, en el local de Cooperativa UTE/ANTEL, sito en la calle Yatay 1436, de Montevideo, el día 5 de abril de 1991 a la hora 20 en primera convocatoria y a a hora 20.30 en segunda convocatoria (Art. 44 de los estatutos sociales) para tratar el siguiente orden del día:
1) Reforma de los estatutos sociales.
2) Informe del Consejo Directivo.
3) Designación de las personas autorizadas a tramitar las reformas de los estatutos aprobadas.
Citación para Asamblea Ordinaria de Filial Montevideo.
Asimismo, convoca a Asamblea Ordinaria de Filial Montevideo, en el local el día 5 de abril de 1991 a la hora 21 en primera convocatoria y a la hora 21.30 en segunda convocatoria (Art. 44 de los estatutos sociales) para tratar el siguiente orden del dia:
1) Consideracion del acta de la Asamblea anterior.
2) Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Comisión Administradora de la Filial.
3) Análisis de la gestión e informe de la Comisión Administradora de la Filial y del Comité de Creditos de la Filial. Tratamiento del Balance de la Filial al 31/12/90.
4) Tratamiento del orden del día establecido para la Asamblea General Ordinaria de ACAC. - Por el Consejo Directivo de ACAC: Esc. Juan Alcides Chialvo, Presidente. - Víctor Mario Mannise, Secretario.
27) N$ 114.400,00 5/pub 15548 Mar 18- v Mar 22

ASOCIACION DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO (ACAC)

Citación para Asamblea Extraordinaria de Filial Salto

El Consejo Directivo de ACAC convoca a Asamblea Extraordinaria de Filial Salto, en el local del Club Salto Uruguay, sito en calle Uruguay 457 de la ciudad de Salto, el día 5 de abril de 1991 a la hora 20 en primera convocatoria y a la hora 20.30 en segunda convocatoria (Art. 44 de los estatutos sociales), para tratar el siguiente orden del día:
1) Reforma de los estatutos sociales.
2) Informe del Consejo Directivo.
3) Designación de las personas autorizadas a tramitar las reformas de los estatutos aprobadas.
Citación para Asamblea Ordinaria de Filial Salto.
Asimismo, convoca a Asamblea Ordinaria de Filial Salto, en el local del Club Salto Uruguay, sito en calle Uruguay 457 de la ciudad de Salto, el día 5 de abril de 1991 a la hora 21 en primera convocatoria y a la hora 21.30 en segunda convocatoria (Art. 44 de los estatutos sociales) para tratar el siguiente orden del día:
1) Designación de dos asambeístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Comisión Administradora de la Filial.
2) Nacimiento de la Filial. Resolución del Consejo Directivo de fecha 5/5/90. Aceptación.
3) Análisis de la gestión e informe de la Comisión Administradora Provisoria de la filial y del Comité de Créditos de la Filial. Tratamiento del Balance de la Filial al 31/12/90.
4) Tratamiento del orden del día establecido para la Asamblea General Ordinaria de ACAC.
5) Designación de la Comisión Electoral de Filial y determinación de la fecha del acto eleccionario.
6) Determinación de 4 0 6 miembros para la Comisión Administradora de la Filial.
7) Proposición de fiscal de Filial y dos suplentes. - Por el Consejo Directivo de ACAC: Esc. Juan Alcides Chialvo, Presidente. - Víctor Mario Mannisé, Secretario.
27) N$ 149.600,00 5/pub 15549 Mar 18- v Mar 22

CALFORU

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

La Cooperativa Agraria de Responsabilidad Limitada de Sociedades de Fomento Rural (CALFORU) comunica a sus entidades socias (sociedades de fomento rural y cooperativas agropecuarias), que su Consejo de Administración en su sesión del 29 de enero de 1991, resolvió convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de abril de 1991, en primer llamado a la hora 8 y en segundo llamado a la hora 10 en su sede de Valparaíso 1171 para considerar el siguiente orden del día:
1) Lectura y consideración del acta anterior.
2) Estado de situación patrimonial al 30/4/89, estado de resultados por el períodp 1/5/88 - 30/4/89.
3) Memoria, estado de situación patrimonial al 30/4/90, estado de resultados por el período 1/5/88 - 30/4/90.
4) Informe Comisión Fiscal.
5) Capitalización de CALFORU.
6) Reestructura y negociación del pasivo.
7) Autorización para enajenar y/o hipotecar los siguientes bienes:
a) Inmueble ubicado en la Octava Sección Judicial del departamento de Montevideo, padrón Nº 10611; b) Inmueble ubicado en Decimotercera Sección Judicial Rural de Montevideo, padrón Nº 23513; c) Inmueble ubicado en Villa Fray Marcos, departamento de Florida, padrón Nº 653 y 654, Segunda Sección; d) Inmuebe ubicado en Quinta Sección departamento de San José, Ecilda Paullier, padrón Nº 865; e) Inmueble ubicado en Nueva Palmira, departamento de Colonia, padrón Nº 690, Octava Sección Judicial.
8) Designación de Comisión Electoral.
9) Elección de 7 mienbros titulares y 7 suplentes del Consejo de Administración y 3 titulares y 3 suplentes de la Autoridad Fiscal.
10) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la Asamblea. - Montevideo, 13 de marzo de 1991. - José Roberto Figueroa, Presidente.
27) N$ 56.320,00 2/pub 15651 Mar 18- v Mar 19

VARIOS

ACLARACION

Se hace constar que en la publicación del extracto de los estatutos sociales de "Tuerca Trading S. A." del "Diario Oficial" de fecha 2/1/91, página 33-C, se padeció el siguiente error: donde dice: "La Tuerca Trading S. A." debió decirse: TUERCA TRADING S. A. Queda hecha la aclaración.
27) N$ 5.280,00 1/pub 15539 Mar 18- v Mar 18

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EMANCIPACION Y HABILITACION

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Salto, en autos caratulados: FERNANDEZ GALLUZZO, GUSTAVO ENRIQUE y CARLOS EDUARDO. "Emancipación y habilitación". (Fa. B 349/90), se hace saber a los interesados que se ha concedido la emancipación y habilitación para ejercer el comercio, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 280 del Código Civil y los artículos 9 y 10 del Código de Comercio y Concordantes, a los menores Gustavo Enrique y Carlos Eduardo Fernández Galluzzo. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Salto, 20 de febrero de 1991. - Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
27) N$ 51.600,00 10/pub 15523 Mar 18- v Abr 05

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

CLARCK S.A.

Denominación: CLARCK S.A.
Capital: N$ 30.000.000
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamiento de bienes, mercaderías, arrendamiento de bienes obra y servicios,

en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotenia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minerírqa, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, Administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallan en vigencia: C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de Ingeniería Civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliaciones de redes de agua y afines, ya sean estás obras públicas o privadas: D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones: E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 26.2.91 con el Nº 275 del Fº 2567 al Fº 2577 del Libro Nº 1 de Estatutos.

28) N$ 120.900,00 1/pub 15593 Mar 18- v Mar 18

GENERAL WORLD S. A.

Denominación: General World Sociedad Anónima.
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior, será: A) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, editorial, electrónica, electrotecnia, espectáculos, extractivas, forestación, fotografía, fibras sintéticas, imprenta, informática, joyería, lana, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, y vidrio; F) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; G) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 18 de diciembre de 1991, Nº 183, folio 1766 al folio 1774 v., libro Nº 1, Legajo 1216/91.

28) N$ 120.900,00 1/pub 15302 Mar 18- v Mar 18

FINANCIAL STAR S. A.

Denominación: Financial Star Sociedad Anónima.
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior, será: A) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, editorial, electrónica, electrotecnia, espectáculos, extractivas, forestación, fotografía, fibras sintéticas, imprenta, informática, joyería, lana, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, y vidrio; F) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; G) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda ac tividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 18 de febrero de 1991, Nº 182, folio 1757 al folio 65 v., libro Nº 1, Legajo 1215/91.

28) N$ 120.900,00 1/pub 15303 Mar 18- v Mar 18

CREDINCO S. A.

Denominación: Credinco Sociedad Anónima.
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior, será: A) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, editorial, electrónica, electrotecnia, espectáculos, extractivas, forestación, fotografía, fibras sintéticas, imprenta, informática, joyería, lana, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, y vidrio; F) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; G) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 28 de febrero de 1991, Nº 312, folio 2884 al folio 2892 v., libro Nº 1, Legajo 1497/91.

28) N$ 120.900,00 1/pub 15304 Mar 18- v Mar 18

CROWNARGEN S. A.

Denominación: Crownargen Sociedad Anónima.
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior, será: A) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, editorial, electrónica, electrotecnia, espectáculos, extractivas, forestación, fotografía, fibras sintéticas, imprenta, informática, joyería, lana, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, y vidrio; F) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; G) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 28 de febrero de 1991, Nº 311, folio 2875 al folio 2883 v., libro Nº 1, Legajo 1498/91.

28) N$ 120.900,00 1/pub 15305 Mar 18- v Mar 18

DEBELCO S. A.

Denominación: Debelco Sociedad Anónima.
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior, será: A) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, editorial, electrónica, electrotecnia, espectáculos, extractivas, forestación, fotografía, fibras sintéticas, imprenta, informática, joyería, lana, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, y vidrio; F) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; G) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 28 de febrero de 1991, Nº 310, folio 2866 al folio 2874 v., libro Nº 1, Legajo 1499/91

28) N$ 120.900,00 1/pub 15306 Mar 18- v Mar 18

DORISTAR S. A.

Denominación: Doristar Sociedad Anónima.
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior, será: A) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, editorial, electrónica, electrotecnia, espectáculos, extractivas, forestación, fotografía, fibras sintéticas, imprenta, informática, joyería, lana, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, y vidrio; F) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; G) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 28 de febrero de 1991, Nº 309, folio 2859 al folio 2865 v., libro Nº 1, Legajo 1500/91.

28) N$ 120.900,00 1/pub 15307 Mar 18- v Mar 18

TOWEROYAL S. A.

Denominación: Toweroyal Sociedad Anónima.
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior, será: A) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, editorial, electrónica, electrotecnia, espectáculos, extractivas, forestación, fotografía, fibras sintéticas, imprenta, informática, joyería, lana, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, y vidrio; F) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; G) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 28 de febrero de 1991, Nº 308, folio 2852 al folio 2858 v., libro Nº 1, Legajo 1501/91.

28) N$ 120.900,00 1/pub 15308 Mar 18- v Mar 18

THE ELICON TRUST CORP. S. A.

Denominación: The Elicon Trust Corp. Sociedad Anónima.
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior, será: A) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, editorial, electrónica, electrotecnia, espectáculos, extractivas, forestación, fotografía, fibras sintéticas, imprenta, informática, joyería, lana, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, y vidrio; F) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; G) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 28 de febrero de 1991, Nº 307, folio 2845 al folio 2851 v., libro Nº 1, Legajo 1502/91.

28) N$ 120.900,00 1/pub 15309 Mar 18- v Mar 18

UNITED CITY S. A.

Denominación: United City Sociedad Anónima.
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior, será: A) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, editorial, electrónica, electrotecnia, espectáculos, extractivas, forestación, fotografía, fibras sintéticas, imprenta, informática, joyería, lana, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, y vidrio; F) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; G) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 28 de febrero de 1991, Nº 305, folio 2831 al folio 2837 v., libro Nº 1, Legajo 1504/91.

28) N$ 120.900,00 1/pub 15310 Mar 18- v Mar 18

UNITED WORLD S. A.

Denominación: United World Sociedad Anónima.
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior, será: A) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, editorial, electrónica, electrotecnia, espectáculos, extractivas, forestación, fotografía, fibras sintéticas, imprenta, informática, joyería, lana, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, y vidrio; F) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; G) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 28 de febrero de 1991, Nº 304, folio 2824 al folio 2830 v., libro Nº 1, Legajo 1505/91.

28) N$ 120.900,00 1/pub 15311 Mar 18- v Mar 18

UNITEDSTAR S. A.

Denominación: Unitedstar Sociedad Anónima.
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior, será: A) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, editorial, electrónica, electrotecnia, espectáculos, extractivas, forestación, fotografía, fibras sintéticas, imprenta, informática, joyería, lana, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, y vidrio; F) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; G) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 27 de febrero de 1991, Nº 298, folio 2768 al folio 2774 v., libro Nº 1, Legajo 1459/91.

28) N$ 120.900,00 1/pub 15312 Mar 18- v Mar 18

URUYELD S. A.

Denominación: Uruyeld Sociedad Anónima.
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior, será: A) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, editorial, electrónica, electrotecnia, espectáculos, extractivas, forestación, fotografía, fibras sintéticas, imprenta, informática, joyería, lana, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, y vidrio; F) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; G) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 27 de febrero de 1991, Nº 297, folio 2761 al folio 2767 v., libro Nº 1, Legajo 1458/91.

28) N$ 120.900,00 1/pub 15313 Mar 18- v Mar 18

TEXISOL S. A.

Denominación: Texisol Sociedad Anónima.
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior, será: A) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, editorial, electrónica, electrotecnia, espectáculos, extractivas, forestación, fotografía, fibras sintéticas, imprenta, informática, joyería, lana, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, y vidrio; F) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; G) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en

los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 27 de febrero de 1991, Nº 296, folio 2754 al folio 2760 v., libro Nº 1, Legajo 1457/91.
28) N$ 120.900,00 1/pub 15314 Mar 18- v Mar 18

RIDESOL S. A.

Denominación: Ridesol Sociedad Anónima.
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior, será: A) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, editorial, electrónica, electrotecnia, espectáculos, extractivas, forestación, fotografía, fibras sintéticas, imprenta, informática, joyería, lana, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, y vidrio; F) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; G) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 27 de febrero de 1991, Nº 295, folio 2747 al folio 2753 v., libro Nº 1, Legajo 1456/91.

28) N$ 120.900,00 1/pub 15315 Mar 18- v Mar 18

JOINTRUST S. A.

Denominación: Jointrust Sociedad Anónima.
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior, será: A) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, editorial, electrónica, electrotecnia, espectáculos, extractivas, forestación, fotografía, fibras sintéticas, imprenta, informática, joyería, lana, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, y vidrio; F) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; G) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 27 de febrero de 1991, Nº 294, folio 2740 al folio 2746 v., libro Nº 1, Legajo 1455/91.
28) N$ 120.900,00 1/pub 15316 Mar 18- v Mar 18

DETENCO S. A.

Denominación: Detenco Sociedad Anónima.
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior, será: A) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, editorial, electrónica, electrotecnia, espectáculos, extractivas, forestación, fotografía, fibras sintéticas, imprenta, informática, joyería, lana, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, y vidrio; F) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; G) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 27 de febrero de 1991, Nº 291, folio 2715 al folio 2723 v., libro Nº 1, Legajo 1452/91.
28) N$ 120.900,00 1/pub 15320 Mar 18- v Mar 18

DETRIBEL S. A.

Denominación: Detribel Sociedad Anónima.
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior, será: A) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, editorial, electrónica, electrotecnia, espectáculos, extractivas, forestación, fotografía, fibras sintéticas, imprenta, informática, joyería, lana, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, y vidrio; F) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; G) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 27 de febrero de 1991, Nº 290, folio 2706 al folio 2714 v., libro Nº 1, Legajo 1451/91.

28) N$ 120.900,00 1/pub 15321 Mar 18- v Mar 18

TRANS MADIGAN S. A.

Denominación: Trans Madigan Sociedad Anónima.
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior, será: A) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, editorial, electrónica, electrotecnia, espectáculos, extractivas, forestación, fotografía, fibras sintéticas, imprenta, informática, joyería, lana, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, y vidrio; F) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; G) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 26 de febrero de 1991, Nº 285, folio 2654 al folio 2660 v., libro Nº 1, Legajo 1411/91.
28) N$ 120.900,00 1/pub 15323 Mar 18- v Mar 18

THE JOINT TRUST CORP. S. A.

Denominación: The Joint Trust Corp. Sociedad Anónima.
Capital: 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior, será: A) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, editorial, electrónica, electrotecnia, espectáculos, extractivas, forestación, fotografía, fibras sintéticas, imprenta, informática, joyería, lana, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, y vidrio; F) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; G) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 26 de febrero de 1991, Nº 284, folio 2647 al folio 2653 v., libro Nº 1, Legajo 1410/91.
28) N$ 120.900,00 1/pub 15324 Mar 18- v Mar 18

THE FORUM STANDARD CORP. S. A.

Denominación: The Forum Standard Corp. Sociedad Anónima.
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior, será: A) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, editorial, electrónica, electrotecnia, espectácu-

los, extractivas, forestación, fotografía, fibras sintéticas, imprenta, informática, joyería, lana, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, y vidrio; F) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; G) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 26 de febrero de 1991, Nº 283, folio 2640 al folio 2646 v., libro Nº 1, Legajo 1409/91.

28) N$ 120.900,00 1/pub 15325 Mar 18- v Mar 18

THE MILER TRUST CORP. S. A.

Denominación: The Miler Trust. Corp. Sociedad Anónima.
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior, será: A) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, editorial, electrónica, electrotecnia, espectáculos, extractivas, forestación, fotografía, fibras sintéticas, imprenta, informática, joyería, lana, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, y vidrio; F) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; G) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 26 de febrero de 1991, Nº 282, folio 2633 al folio 2639 v., libro Nº 1, Legajo 1408/91.

28) N$ 120.900,00 1/pub 15326 Mar 18- v Mar 18

DUTILEN S. A.

Denominación: Dutilen Sociedad Anónima.
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior, será: A) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, editorial, electrónica, electrotecnia, espectáculos, extractivas, forestación, fotografía, fibras sintéticas, imprenta, informática, joyería, lana, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, y vidrio; F) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; G) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 26 de febrero de 1991, Nº 280, folio 2614 al folio 2622 v., libro Nº 1, Legajo 1406/91.

28) N$ 120.900,00 1/pub 15333 Mar 18- v Mar 18

DETIDEN S. A.

Denominación: Detiden Sociedad Anónima.
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior, será: A) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, editorial, electrónica, electrotecnia, espectáculos, extractivas, forestación, fotografía, fibras sintéticas, imprenta, informática, joyería, lana, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, y vidrio; F) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; G) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 26 de febrero de 1991, Nº 279, folio 2605 al folio 2613v., libro Nº 1, Legajo 1405/91.

28) N$ 120.900,00 1/pub 15334 Mar 18- v Mar 18

DABIDON S. A.

Denominación: Dabidón Sociedad Anónima.
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior, será: A) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, editorial, electrónica, electrotecnia, espectáculos, extractivas, forestación, fotografía, fibras sintéticas, imprenta, informática, joyería, lana, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, y vidrio; F) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; G) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 26 de febrero de 1991, Nº 278, folio 2596 al folio 2604, libro Nº 1, Legajo 1404/91.

28) N$ 120.900,00 1/pub 15335 Mar 18- v Mar 18

CROWNSUN S. A.

Denominación: Crownsun Sociedad Anónima.
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior, será: A) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, editorial, electrónica, electrotecnia, espectáculos, extractivas, forestación, fotografía, fibras sintéticas, imprenta, informática, joyería, lana, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, y vidrio; F) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; G) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 26 de febrero de 1991, Nº 277, folio 2587 al folio 2595 v., libro Nº 1, Legajo 1403/91.

28) N$ 120.900,00 1/pub 15336 Mar 18- v Mar 18

CROWNGOLD S. A.

Denominación: Crowngold Sociedad Anónima.
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior, será: A) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, editorial, electrónica, electrotecnia, espectáculos, extractivas, forestación, fotografía, fibras sintéticas, imprenta, informática, joyería, lana, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, y vidrio; F) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; G) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 26 de febrero de 1991, Nº 276, folio 2578 al folio 2586 v., libro Nº 1, Legajo 1402/91.

28) N$ 120.900,00 1/pub 15337 Mar 18- v Mar 18

FINANCIERA ANDIBEL S. A.

Denominación: Financiera Andibel Sociedad Anónima.
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior, será: A) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operacio-

nes financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, editorial, electrónica, electrotecnia, espectáculos, extractivas, forestación, fotografía, fibras sintéticas, imprenta, informática, joyería, lana, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, y vidrio; F) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; G) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 15 de febrero de 1991, Nº 110, folio 1237 al folio 1245 v., libro Nº 2, Legajo 1211/91.

28) N$ 111.600,00 1/pub 15460 Mar 18- v Mar 18

FINANCIERA VIABEL S. A.

Denominación: Financiera Viabel Sociedad Anónima.
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior, será: A) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, editorial, electrónica, electrotecnia, espectáculos, extractivas, forestación, fotografía, fibras sintéticas, imprenta, informática, joyería, lana, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, y vidrio; F) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; G) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 15 de febrero de 1991, Nº 109, folio 1228 al folio 1236 v., libro Nº 2, Legajo 1210/91.

28) N$ 111.600,00 1/pub 15461 Mar 18- v Mar 18

FINANCIERA DEPROA S. A.

Denominación: Financiera Deproa Sociedad Anónima.
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior, será: A) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, editorial, electrónica, electrotecnia, espectáculos, extractivas, forestación, fotografía, fibras sintéticas, imprenta, informática, joyería, lana, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, y vidrio; F) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; G) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 15 de febrero de 1991, Nº 107, folio 1209 al folio 1217 v., libro Nº 2, Legajo 1208/91.

28) N$ 111.600,00 1/pub 15462 Mar 18- v Mar 18

URUBLU S. A.

Denominación: Urublu Sociedad Anónima.
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto r, será: A) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, editorial, electrónica, electrotecnia, espectáculos, extractivas, forestación, fotografía, fibras sintéticas, imprenta, informática, joyería, lana, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, y vidrio; F) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; G) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 14 de febrero de 1991, Nº 218, folio 3058 al folio 3066 v., libro Nº 3, Legajo 1188/91.

28) N$ 111.600,00 1/pub 15463 Mar 18- v Mar 18

DEREGYS S. A.

Denominación: Deregys Sociedad Anónima.
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior, será: A) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, editorial, electrónica, electrotecnia, espectáculos, extractivas, forestación, fotografía, fibras sintéticas, imprenta, informática, joyería, lana, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, y vidrio; F) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; G) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 14 de febrero de 1991, Nº 211, folio 2089 al folio 2097 v., libro Nº 3, Legajo 1181/91.

28) N$ 111.600,00 1/pub 15464 Mar 18- v Mar 18

BRIKTOWN S. A.

Denominación: Briktown Sociedad Anónima.
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior, será: A) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, editorial, electrónica, electrotecnia, espectáculos, extractivas, forestación, fotografía, fibras sintéticas, imprenta, informática, joyería, lana, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, y vidrio; F) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; G) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 21 de febrero de 1991, Nº 229, folio 2154 al folio 2160 v., libro Nº 1, Legajo 1291/91.

28) N$ 111.600,00 1/pub 15465 Mar 18- v Mar 18

CROWNOCEAN S. A.

Denominación: Crownocean Sociedad Anónima.
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior, será: A) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, editorial, electrónica, electrotecnia, espectáculos, extractivas, forestación, fotografía, fibras sintéticas, imprenta, informática, joyería, lana, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, y vidrio; F) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; G) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 21 de febrero de 1991, Nº 230, folio 2161 al folio 2167 v., libro Nº 1, Legajo 1292/91.

28) N$ 111.600,00 1/pub 15466 Mar 18- v Mar 18

FINANCIERA DEPARAL S. A.

Denominación: Financiera Deparal Sociedad Anónima.
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.

Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior, será: A) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, editorial, electrónica, electrotecnia, espectáculos, extractivas, forestación, fotografía, fibras sintéticas, imprenta, informática, joyería, lana, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, y vidrio; F) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; G) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 21 de febrero de 1991, Nº 231, folio 2168 al folio 2174 v., libro Nº 1, Legajo 1352/91.

28) N$ 111.600,00 1/pub 15478 Mar 18- v Mar 18

SERVICOMERCIO S. A.

Denominación: Servicomercio Sociedad Anónima.
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior, será: A) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, editorial, electrónica, electrotecnia, espectáculos, extractivas, forestación, fotografía, fibras sintéticas, imprenta, informática, joyería, lana, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, y vidrio; F) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; G) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 21 de febrero de 1991, Nº 233, folio 2182 al folio 2187 v., libro Nº 1, Legajo 1294/91.

28) N$ 111.600,00 1/pub 15479 Mar 18- v Mar 18

THE URUGUAIAN CROWM CORP. S. A.

Denominación: The Uruguaian Crown Corp. Sociedad Anónima.
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior, será: A) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Expl marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, editorial, electrónica, electrotecnia, espectáculos, extractivas, forestación, fotografía, fibras sintéticas, imprenta, informática, joyería, lana, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, y vidrio; F) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; G) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 21 de febrero de 1991, Nº 232, folio 2175 al folio 2181 v., libro Nº 1, Legajo 1293/91.

28) N$ 111.600,00 1/pub 15490 Mar 18- v Mar 18

STEFENLI S. A.

Denominación: Stefenli Sociedad Anónima.
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior, será: A) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, editorial, electrónica, electrotecnia, espectáculos, extractivas, forestación, fotografía, fibras sintéticas, imprenta, informática, joyería, lana, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, y vidrio; F) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; G) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 21 de febrero de 1991, Nº 234, folio 2188 al folio 2194 v., libro Nº 1, Legajo 1295/91.

28) N$ 111.600,00 1/pub 15491 Mar 18- v Mar 18

THE FIRST FRONT CORP. S. A.

Denominación: The First Front Corp. Sociedad Anónima.
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior, será: A) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, editorial, electrónica, electrotecnia, espectáculos, extractivas, forestación, fotografía, fibras sintéticas, imprenta, informática, joyería, lana, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, y vidrio; F) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; G) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 21 de febrero de 1991, Nº 235, folio 2195 al folio 2201 v., libro Nº 1, Legajo 1296/91.

28) N$ 111.600,00 1/pub 15492 Mar 18- v Mar 18

THE FIRST DAYTON CORP. S. A.

Denominación: The First Dayton Corp. Sociedad Anónima.
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior, será: A) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales enntes ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, editorial, electrónica, electrotecnia, espectáculos, extractivas, forestación, fotografía, fibras sintéticas, imprenta, informática, joyería, lana, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, y vidrio; F) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; G) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 21 de febrero de 1991, Nº 236, folio 2202 al folio 2208 v., libro Nº 1, Legajo 1297/91.

28) N$ 111.600,00 1/pub 15493 Mar 18- v Mar 18

THE FIRST POINT CORP. S. A.

Denominación: The First Point Corp. Sociedad Anónima.
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior, será: A) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, editorial, electrónica, electrotecnia, espectáculos, extractivas, forestación, fotografía, fibras sintéticas, imprenta, informática, joyería, lana, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, y vidrio; F) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; G) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 21 de febrero de 1991, Nº 237, folio 2209 al folio 2215 v., libro Nº 1, Legajo 1298/91.
28) N$ 111.600,00 1/pub 15494 Mar 18- v Mar 18

DESELIN S. A.

Denominación: Deselín Sociedad Anónima.
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior, será: A) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, editorial, electrónica, electrotecnia, espectáculos, extractivas, forestación, fotografía, fibras sintéticas, imprenta, informática, joyería, lana, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, y vidrio; F) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; G) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 22 de febrero de 1991, Nº 331, folio 2250 al folio 2258 v., libro Nº 1, Legajo 1319/91.
28) N$ 111.600,00 1/pub 15495 Mar 18- v Mar 18

DEVICTORIA S. A.

Denominación: Devictoria Sociedad Anónima.
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior, será: A) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicacionetrucción y subsidiarios, cosmética, cuero, editorial, electrónica, electrotecnia, espectáculos, extractivas, forestación, fotografía, fibras sintéticas, imprenta, informática, joyería, lana, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, y vidrio; F) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; G) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 22 de febrero de 1991, Nº 332, folio 2259 al folio 2267 v., libro Nº 1, Legajo 1320/91.
28) N$ 111.600,00 1/pub 15496 Mar 18- v Mar 18

DELIBRA S. A.

Denominación: Delibra Sociedad Anónima.
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior, será: A) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, editorial, electrónica, electrotecnia, espectáculos, extractivas, forestación, fotografía, fibras sintéticas, imprenta, informática, joyería, lana, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, y vidrio; F) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; G) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 22 de febrero de 1991, Nº 333, folio 2268 al folio 2276 v., libro Nº 1, Legajo 1321/91.
28) N$ 111.600,00 1/pub 15497 Mar 18- v Mar 18

EUROTOWER S. A.

Denominación: Eurotower Sociedad Anónima.
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior, será: A) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, editorial, electrónica, electrotecnia, espectáculos, extractivas, forestación, fotografía, fibras sintéticas, imprenta, informática, joyería, lana, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, y vidrio; F) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; G) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 22 de febrero de 1991, Nº 334, folio 2277 al folio 2283 v., libro Nº 1, Legajo 1322/91.
28) N$ 111.600,00 1/pub 15498 Mar 18- v Mar 18

FINANCIAL FIELD S. A.

Denominación: Financial Field Sociedad Anónima.
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior, será: A) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, editorial, electrónica, electrotecnia, espectáculos, extractivas, forestación, fotografía, fibras sintéticas, imprenta, tica, joyería, lana, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, y vidrio; F) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; G) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 22 de febrero de 1991, Nº 335, folio 2284 al folio 2292 v., libro Nº 1, Legajo 1323/91.
28) N$ 111.600,00 1/pub 15499 Mar 18- v Mar 18

FIDELITY WORLD S. A.

Denominación: Fidelity World Sociedad Anónima.
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior, será: A) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, editorial, electrónica, electrotecnia, espectáculos, extractivas, forestación, fotografía, fibras sintéticas, imprenta, informática, joyería, lana, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, y vidrio; F) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; G) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 22 de febrero de 1991, Nº 336, folio 2293 al folio 2301 v., libro Nº 1, Legajo 1324/91.
28) N$ 111.600,00 1/pub 15500 Mar 18- v Mar 18

THE FIRST CANADIAN CORP. S. A.

Denominación: The First Canadian Corp. Sociedad Anónima.
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior, será: A) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, editorial, electrónica, electrotecnia, espectáculos, extractivas, forestación, fotografía, fibras sintéticas, imprenta, informática, joyería, lana, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, y vidrio; F)

Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; G) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 22 de febrero de 1991, Nº 337, folio 2302 al folio 2307 v., libro Nº 1, Legajo 1325/91.
28) N$ 111.600,00 1/pub 15501 Mar 18- v Mar 18

GARDENSTAR S. A.

Denominación: Gardenstar Sociedad Anónima.
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior, será: A) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, editorial, electrónica, electrotecnia, espectáculos, extractivas, forestación, fotografía, fibras sintéticas, imprenta, informática, joyería, lana, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, pa pel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, y vidrio; F) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; G) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 22 de febrero de 1991, Nº 338, folio 2308 al folio 2316 v., libro Nº 1, Legajo 1326/91.
28) N$ 111.600,00 1/pub 15502 Mar 18- v Mar 18

STEROSOL S. A.

Denominación: Sterosol Sociedad Anónima.
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior, será: A) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, editorial, electrónica, electrotecnia, espectáculos, extractivas, forestación, fotografía, fibras sintéticas, imprenta, informática, joyería, lana, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, y vidrio; F) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; G) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 22 de febrero de 1991, Nº 339, folio 2317 al folio 2323 v., libro Nº 1, Legajo 1327/91.
28) N$ 111.600,00 1/pub 15503 Mar 18- v Mar 18

THE FORTUNE ATLANTIC CORP. S. A.

Denominación: The Fortune Atlantic Corp. Sociedad Anónima.
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior, será: A) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, editorial, electrónica, electrotecnia, espectáculos, extractivas, forestación, fotografía, fibras sintéticas, imprenta, informática, joyería, lana, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, y vidrio; F) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; G) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 22 de febrero de 1991, Nº 340, folio 2324 al folio 2330 v., libro Nº 1, Legajo 1328/91.
28) N$ 111.600,00 1/pub 15504 Mar 18- v Mar 18

EUROFIELD S. A.

Denominación: Eurofield Sociedad Anónima.
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior, será: A) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, editorial, electrónica, electrotecnia, espectáculos, extractivas, forestación, fotografía, fibras sintéticas, imprenta, informática, joyería, lana, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacionalonas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, y vidrio; F) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; G) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 25 de febrero de 1991, Nº 254, folio 2434 al folio 2440 v., libro Nº 1, Legajo 1367/91.
28) N$ 111.600,00 1/pub 15505 Mar 18- v Mar 18

EUROSTERLING S. A.

Denominación: Eurosterling Sociedad Anónima.
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior, será: A) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, editorial, electrónica, electrotecnia, espectáculos, extractivas, forestación, fotografía, fibras sintéticas, imprenta, informática, joyería, lana, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, y vidrio; F) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; G) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 25 de febrero de 1991, Nº 255, folio 2441 al folio 2447 v., libro Nº 1, Legajo 1368/91.
28) N$ 111.600,00 1/pub 15506 Mar 18- v Mar 18

THE NORTH STAR S. A.

Denominación: The North Star Corp. Sociedad Anónima.
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior, será: A) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, editorial, electrónica, electrotecnia, espectáculos, extractivas, forestación, fotografía, fibras sintéticas, imprenta, informática, joyería, lana, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, y vidrio; F) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; G) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 25 de febrero de 1991, Nº 259, folio 2472 al folio 2478 v., libro Nº 1, Legajo 1372/91.
28) N$ 111.600,00 1/pub 15507 Mar 18- v Mar 18

TRANS MEETING S. A.

Denominación: Trans Meeting Sociedad Anónima.
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior, será: A) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operacio-

nes comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, editorial, electrónica, electrotecnia, espectáculos, extractivas, forestación, fotografía, fibras sintéticas, imprenta, informática, joyería, lana, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, y vidrio; F) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; G) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 25 de febrero de 1991, Nº 260, folio 2479 al folio 2485 v., libro Nº 1, Legajo 1373/91.
28) N$ 111.600,00 1/pub 15508 Mar 18- v Mar 18

THE MADIGAN STAR CORP. S. A.

Denominación: The Madigan Star Corp. Sociedad Anónima.
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior, será: A) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, editorial, electrónica, electrotecnia, espectáculos, extractivas, forestación, fotografía, fibras sintéticas, imprenta, informática, joyería, lana, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, y vidrio; F) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; G) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 25 de febrero de 1991, Nº 261, folio 2486 al folio 2492 v., libro Nº 1, Legajo 1374/91.
28) N$ 111.600,00 1/pub 15509 Mar 18- v Mar 18

TASCOMAR S. A.

Denominación: Tascomar Sociedad Anónima.
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior, será: A) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, editorial, electrónica, electrotecnia, espectáculos, extractivas, forestación, fotografía, fibras sintéticas, imprenta, informática, joyería, lana, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, y vidrio; F) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; G) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 25 de febrero de 1991, Nº 262, folio 2493 al folio 2499 v., libro Nº 1, Legajo 1375/91.
28) N$ 111.600,00 1/pub 15510 Mar 18- v Mar 18

REFORMAS

FINSA S. A.

Se modifica artículo 3º del estatuto social. Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 264, del folio 2507 al folio 2515 v., libro Nº 1, legajo Nº 1390/91.
28) N$ 18.600,00 1/pub 15533 Mar 18- v Mar 18

VONDEL SOCIEDAD ANONIMA
Art. 361 - Ley 16.060)

Se modifican los artículos 3º y 7º del Estatuto Social. Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 29 de enero de 1991, y anotada con el Nº 93 del folio 923 al folio 938, del libro Nº 1 de Estatutos. Legajo Nº 6277.
28) N$ 27.900,00 1/pub 15565 Mar 18- v Mar 18

ALGORTA S. A.

(R.U.C. 210001100017)

Santa Fe 1155

Estado de Situación Patrimonial al 30 de setiembre de 1989

Activo —

Disponibilidades	15:133.924.00
Créditos por ventas	215:673.599.00
Otros créditos	31:196.163.00
Bienes de cambio	186:448.493.00
Inversiones a largo plazo	6:975.355.00
Bienes de uso	97:711.689.00
Total de Activo	553:139.223.00
Cuentas de orden	352.757.00
	553:491.980.00

Pasivo —

Deudas comerciales	80:027.544.00
Deudas diversas	171:910.227.00
Capital social	490.000.00
Ajustes al Patrimonio	108:298.898.00
Reservas	101:824.485.00
Resultados acumulados	90:588.069.00
Total de Pasivo y Patrimonio	553:139.223.00
Cuentas de orden	352.757.00
	553.491.980.00

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el día 30 de setiembre de 1989

Ingresos operativos	725:277.673.00
Desc. y Bonific.	(39:670.000.00)
Ingresos operativos netos	685:607.673.00
Costo de los bienes ven.	(324:319.642.00)
Gastos de Adm. y ventas	(256:242.599.00)
Resultados diversos	2:940.163.00
Resultados financieros	(14:661.269.00)
Impuesto a la renta	(3:558.243.00)
Resultado neto	89:766.083.00

Distribución de Utilidades

Utilidades del ejercicio	89:766.083.00
Utilidades de Ejerc. Ant.	821.986.00
	90:588.069.00
Dividendos	8:550.500.00
Retrib. Est. al Directorio	9:874.269.00
Reservas legales	1:999.103.00
Reserva estatutaria	4:488.304.00
Fondo de reserva	65:150.000.00
Cuenta nueva	525.893.00
	90:588.069.00

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada al 22 de marzo de 1990.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados lucen a folios Nos. 135 a 136 del libro Copiador de Balances anotado con el Nº 523 con fecha 22 de febrero de 1952.

N$ 52.500,00 — 38103 — 1 pub.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

DEPARTAMENTO CONTABLE

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1988

A C T I V O

Disponible:			
Caja y Bancos			3.493:255.152.00
Realizable:			
Timbres y sellados			414.675.00
Exigible:			
Deudores por pólizas	7.342:778.020.00		
Obligaciones a cobrar	858:186.798.00		
Cuotas a vencer	22.260:211.802.00		
Deudores morosos	4:326.775.00		
	30.465:503.795.00		
— Prev. p/deudas incobrables	—1.039:427.419.00		
— Operaciones a liquidar	—175:274.772.00		
—Consignaciones en efectivo	—6.326:249.976.00	22.924:551.228.00	
Compañías retrocesionarias		7.788:916.696.00	
Deudores por obreros rurales	993:937.668.00		
Prevensión accidentes rurales	—72:948.884.00	920:988.784.00	
Varias cuentas deudoras		1.264:229.913.00	32:898.686.621.00
Inversiones:			
Valores		6.975:547.459.00	
Operaciones de préstamo		1.610:292.777.00	
Colocaciones bancarias		14.114:694.500.00	
Propiedades	7.959:561.475.00		
— Amortiz. acumuladas	—969:922.370.00	6.989:639.105.00	
Plantaciones forestales		1.311:710.000.00	31.001:883.841.00
Inmuebles de oficina	4.413:834.578.00		
Otras propiedades	468:421.493.00		
	4.882:256.071.00		
— Amortiz. acumuladas	—558:602.391.00	4.323:653.680.00	
Equipo proc. elec. datos	1.035:040.492.00		
Muebles y útiles	174:545.414.00		
Vehículos de transporte	53:878.648.00		
Maquinaria agrícola	21:251.916.00		
Equipamiento C.S.M.	451:934.722.00		
Alhajamiento C. S. M.	24:904.337.00		
Alhajamiento Inm. Ofic.	11:300.581.00		
Equipamiento inmuebles de renta	95:676.499.00		
Máquinas de oficina	177:264.334.00		
Equipo telefónico	44:600.429.00		
Ascensores sede Banco	79:546.073.00		
	2.169:943.445.00		
— Amortiz. acumuladas	—1.147:565.595.00	1.022:377.950.00	5.346:031.530.00
Transitorio:			
Anticipo sobre rentas		19.098.00	
Anticipos de Com. y viáticos		298:727.839.00	298:746.937.00
			73:039:018.756.00
Cuentas de orden:			378:060.359.00

PASIVO

Concepto			
Exigible:			
Reaseguradores Activos		6.693:337.157.00	
Reaseguradores pasivos		1.594:565.806.00	
Varias cuentas acreedoras		4.199:188.204.00	
Fondos y provisiones varias		895:966.517.00	13.383:057.684.00
Reservas técnicas:			
1) Para riesgos en curso y siniestros en trámite			
Sección Incendios	1.717:625.759.00		
" Accidentes	3.661:321.758.00		
" Vida	6.391:507.815.00		
" Automóviles	17.215:674.500.00		
" Marítimos	350:453.559.00		
" Rurales	160:439.464.00		
" Reaseguros activos	4.017:651.320.00		
" Cristales	139:965.948.00		
" Cauciones	2.675:154.680.00	36.329:794.803.00	
2) Adicionales			
Sección Incendios	885:475.000.00		
" Accidentes	836:979.000.00		
" Vida	222:720.000.00		
" Automóviles	195:259.000.00		
" Marítimos	248:231.000.00		
" Rurales	25:493.000.00		
" Cristales	23:161.000.00		
" Cauciones	380:006.000.00	2.867:324.000 00	
3) Especiales			
Para contingencias		686:125.000.00	39.883:243.803.00
No exigible:			
Capital		10.000.00	
Fondo para integrar aumentos de capital		5.790:921.150.00	
Reservas patrimoniales		13.981:786.119.00	19.772:717.269.00
			73:039.018.756.00
Cuentas de orden:			378:060.359.00

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS DE 77º EJERCICIO (1938)

PERDIDAS

Concepto			
Siniestros y gastos de siniestros:			
Indemnizaciones abonadas		16.741:122.712.00	
Recuperados por Reaseguros		—1.431:309.087.00	
Recupero Capitales y Gastos siniestros obreros no asegurados		—24:617.791.00	15.285:195.834.00
Siniestros Reaseguros Activos (Neto de Retrocesiones)			6.498:313.642.00
Seguros Vencidos. Rescate de Pólizas y Operaciones de Vida			45:344.572.00
Rentas y Revalorización de Rentas de Accidentes			2.828:818.950.00
Reservas Nuevas:			
Sección Incendios:			
Para riesgos en curso	1.622:630.250.00		
Para siniestros en trámite	94:995.509.00		
Adicionales y para riesgos	471:748.000.00	2.189:373.759.00	
Sección Accidentes del Trabajo:			
Para riesgos en curso	2.345:390.358.00		
Para siniestros en trámite	25:261.524.00		
Adicionales y para riesgos	111:360.000.00	2.482:011.882.00	
Sección Vida:			
Para riesgos en curso	2.345:390.358.00		
Para siniestros en trámite	25:261.524.00		
Adicionales y para riesgos	111:360.000.00	2.482:011.882.00	

Concepto			
Sección Automóviles:			
Para riesgos en curso	10.557:674.500.00		
Para siniestros en trámite	6.658:000.000.00		
Para riesgos	81:123.000.00	17.296:797.500.00	
Sección Marítimos:			
Para riesgos en curso	90:515.791.00		
Para siniestros en trámite	259:937.768.00		
Para riesgos	103:087.000.00	453:540.559.00	
Sección Rurales:			
Para riesgos en curso	46:822.700.00		
Para siniestros en trámite	113:616.764.00		
Para riesgos	10:760.000.00	171:199 464.00	
Sección Reaseguros Activos:			
Para riesgos en curso	1.237:651.320.00		
Para siniestros en trámite	2.780:000.000.00	4.017:651.320.00	
Sección Cristales:			
Para riesgos en curso	126:860.700.00		
Para siniestros en trámite	13:105.248.00		
Para riesgos	11:671.000.00	151:636.948.00	
Sección Cauciones:			
Para riesgos en curso	2.103:896.650.00		
Para siniestros en trámite	571:258.030.00		
Para riesgos	210:856.000.00	2.886:010.680.00	32.560:664.170.00
Premios cedidos			5.293:126.968.00
Gastos de Gestión:			
Corretajes, Bonificaciones, Comisiones Reaseguros Ac tivos (Netos de Retrocesiones), Gastos de Produción, etc.			6.224:991.804.00
Retribuciones Personales y Cargas Anexas			5.874:184.348.00
Impuestos Relativos a la Producción y sobre Propiedades y Otros Gastos Presupuestados			1.781:242.329.00
Amortizaciones y Ajustes de Activos			849:239.848.00
Beneficio			4.190:903.635.00
			81.432:026.100.00

GANANCIAS

Concepto	N$
Premios (Neto de Retrocesiones)	50.237:202.803.00
Intereses	2.037:720.314.00
Recargos	64:658.560.00
Alquileres	404:515.317.00
Revalorización de Valores	2.585:759.809.00
Revalorización de Colocaciones	4.286:408.125.00
Resultado Compra Venta de Activos y otros Beneficios de Inversiones	183:078.903.00
Reintegro Deudores Morosos, Caducidad, etc.	261:601.671.00
Cambios	3.552:892.795.00
Comisión de Reaseguros Pasivos	1.989:340.211.00
Varios Rubros de Ganancia	6:111.635.00
Reservas 1986 (Reembolso)	15:822:735.957.00
	81:432:026.100.00

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1988

SALDOS DEUDORES

Concepto	N$
Caja y Bancos	4.271:883.650.00
Deudores por Pólizas	5.389:479.237.00
Deudores Morosos	3.489.766.00
Cuotas a Vencer	16.742:851.770.00
Obligaciones a Cobrar y Facturación Devengada	773:567.596.00
Operaciones de Préstamo	1.107:872.802.00
Reaseguradores Pasivos	1.116:817.564.00
Valores	11.824:592.293.00
Propiedades, Equip. y Mobiliario y Activo Fijo	10:012:461.970.00
Deudores por servicio de renta y otras Ctas. Ctes.	1.789:785.257.00
Cuentas Disponibilidad	1.008:963.849.00
Sueldos, Gastos de Gestión, Impuestos y Cargas Sociales	3.081:114.486.00

Siniestros y Gastos de Siniestros:

Importe Abonado	N$ 6.566:625.867.00	
Recuperado por Reaseguros	" 665:856.357.00	5.900:769.510.00
Rentas Vitalicias, Seguros Vdos. y Rescate de Pólizas		1.388:744.851.00
Gastos de Producción, Corretajes y Bonificaciones		1.593:811.533.00
Premios Cedidos		2.216:869.226.00
		68.223:075.360.00
Cuentas de Orden		53:761.330.00

SALDOS ACREEDORES

	N$
Capital (Totalmente Integrado)	10.000.00
Fondos para Integrar Aumentos de Capital	2.071:019.110.00
Capitales de Reserva	31.392:003.930.00
Fondos y Provisiones Varios	205:501.733.00
Reaseguradores Activos	640:462.236.00
Acreed. Seg. Vdos. premios a Dev. y otras Ctes. Ctes.	8.350:777.426.00
Cuentas de Regularización de Activo	2.309:445.114.00
Cuentas Previsión	953:036.898.00
Premios	17.095:935.562.00
Intereses	335:455.204.00
Alquileres	167:856.007.00
Recargos	30:570.300.00
Comisión de Reaseguros Pasivos	584:004.173.00
Ingresos Varios	213:431.259.00
Cambios	1.762:744.801.00
Revalorización de Colocaciones	2.110:821.607.00
	68.223:075.360.00
Cuentas de orden	53:761.330.00

Cra. Susana Stuhl
Contadora General

Cnel. Nelson D. Costanzo
Presidente

Dr. Gustavo Penadés
Gerente General

Inspección General de Hacienda — División Bancos. — Con fecha 1º de agosto de 1990 (Carpeta número 144.239) el Tribunal de Cuentas emitió su dictamen constitucional sobre el Balance al 31 de diciembre de 1988, expresando que no presenta razonablemente la situación patrimonial y financiera del Ente, ni los resultados de sus operaciones de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados.

N$ 450.000,00 — 41612 — 1 pub.